



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1045

Bogotá, D. C., miércoles, 18 de junio de 2025

EDICIÓN DE 95 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 15 DE 2024

(noviembre 20)

Periodo Constitucional 2022-2026

Legislatura 2024-2025 Primer Periodo

Lugar: Salón "Los Comuneros"

#### Mesa Directiva.

Presidente: Honorable Representante *David Alejandro Toro Ramírez*

Vicepresidenta: Honorable Representante *Carolina Giraldo Botero*

Secretario: Doctor *Juan Carlos Rivera Peña*.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Buenos días, congresistas y a los demás invitados.

Procedan, señores de cabina, a abrir el registro.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Tiene la palabra la Representante Erika Tatiana para una constancia.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:**

Presidente, muy buenos días a usted y a todos nuestros invitados especiales a este gran debate de control político que se lleva a cabo hoy en nuestra Comisión pese a las dificultades y pese a las situaciones que está viviendo el país y está viviendo también nuestro Congreso, pues agradecemos la puntualidad y la participación.

Presidente, quiero dejar una constancia porque el día de hoy llegan a Bogotá los familiares de varios de los niños asesinados en Cali, niños que les arrebataron la vida vilmente, niños que fueron abusados sexualmente, niños que en temas de problemas de pareja, en temas de venganza, en temas de la gran degradación social que tiene nuestro país, hoy no nos acompañan, pero sí van a estar sus familias pidiendo justicia y es el momento para que la ministra de Justicia que hoy está citada a este importante debate, se dé la oportunidad de mañana acompañarnos a la gran rueda de prensa y al Foro Nacional por la Niñez, porque así como hoy el debate nos llama a decirle al país que somos conocedores de esa gran problemática de hacinamiento, que somos conocedores también de la inoperancia del sistema de justicia, tenemos que de este espacio sacar acuerdos, sacar soluciones tangibles y compromisos.

Yo hago un llamado al Gobierno del Cambio a que no le demos la espalda a la niñez, la niñez no es el futuro de Colombia, quitémonos ya esa frase de cajón que es que los niños son el futuro de Colombia, no, yo quiero decirles que es que los niños son el presente de Colombia, que son la base de la sociedad que nuestros niños, niñas y adolescentes se les tiene que prevalecer sus derechos fundamentales, que el Artículo 44 de la Constitución, Presidente, no está de lujo en una carta magna tan importante y que no podemos seguir llorando a través de las redes sociales el asesinato, la vulneración de sus derechos.

Solamente esta semana vimos la aterradora noticia en Jamundí, Valle, como un padre con situaciones de violencia intrafamiliar, compañero con antecedentes de sustancias psicoactivas, toma una retaliación contra su esposa y lanza por un tercer piso a su hija de 5 años, eso solamente le cabe en una mente depravada, en una mente enferma mentalmente una

persona que debe tener un su raye psiquiátrico y que esas enfermedades psiquiátricas en Colombia están silenciosas y tenemos que lastimosamente lamentar a través de las redes sociales los acontecimientos y los decesos de nuestros niños.

Yo aspiro y espero que después de este debate de control político, el Ministerio de Justicia, el ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y los citantes principales que están hoy acá y que van a hacer presencia, se lleven como reflexión que es hora de actuar y es hora de que pongamos un alto en el camino ante tanta vulneración, amenaza de los derechos de nuestra niñez; los que no son padres, yo los invito a que sean padres de los niños de Colombia, los que somos padres, yo los invito a que luchemos juntos porque la niñez no tiene un color político, porque la niñez no tiene un componente ideológico ni religioso, acá no es de Izquierda ni Derecha, de evangélicos y católicos; acá es que tenemos que garantizar sus derechos, y por supuesto, respetar su vida.

Gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Señores de cabina, abrir el registro, por favor, por orden de la Presidencia, para que se registren en los biométricos y procederé a llamar a lista a los representantes que estén conectados.

Se pueden registrar los representantes que se encuentren presentes en el recinto.

Señor Presidente, voy a proceder a llamar a lista para saber qué representantes se encuentran en forma por el Meet.

HONORABLES REPRESENTANTES	PRESENTES	EXCUSA
Aljure Martínez Willian Ferney	Sí	
Bañol Álvarez Norman David	Sí	
Berrio López John Jairo	Sí	
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Sí	
Calle Aguas Andrés David	Sí	
Espinal Ramírez Juan Fernando	Sí	
Giraldo Botero Carolina	Sí	
Guarín Silva Alexánder	Sí	
Jay-Pang Díaz Elizabeth	Sí	
Londoño Jaramillo Juana Carolina	Sí	
Londoño Lugo Álvaro Mauricio	Sí	
López Aristizábal Luis Miguel	Sí	
Niño Mendoza Fernando David	Sí	
Palacios Mosquera Jhoany Carlos Alberto	Sí	
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí	
Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea	Sí	
Ramírez Boscan Carmen Felisa		X
Sánchez Pinto Erika Tatiana	Sí	
Toro Ramirez David Alejandro	Sí	
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	Sí	

Señor Presidente, le manifiesto que hay quórum decisorio y deliberatorio, por lo tanto podemos proceder.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Señor Secretario, proceda a dar lectura del orden del día.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Sí, señor Presidente.

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cuatrenio Constitucional 2022-2026

Legislatura 2022-2023

Primer Periodo julio 20 de 2022 al 16 de diciembre de 2022

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SEGUNDA “SALÓN LOS COMUNEROS”

ORDEN DEL DÍA SESIÓN MIXTA

Miércoles 20 de noviembre de 2024

Hora: 09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación del orden del día

III

Debate de Control Político

PROPOSICIÓN NÚMERO 40 DE 2024

(mayo 22)

Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1 y de conformidad con el artículo 233, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, basados en la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios, solicitamos se cite a debate de control político en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes a los siguientes Ministros y Directores, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna*, Comandante de la Policía Nacional General *William Salamanca*, Ministro de Salud y Protección Social, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo*, Ministro de Interior *Luis Fernando Velasco Chaves*, Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) TC *Daniel Fernando Gutiérrez Rojas*, Director General Uspec *Ludwing Joel Valero Sáenz* y Comandante de la Policía Nacional General *William Salamanca* para que absuelvan, en la fecha y hora que determine la presidencia el siguiente cuestionario:

**Cuestionario Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)**

¿Cuántos centros penitenciarios y carcelarios hay en Colombia? Indicar si es de alta mediana seguridad.

Por centro penitenciario y carcelario:

Sexo:

Edad:

Menor de 18 años:

18 - 25 años: iii. 26 - 35 años: iv. 36 - 45 años:

46 - 55 años:

Más de 55 años:

d. Enfoque diferencial:

Extranjeros:

Madres gestantes y lactantes:

Indígenas:

Afrodescendientes:

Población LGTBI:

En condición de discapacidad: Adulto mayor:

1. ¿Cuántos Privados de la Libertad intramurales existen en las Cárceles del orden nacional en Colombia? ¿Cuántas son sindicadas y cuántas condenadas?
2. ¿Cuántas personas se encuentran privadas de la libertad y ya cumplieron con la condena?
3. ¿Qué porcentaje de hacinamiento y sobre ocupación tiene el INPEC actualmente? Indicar por cada centro penitenciario y carcelario
4. ¿Qué medida tomo el Consejo Superior de Política Penitenciaria y Carcelaria para que no existiera el hacinamiento?
5. ¿Cómo es el proceso de la fase de confianza?
6. ¿Cuántos internos se encuentran en fase de confianza?
7. Relacionar los convenios con Ministerios e Instituciones educativas u otras instituciones.
8. ¿Cuántas personas privadas de la libertad se han inscrito en programas académicos?
9. ¿Cuántas han desertado de los programas académicos?
10. ¿Cuántas personas se han graduado de programas académicos?
11. ¿Cuál es la modalidad de las clases en los centros penitenciarios y carcelarios?
12. ¿Qué programas de rehabilitación y reinserción se están llevando a cabo en cada una de las penitenciarías?
13. ¿Cómo se distribuyen los recursos obtenidos por las actividades agrícolas que las personas privadas de la libertad adelantan en las penitenciarías?
14. ¿Cuál es el índice de reincidencia de las personas que llegan a la colonia agropecuaria de Acacias después de ser liberadas?
15. ¿En qué fase del sistema progresivo se encuentran las personas que están privadas de la libertad en la colonia de Acacias?
16. ¿Cuántas mujeres gestantes se encuentran actualmente en detención en las cárceles?

17. ¿Cuál es el índice de atención médica y prenatal que reciben las mujeres gestantes en las cárceles?

18. ¿Qué programas específicos se han implementado para apoyar a las mujeres gestantes durante su tiempo en detención?

19. ¿Se realizan seguimientos adecuados para garantizar la salud y bienestar tanto de las mujeres gestantes como de sus bebés durante y después del parto?

20. ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres gestantes en el entorno carcelario?

21. ¿Se proporciona algún tipo de apoyo especializado o asistencia psicológica a las mujeres gestantes durante su tiempo en detención?

22. ¿Qué tipo de espacios están disponibles para que las madres detenidas puedan pasar tiempo con sus hijos durante la primera infancia en las instalaciones carcelarias?

23. ¿Qué tratamiento adelantan con las personas que se encuentran con problemas de salud pública y salud mental?

24. ¿El Inpec cuenta con centros de tratamiento de personas con problemática de salud mental? Si la respuesta es positiva indicarse cuáles y en donde están ubicados.

25. ¿Cuántos funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia hay en la planta de personal a la fecha? descontado novedades (vacaciones, incapacitados, sancionados).

26. ¿Cuál debería ser el número de funcionarios o del Talento Humano, Profesionales en Psicología, Abogados, personal idóneo para manejo de actividades productivas, Docentes para educación, trabajadoras sociales, psiquiatras, terapeutas. Etcétera.

27. ¿Cuántos uniformados del INPEC realizan labores diarias o especiales y que no laboran el turno de seguridad y vigilancia?

28. ¿Cuántos funcionarios requiere hoy el INPEC para una óptima prestación del servicio?

29. ¿Teniendo la cifra real de uniformados disponibles para un turno de trabajo y la Población privada de la libertad; ¿Cuántos PPL cuida matemáticamente un funcionario en los ERONES?

30. ¿Qué se ha hecho en los últimos años para que el faltante de guardia no sea tan alto?

31. ¿Se puede asegurar que el Estado puede tener la autoridad y el control en un pabellón de tres pisos con 1800 internos que son vigilados por X funcionarios?

32. ¿Cuál es el número de médicos y psicólogos que atienden un establecimiento carcelario en Colombia?

33. ¿Cómo opera actualmente la industria carcelaria y penitenciaria y como debería ser?
34. ¿La vigilancia electrónica presenta problemas para su ejecución cuáles son esos problemas y cuál podría ser la solución, ha sido efectiva esta medida?
35. ¿Cuántos PPL se encuentran en prisión y detención domiciliaria y cuantos funcionarios responden y de qué manera por la seguridad de dichos infractores?
36. ¿A los funcionarios del INPEC se les cancela horas extras, festivos, dominicales y nocturnas?
37. ¿Cuál es el promedio de convenios interadministrativos que el INPEC suscribe con los entes territoriales para el cumplimiento legal de los art, 1719 de la Ley 65? ¿Han sido suficientes? ¿Todos los entes territoriales cumplen con las obligaciones legales?
38. ¿Cómo se debería atacar la Corrupción micro y macro? ¿Qué estrategias se han adoptado?
39. ¿Cómo podríamos articular de mejor forma el sistema judicial y el Penitenciario? ¿Un Software?
40. ¿Cuántos ERON existen en Colombia, estos son suficientes, se deberían modernizar algunos, suprimir otros, construir? ¿Cómo se debería organizar el sistema y la clasificación de los mismos?
41. ¿Qué proyectos actuales se están desarrollando en las colonias agropecuarias y si ha surgido algún problema significativo para su implementación y funcionamiento?
42. ¿Cómo podríamos incentivar el sistema semiabierto y abierto en Colombia? ¿Funciona la única Colonia agrícola?
43. ¿Es necesario la implementación de herramientas y tecnologías Tics, Tacs y Tecs, ¿para el sistema penitenciario? ¿Cómo sería?
44. ¿Cuál debería ser el presupuesto del INPEC para tener una debida y adecuada administración de la sanción penal?
45. ¿En cuanto al parque automotor del INPEC, cuáles son sus necesidades actuales? ¿Es suficiente? ¿Adecuado?
46. ¿Cómo ha sido la experiencia para el INPEC, en cuanto a la tercerización de algunos servicios?
47. ¿La USPEC satisface las necesidades del INPEC en forma expedita?
48. ¿La USPEC cumple con los planes anuales de ejecución presupuestal a favor del INPEC o existen demoras en su ejecución?
49. ¿Cómo debería ser una articulación USPEC-INPEC? ¿La fusión de las dos entidades podría mejorar la prestación del servicio?
50. Discriminar detalladamente el presupuesto asignado.
  - a) Cultura: \_\_\_\_\_
  - b) Educación: \_\_\_\_\_
  - c) Deporte: \_\_\_\_\_
  - d) Otros: \_\_\_\_\_
51. ¿Cuántos salones y aulas virtuales tienen los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia?
52. ¿Con qué dotación cuentan los centros penitenciarios y carcelarios?
  - a) Talleres: \_\_\_\_\_
  - b) Maquinarias: \_\_\_\_\_
  - c) Equipos: \_\_\_\_\_
  - d) Enseres: \_\_\_\_\_
  - e) Estado de ellos: \_\_\_\_\_
53. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?
54. ¿En qué se están utilizando los terrenos disponibles para actividades agropecuarias?
55. ¿Qué proyectos se tienen para esos terrenos?
56. ¿Cuántos salones y aulas virtuales tienen los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia?
57. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?  
En materia de tecnología ¿cuáles son las necesidades en software o aplicativos para control de actividades, proyectos productivos, gestión penitenciaria, seguridad electrónica, manejo de información, gestión documental que permitan un mejor desempeño de la misionalidad institucional?
58. ¿Cuáles son las necesidades para poder llevar a cabo el Plan ocupacional: déficit ocupacional, capacidad instalada, dotación, maquinarias, herramientas, equipos, mantenimiento de equipos y maquinarias, espacios, insumos y personal capacitado etc.
59. ¿Cuál es el Hacinamiento actual del sistema y si esta cifra es manejable por parte del INPEC?
60. ¿Cuál es el mayor problema que en materia de atención en Salud para los privados de la libertad tiene hoy la Institución penitenciaria? Tener en cuenta: VIH-SIDA, Farmacodependientes, Enfermedades catastróficas, ETS, Tuberculosis, Hepatitis etcétera.
61. ¿Qué requiere el INPEC para poder llevar a cabo un proceso sólido de resocialización de la PPL en Colombia?
62. ¿Es necesario una ley de alternatividad penal que permita reducir el número de PPL?

63. Para llevar a cabo la atención a los pospenados ¿cuáles son los requerimientos y necesidades, cuáles son las cifras de atención en este sentido, cuáles son las dificultades mayúsculas para su ejecución?
64. ¿Podríamos decir que la PPL hoy en su mayoría no cuenta con condiciones mínimas de habitabilidad? ¿Qué se debería hacer para su solución?
65. ¿Cuáles son los mayores retos y dificultades para la enseñanza, educación y trabajo de la PPL?
66. ¿Cómo debería ser la asesoría jurídica que se le preste a la PPL?
67. ¿Cómo garantizar el acceso a la información y las comunicaciones de los PPL sin que esto se convierta en un elemento para la comisión de hechos punibles?
68. ¿Qué estrategias se deben implementar para la protección real, efectiva y constante de los DDHH en los ERON?
69. ¿Se debería remunerar de mejor manera a los funcionarios del INPEC?
70. ¿Cuál es el régimen pensional de los funcionarios del INPEC, y que se debería hacer para mejorarlo?
71. ¿Con cuántas sedes sociales cuenta el INPEC para el bienestar de los funcionarios?
72. ¿Cuál es el sistema de atención en salud que tienen los funcionarios del INPEC?
73. ¿Cuáles son los principales problemas de salud y la medicina laboral de los funcionarios del INPEC?
74. ¿Cuentan los funcionarios con seguro funerario, seguro por muerte o algún tipo de cobertura?
75. ¿Cómo enfrentar los graves Problemas de inseguridad al interior de los penales y del personal uniformado del INPEC?
76. ¿Eleva la Escuela Penitenciaria Nacional a Institución Universitaria, ayudaría a mejorar las condiciones y profesionalización de la labor penitenciaria?
77. ¿Cómo podría el INPEC o el gobierno ayudar para regular el abuso del derecho de asociación sindical y las garantías propias de su ejercicio?
78. ¿Desde el INPEC se considera necesario realizar una reforma estructural al sistema penitenciario y carcelario?
79. ¿Debería otra entidad del Estado asumir la administración y dirección de la institución penitenciaria?
80. ¿Considera el INPEC que el proyecto de ley radicado por la defensoría del pueblo en coadyuvancia con asocapitales es un proyecto que ayudaría a mejorar la administración penitenciaria del país?

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad están condenadas?

Relacionar por características particulares:

- a) Género:
- b) Masculino: \_\_\_\_\_
- c) Femenino: \_\_\_\_\_
- d) Religión: \_\_\_\_\_
- e) Identidad de género: \_\_\_\_\_
- f) Orientación sexual: \_\_\_\_\_
- g) Raza: \_\_\_\_\_
- h) Etnia: \_\_\_\_\_
- 1) Situación de discapacidad: \_\_\_\_\_
- j) Rango de edad:
- k) Menor de 18 años: \_\_\_\_\_
- l) 18 - 25 años: \_\_\_\_\_
- m) 26 - 35 años: \_\_\_\_\_
- n) 36 - 45 años: \_\_\_\_\_
- o) 46 - 55 años: \_\_\_\_\_
- p) Más de 55 años: \_\_\_\_\_
2. ¿Cuántas personas privadas de la libertad están procesadas?

Relacionar por características particulares:

- a) Género:
- b) Masculino: \_\_\_\_\_
- c) Femenino: \_\_\_\_\_
- d) Religión: \_\_\_\_\_
- e) Identidad de género: \_\_\_\_\_
- f) Orientación sexual: \_\_\_\_\_
- g) Raza: \_\_\_\_\_
- h) Etnia: \_\_\_\_\_
- i) Situación de discapacidad: \_\_\_\_\_
- j) Rango de edad:
- k) Menor de 18 años: \_\_\_\_\_
- l) 18 - 25 años: \_\_\_\_\_
- m) 26 - 35 años: \_\_\_\_\_
- n) 36 - 45 años: \_\_\_\_\_
- o) 46 - 55 años: \_\_\_\_\_
- p) Más de 55 años: \_\_\_\_\_
3. ¿Existen convenios o contratos con las entidades territoriales para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios, carcelarios y otros?
4. ¿Existen convenios entre instituciones de educación y el INPEC o los centros penitenciarios y carcelarios?
5. En caso afirmativo la respuesta anterior, relacionar cada uno de ellos.

- 6 De las personas privadas de la libertad, ¿cuántas se han inscrito en programas académicos, ¿cuántas se han graduado y cuántas han desertado?
  - 7 ¿Cuántos centros de detención transitorios hay en Colombia en la actualidad?
  - 8 ¿Cuántas personas se encuentran recluidas en los centros de detención transitorios?
  - 9 De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están condenadas?
  - 10 De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están sindicalizadas?
  - 11 De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están acusadas?
  12. ¿Cuántas personas se encuentran actualmente con medida de aseguramiento en los centros de detención transitorios?
  13. De las personas con medida de aseguramiento en los centros de detención transitorios, ¿cuántas se encuentran en una situación de vencimiento de términos?
  14. ¿Cuántas personas que están recluidas en los centros de detención transitorios tienen condena en firme?
  15. ¿Cuántas personas que están recluidas en los centros de detención transitorios han cumplido su sentencia?
  16. ¿Cuántas personas están actualmente a la espera de salir del centro de detención transitorio debido a la revocatoria de la medida de aseguramiento?
  17. ¿Cómo podríamos articular de mejor forma el sistema judicial y el Penitenciario?
  18. ¿Cómo debería ser la asesoría jurídica que se le preste a la PPL?
  19. ¿Cómo garantizar la el acceso a la información y las comunicaciones de los PPL sin que esto se convierta en un elemento para la comisión de hechos punibles?
  20. ¿Qué estrategias se deben implementar para la protección real, efectiva y constante de los DDHH en los ERON?
- MINISTERIO DE INTERIOR**
1. ¿El INPEC cuanta con centros de tratamiento de personas con problemática de salud mental? Si la respuesta es positiva indicarse cuales y en donde están ubicados.
  2. ¿El INPEC cuanta con centros de tratamiento de personas con problemática de salud mental? Si la respuesta es positiva indicarse cuales y en donde están ubicados.
3. Cuál debería ser el número de funcionarios o del Talento Humano, Profesionales en Psicología, Abogados, personal idóneo para manejo de actividades productivas, Docentes para educación, trabajadoras sociales, psiquiatras, terapeutas. Etcétera.
- ¿Cuál es el número de médicos y psicólogos que atienden un establecimiento carcelario en Colombia?
1. ¿Cuántos uniformados del INPEC realizan labores diarias o especiales y que no laboran el turno de seguridad y vigilancia?
  2. ¿Cuántos funcionarios requiere hoy el INPEC para una óptima prestación del servicio?
  3. ¿La vigilancia electrónica presenta problemas para su ejecución cuáles son esos problemas y cuál podría ser la solución, ha sido efectiva esta medida?
  4. ¿Cuántos PPL se encuentran en prisión y detención domiciliaria y cuantos funcionarios responden y de qué manera por la seguridad de dichos infractores?
  5. ¿Cómo se debería atacar la Corrupción micro y macro? ¿Qué estrategias se han adoptado?
  6. ¿Cómo podríamos articular de mejor forma el sistema judicial y el Penitenciario?
  7. ¿Cuántos ERON existen en Colombia, estos son suficientes, se deberían modernizar algunos, suprimir otros, construir? ¿Cómo se debería organizar el sistema y la clasificación de los mismos?
  8. ¿Es necesario la implementación de herramientas y tecnologías Tics, Tacs y Teces, ¿para el sistema penitenciario? ¿Cómo sería?
  9. ¿Cuál debería ser el presupuesto del INPEC para tener una debida y adecuada administración de la sanción penal?
  10. ¿En cuanto al parque automotor del INPEC, cuáles son sus necesidades actuales? ¿Es suficiente? ¿Adecuado?
  11. ¿Cómo ha sido la experiencia para el INPEC, en cuanto a la tercerización de algunos servicios?
  12. ¿La USPEC satisface las necesidades del INPEC en forma expedita?
  13. ¿La USPEC cumple con los planes anuales de ejecución presupuestal a favor del INPEC o existen demoras en su ejecución?
  14. ¿Cómo debería ser una articulación USPEC-INPEC? ¿La fusión de las dos entidades podría mejorar la prestación del servicio?
  15. ¿Con qué dotación cuentan los centros penitenciarios y carcelarios?
    - a) Talleres: \_\_\_\_\_

- b) Maquinarias: \_\_\_\_\_
- c) Equipos: \_\_\_\_\_
- d) Enseres: \_\_\_\_\_
- e) Estado de ellos: \_\_\_\_\_
- 16. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?
- 17. ¿En qué se están utilizando los terrenos disponibles para actividades agropecuarias?
- a) ¿Qué proyectos se tienen para esos terrenos?
- 18. ¿Cuántos salones y aulas virtuales tienen los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia?
- 19. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?
- a) Talleres: \_\_\_\_\_
- b) Maquinarias: \_\_\_\_\_
- c) Equipos: \_\_\_\_\_
- d) Enseres: \_\_\_\_\_
- e) Estado de ellos: \_\_\_\_\_
- 20. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?
- 21. ¿En qué se están utilizando los terrenos disponibles para actividades agropecuarias?
- 22. ¿Qué proyectos se tienen para esos terrenos?
- 23. ¿Cuántos salones y aulas virtuales tienen los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia?
- 24. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?

En materia de tecnología ¿cuáles son las necesidades en softwar o aplicativos para control de actividades, proyectos productivos, gestión penitenciaria, seguridad electrónica, manejo de información, gestión documental que permitan un mejor desempeño de la misionalidad institucional?

- 25. ¿Cuál es el Hacinamiento actual del sistema y si esta cifra es manejable por parte del INPEC?
- 26. ¿Cuál es el mayor problema que en materia de atención en Salud para los privados de la libertad tiene hoy la Institución penitenciaria? Tener en cuenta: VIH-SIDA, Farmacodependientes, Enfermedades catastróficas, ETS, Tuberculosis, Hepatitis etcétera.
- 27. ¿Quéórequiere el INPEC para poder llevar a cabo un proceso sólido de resocialización de la PPL en Colombia?
- 28. ¿Es necesario una ley de alternatividad penal que permita reducir el número de PPL?
- 29. Para llevar a cabo la atención a los pospenados ¿cuáles son los requerimientos y necesidades, ¿cuáles son las cifras de

atención en este sentido, cuáles son las dificultades mayúsculas para su ejecución?

- 30. ¿Podríamos decir que la PPL hoy en su mayoría no cuenta con condiciones mínimas de habitabilidad? ¿Que se debería hacer para su solución?
- 31. ¿Cómo debería ser la asesoría jurídica que se le preste a la PPL?
- 32. ¿Cómo garantizar el acceso a la información y las comunicaciones de los PPL sin que esto se convierta en un elemento para la comisión de hechos punibles?
- 33. ¿Qué estrategias se deben implementar para la protección real, efectiva y constante de los DDHH en los ERON?
- 34. ¿Se debería remunerar de mejor manera a los funcionarios del INPEC?
- 35. ¿Cuál es el régimen pensional de los funcionarios del INPEC, y que se debería hacer para mejorarlo?
- 36. ¿Con cuantas sedes sociales cuenta el INPEC para el bienestar de los funcionarios?
- 37. ¿Cuál es el sistema de atención en salud que tienen los funcionarios del INPEC?
- 38. ¿Cuáles son los principales problemas de salud y la medicina laboral de los funcionarios del INPEC?
- 39. ¿Cuentan los funcionarios con seguro funerario, seguro por muerte o algún tipo de cobertura?
- 40. ¿Cómo enfrentar los graves Problemas de inseguridad al interior de los penales y del personal uniformado del INPEC?
- 41. ¿Elevar la Escuela Penitenciaria Nacional a Institución Universitaria, ayudaría a mejorar las condiciones y profesionalización de la labor penitenciaria?
- 42. ¿Cómo podría el INPEC o el gobierno ayudar para regular el abuso del derecho de asociación sindical y las garantías propias de su ejercicio?
- 43. ¿Desde el INPEC se considera necesario realizar una reforma estructural al sistema penitenciario y carcelario?
- 44. ¿Debería otra entidad del Estado asumir la administración y dirección de la institución penitenciaria?
- 45. ¿Considera el INPEC que el proyecto de ley radicado por la defensoría del pueblo en coadyuvancia con asocapitales es un proyecto que ayudaría a mejorar la administración penitenciaria del país?
- 46. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policías y la

URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones

**UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS  
(USPEC)**

1. ¿Cuáles son los planes, programas y proyectos específicos que se están desarrollando e implementando en materia logística y administrativa para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios?
2. ¿Cuáles son los lineamientos definidos para determinar las necesidades de infraestructura y gestionar adecuadamente los centros penitenciarios y carcelarios del País?
3. ¿Cuál es el presupuesto asignado a la entidad para el año fiscal 2024?
4. ¿Cómo se está ejecutando el presupuesto asignado para el año 2024 en comparación con las previsiones?
5. ¿Qué porcentaje del presupuesto del 2024 se ha ejecutado hasta la fecha?
6. ¿Qué recursos son girados específicamente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) dentro del presupuesto del 2024?
7. ¿Cuál debería ser el presupuesto del INPEC para tener una debida y adecuada administración de la sanción penal?
8. ¿Bajo qué parámetros o criterios se realizan las transferencias de recursos al INPEC desde el presupuesto general de la entidad para el año 2024?
9. ¿Qué gestiones se están llevando a cabo para adelantar la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de recursos físicos necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria?
10. ¿Cuáles son los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de recursos técnicos y tecnológicos que están siendo implementados para mejorar la gestión penitenciaria y carcelaria?
11. ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la ejecución eficiente de los proyectos de infraestructura necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria?
12. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de recursos físicos, técnicos y tecnológicos para la gestión penitenciaria y carcelaria?
13. ¿Qué acciones se están tomando para asegurar la disponibilidad y mantenimiento adecuado de los recursos necesarios en el ámbito penitenciario y carcelario?
14. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para promover la participación del sector privado en la construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de infraestructura carcelaria y penitenciaria a través de asociaciones público privadas?
15. ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas o de concesión se han negociado o celebrado para mejorar la infraestructura carcelaria y penitenciaria?
16. ¿Cómo se administra y realiza el seguimiento de los contratos de asociaciones público-privadas o de concesión destinados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria?
17. ¿Qué servicios asociados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria están siendo prestados a través de los contratos de asociaciones público-privadas o de concesión?
18. ¿A los funcionarios del INPEC se les cancela horas extras, festivos, dominicales y nocturnas?
19. ¿Cuántos ERON existen en Colombia, estos son suficientes, se deberían modernizar algunos, suprimir otros, construir? ¿Cómo se debería organizar el sistema y la clasificación de los mismos.
20. ¿Cómo podríamos incentivar el sistema semiabierto y abierto en Colombia? ¿Funciona la única Colonia agrícola?
21. ¿Es necesario la implementación de herramientas y tecnologías Tics, Tacs y Teces, ¿para el sistema penitenciario? ¿Cómo sería?
22. ¿En cuanto al parque automotor del INPEC, cuáles son sus necesidades actuales? ¿Es suficiente? ¿Adecuado?
23. ¿Cómo ha sido la experiencia para el INPEC, en cuanto a la tercerización de algunos servicios?
24. ¿La USPEC satisface las necesidades del INPEC en forma expedita?
25. ¿La USPEC cumple con los planes anuales de ejecución presupuestal a favor del INPEC o existen demoras en su ejecución?
26. ¿Cómo debería ser una articulación USPEC-INPEC? ¿La fusión de las dos entidades podría mejorar la prestación del servicio?

**CUESTIONARIO POLICÍA NACIONAL**

1. ¿Cuántos casos de fuga de personas privadas de la libertad se han presentado en los últimos años? Detallar en dónde.
2. ¿Cuántas personas que están privadas de la libertad se encuentran en estaciones de policía? Detallar por cada una de ellas.
3. Indicar cuantos policías se encuentran por estación y los rangos.
4. ¿Cuántas personas estando en custodia de la policía se han atentado con su vida? Y que acciones han implementado para prevenir esos casos.

5. Explique a la Cámara de Representantes que acciones ha tomado el Ministerio de Defensa para prevenir la fuga.
6. Indicar si cuentan con alguna articulación con otras instituciones para prevenir el hacinamiento en las estaciones de policía.
7. Indicar el presupuesto han asignado desde año 2021 a la fecha para designación de las personas que están privadas de la libertad y detallar en que son los gastos.

#### **CUESTIONARIO MINISTERIO DE DEFENSA**

1. ¿Cuántos casos de fuga de personas privadas de la libertad se han presentado en los últimos años? Detallar en dónde.
2. ¿Cuántas personas que están privadas de la libertad se encuentran en estaciones de policía? Detallar por cada una de ellas.
3. Indicar cuantos policías se encuentran por estación y los rangos.
4. ¿Cuántas personas estando en custodia de la policía se han atentado con su vida? Y que acciones han implementado para prevenir esos casos.
5. Explique a la Cámara de Representantes que acciones ha tomado el Ministerio de Defensa para prevenir la fuga.
6. Indicar si cuentan con alguna articulación con otras instituciones para prevenir el hacinamiento en las estaciones de policía.
7. Indicar el presupuesto han asignado desde año 2021 a la fecha para designación de las personas que están privadas de la libertad y detallar en que son los gastos.
8. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones.

#### **CUESTIONARIO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

1. Explique cuáles son las principales enfermedades y perfiles epidemiológicos que sufren las personas que están privados de libertad en los centros penitenciarios y carcelarios y en las estaciones de policía y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
2. ¿Cuáles son los indicadores y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de uso de sustancias psicoactivas, enfermedades mentales, suicidios, intentos de suicidio?
3. ¿Qué presupuesto tienen para la salud en los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

4. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones.

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los honorables Representantes Erika Tatiana Sánchez Pinto, en sesión 22 de mayo de 2024.

#### **PROPOSICIÓN NÚMERO 16 ADITIVA PROPOSICIÓN NÚMERO 40 (18 de septiembre 2024)**

La crisis carcelaria en Colombia ha alcanzado niveles alarmantes, con condiciones de hacinamiento y tratos inhumanos que vulneran los derechos de las personas privadas de la libertad. La Corte Constitucional ha declarado un “estado de cosas inconstitucional” debido a estas violaciones, extendiendo su preocupación también a los centros de detención transitoria. En este contexto, se examinan las responsabilidades de diversas instituciones y entidades gubernamentales, y se proponen preguntas para un debate de control político destinado a evaluar las medidas adoptadas y los incumplimientos en la gestión de esta crisis.

#### **CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

1. ¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno nacional para articularse con las entidades territoriales con el objeto de garantizar y apoyar el cumplimiento del deber legal que tienen las alcaldías y las gobernaciones de atender a las personas detenidas preventivamente?
2. ¿Qué acciones articuladas viene ejecutando en este momento el Gobierno nacional con las entidades territoriales para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad?
3. ¿Por qué el Gobierno nacional no ha adoptado el documento CONPES que ordenó la Corte Constitucional en la sentencia SU- 122 de 2022 para garantizar a las entidades territoriales la financiación de sus obligaciones frente a las personas detenidas preventivamente?
4. ¿Qué acciones de articulación ha desplegado el Ministerio de Justicia y del Derecho para la construcción con las entidades territoriales de los planes de deshacinamiento que ordenó la Corte Constitucional en el Auto de Seguimiento 1096 de 2024?
5. ¿Qué acciones se encuentran previstas en los planes de des hacinamiento que trata el Auto 1096 de 2024 de la Corte Constitucional?
6. ¿Por qué, a pesar de las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022 de trasladar a toda la población condenada de los centros de detención

transitoria a los establecimientos de reclusión, persiste la presencia de población condenada en las salas de detenidos de las instalaciones de la Policía y URI's del país?

7. ¿Cuál es la política pospenitenciaria trazada por el Ministerio de Justicia?
8. ¿Por qué únicamente se cuenta con atención pospenitenciaria a través de Casa Libertad en la ciudad de Bogotá?
9. ¿En qué estado se encuentra la propuesta que en diversas ocasiones hizo el Ministerio de Justicia ante el Congreso de un proyecto para nacionalizar la totalidad del Sistema Penitenciario y Carcelario?
10. ¿Por qué razón, a la fecha, el Gobierno nacional no ha presentado el proyecto de ley previsto en la Ley 2197 de 2022 tendiente a definir el objeto y alcance de las competencias de los entes territoriales frente a la población privada de la libertad bajo una medida de aseguramiento de detención preventiva?

#### **CUESTIONARIO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

1. ¿Qué acciones a emprendido el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en los establecimientos de reclusión y los centros de detención transitoria?
2. ¿Cuáles son los avances la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?
3. ¿Qué acciones tiene previstas el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en las prisiones y los centros de detención transitoria?
4. ¿Cuál es el impacto de las acciones previstas para la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?
5. ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para garantizar que las cartillas biográficas de las personas privadas de la libertad se encuentren actualizadas y se traslade de forma adecuada sus solicitudes ante los jueces competentes?
6. ¿Cuántos establecimientos de reclusión en el país cuentan con el personal mínimo necesario para integrar y poner en funcionamiento la totalidad de los comités e instancias de evaluación y tratamientos previstos en la Ley 65 de 1993 y en el Reglamento General del INPEC?
7. ¿En materia de protección de los derechos humanos y de celeridad en el acceso de la justicia considera que ha tenido algún efecto la eliminación del programa de asistencia judicial en los en los establecimientos de reclusión de la Defensoría del Pueblo que trata el Decreto número 1542 de 1997?
8. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de la Procuraduría General de la Nación la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?
9. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de la Defensoría del Pueblo la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?
10. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de las personerías la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?
11. ¿Cuántos cupos penitenciarios y carcelarios tienen actualmente los establecimientos de reclusión?
12. ¿Cuántos establecimientos de reclusión no tienen la idoneidad en su infraestructura para prestar adecuadamente la reclusión de las personas privadas de la libertad? ¿Cuántos cupos tienen esos establecimientos de reclusión?
13. ¿Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de primera generación cuentan con la idoneidad para cumplir con todos los parámetros actuales para el adecuado servicio penitenciario y carcelario?
14. ¿Cuántos cupos nuevos se requieren en el Sistema Penitenciario y Carcelario para atender el total de personas privadas de la libertad en las prisiones y los centros de detención transitoria?
15. ¿Cuál es el déficit de personal del cuerpo de custodia y vigilancia para atender a las personas privadas de la libertad en el país?
16. ¿Qué medidas han emprendido por el INPEC para resolver el déficit de personal del Sistema Penitenciario y Carcelario?
17. ¿Cuántos funcionarios tiene el INPEC destinados al tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad?
18. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para mejorar la resocialización y disminuir los índices de reincidencia de las personas privadas de la libertad?
19. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para prevenir la extorsión desde los establecimientos de reclusión?

20. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para garantizar la inhibición de señales de telecomunicaciones desde los establecimientos de reclusión?
21. ¿Cuántos establecimientos de reclusión del orden territorial existen y cuál es su capacidad?
22. ¿Qué labores de asistencia técnica a brindado el INPEC a las entidades territoriales para que éstas puedan dar cumplimiento a su deber legal con las personas detenidas preventivamente?
23. ¿Por qué, a pesar de las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU- 122 de 2022 de trasladar a toda la población condenada de los centros de detención transitoria a los establecimientos de reclusión, persiste población condenada en las salas de detenidos de las instalaciones de la Policía y URI's del país?
24. ¿Cuáles son las acciones de atención pospenitenciaria que ejecuta el INPEC?
25. ¿Cuál es el porcentaje de personas puestas en libertad que el INPEC ha atendido en el marco pos-penitenciario durante los últimos cuatro años?
26. ¿Por qué únicamente se cuenta con atención pos penitenciaria a través de Casa Libertad en la ciudad de Bogotá?

#### **CUESTIONARIO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)**

1. ¿Qué acciones ha emprendido la USPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en los establecimientos de reclusión y los centros de detención transitoria?
2. ¿Cuáles son los avances la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones?
3. ¿Qué acciones tiene previstas el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en las prisiones y los centros de detención transitoria?
4. ¿Cuál es el impacto de las acciones previstas para la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?
5. ¿Cuántos cupos penitenciarios y carcelarios tienen actualmente los establecimientos de reclusión?
6. ¿Cuántos establecimientos de reclusión no tienen la idoneidad en su infraestructura para prestar adecuadamente la reclusión de las personas privadas de la libertad? ¿Cuántos cupos tienen esos establecimientos de reclusión?
7. ¿Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de primera generación cuentan con la idoneidad para cumplir

con todos los parámetros actuales para el adecuado servicio penitenciario y carcelario?

8. ¿Cuántos cupos nuevos se requieren en el Sistema Penitenciario y Carcelario para atender el total de personas privadas de la libertad en las prisiones y los centros de detención transitoria?
9. ¿Qué acciones en materia tecnológica viene emprendiendo la USPEC para prevenir la extorsión desde los establecimientos de reclusión?
10. ¿Qué labores de asistencia técnica ha brindado la USPEC a las entidades territoriales para que éstas puedan dar cumplimiento a su deber legal con las personas detenidas preventivamente?
11. ¿A cuántas las salas de detenidos y de cuántas entidades territoriales viene prestando el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad?
12. ¿Cuáles son los criterios usados por la USPEC para priorizar a que salas de detenidos se les presta el servicio de alimentación de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?
13. ¿La capacidad económica de la entidad territorial ha sido tenida en cuenta para atender la alimentación de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?

#### **CUESTIONARIO POLICÍA NACIONAL**

1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad llevan un término superior a 36 horas en los centros de detención transitoria?
2. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria son condenadas?
3. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria tienen necesidades médicas especiales?
4. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria presentan riesgos especiales de seguridad?
5. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria son mujeres?
6. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria pertenecen a la comunidad LGBTI?
7. ¿Las instalaciones de las salas de detenidos y el personal encargado de su seguridad permiten la realización de los derechos de las mujeres y la población LGBTI?
8. ¿Quién y a cuántas personas privadas de la libertad les presta la alimentación a las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?

9. ¿Las entidades gobernaciones y alcaldías vienen prestando y garantizando la atención en salud de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?
10. ¿Se evidencian obstáculos por parte del INPEC para recibir las personas condenadas que se encuentran en los centros de detención transitoria?
11. ¿Las instalaciones de las salas de detenidos cuentan con la infraestructura de seguridad y servicios para la detención por un término superior a las 36 horas?
12. ¿Cuántos miembros de la Policía Nacional se encuentran garantizando la seguridad de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?
13. ¿Cuál es el nivel de hacinamiento de los centros de detención transitoria?
14. ¿Cuáles son las 10 salas de detenidos con mayor nivel de hacinamiento?
15. ¿Cuál es el promedio de tiempo que llevan las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?
16. ¿Cuánto tiempo lleva la persona con más tiempo detenida en los centros de detención transitoria?
17. ¿Desde marzo del año 2022, fecha en la que se comunicó por parte de la H. Corte Constitucional la sentencia SU-122 de 2022, han cambiado las condiciones de reclusión y prestación de servicios a las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?
18. ¿Qué criterios técnicos se tienen para establecer la capacidad real de los centros de detención transitoria a cargo de la Policía Nacional, más exactamente, se están o no empleando los criterios de medición de cupos carcelarios establecidos provisionalmente en la Sentencia T- 762 de 2025?

#### **CUESTIONARIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

1. ¿En el marco seguimiento que se encomendó frente al cumplimiento de las órdenes de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, ¿cuál es el estado de cumplimiento de las diferentes órdenes impartidas para la superación del estado de cosas inconstitucional en las sentencias en cita?
2. ¿Qué acciones preventivas o disciplinarias se han emprendido frente al incumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015?
3. ¿Qué acciones ha emprendido esa entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia SU-122 de 2022 de realizar brigadas jurídicas periódicas en los centros de detención

transitoria para “verificar las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de la libertad y realizar el acompañamiento y el seguimiento para impulsar la libertad o traslado de las personas procesadas, según sea el caso”?

4. ¿En cuántos centros de detención transitoria se han hecho las brigadas jurídicas que trata el numeral anterior y con qué periodicidad?
5. ¿Cuántas personas han sido atendidas en el marco de las brigadas jurídicas realizadas?
6. ¿De conformidad a lo ordenado en el resuelve decimoquinto, de la sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional, qué acciones de verificación se han desplegado para determinar si las entidades territoriales establecieron una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos a favor de la población procesada?
7. ¿Qué alcaldías y gobernaciones encontró la Procuraduría General de la Nación que no realizaron la planeación de las fuentes de financiación ordenada por la Corte Constitucional?
8. ¿Qué medidas emprendió la Procuraduría General de la Nación frente a las gobernaciones y alcaldías que no dieron cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional de realizar la planeación de fuentes de financiación?
9. ¿Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, en qué establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de esa entidad la visita de inspección de los establecimientos de reclusión nacional y territorial?
10. ¿Qué resultados han arrojado las visitas de inspección en materia de “respeto de los derechos humanos, la atención y el tratamiento a los internos, las situaciones jurídicas especiales y el control de las fugas ocurridas, fenómenos de desaparición o de trato cruel, inhumano o degradante” (Artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004)?

#### **CUESTIONARIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

1. ¿En el marco seguimiento que se encomendó frente al cumplimiento de las órdenes de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, ¿cuál es el estado de cumplimiento de las diferentes órdenes impartidas para la superación del estado de cosas inconstitucional en las sentencias en cita?
2. ¿Qué acciones se han emprendido frente al incumplimiento de las órdenes de la Corte

- Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015?
3. ¿Cuáles son los resultados de las brigadas jurídicas que le fueron ordenadas en la sentencia 114?
  4. ¿Qué acciones ha emprendido esa entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia SU-122 de 2022 de realizar brigadas jurídicas periódicas en los centros de detención transitoria para “verificar las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de la libertad y realizar el acompañamiento y el seguimiento para impulsar la libertad o traslado de las personas procesadas, según sea el caso”?
  5. ¿En cuántos centros de detención transitoria se han hecho las brigadas jurídicas que trata el numeral anterior y con qué periodicidad?
  6. ¿Cuántas personas han sido atendidas en el marco de las brigadas jurídicas realizadas?
  7. ¿Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, en qué establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de esa entidad la visita de inspección de los establecimientos de reclusión del orden nacional y territorial?
  8. ¿Qué resultados han arrojado las visitas de inspección en materia de “respeto de los derechos humanos, la atención y el tratamiento a los internos, las situaciones jurídicas especiales y el control de las fugas ocurridas, fenómenos de desaparición o de trato cruel, inhumano o degradante” (Artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004)?
  9. ¿De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, ¿cuántas las denuncias penales y disciplinarias ha realizado la Defensoría del Pueblo como resultado de las visitas de inspección, sus resultados y por qué asuntos se realizaron?
  10. ¿Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional ha señalado que la crisis del estado de cosas inconstitucional en las prisiones se debe a problemas en todas las fases de la política criminal, por qué la Defensoría del Pueblo suprimió el programa de asistencia judicial en los establecimientos de reclusión de la Defensoría del Pueblo que trata el Decreto número 1542 de 1997?
  11. ¿Cuántas personas fueron atendidas durante el último año de vigencia del programa de asistencia judicial que trata el Decreto 1542 de 1997?

12. ¿A cuántas personas privadas de la libertad en proceso de ejecución de la pena atendió la Defensoría del Pueblo durante el año 2023?
13. ¿Qué acciones ha desplegado la Defensoría del Pueblo para brindar asistencia jurídica a las mujeres que pueden ser objeto de la sustitución de la pena privativa de la libertad por el servicio de utilidad pública?

**CUESTIONARIO FEDERACIÓN  
NACIONAL DE DEPARTAMENTOS;  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE  
MUNICIPIOS; ASOCIACIÓN COLOMBIANA  
DE CIUDADES CAPITALES Y ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE CIUDADES  
INTERMEDIAS**

1. ¿Qué acciones han emprendido las entidades territoriales que representan para garantizar que los centros de detención transitoria que se encuentran en su jurisdicción “cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación y luz solar suficientes; así como la separación tanto entre hombres y mujeres, como entre menores y mayores de edad” de conformidad a lo ordenado en el resuelve sexto de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
2. ¿Qué acciones han emprendido las entidades territoriales que representan con el objeto de disponer de inmuebles, bien sea que estén bajo su dominio o a través del perfeccionamiento de contratos como el comodato o el arrendamiento, que cuenten con las condiciones de seguridad, salubridad, higiene y sanidad adecuadas, para trasladar temporalmente a personas recluidas en los denominados centros de detención transitoria y disminuir el hacinamiento, de conformidad a lo ordenado en el resuelve octavo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
3. ¿Cuántas entidades territoriales de las que ustedes representan ya cuentan esos espacios para el traslado de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria, de conformidad a lo ordenado en el resuelve séptimo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
4. ¿Cuántas entidades territoriales de las que ustedes representan se están encargando de gestionar la atención en salud y garantizar los traslados necesarios para la correcta, pronta y continua prestación de los servicios requeridos por las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?
5. ¿Cuántas entidades territoriales de las que ustedes representan han suscrito los convenios con el INPEC de que trata el artículo 19 de la Ley 65 de 1993? ¿Han tenido dificultades en los procesos de suscripción?

6. ¿Las entidades territoriales que representan cuentan con una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos a favor de la población procesada, 13 de conformidad a lo ordenado en el resuelve sexto de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
7. ¿Las gobernaciones tienen formulados proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión de conformidad a lo ordenado en el resuelve vigésimo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional? (Federación Nacional de Departamentos).
8. ¿Las alcaldías de Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Mayor de Bogotá, Medellín, Pasto, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, Santiago de Cali y Valledupar tienen formulados proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión de conformidad a lo ordenado en el resuelve vigésimo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional? (Asociación Colombiana de Ciudades Capitales)

Presentado a consideración de la Comisión Segunda por la Honorable Representante Juana Carolina Londoño Jaramillo, Aprobada en sesión del día 18 de septiembre de 2024.

#### IV

#### **Anuncio de Proyectos de Ley para discusión y votación en primer debate**

(Art. 8° del Acto Legislativo 01 de 2003)

#### V

#### **Lo que propongan los honorables Representantes**

Puede someter a consideración el Orden del Día, señor Presidente.

#### **Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueban los representantes?

#### **Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Hago salvedad de que la doctora Carolina Giraldo Botero ya ingresó en el registro, entonces fue puesto en consideración, señor Presidente, el orden del día.

#### **Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

¿Aprueban los representantes?

#### **Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente.

#### **Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Continúe con el orden del día, señor Secretario.

Tiene la palabra la Representante Erika Tatiana.

#### **Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:**

Yo solicito a la Mesa Directiva que, por favor, me informe de los citantes quiénes están presentes en el recinto.

#### **Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

De los citantes, la Representante Mary Anne Andrea Perdomo también se encuentra presente de forma virtual que se encuentran presentes.

#### **Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Muy buenos días, se encuentra presente, señor Presidente, el director de la USPEC, el director del INPEC con todo su equipo de trabajo del INPEC, el ministerio del Interior, el señor director de Derechos Humanos, el señor Procurador Delegado para Derechos Humanos, tiene la delegación, acaban de cambiar, no.

#### **Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Moción de Procedimiento, Representante Juan Espinal.

#### **Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Presidente, mire, con toda la tranquilidad, es que esto no es un juego. Acá la doctora Erika citó a ministros, citó a funcionarios de alto nivel del Gobierno nacional y yo le digo algo, Presidente, la verdad es desconcertante, como en esta Comisión, cada que nosotros citamos un debate de control político, siempre envían a los vicepresidentes, a los directores, ¿dónde están los ministros?, ¿por qué no vienen a dar la cara a esta Célula Legislativa para dar el debate de control político?, señor Presidente, cuando un ministro no hace presencia, tiene que haber una delegación radicada, sustentada jurídicamente en la Mesa Directiva, eso es lo que nosotros le estamos solicitando, Secretario, ¿a quiénes se citaron?, ¿quiénes no están presentes?, ¿quiénes delegaron y a quiénes delegaron? y si la delegación está radicada, la delegación no es que aquí está en un papel, no, la delegación tiene que estar radicada en la Mesa Directiva, Presidente.

Yo me adelanto algo, señor Presidente, para la primera semana de diciembre está citado el debate de control político en materia de seguridad para el Departamento de Antioquia y yo le digo con todo el respeto, nosotros necesitamos que aquí esté toda la Cúpula de la Fuerza Pública, que esté el ministro de la Defensa y todos los ministros que nosotros citamos en el debate de control político.

Usted vio como ayer se enfrentaron los bandidos del Clan del Golfo y el ELN, porque se están matando entre bandidos, pero finalmente queda la población civil en la mitad en el Municipio de Tarazá, entonces esto no puede pasar realmente, señor Presidente, que nosotros citeamos al Gobierno nacional; acá está el Ministro de Salud, bienvenido, señor ministro, pero nosotros necesitamos respuestas. A veces la agenda de los ministros no lo permite, está bien, existen excusas, pero hay un procedimiento jurídico cuando uno no va a asistir y delega y a quién delega, que sí tenga las funciones y que sí tenga las competencias para estar en esta Célula Legislativa dando respuesta al debate de control político, además, toda la Comisión está presente, esta sesión es mixta, toda la Comisión está presente.

Señor Presidente, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, Representante.

Secretaría, por favor, nos termina de certificar y la pregunta que ha hecho la citante.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Está pidiendo la palabra también la doctora Juana Carolina Londoño, que es citante, Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Tiene la palabra la Representante Juana Carolina, citante del debate.

**Hace uso de la palabra la Honorable Representante Juana Carolina Londoño Jaramillo:**

Muchísimas gracias, señor Presidente.

A todos mis compañeros un saludo muy especial.

Señor Presidente, voy a hablar desde 3 ámbitos, uno, como expresidenta de la Comisión Segunda, segundo, como Congresista y tercero, como citante.

Yo he sido muy respetuosa de mis compañeros presidentes de la Comisión; yo tuve la posibilidad de presidir esta Comisión durante el primer año y creo que el respeto ha sido todo, sin embargo, quiero hacer un llamado de atención reiterativo y respetuoso hacia ustedes, doctor Alejandro, como presidentes y como Mesa Directiva, nosotros estamos llamados al respeto de la Comisión y hacer las convocatorias para que estén los ministros; nosotros entendemos las agendas ocupadas de cada uno de los funcionarios,

pero es que es un deber constitucional el que ellos tienen de asistir a los debates de control político, eso no es si ellos quieren o no quieren.

Hago un llamado ahora como miembro de la Comisión Segunda, a hablar con los señores ministros y organizar los debates con tiempo; yo lo manifestaba la semana pasada, el Canciller no ha ido, sino una sola vez durante estos meses, desde el 20 de julio que tenemos esta Presidencia, hemos visto en muy pocas ocasiones al señor ministro de Defensa, no hemos visto al ministro de Comercio, sino en una ocasión, entonces yo creo que amerita una reunión sería con los señores ministros porque es que esto no puede seguir pasando; la Comisión Segunda se tiene que respetar y no es para echarnosla de ruana.

Agradezco a los funcionarios que puedan estar el día de hoy ahí atendiendo, pero nosotros necesitamos las cabezas de las entidades para que se resuelvan las inquietudes. Este es un debate supremamente importante que se ha venido organizando con juicio por parte de la doctora Erika y en mi caso hicimos más de 90 preguntas a las diferentes entidades y necesitamos que los ministros las resuelvan, entonces, señor Presidente, vuelvo y se lo digo con todo el aprecio, con todo el cariño, usted hace parte de este Gobierno, del supuesto cambio, en donde a usted le quedará más fácil que vayan los ministros, si me iban a mí, que soy una mujer independiente, Conservadora y opositora de este Gobierno, pues yo creo que llegó la hora de que vuelvan los ministros y exigimos que los ministros vayan a nuestra Comisión.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Antes de continuar y también con todo respeto, Representante Juana Carolina, justo he pedido el número de debates de control político que hemos hecho durante este, ni siquiera semestre, donde hemos hecho un número importante de debates de control político, donde creo que hemos hecho también la tarea, hemos tenido dificultades como el día de ayer que se citó a las 8:00 a. m., y ya nos habían confirmado toda la cúpula, el ministro, el ministro de Defensa, lo mismo pasó con el ICBF que se programó con mucho juicio durante varias veces, pero las plenarias o diferentes situaciones hicieron que se pospusiera el día de hoy, pues quiero, si aquí está el enlace o la persona del Ministerio de Justicia, por favor, pedirle que de manera respetuosa que suba la ministra de Justicia, que me dicen que llegó hace ya media hora, pero que también por respeto a la Comisión que dé prioridad a lo que vino aquí al Congreso de la República.

Muchísimas gracias, bienvenida, ministra y solicitarle que lo único que creo que nos queda faltando es que desde Secretaría miren la delegación del ministerio de ah, bueno, perfecto, la delegación, siendo así ya, pues que Secretaría nos lea la delegación y tenemos presencia.

Agradezco al ministro de Salud, a la ministra de Justicia, al director del Gaula, de Inpec, Uspec, creo que es uno de los debates con mayor relevancia y que tenemos creo que Procuraduría también a llegado. Agradecerles esta presencia tan numerosa hoy en este debate de control político y que seguiremos avanzando incluyendo para la próxima semana que nos han confirmado del Ministerio de Defensa y toda la cúpula también el debate.

Tiene la palabra la Representante Erika Tatiana para que iniciemos.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:** Presidente, un momento, Moción de Procedimiento.

Yo si quiero, primero pedir el apoyo a todos los presentes, tanto asesores de UTL como invitados que nos colaboren con el absoluto silencio porque este debate requiere de una rigurosidad tanto de escucha como también de respuesta, entonces les agradezco mucho su cooperación con el apoyo, con el silencio.

Segundo, Presidente, es importante que le digamos a toda la Comisión Segunda que está conectada que muy juiciosamente atendieron el llamado del debate, cuáles son los ministerios que están presentes y cuáles son las delegaciones autorizadas y avaladas, porque si no hay una excusa avalada y autorizada, yo sí procederé a solicitar a la Mesa Directiva que compulse una copia de requerimiento a la Procuraduría porque es que este debate viene ya con muchos meses de antelación. Ahorita, como leyeron la proposición citamos al ministro Osuna, pues que era el ministro de ese tiempo, entonces no es un debate de ahorita, es un debate más de seis meses que contamos con la agenda, por supuesto, del Gobierno nacional, que le agradecemos, ministra, que esté acá presente, el ministro de Salud, el ministerio del Interior, no sabemos qué pasó con el ministerio del Interior, el ministerio de Defensa junto con el Gaula ya tienen una delegación.

Entonces para yo no extenderme en mi intervención de saludos, yo voy a entrar de una vez en materia a lo que concierne el debate.

Solicito que la Mesa Directiva le diga al país, le diga a esta Comisión de todos los citados quiénes están presentes y quiénes, por supuesto, por Ley 5ª de 1992 se acogieron a lo que establece también el reglamento para el Congreso.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muy bien. Secretario, por favor, le certifica las delegaciones o quiénes están presentes a la Representante citante.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Aquí tengo la modificación a la delegación debate de control político del día 20 de noviembre

de 2024 con relación a la Proposición número 40 sobre la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios del ministerio del Interior y delegó el director para la Democracia, participación ciudadana y acción comunal, el doctor Diego Caracha Rodríguez, para que represente esta Cartera y absuelva las inquietudes y demás temas pertinentes que pudieran presentarse en el desarrollo del debate. Aquí está la delegación de dirigida la delegación del ministro de Defensa para el debate de control político, asimismo, el director general de la Policía Nacional, por parte del sector Defensa asistirá el Coronel Alfonso Sanabria, director de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional.

Esas son las delegaciones que han hecho, señores representantes. Aquí están las delegaciones de la Procuraduría, de Policía que delegó al señor Elver Vicente Alfonso Sanabria, director de Antisecuestro y Antiextorsión y Procuraduría delega al doctor Javier Augusto Sarmiento Olarte, Procurador delegado con funciones mixtas, doctor Pico Tito Arcadio Perilla, asesor de la Procuraduría delegada a funciones mixtas.

Aquí está el director de la USPEC y del INPEC.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muy bien.

Moción de Procedimiento del Representante Juan Espinal.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Una moción de orden es más una petición, señor Presidente, lo digo con todo el respeto y aquí está la ministra de Justicia, donde hay 2 abogados, hay 3 conceptos jurídicos. La citación del Congreso es directamente a los ministros, es una citación directa, ¿cierto?, cuando un ministro no puede asistir, quiénes lo reemplazan directamente ante el Congreso de la República en los debates de control político se sobreentiende que jurídicamente son los viceministros, no es nada personal, director, créame, aquí nada es personal, yo sí quiero que la Mesa Directiva le solicite a la Oficina Jurídica de la Cámara de Representantes si un ministro puede delegar en un director la presencia de los debates de control político, a mí me queda la duda, señor Presidente, créame que sí me queda la duda, porque la semana pasada escuchamos la misma delegación, es que el ministro Cristo no viene a la Comisión, lo hemos citado 2 veces y la semana anterior no vino y esta tampoco hace presencia, envía su delegado, está bien, lo aceptamos y vamos a hacer el debate, no quiero, obviamente, ser la piedra en el zapato, pero para que tengamos tranquilidad jurídica, yo sí solicito, señor Presidente y señor Secretario, un concepto jurídico; en mi interpretación, el ministro no puede delegar en directores, en mi interpretación jurídica puedo estar equivocado, pero eso no lo despeja un concepto jurídico porque los ministros siempre la generalidad es que cuando no vienen,

pues envían a sus viceministros y no conocemos si el cargo dentro de la jerarquía del ministerio del director es de segundo nivel o de tercer nivel y me excusa, la pregunta es simplemente por eso, porque, Presidente, es que la esencia del debate de control político es que los funcionarios, además de responderle al Congreso de la República, es que tengan la fuerza jurídica y la responsabilidad política para dar respuesta y para asumir posiciones o compromisos en esta Célula Legislativa y por eso la fuerza del ministro o el viceministro cuando se delega, cuando un ministro sale del país nunca nombran ministro encargado, un director, a quién nombran a sus viceministros. Entonces, simplemente una reflexión para que tengamos un documento jurídico porque ya ha ocurrido y la verdad, Presidente, me genera la duda si puede delegar en un director y no solamente estoy haciendo referencia al ministro del Interior, es que hoy es la segunda oportunidad, qué pena, director, poner el ejemplo, pero el doctor Cristo ha enviado 2 directores en los últimos debates de control político y no viene el viceministro, por ejemplo, que debería estar acá presente.

Señor Presidente, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Representante, yo tengo una interpretación diferente, así que me parece muy a lugar la proposición de que nos envíen un concepto porque lo que yo entiendo es que sí podría delegar en un ministro, pero tiene todos los argumentos, así que, Secretario, vamos a solicitar un concepto para no tener estas dudas y recordarles que la semana pasada terminó llegando el Viceministro Gustavo García al debate de control político.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

Así es, señor Presidente, vamos a solicitar el concepto por petición del Representante Espinal.

La Representante Elizabeth Jay-Pang se encuentra ya en plataforma también.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Tiene la palabra la Representante Erika Tatiana Sánchez, citante a este debate, ha solicitado 30 minutos para su exposición iniciamos.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:**

Muy buenos días a todas y a todos; no voy a extenderme porque de verdad que este tema amerita 1 hora de intervención, más de 1 hora, así como nuestros ministros cuando intervienen se les otorga todo el tiempo permitido, no nos vamos a extender en los saludos. Agradeciendo la participación del Gobierno nacional, por supuesto, a todos los citados de la Representante Juana Carolina, que es citante

principal también junto a mi representación y a toda la Comisión.

No es la primera vez que la Comisión Segunda habla de la problemática que tiene el sistema penitenciario en Colombia, no hablamos por primera vez del hacinamiento, de la vulneración también de derechos que tienen los PPL, los condenados, los sindicatos y las múltiples necesidades que emergen desde el sistema penitenciario, que es responsabilidad de todos, que no únicamente le corresponde al INPEC, sino a la USPEC, al Ministerio de Justicia, al ministerio de Salud, porque varias de las necesidades y problemáticas que vamos nosotros a exponer el día de hoy, convergen y afectan a la sociedad civil, afectan a los colombianos de a pie que viven cerca a los centros penitenciarios, afectan a las familias y, por supuesto, afectan a todo el equipo administrativo, a todos los empleados y a quiénes trabajan al interior de las cárceles.

Yo les voy a pedir, por favor, que proyectemos las diapositivas porque vamos a iniciar con un recuento muy puntual, una caracterización en materia cuantitativa y cualitativa de cómo está el sistema penitenciario en Colombia, cómo está la infraestructura carcelaria del país, cómo está la capacidad carcelaria de hacinamiento, cuál es la caracterización de las personas privadas de la libertad, cuáles son las personas que están en medida intramural en las cárceles y las múltiples incidencias que hoy nos hace un llamado a solicitar con prioridad este importante debate de control político.

El país cuenta con 126 ERON que se conocen como los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, 6 regionales y para el segundo semestre de 2024, en el país hay un total de 103.688 presos, personas privadas de la libertad en detención intramural tenemos 58.807, en detención extramural 6.011, en vigilancia electrónica ¿Cuántas?, para un total de 168.506 personas privadas de la libertad; ojo, estos no son sindicatos y condenados, son solamente personas privadas de la libertad que están en un proceso de investigación y demás la capacidad carcelaria de hacinamiento de nuestro país, tenemos un total de capacidad para 81.964 personas, pero ahí es donde viene la grave problemática que vamos nosotros a suscitar, si nosotros vemos entre los rangos de cupos que tienen los ERON, los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, tenemos que para menos de 500 cupos tienen un número, una cifra significativa de 13.478; aquí nosotros vemos que el tema de capacidad carcelaria sobrepasa y ahí es donde emerge la grave problemática de hacinamiento.

Tenemos estaciones de Policía de capacidad de 70, 80 personas y hay en este momento más de 300 personas reclusas en estaciones de Policía, Actualmente tenemos un hacinamiento en el sistema del 25.3%, ministra, y la ampliación o reducción de la infraestructura de las ERON, de los establecimientos, no es responsabilidad directa del INPEC, es responsabilidad de la USPEC. Agradecemos que el director de la USPEC esté acá presente, porque este debate de control político,

siendo la continuidad de un primer debate donde pusimos varias alertas, donde invitamos al Gobierno nacional a que establecieran compromisos y que establecieran unas rutas y activaran unos protocolos, ministra, no se ha dado con buenos resultados y nosotros desde la Rama Legislativa de esta Célula tenemos que ser muy responsables con el país y, por supuesto, muy responsable con una de las funciones que nos converge en la Ley 5ª que son los controles políticos. En los últimos años la política penitenciaria y carcelaria se ha limitado solamente a la ampliación de cupos y no a la construcción de los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Quizás hay una política del Gobierno nacional y es vamos a fomentar, vamos a destinar los recursos y vamos a hacer una proyección en los programas de resocialización, pero ahorita yo les voy a decir que es que los programas de resocialización no han surtido efecto, quisiéramos no estar construyendo y construyendo y construyendo muros y establecimientos penitenciarios, porque eso es también mandar un mensaje al país para que delinca más y que para que sean más los presos que lleguen acá, pero es que ya está desbordada la problemática de hacinamiento y tenemos nosotros que de inmediato tomar acciones contundentes, para muestra de ello, ministra, se evidencia los documentos del CONPES 3828 2015 y el CONPES 4082, pues en estos CONPES hay unos detalles de recursos que son invertidos en la construcción, adecuación, operación y mantenimiento y ojo, Colombia desde el año 2018 no se vuelve a adjudicar recursos para la ampliación y construcción de centros penitenciarios. Entonces yo acá sí voy a hacer un paréntesis porque este debate no tiene un tinte político y yo quiero incitar al Gobierno a que escuchemos muy atentamente la información rigurosa de un proceso de investigación que se hizo con mi equipo de asesores y, por supuesto, con la responsabilidad que tenemos, no con las cárceles de mi departamento, porque yo acá represento un departamento, pero la problemática emerge de los 32 departamentos y de todo un país, así que causa bastante preocupación que el último CONPES, que es el 4082 de 2022, no hayamos

Nosotros viabilizado más recursos y hay que preguntarle al Gobierno nacional cuáles son las intenciones, más allá de los programas de resocialización, cuáles van a ser las soluciones tangibles para descongestionar los centros de reclusión, las unidades de reacción inmediata, las estaciones de Policía, es que de ahí se vienen desatando múltiples problemáticas, tenemos policías cuidando a los reclusos, cuidando a los PPL, cuando la Policía debe estar afuera brindando protección, cuidado y garantías a la ciudadanía, pero como tenemos un sobrehacinamiento, como tenemos también una deficiencia en la capacidad técnica, operativa, de administración, tanto también de la fuerza pública, pues vemos estos lamentables resultados.

Es sorprendente la cantidad de menores de 28 años que son personas privadas de la libertad, ministra, tenemos nosotros una problemática nacional y es frente al tejido social. En nuestro país cada día en vez de reducir la tasa de criminalidad y la tasa de delitos aumenta, están aumentando desbordadamente, cada día son más delitos, son más los niños, niñas y adolescentes que los instrumentalizan para poder cometer delitos y son más los jóvenes que no tienen un proyecto de vida como estudiar, trabajar, salir adelante, sino de hurtar, extorsionar, delinquir, trabajar con el menudeo del microtráfico, son más las tentativas y las opciones desde la criminalidad que se le oferta a la juventud, que de verdad los escenarios prósperos para que ellos puedan salir adelante y es que hablamos de 33.435 jóvenes que están dejando sus mejores años para pasarlos en una cárcel, para pasarlos en un centro de reclusión, para pasarlos en una unidad de reacción inmediata, para pasar en una estación de Policía, adicionalmente, hay 5.078 reclusos que son pertenecientes a las comunidades indígenas, sujetos de especial protección por eso era tan importante que el ministro estuviera hoy presente; ah, no, pero ¿saben dónde está el ministro?, en la Comisión Primera con el CGP es que más importante también el CGP que darle respuesta acá a esta Comisión que trabaja todos los temas de seguridad, ni siquiera tenemos la presencia del viceministro que debería estar acá también para que nos garanticen en materia de derechos con estas comunidades de especial protección.

Aquí quiero mostrarles la caracterización de las personas privadas de la libertad por delitos que en este momento están con condición intramural, el homicidio, 26.113 personas están condenadas por este delito, el hurto, concierto para delinquir, tráfico, porte de estupefacientes, quiero centrarme acá actos sexuales con menores de 14 años, 7.474, ministra, felicitaciones a este Congreso responsable con la niñez, porque si no hubiéramos eliminado el Artículo 7 de la Reforma a la Justicia, estas 7.474 personas que han abusado sexualmente nuestros niños, niñas y adolescentes, podrían tener el beneficio del 50% de rebaja y podrían estar afuera delinquir, abusando, abusando y acabando con los sueños, es que no son 500, ni son 1.000, son 7.474 personas condenadas o sindicadas por actos sexuales. Y tenemos también el acceso carnal abusivo con menores de 14 años, 6.219 PPL que han abusado sexualmente a nuestros niños, desbordado también el tema de violencia intrafamiliar, desafortunadamente, ministra, es hora de que revisemos con profundidad el sistema de justicia en Colombia porque muchos de los casos de reincidencia, la persona que hace 2 días lanzó por el tercer piso a una niña de 5 años, su propia hija, tenía también antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, pero también de violencia intrafamiliar así como el señor Byron, que asesinó, abusó sexualmente a la niña Sofía de 12 años; muchas de esas personas que han tenido procesos de violencia intrafamiliar, hoy están extramuralmente; aquí tenemos 6.000, 3.961 que están intramural,

pero afuera en las estaciones de Policía, pero afuera en las unidades de reacción inmediata, tenemos muchísimos y lo más triste es que por vencimiento de términos, por la poca capacidad también que tenemos en el sistema de justicia por el tema de jueces, pues muchos quedan en libertad y siguen haciendo de las suyas.

Acá tenemos otra de las problemáticas y es la caracterización de las personas privadas de la libertad con detención domiciliaria. La detención domiciliaria se ha convertido en el hazmerreír de las personas que cometen delitos con el sistema de justicia, se burlan del sistema de justicia y yo lo digo con conocimiento de causa porque trabajé con el sistema responsabilidad penal en adolescentes, trabajé con la Fiscalía y con otros programas y muchas de esas personas que tenían domiciliaras, pues salían a seguir delinquiendo, a seguir hurtando, seguían con traficando drogas, seguían haciendo las suyas, pero la medida la tenían en su hogar, entonces de verdad que es preocupante esta cifra, ministra, el tráfico y fabricación y porte de estupefacientes, tenemos 14.577 personas privadas con medida domiciliaria que tienen este tipo de delitos que son muy frecuentes en Colombia, en las ciudades y que están atrapando y están captando la atención de nuestros jóvenes, jóvenes que, por supuesto, este país debería avanzar en la garantía en materia de sus derechos.

Caracterización de las personas privadas de la libertad en domiciliaria me preocupa enormemente y es el tema de violencia intrafamiliar 2.680 casos, ministra, 2.680 agresores que están en sus hogares, que pueden estar reincidiendo porque acá siempre se tiene que hablar de presunción, pero que en últimas cuando son recapturados, cuando se les cambia la medida de extramural a intramural, de domiciliaria a cárcel, pues ya han cometido 2, 3, 4 veces el mismo delito. Tenemos que avanzar en materia legislativa, pero, por supuesto, en materia del sistema de justicia, a estas personas no se les debería conceder la posibilidad de estar en el hogar violando, afectando, vulnerando, maltratando a las personas de su núcleo familiar, estas personas deberían también tener un seguimiento especial.

Pero soy comprensiva de que no tenemos capacidad en las estaciones de Policía, tenemos incapacidad en las cárceles, no hay manera, no hay cupos, pues los jueces en últimas tienen que fallar con este tipo de medidas. La reincidencia se nos disparó, la reincidencia es altísima, estamos llegando al 24.4% en detención intramural, estamos llegando al 17.7% en detención domiciliaria y ojo, estos son los casos que se capturan y en los casos que se recapturan, hablemos de los que fueron, de los que se volaron de las cárceles, hablemos de los que no se han podido capturar, cómo están reincidiendo, podemos estar hablando que de ese 24.4% se puede estar convirtiendo en un 50% porque estas cifras que yo les traigo, ¿son o no son? Cifras oficiales de sus entidades, pero son cifras oficiales de las personas que son capturadas y que tienen procesos; afuera

tenemos muchos reincidentes que se burlan de la justicia, que se ríen y que están haciendo de las suyas con los colombianos, 21.3% de reincidentes en vigilancia electrónica, llegando a 24.629 personas privadas de la libertad. Estas cifras de los delincuentes que han sido recapturados pueden ser mayores y se puede seguir disparando la comisión del delito si nosotros no hacemos un paro en el camino y no se toman acciones desde el Gobierno nacional, por supuesto, de ustedes las entidades, las instituciones, los ministerios, que deben garantizar que estas cifras se reduzcan y no estar nosotros enviando mensajes equívocos al país, que la justicia es inoperante y que los colombianos toman justicias por sus manos, porque hace 2 días vimos como los colombianos tomaron justicia con el padre que lanzó a su hija, lo cogieron a cuenta propia y el señor terminó muerto en un hospital, esos deben ser los desenlaces, por supuesto, que no tienen que pagar, tienen que pagar con cárceles y tienen que responder por los delitos que cometen en nuestro país.

Esto deja en evidencia, ministra, que el sistema de resocialización no viene funcionando y que se requieren acciones reales. Como quisiéramos nosotros que las personas privadas de la libertad, que los sindicatos tuvieran esas segundas oportunidades y que aprovecharan lo que el sistema de justicia, lo que la declaración de los Derechos Humanos porque es que somos un país extremadamente garantista de Derechos Humanos, pues ellos puedan avanzar y puedan realmente tener un proceso de resocialización, reincorporación a la vida civil, pero también que podamos nosotros resarcir ese daño con ese reintegro y ese apoyo a la sociedad, pero no, tristemente de todos los problemas educativos que hace el INPEC, del recurso que destina la USPEC, de la buena intención que determina el Ministerio de Justicia.

Los resultados son muy mínimos y las personas que se resocializan en su gran mayoría no llegan ni siquiera al 20%, centros de transición, centro de detención transitoria en Colombia, en los centros de transición de detención transitoria se encuentran en este momento 22.722 personas distribuidas en las diferentes estaciones de Policía, unidades de reacciones inmediatas, las cuales solo cuentan con una capacidad de 9720, ministro Guillermo Alfonso Jaramillo, eso es una problemática de salud desbordada, ministro, yo he visitado muchas unidades de reacción inmediata, personalmente he visitado estaciones de Policía de varias ciudades; tenemos personas con enfermedades como sífilis, como VIH, personas psiquiátricas, personas con Hepatitis, que en una celda de 16, 20 personas hay un hacinamiento de 70, 80, 90 personas, todos con las peores condiciones de hacinamiento, las peores condiciones también humanas.

Acá la Procuraduría, el ministerio del Interior, los delegados de los Derechos Humanos, que estamos haciendo frente a eso, es que el hecho de una persona ser sindicada, condenada o estar presa, no significa que dejó de ser persona, sí, se les

restringen sus derechos como ciudadano, pero no dejaron de ser seres humanos y esos seres humanos no tienen un trato mínimamente digno como seres humanos, tienen los tratos más aberrantes porque las condiciones de precariedad son de verdad muy lamentables. Tenemos en el país 86 salas adecuadas en las unidades de reacción inmediata distribuidas en todo el país, en los centros de transición se encuentran estas 22.722 personas.

Acá yo les traigo una información muy importante y es como está el porcentaje de hacinamiento.

Policía Metropolitana de Santiago de Cali, quisiera después hacer una audiencia pública para que los alcaldes y gobernadores vean la crisis que tienen en sus municipios y en sus ciudades, en sus departamentos.

Terrón, municipio de la estación de Terrón tiene un hacinamiento del 3900%, no, es que esto es absurdo, esto es vergonzoso, esto raya cualquier condición humana. Junín, Lido, Mariano, Decepaz superan el 1900% de hacinamiento, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Piedecuesta, una ciudad tan importante del área metropolitana, tenemos un hacinamiento del 3350%, es que no dan abasto a los policías, los presos se escapan, hacen de las suyas; tenemos una escuela de la criminalidad ya establecida que no podemos con ello, yo creo que ya tenemos es que el ministerio de Educación decreta doctorados y postdoctorados del crimen en las estaciones de Policía, en las cárceles porque de verdad que es absolutamente inconcebible que tengamos un hacinamiento del 1880% en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en el Valle del Cauca, en el CAI de Agua Clara 1940%, ¿y esto a qué se debe?, se debe a factores, primero de aumento de la población, por supuesto, porque son más los colombianos que les hace fácil delinquir que ponerse a trabajar y ayudar a salir adelante al país.

Pero también tenemos una problemática en los largos procesos judiciales, la falta de infraestructura adecuada, la falta también de ampliar la capacidad de jueces, técnica administrativa y operativa que la ministra es conocedora de como está el sistema de justicia en Colombia, por supuesto, los cupos limitados que se le asignan y que se le otorgan al INPEC. Por supuesto, la deficiencia de asignación de los recursos, tanto de la USPEC, que es el encargado también de administrar la plata del sistema, como para avanzar en la construcción de otros centros y poder descongestionar, procedimientos de traslado a quiénes deben cumplir medida domiciliaria, entonces en últimas, como tenemos un hacinamiento desbordado, pues el juez debe cambiar la medida, pasar de intramural a extramural, váyase a su casa y estamos enviando el problema a la ciudad y estamos enviando el problema al barrio y estamos enviando el problema al municipio porque ellos no van a ir a rezar el Rosario; la gran mayoría de estos casos siguen delinquirando y siguen organizando sus bandas criminales al interior de las ciudades y es que eso no lo digo yo, esto también lo dicen los informes de la Policía Nacional, esto también lo

dicen los informes de la SIJIN, del GAULA, de los de las entidades que de manera responsable tienen que vigilar y hacer control.

Bueno, los problemas humanos. Bueno, aquí en los problemas sin solución, por favor, no se me aceleren mucho; yo sé que estoy hablando rápido porque el tiempo es corto, pero es mucha la información que tenemos que dar.

Vamos a entrar después de una rápida caracterización que les acabo de hacer, que no quería de una u otra manera extenderme tanto en ello porque ustedes son conocedores de los datos, vamos a llegar a la raíz de este debate y son los problemas del sistema penitenciario y carcelario que a hoy han sido las soluciones, un saludo a la bandera, que no hemos visto realmente compromisos y no hemos visto soluciones tangibles para atender estas problemáticas y empezamos con el Talento Humano en el INPEC, esto es gravísimo, la planta de personal del INPEC, en este momento es actualmente el INPEC tiene una planta provista de 18.595 funcionarios de los cuales 15.148 son cuerpo de custodia y vigilancia y 3447 son administrativos, aquí les traigo el cuadrado para que ustedes lo puedan ver, cuántos son de nivel técnico, nivel asistencial, profesional, personas de cuerpo y demás, ¿qué sucede?, que según el estudio de cargas laborales que se realizó en el año 2022, en lo concerniente a todo el personal administrativo se generó una necesidad de 8.779 empleos, por lo tanto, la entidad requiere la creación en este momento de 5.332 nuevos empleos administrativos, se necesita con urgencia, señores USPEC, señores INPEC, Ministerio de Justicia, de verdad que nosotros no podemos estallar más al personal de cuerpo de custodia y vigilancia y más cuando el personal de cuerpo de custodia y vigilancia son amenazados, cuando están siendo asesinados, cuando están corriendo riesgo sus vidas, sus integridades, tenemos de verdad las cifras desbordadas y tenemos una deficiencia de capacidad de capital humano para atender las múltiples problemáticas que subyacen al interior de estos centros penitenciarios.

En lo concerniente al personal de cuerpo y vigilancia para la realización de las tareas de seguridad y vigilancia y custodia, se generó la necesidad de 28.009 empleos, por lo tanto, la entidad está requiriendo en este momento la creación de 12.861 nuevos empleos de cuerpo de custodia. Ministra, la ineficiencia y la deficiencia del Talento Humano del INPEC desata múltiples problemáticas también porque no puede, no se puede cumplir con las funciones que demanda y acá nosotros somos muy críticos; yo siempre que hago un debate de control político en el tema del sistema penitenciario, al primero que le pido la citación es al director del INPEC para que venga y diga qué es lo que está pasando porque es que acá todos se tienen que comprometer, pero si nosotros vemos estas cifras tan insuficientes que de verdad que corresponden a unas necesidades latentes de lo que está surgiendo al interior, uno dice, la solución para empezar a mediar los conflictos es ampliar la planta, o sea, que acá

tenemos que meternos la mano al bolsillo y destinar recursos para contratar más personal de vigilancia y control, pero también para no arriesgar las vidas porque es que una persona por estar cumpliendo funciones que no le corresponde, está descuidando otras funciones internas, ministros, y es como la atención muchas veces de los consultorios de salud que hay al interior de las cárceles, que no tienen el personal de salud idóneo para atender las emergencias de los presos y que por un dolor de cabeza, por cualquier cosa, ya tienen que llevar al preso a un centro de salud con 5, 6, 7, 8 guardias, cuando tenemos una deficiencia casi de 2.000 personas de custodia.

La criminalidad dentro del sistema penitenciario, ¿las cárceles en Colombia crean más delincuentes?, ¿ustedes qué opinan?, si hiciéramos ahorita un hashtag, si abriéramos un link para un chat, se nos estallarían las redes sociales diciendo que nuestras cárceles en Colombia no son centros penitenciarios de resocialización y de cumplimiento de penas, sino son universidades de la criminalidad y es que aquí se ha convertido en la cuna de los delitos y no en este Gobierno, esto viene de los gobiernos anteriores, ¿debido a qué?, a múltiples condiciones en las que operan los grupos delictivos.

Yo quiero acá traerles 2 importantes casos, y es, el grupo que se conoce como muerte a guardianes opresores, vea pues, mago, ustedes ya habían escuchado, los que no sabemos del sistema penitenciario; bueno, ustedes los expertos sí saben, pero la sociedad civil, dentro de las cárceles hay un grupo que se llaman muerte a guardianes opresores que son también de los responsables, presuntamente que fueron de los responsables de asesinar al director de la Cárcel Modelo. Y el otro de la oficina de Tuluá, que se llama la Inmaculada y aquí ya entendemos por qué muchos sicarios se persignan y le oran a la virgen, bueno, pues acá también tenemos a un gran ejército de criminalidad dentro de las cárceles que se llama la Inmaculada, que tienen el control de muchas cárceles del país, que tienen su centro de operaciones en muchas cárceles del país, que desde las cárceles coordinan la extorsión; esas llamadas que nos hacen de que su mamá que se accidentó, que ven que pague 1 millón de pesos, pues ¿de dónde salen?, pues de las cárceles, en muchos casos salen de allá y es que no lo digo yo, también lo dicen los registros de operativos que ha hecho el INPEC, que ha hecho la Policía al interior del sistema penitenciario.

Y es que el INPEC y la Policía han realizado 1980 operativos, uno a veces y el país se pregunta, bueno, pero ¿qué hace el INPEC?, ¿qué hace la Policía?, pues sí, hacen parte de sus funciones a otras funciones, pues toca venir acá a decir cómo las van a cumplir porque no cuentan con las herramientas o qué es lo que está sucediendo al interior, pero desde 1980 operativos se han incautado 11.363 equipos de comunicaciones y 771 kilos de estupefacientes.

La criminalidad entre el sistema penitenciario, solo en los establecimientos de reclusión de orden nacional, conocidos como ERON, de los 126 que

tiene el país, ministra, de los 126 que tiene el país, solo 16 cuentan con servicios de inhibidores de señal, de estos 16 Colombia, solo 7 están operativos, pero con una obsolescencia tecnológica, es que nosotros de verdad, por eso somos un país subdesarrollado, hasta también en el sistema penitenciario tenemos sistemas que no sirven para absolutamente nada, ellos son más conocedores, los condenados, los sindicados, los presos, de que no sirven y por eso hacen todas sus fugas y por eso montan todos sus operativos, esto y 11 están fuera de servicio.

Realmente solamente estamos contando con alrededor como de 5 o 6 sistemas que mínimamente están funcionando y que con ello mínimamente deben responder a las necesidades también que las entidades demandan. Se requiere, ministra, no solamente la adquisición de nuevos inhibidores de señal de todos los establecimientos, si no tenemos que implementar nueva tecnología que permita realmente tener un control efectivo de las comunicaciones dentro de las cárceles porque de nada sirve que el INPEC y la Policía incauten 11.363 equipos de comunicación si no tenemos los sistemas de información para poderles extraer la información, para saber y hacer una línea de, una trazabilidad delictiva y saber ese celular cuántas llamadas hicieron, a dónde hicieron, de dónde salió, a dónde llegó, quiénes son los implicados, porque es que este centro de operaciones de la criminalidad no solamente están allá adentro, también están afuera y afuera están controlando absolutamente todo, nuestros comerciantes no se sienten seguros, nuestros empresarios no se sienten seguros, ni siquiera nuestros familiares, yo he sido víctima de que mis papás los han llamado a hacerles llamadas extorsivas y cuando miramos con la SIJIN y con todo el proceso de la Fiscalía de investigación, pues salieron de allá.

Acá yo quiero mostrarles como está la radiografía de Colombia al año 2024, los inhibidores de señal 2024, mira, yo estoy mostrándoles todos los establecimientos penitenciarios de Antioquia, compañero antioqueño, mire, ahí en Puerto Triunfo no sirve, está fuera de servicio, en Medellín, Juan Espinal, el Complejo Carcelario de Pedregal está fuera de servicio los inhibidores de señal y así tenemos todos los sistemas operativos tecnológicos obsoletos y fuera de servicio.

Entonces cuando uno cita debate de control político y empieza a jalarle las orejas al INPEC, a la USPEC, al sistema de justicia, pues también uno dice, pero venga, es que tampoco les otorgan las herramientas necesarias, ¿cuál va a ser el compromiso frente a esta gravísima preocupación que está desatando la articulación en el fortalecimiento y creando unidades criminales al interior de las cárceles que son altamente peligrosas, de las cuales las unidades de reacción inmediata que tiene la Policía y el INPEC son insuficientes para atender esta problemática?

Vamos a ir a una de las necesidades más escalofrantes que tiene el sistema penitenciario

es la falencia en infraestructura. Nosotros acá como Congreso pedimos al Gobierno nacional que invirtamos en mejoramiento de infraestructura hospitalaria, en educativo, por supuesto que se urge que los niños reciban las condiciones adecuadas y que los niños estén presentes en establecimientos que den seguridad, pero es que uno de los referentes de mayor negligencia es la infraestructura carcelaria del país, primero porque es que la infraestructura carcelaria del país, tenemos infraestructura de primera generación, estamos hablando del siglo 19, colombianos, Gobierno nacional, tenemos cárceles y establecimientos de reclusión de orden nacional de más de 50 años de construcción, por lo menos la Cárcel de Cartagena, ministra, eso ya tenemos que, mejor dicho, inmolarla y hacer declarada patrimonio cultural de la Nación porque esa cárcel, primero, tiene todas las deficiencias y problemáticas habidas y por haber y más allá, es que nunca le han metido un solo peso para su mejoramiento de la infraestructura, de segunda generación tenemos el council Barner en Popayán, en Valledupar, en Girón, en la Dorada, esto recordemos que fueron productos del Plan Colombia, unos acuerdos que se establecieron en esos gobiernos que desde ahí tampoco se le ha hecho una inversión y un mejoramiento. Y de tercera generación tenemos 10 establecimientos de reclusión desarrollados a través del CONPES, que, como lo decía hace varios minutos, desde el año 2018, 2022, no ha habido ninguna voluntad fiscal presupuestal de poder incluir en los CONPES una destinación de recursos, esto trae graves afectaciones no solamente a las personas privadas de la libertad, sino a los guardias y al medio ambiente.

Tenemos cárceles donde no hay agua potable, donde los presos se están muriendo porque sus comidas están llenas de gusanos, yo que visité la Cárcel de Máxima Seguridad de Girola, de Palogordo, la problemática de la PTAR, pero allá voy porque eso ya es un tema directamente que tengo acá con la USPED y compromisos que tenemos que revisar en materia del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el primer debate.

Afectaciones ambientales, ministro Guillermo, se necesitan en total 56 plantas de tratamiento, ministro Guillermo Alfonso, de las cuales 32 son plantas de PTAR y 24 son PTAP, que deben ser atendidas ¿por quiénes?, por la USPEC aquí presente.

El Derecho Fundamental al Agua no excluyen a las personas privadas de la libertad, y es que las personas privadas de la libertad no son las únicas que están viviendo y compartiendo estos centros de reclusión, estas cárceles, también estamos nosotros desatando problemáticas ambientales en los ríos, en las cuencas y en los espejos hidrográficos de todas las cárceles que colindan en el país, de también las sectarias cultivables, de los territorios cultivables también de nuestros territorios, de las familias, es que los colombianos, nuestros ciudadanos de Girón no tienen la culpa, no deben tener y pasar necesidades de afectación de salubridad pública porque a la cárcel de máxima seguridad no se le haya destinado los

recursos para PTAR y porque allá la construcción de la segunda fase de la cárcel no le llega, no le bombea el agua, no le llega ni el manejo de aguas residuales, es de verdad que es lamentable, por no decir otras palabras, pero más allá de preocupante, es de verdad que deprimente ver las condiciones en las que viven estas personas.

De este tipo de problemas de infraestructura los más comunes son, los daños en las herramientas perimetrales de por malas construcciones, derrumbes o rejas que no cumplen con su propósito, debido que son fácilmente escalables, invandalizables. Aquí yo hago un llamado a la adjudicación de los contratos, sabemos que tenemos un Cáncer que se llama corrupción, sabemos que aquí en la ejecución de los proyectos, tanto los contratistas, porque es que acá también tenemos que hacer el llamado al orden y es al seguimiento, control y monitoreo de los recursos USPEC, ustedes que son los encargados de destinar los recursos, cómo es posible que los contratistas dejen a medias, instalan rejas que no cumplen con las directrices, con las funciones, ministra, que es lo que demanda el sistema de justicia, no, pues para ello yo compro una cerca en una ferretería y voy la construyo y le cobro al Gobierno nacional.

Es lamentable ver como las mallas de construcción y el derrumbe de muchos de ellos han sido abandonadas y han quedado en el olvido, es que les estamos diciendo, vengan, presos, sálganse, sálganse que aquí está la puerta de la libertad, pero no es la puerta legítima, es la puerta ilegítima porque ha habido una inoperancia y una negligencia en el seguimiento de estas necesidades que hoy trae consigo este debate y es que no estamos hablando del encerramiento de la finca Doña María Juana, estamos hablando del encerramiento de una cárcel, de un centro de reclusión, donde se condenan a las personas que han cometido graves delitos, los estamos dejando a libre albedrío.

Falta de sistemas de vigilancia y seguridad, ya vimos, tenemos garitas que no funcionan para nada, tenemos cárceles que tienen 120, 30, 50 cámaras de vigilancia y solamente funcionan 2, funcionan 3, ay, Erika, es que eso es información que no debería dar en un debate, pues es información que los condenados, los sindicados y los presos saben, ellos mismos saben qué sirve y qué no sirve al interior de una cárcel.

Falta de mantenimiento en las estructuras recurrentes y el preventivo que ha llevado a que se eleven los costos de reparación, ¿ministra, de qué sirve estar adjudicando contratos, contratos, contratos, si no se hace un respectivo seguimiento?, es que una cámara instalada, un sistema de seguridad no es eterno, se tiene que hacer el mantenimiento respectivo, si acá nosotros, el Congreso no paga mantenimiento de sistemas de información y sistemas de comunicación, pues van a quedar también obsoletos, ¿por qué nosotros darle la espalda a este tipo de medidas que deben ser reparativas de inmediato y que debe ser una prioridad para resolver

muchos de los problemas que están viviendo las cárceles?

Los fallos en las redes eléctricas, tanto a nivel externo como interno, que derivan de problemas en las subestaciones, igual, también aquí no hay un rubro directo en lo que se refiere al combustible y esto debe proporcionarlo la USPEC, la USPEC debe atender las necesidades que la entidad demanda. No es posible que muchas veces las personas privadas de la su libertad no pueden ser llevadas a controles médicos porque la ambulancia no tiene gasolina, si nosotros creamos a la USPEC, si las entidades tienen unas funciones específicas, pues yo invito a que todas las entidades cumplan, el INPEC tiene que garantizar que ese preso atienda la cita médica, pero el INPEC dice, bueno, pero es que nosotros no cumplimos, no tenemos manejo de ese recurso, entonces ¿quién tiene el manejo de ese recurso?, la USPEC, entonces la USPEC dice, no, pero es que yo tengo que pedir autorización, ¿en dónde?, no, acá; por favor, tenemos que mirar y cortar esa cadena de que la responsabilidad es suya, suya, es suya y en últimas, la responsabilidad no termina siendo de nadie.

Ministro, solo el INPEC necesita alrededor de 550 millones anuales para minimizar los riesgos de los impactos ambientales y la salud por el tratamiento de las aguas, y es que yo quiero decirles algo y acá que somos el Gobierno del Cambio, acá que el país busca realmente hacer una reivindicación con el medio ambiente, en materia penitenciaria somos los más descuidados con el medio ambiente, es que para el pago de permisos de vertimiento y concesión de agua, Presidente...

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Termine, Representante, falta una citante más.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:**

Sí, Presidente, le agradezco 3 minuticos, que sean 5 y ya rápido, porque...

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

3 minutos.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:** Gracias, mi Presidente.

Rápidamente, ministro, en promedio, 7.5 millones de pesos se requieren en el sistema penitenciario para pagar los permisos de impuestos; nosotros no podemos excluir a esas entidades del pago de impuestos cuando no se les otorgan también los recursos para que hagan la tasa por uso de captación de agua, para que cumplan con lo que legalmente les corresponde.

Rápidamente vamos a citar acá las problemáticas en materia de salud, hemos

encontrado que según el ministerio de la Salud, solo en lo recorrido del año 2024, se han atendido 29.225 personas privadas de la libertad, por 493 diagnósticos solo en salud física, lo que implica que tenemos una población altamente enferma que requieren de cuidados y recursos especiales, pero tenemos deficiencia de atención al interior también de los centros penitenciarios, tenemos cárceles que están dotadas con equipamiento médico, pero no tenemos quien maneje los equipos, tenemos cárceles que tienen medicamentos, pero no tenemos quien suministre las inyecciones y los medicamentos respectivos, entonces eso es importante para que desde el ministerio de Salud... Hemos tenido intentos de suicidio también en la población privada de la libertad, acá tenemos todos los casos, en este año llevamos 278 casos en lo que va recorrido, la salud mental, un agravante significativo de las problemáticas de salud que vive el sistema penitenciario.

Nos vamos para el tema de la alimentación de las personas privadas por la libertad, yo cuando vi el informe dije, wow, ¿quién puede comer en el día con 15 mil 700 pesos?, deajo el interrogante sin entrar a hacer ninguna referencia, pero preguntémosnos, ¿este contrato de pago de 15.700 pesos las 4 raciones del día, es sostenible, sustentable para el operador?, ministra, ahí hay que entrar y ahondar la problemática porque yo sí le sugiero que es un tema emergente que hay que revisar porque ahí podrían desatarse muchas problemáticas internas que hoy están poniendo en riesgo el sistema penitenciario y es que, ministro Guillermo, tenemos que preguntarnos ¿qué calidad de alimentación está recibiendo a las personas privadas la libertad?, se nos murieron 16 presos en la Cárcel Pesebre, la Cárcel Pesebre no tiene agua potable, la Cárcel Pesebre es la cárcel con mayores preocupaciones y necesidades en materia de salud pública, ¿será que se le están dando los alimentos requeridos de acuerdo a las tablas nutricionales que establece el ministerio?, ¿quiénes son los contratistas encargados de estos temas?, ¿cómo está impactando la salud de las personas privadas de la libertad frente también a todos los alimentos que se les están otorgando?, ¿cómo se está controlando la corrupción del ingreso y la salida de objetos de las cárceles a través de las comidas?, ¿cómo está controlando la USPEC la calidad, oportunidad y pertinencia de las raciones?, porque si yo pago, yo tengo que tener, yo tengo la autoridad de exigir la garantía y la calidad de los alimentos, Presidente, no quisiera que me cortara la palabra porque ya viene Santander y es que esto hace parte de los compromisos o si usted me permite, cuando termine de intervenir la citante Juana Carolina e intervenga el Gobierno, deme un espacio porque el primer debate, Presidente, cuando yo radiqué la proposición, era para verificar el compromiso y el cumplimiento de los acuerdos establecidos en este recinto.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muy bien, Representante, entonces vamos a escuchar la intervención de la Representante Juana Carolina y al final de la intervención de Gobierno, la exposición, Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:**

El Representante Niño se encuentra conectado y los representantes Pastrana, Carolina Giraldo y Guarín, también se encuentran conectados.

Después del Gobierno van a hablar como lo dijo el Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Tiene la palabra por 10 minutos la Representante citante Juana Carolina Londoño. Un momento, que tenemos Moción de Procedimiento, Representante Luz Ayda Pastrana.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:**

Muchas gracias, Presidente y a todos, muchísimas gracias, por supuesto, a las citantes muchas gracias y felicitarlas por esta iniciativa que realmente necesita el país.

Presidente, para Moción de Procedimiento. Yo quisiera que, así como hicimos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ojalá y el Gobierno antes de hablar escuchara las inquietudes de todos los congresistas para que ellos en una respuesta adecuada nos indiquen a nosotros qué está pasando, si de pronto en este momento habla ya el gobierno, no van a recoger nuestras inquietudes, Presidente, y se van a quedar sin respuesta.

Muchísimas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Por supuesto, Representante, creo que podríamos hacerlo de esa manera, recordándoles también que ellos se suscriben a las preguntas que enviamos previamente al debate, pero vamos a hacerlo así.

Tiene la palabra por 10 minutos la doctora Juana Carolina, citante.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Juana Carolina Londoño Jaramillo:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Les he solicitado este tiempo, espero sintetizar algunas de las inquietudes, teniendo presente que la Representante Erika en nuestra citación ya recogió muchas de las preocupaciones que tenemos, entonces yo quisiera sentarme puntualmente en esta crisis carcelaria que tiene nuestro país, ha alcanzado niveles alarmantes donde las cifras están claras,

tenemos claro en nuestro país que hay problemas de hacinamiento, problemas de corrupción al interior, problemas de extorsión, dificultades en el trato inhumano en muchas de estas entidades, por lo tanto, se vulneran los derechos de estas personas privadas de la libertad, yo quisiera centrarme en un tema, señora ministra, señor ministro y cada uno de los invitados a quienes aprovecho para saludar, y es este fallo que ha sacado la Corte Constitucional donde se ha declarado el estado de las cosas inconstitucional, entonces, que les contemos un poquito a los colombianos y a nuestros compañeros, en qué consiste esto, dadas las violaciones que se tienen y a las preocupaciones también en los centros de detención transitoria, por eso queremos examinar en el debate cada una de las responsabilidades de cada una de las instituciones al respecto, pero también en las soluciones que se deben dar, aquí han sido muchos los debates donde se muestran las cifras, me imagino, señora ministra, que en las diferentes comisiones han hecho estos debates y estamos sobredimensionados de cifras y de estadísticas, pero tenemos que pasar a las soluciones en estos centros penitenciarios y carcelarios.

El año pasado, agosto 16, nosotros hicimos un debate con el señor ministro anterior, en los cuales se presentaron estas cifras, pero también presenté una propuesta que va de la mano en lo que hemos hablado para la USPEC, la problemática de la alimentación, el costo que se tiene en la reclusión de cada uno de los presos, que se habla que cuesta alrededor de 2 millones y medio cada uno de estos, señora ministra, yo presenté una propuesta en su momento, que después en reuniones que tuve con el señor ministro, gustaron y era la construcción de 2 cárceles productivas rurales; nuestro país tiene muchísimos bienes baldíos, la propuesta que yo le planteaba a él era que se construyan 2 mega cárceles rurales donde tengan varios factores de impacto de solución, uno, se soluciona el problema de hacinamiento claro que hay en nuestro país. Segundo, la manutención y el cuidado que ellos deben tener de su propia alimentación hace que los costos que el Estado deba asumir, se reduzcan.

Y tercero, que me parece supremamente importante y es el ejercicio de resocialización que se tienen que tener con cada una de las personas, en estas cárceles tenemos personas culpables por delitos condenados, pero estoy segura de que también hay personas inocentes allí, donde en muchas ocasiones por la lentitud del sistema judicial, no se puede avanzar con prontitud en la solución de esto, entonces, señora ministra, yo quisiera preguntarle, usted recibió esa información de parte del señor ministro y tengo entendido que ya hay una propuesta en este aspecto que podamos contarle a los colombianos, porque no podemos pasarnos haciendo debates de cifras estadísticas, sino que tenemos que buscar soluciones puntuales, soluciones claras a esta problemática de hacinamiento que se tiene.

En mi debate hice ciertos cuestionamientos al Ministerio de Justicia, fueron 10 preguntas, me

gustaría, señora ministra, que me diera respuesta a cada una de estas preguntas, muchísimo en torno al estado de las cosas inconstitucional y que las últimas 2 preguntas, en las cuales nosotros hablamos de la política post penitenciaria, también, que nos refiramos mucho a eso porque dentro del ejercicio que debemos hacer en las cárceles, la resocialización es uno de los aspectos más importantes que tenemos. En el cuestionario para el INPEC, allí les presenté 26 preguntas, también agradecería al señor director y le agradezco su presencia, me respondiera una por una de estas preguntas, 4 de las primeras preguntas son ¿qué acciones han emprendido ustedes en el INPEC para superar el estado inconstitucional de las cosas?, ¿cuáles son los avances de superación? y varios aspectos más.

Me gustaría muchísimo también que nos dieran una respuesta en cuanto a la problemática que se tiene en protección de los Derechos Humanos y de celeridad en el acceso de la justicia porque aquí es bueno tener presente que se eliminaron los programas de asistencia judicial en los establecimientos de reclusión de la Defensoría del Pueblo y ahí es importante saber ¿qué ha pasado con esto, cuál es el impacto que se ha tenido?, no me voy a detener en cada una de las preguntas porque la doctora Erika ya las dijo, sobre los cupos penitenciarios y carcelarios que se tienen actualmente, pero sí me gustaría con el director del INPEC y de la USPEC, que me dieran unas cifras claras presupuestales del monto apropiado por el Gobierno para el mantenimiento de las cárceles porque eso iría muy de la mano con la propuesta que yo estoy planteando de crear 2 mega cárceles productivas rurales que permita en buena parte el auto sostenimiento de cada uno de los reclusos, aquí tenía varias aquí subrayadas, pero quiero también que hablemos con el director del INPEC sobre el ejercicio de las mejoras de la resocialización y ¿cómo están trabajando ellos en los indicadores para reducir la reincidencia de las personas privadas de la libertad?. Entonces aquí, como se los manifesté, le solicito que me responda las 26 preguntas porque son preguntas muy puntuales y muy claras.

En torno al tema de la USPEC, me allano plenamente a lo que planteó la doctora Erika, señor ministro, agradeciéndole su presencia, que hagamos un análisis general al respecto, pero también quisiéramos conocer un poco sobre esa trayectoria que se habla de focos de corrupción a través de esta entidad de la USPEC, ¿qué ha hecho el ministerio para cerrar esos boquetes que se tienen en ese aspecto? y ¿cómo han ido avanzando para que esos dineros puedan servir y llegar al fin cometido que se tienen dentro de la USPEC?

Termino simplemente diciendo, presentamos también a la Policía Nacional 18 preguntas, no sé si hay, señor Presidente, alguien de la Policía, alguien de la Defensoría y alguien de la Procuraduría, porque para la Procuraduría General de la Nación planteamos 10 preguntas y para la Defensoría del Pueblo 13 y sería importante en el tema de la Policía

que nos cuenten, a pesar de que la doctora Erika ya lo dijo, ahora escucharlo de viva voz ¿cuál es ese nivel de hacinamiento de los centros de detención transitoria que se tiene?, ¿cuál es el promedio de tiempo que llevan las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria? y ¿cuánto tiempo llevan las personas con más tiempo detenidas en los centros de detención transitoria?

Todas estas preguntas yo las hago, señora ministra, unido y ya finalizando con lo que empecé, las cifras las tenemos, estamos sobredimensionados en las problemáticas que se tienen y me gustaría que este fuera un debate propositivo y de soluciones donde se les puedan dar respuestas al final contundentes a los colombianos y a las personas que están recluidas allí, en muchas ocasiones con tratos inhumanos, como se ha venido manifestando y lo ha venido reiterando la Corte Constitucional y, señora ministra, la posición que usted tiene respecto a esta proposición que nosotros hicimos en agosto 16 del año inmediatamente anterior de la construcción de 2 mega cárceles productivas rurales que permitan la resocialización, que cada una de las personas privadas de la libertad pueda producir su propio alimento y no solo su alimento, sino alimento para los colombianos. Y aquí unimos este tema al ministerio de Comercio y es revisar la cantidad de alimentos que se importan, miremos el tema del maíz, miremos el tema del frijol, el tema de la lenteja y de muchísimos otros alimentos que se importan, ¿para qué importar alimentos en un momento donde podemos hacer útiles a personas que son privadas de la libertad y producir la alimentación en un momento donde vamos a poder tener un déficit alimentario en nuestro país a mediano plazo, teniendo presente que solo el 29% de los jóvenes colombianos permanecen en el campo?

Termino con esto, señor Presidente, muchísimas gracias, a los ministros y a cada uno de los asistentes, muchísimas gracias y ojalá podamos irnos de este debate con soluciones.

Gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, Representante, y gracias por la buena utilización del tiempo.

Entonces, como se estableció hoy para ordenar el debate, vamos a dar intervención de 3 minutos a los representantes, lo que esperamos reduzca el tiempo finalmente porque van a poder responder los de Gobierno estas preguntas puntuales. Por 3 minutos tiene la palabra la Representante Luz Ayda Pastrana.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:**

Presidente, muchas gracias.

Nuevamente bienvenidos, ministros, funcionarios del Gobierno, del INPEC, de la USPEC, muchísimas gracias por estar acá, por supuesto, las citantes, muchísimas gracias por abrir este espacio tan

importante de debate en un tema tan crucial y tan importante también para nuestro país.

Yo quiero indicar que, por supuesto, he estado muy pendiente de lo que han dicho las señoras citantes, mis compañeras representantes y estos datos que nos entregan el día de hoy debe preocuparnos a todos los colombianos por esta situación que se está viviendo de hacinamiento, pero también de falta de infraestructura y de esas condiciones, pues nos deben alarmar a todos, por supuesto, y yo aquí también quiero dejar un mensaje, los privados de la libertad no es que tengan más derechos que las víctimas, por supuesto que no, lo que sí estamos viendo es que en esta forma como estamos atendiendo estos centros de reclusión, pues se nos ha quedado corto y precisamente el aparato de justicia no da abasto con tanta cifra. Total de personas privadas de la libertad, 168.506, yo creo, considero que si este es el número y si ya estamos viendo que hay, incluso, cifras en algunos municipios, en algunos departamentos, como lo decía la Representante Erika, que sobrepasa el 3000%, pues tenemos que tener planes de acción y planes de trabajo de inmediato, esto se debe atender con suma urgencia, esto es un llamado a todo el Gobierno nacional a ponerle la atención debida a esta problemática.

Tenemos unas respuestas por parte del INPEC, de la USPEC, tenemos también de la Federación Nacional de Departamentos, que veo que hoy no hace presencia en el recinto si mal no estoy, además de que no está presente, pues no envía datos de mi departamento, de Huila, por ejemplo, vemos una ejecución presupuestal en la vigencia fiscal 2022 - 2024 en aumento y para 2024 vemos como 3 billones 371 mil están siendo ocupados para esta cartera, entonces la pregunta es ¿más presupuesto, por qué menos infraestructura?, ¿por qué hay más hacinamiento?, ¿qué está haciendo el aparato de justicia para que estas cifras que ustedes mismos presentan, sean adecuadas y sean acordes a la situación real que tienen el día de hoy estos centros penitenciarios?, ¿a qué se debe este aumento tan significativo entre los años 2023 y 24?, a qué se debe la disminución tan significativa..., ¿Ya 3 minutos?

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Termine, Representante.

**Hace uso de la palabra la honorable representante Luz Ayda Pastrana Loiza:**

Dios mío, Presidente, gracias.

Me voy a ir entonces a mi departamento de Huila rápidamente por cuestiones de tiempo.

En este momento hay 167 guardias en la Cárcel de Neiva, se van a retirar 5 dragoneantes en los próximos meses y no van a enviar nuevos, sin embargo, en Garzón sí lo están haciendo y en Garzón no tiene las mismas necesidades de guardianes en la cárcel, solo hay una guardiana mujer para cuidar 134 mujeres reclusas, yo creo que a esto hay que ponerle atención. Se han realizado más de 5 solicitudes para

aumentar el personal en la Cárcel de Neiva y tengo acá todas las solicitudes que han enviado y las han enviado una y otra vez y las envían a todos, a todos los centros que deben estar operando para ello y no tienen respuesta, hay un hacinamiento en Neiva del 179%, ¿cómo van a mejorar este hacinamiento?, se requiere temas como un cambio de un transformador, ¿a quién se le dice para esta gestión?, se requiere iluminar la vía entre la carretera nacional y la Cárcel de Neiva, y ya hicimos lo propio y 500 metros se resolvieron y otros 500 metros están haciendo falta y no lo estamos diciendo por capricho, hace poco mataron a un dragoneante en esa vía, precisamente por la oscuridad del sitio, la reestructuración de la Cárcel de Neiva para cuándo, las cubiertas están necesitando también cambio, yo les quiero dejar un último mensaje, Presidente, con su venia.

Más que preocuparse por el hacinamiento, deberíamos también preocuparnos por la resocialización y ahí sí es un llamado para todos ustedes, de los reclusos, volvamos útiles a los presos, hay un ejemplo en Colombia muy importante que es la colonia agrícola de Acacias, Meta, por favor, tengamos la oportunidad de que esto se replique en todo el Territorio Nacional.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, Representante. Invitarlos a que cumplamos con el tiempo, tenemos 5 intervenciones también de representantes.

Tiene la palabra por 3 minutos el Representante Alexander Guarín.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alexander Guarín Silva:**

Muchas gracias, Presidente. A todos los invitados de la fuerza pública, la doctora Angela María Buitrago, ministra de Justicia; doctor Guillermo Jaramillo, ministro de Salud; al Coronel Gutiérrez, director del INPEC, director de la USPEC, bienvenidos a la Comisión Segunda, es un gusto para mí estar aquí acompañando a cada uno de mis colegas representantes en especial a Erika; cancelé mi vuelo el día de hoy para estar en este debate porque creo que es muy importante estar aquí delante de los ministros en este momento. Ya hemos hablado de unos cuestionarios, Erika comentó y también la doctora Luz Pastrana.

Me voy a enfocar un poquito en salir de la línea a mi departamento, Guainía, el Departamento de Guainía es un departamento netamente indígena, un 89% es población indígena, invisibilizado por algunos gobiernos, creería que hemos avanzado un poco en este departamento.

Quiero invitar especialmente a la ministra de Justicia, al director Gutiérrez, Coronel Gutiérrez del INPEC, al ministro de Salud Guillermo Jaramillo, ¿a qué tema?, Guainía, el Departamento de Guainía, Municipio de Inírida, tenemos unas falencias,

tenemos una preocupación muy grande en este momento con el centro de rehabilitación que tenemos en ese municipio, un municipio de sexta categoría, no somos productores de petróleo, ni gas, ni otra cosa que se le pueda dar, digamos, las regalías, nada, no llegan las mínimas a ese departamento, ¿qué es la preocupación?, vamos a entrar a hacinamiento en esa cárcel, a ese centro de rehabilitación, porque en ese centro de rehabilitación albergan, digamos, procesados venezolanos, brasileros, otras nacionalidades y es un centro que lo administra el municipio, ¿cuál es el llamado, ministra y director?, que aparte de que no hay recursos en ese municipio, en ese departamento tan alejado del país, es algo, se considera que las prioridades son algunas cuestiones de educación, salud, vivienda, pero hay una preocupación muy grande por parte del Alcalde Álex Sánchez, que es que no vamos a poder seguir sosteniendo para la alimentación, para la infraestructura, ¿cuál es la recomendación muy importante que tenemos?, y se lo manda el Alcalde de Inírida, es que, señor Presidente...

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Un minuto, Representante.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alexander Guarín Silva:**

dos minuticos, señor Presidente, yo no le pido más tiempo.

Entonces la idea es que la USPEC y el INPEC tomen medidas para que ese centro de rehabilitación lo manejen desde directamente y se haga parte del INPEC porque no va a haber más adelante cómo poder sostener este centro de rehabilitación y puedan hacer, señora ministra, una infraestructura al menos para que no tengamos los guainianos que preocuparnos porque es muy precaria, el hacinamiento es demasiado en esa situación del Departamento de Guainía.

Ahora, si los guainianos estamos sufriendo de salud, en este momento vamos a entrar a una crisis en el hospital y no va a poder atender a esos presos y menos los guainianos, señor ministro, yo admiro que ha ido a Guainía, conoce cómo es la problemática de Guainía, comunidades dispersas, tenemos una deuda y hay unas mesas de trabajo que se están haciendo con la Nueva EPS, con la interventoría, se le está cumpliendo, pero va a entrar en crisis el Hospital Departamental Intercultural Renacer porque la EPS no le ha girado los recursos al Hospital Renacer, la petición es, señor ministro, que nos ayude con ese recurso porque no podemos dejar de atender a nuestra población indígena, menos a las personas que están privadas de la libertad, entonces la recomendación muy importante es que trabajemos, miremos hacia Guainía también, que queremos soluciones, no de esas 5 problemáticas que le he mencionado, al menos resolvamos 2 o 3, sería muy bueno para Guainía. Un saludo muy especial a todos ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Gracias, doctor. Tiene la palabra el Representante Juan Espinal por 3 minutos.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:**

Presidente, 5 por haberme quedado también. Muy buenos días, colegas.

Felicitaciones a Erika y a la Representante Juana Carolina por este importante debate de control político, ministra de Justicia, ministro de Salud, al director del INPEC, a todos los funcionarios de nuestra Policía un saludo especial, a funcionarios de la Procuraduría, bienvenidos al Congreso.

Ministra, mire, la sensatez a veces es muy difícil, pero hay que decirlo, este problema no es un problema del Gobierno del Presidente Petro, este es un problema acumulado de gobierno tras gobierno, y que bueno fuera que independiente del gobierno trataran de solucionar problemas estructurales y de fondo como es el problema de hacinamiento y carcelario en nuestro país.

Oiga, Representante Pastrana, yo tuve la oportunidad hace 20 días de estar en Ibagué y estuve en el panóptico, y qué bueno fuera que mañana tuviéramos todas las cárceles del país en panópticos, que hoy es un centro cultural donde en algún momento tuvieron aproximadamente 4.000 presos, pero creo que tiene que haber un equilibrio entre la seguridad, entre la justicia, pero hay una realidad, los reclusos sentenciados o procesados son seres humanos, son colombianos como nosotros, que cometieron errores o que injustamente están allá porque esa es la justicia desafortunadamente.

Entonces, qué bueno que algún gobierno tomara una decisión, este o futuros, de darle solución a este problema estructural que viene en nuestro país de años atrás, es un problema estructural y por eso digo que a veces la sensatez es muy difícil porque la Oposición sea la que sea, la anterior decía que era culpa nuestra y nosotros, digo, en este caso no podemos decir que es culpa del Gobierno Petro, porque este es un problema acumulado y tenemos que ser sensatos en el debate, lo primero es, uno hay veces que dice, director del INPEC, y lo digo con todo el respeto suyo, el inhibidor no le funciona a los directores de las cárceles, pero sí a los bandidos, entonces no puede ser posible, ¿cierto?, la debilidad de la tecnología no puede ser posible que el inhibidor no le funcione a los directores y a los altos funcionales funcionarios del INPEC, pero a los bandidos sí les funcione para extorsionar a los colombianos, un problema estructural, en Antioquia especialmente, ministra, nosotros tenemos 18 establecimientos penitenciarios y tenemos un hacinamiento del 58%, así como en Antioquia, en todos los departamentos, nosotros a nivel municipal tenemos 15 establecimientos, afortunadamente solamente en 3 establecimientos hay hacinamiento, Representante y Presidente de la Comisión, pero

se requiere sin duda un apoyo económico del Gobierno...

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

2 minutos, Representante.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:** Gracias, Presidente.

Se requiere apoyo del Gobierno nacional ¿y cómo es el apoyo?, económico, esto no es con voluntad, la voluntad política siempre se traduce en presupuesto de la Nación, de los departamentos y del municipio, y yo creo, ministra, que hay que buscar soluciones prácticas y victorias tempranas, podría decir que victorias tempranas es en la buena voluntad del Gobierno nacional, así como están entregando los predios y los inmuebles de la SAE a campesinos, a poblaciones minoritarias, que eso está bien, eso hace parte de la política del Gobierno nacional y cuando uno gana, uno toma las decisiones, pero qué bueno fuera que también pensarán en destinar parte de estos inmuebles para tratar de solucionar el hacinamiento en algunos municipios o en ciudades principales, qué bueno fuera, por ejemplo, buscar, ministra, la solución de la construcción de cárceles vía APP, es que esto ya existe a nivel internacional, Estados Unidos nos da clase en materia de alianzas público privadas para construir cárceles y yo creo, ministra, que usted necesita hacer un esfuerzo grandísimo que creo que todos los gobiernos, el Gobierno anterior, desde que fue emitida la Sentencia U122 lo trató de hacer, creo que no lo hizo, este Gobierno lo tiene que hacer porque hay una sentencia y es que obliga al Gobierno nacional, la Sentencia SU122 a construcción de centros penitenciarios para disminuir el hacinamiento carcelario, nosotros, por ejemplo, en Antioquia, la buena alianza hoy del gobernador y el alcalde, con la Cárcel Metropolitana, vamos a tener 1.800 cupos y esto aliviana un poco la carga en Medellín, la carga de hacinamiento, los seres humanos nunca son una carga, aclaro, es el hacinamiento en Medellín en el área metropolitana, pero queda la responsabilidad, ministro, en los otros municipios de Antioquia, entonces creo que debe haber un compromiso presupuestal, buscar soluciones APP y mirar, ministra de Justicia, ministro de Salud, ponerlo sobre la mesa de reunión de ministros, qué bueno sería buscar, señores Procuraduría, que de estos inmuebles de la SAE que cumplieran las especificaciones técnicas, se destinaran para alivianar un poco la carga de hacinamiento que hay en materia penitenciaria en nuestro país.

Gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias a usted, Representante. Tiene la palabra la Vicepresidenta, Representante Carolina Giraldo.

**Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Gracias, Presidente.

Muy buenos días, un saludo muy especial para todas y para todos.

Yo quiero empezar esta intervención aprovechando que tenemos la presencia de los ministros, para hacer un llamado acerca de mi departamento, en Risaralda estamos hoy viviendo una situación de seguridad que merece la atención del Gobierno nacional, estamos teniendo homicidios permanentes porque creo yo que se está dando una guerra entre bandos, se quiere hacer un cambio de mandos entre bandas criminales que hoy asedian el área metropolitana de Pereira y Dosquebradas y, por lo tanto, estamos teniendo actos de sicariato todos los días desde hace 2 meses, esto creo yo que merece toda la atención por parte del Gobierno nacional, teniendo en cuenta esta situación, yo estoy convocando una audiencia pública que espero que podamos tener allá muy pronto y espero que podamos también allá contar con su presencia.

Adicionalmente, en Risaralda, quiero comentarles que cayó muy, muy mal la designación de alias Macaco como Gestor de Paz, alias Macaco el exjefe paramilitar, en todo el país cayeron mal todas las designaciones como gestores de paz, pero en particular en Risaralda esta cayó muy mal porque alias Macaco es originario de Dosquebradas y en realidad no se ha dicho una sola palabra sobre la verdad, él no ha contribuido en una sola palabra en la verdad de los hechos del Eje Cafetero, así que las víctimas del Eje Cafetero y yo tengo personas cercanas que han sido amenazadas y que han, incluso, tenido que salir del país y no por hechos de hace 20 años, se preguntan, bueno, ¿cuál es el compromiso real con la verdad?, cuál es el plan de acción real que se puede llevar a cabo como Gestor de Paz, cuando la gente también tiene tantos cuestionamientos, porque, por supuesto, sabemos que su hermano hoy es el Alcalde de Dosquebradas, así que también allí hay una función de actor político y mientras tanto se están dando estos actos de sicariato y de homicidios acrecentados y la gente se pregunta si alias Macaco va a tener algún rol como, "Gestor de Paz" o algún rol en lo que está pasando en la seguridad en Risaralda, para pasar al tema de la sesión...

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

2 minutos.

**Hace uso de la palabra la vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Gracias, muy, muy corto.

Uno, en Risaralda tenemos una cárcel en construcción, una cárcel regional que es la Cárcel del Píamo, se está haciendo desde el año 2018, está ubicada en pleno paisaje cultural cafetero, en

un lugar hermoso que se llama Combia, a mí me gustaría saber si hay estrategias de resocialización que puedan estar involucradas con el entorno en el cual está implantada esa cárcel, una cárcel que originalmente ni siquiera tuvo agua, que tiene muchas problemáticas de la vía y la gente se pregunta cómo los camiones, por ejemplo, van a poder transitar por esa vía que es una vía rural y si se va a hacer algo para mejorar, por ejemplo, esa vía, esa es una cárcel que cuando esté lista, ya va a estar llena porque la gente está toda en los centros transitorios y de una va a quedar absolutamente llena, así que no nos va a hacer, “va a solucionar el hacinamiento” porque en realidad va a quedar llena cuando, cuando se inaugure. Dos, el asunto de las llamadas desde la cárcel es una queja constante por parte de los comerciantes, el asunto de las llamadas extorsivas y las llamadas desde la cárcel, pero para no ir a los comerciantes, yo recibo mínimo una por semestre, a veces por chat y me empiezan a hablar y yo les muestro a los de mi esquema y me dicen, ah eso tranquila que eso es desde la cárcel y yo lo que digo es, ¿Qué le podemos decir a la ciudadanía que está tratando de sobrevivir a estas estafas por chat?, ¿cuál es la acción efectiva?, porque si ahí queda por chat, por WhatsApp, sabemos que puede ser ubicada y si ya saben que puede ser desde la cárcel, qué le podemos decir a la ciudadanía como una acción inmediata de ¿a dónde se pueden canalizar estas denuncias para ver si algo se puede hacer al respecto?, yo muchas veces les sigo la charla, a mí me dicen, vea, que si usted recibe unas cajas del Exterior, yo les sigo y les sigo la charla, se hacen pasar por amigos míos, incluso, uno me dijo, es que yo estoy en la cárcel, pero es que necesitamos que en la cárcel mejores tales y tales cosas, pero necesitamos plata para eso, mande la plata, bueno, sí, esto nos pasa creo que a todos, entonces la pregunta puntual es, ¿a los ciudadanos qué les podemos decir cuando esos chats llegan, cuando esas llamadas llegan?, ¿cuál es la ruta de atención a la ciudadanía? Y con eso termino.

Gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchísimas gracias, Representante Carolina. Tiene la palabra por 3 minutos la Representante Elizabeth Jay-Pang y continúa el Representante Tovar.

**Hace uso de la palabra la Honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz:**

Buenos días, Presidente y a toda la Mesa Directiva, a todas y todos los que se han hecho presentes en este importante debate.

Yo quiero empezar con una frase que Juana Carolina dijo, que esperamos que una vez concluido este debate, podamos tener alguna luz, yo quiero decirles que durante los 2 periodos que llevo en la Cámara, he hecho 2 veces audiencias o debates de control político, precisamente a la situación

que vive la Cárcel del Territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y no he visto resultado, con todo respeto y quisiera de verdad que se pudiera lograr algo, si todas las cifras y toda la información que, de todos los que me han antecedido, pienso que se quedaron cortos, porque la situación no solamente es de la USPEC, INPEC, los ministerios, sino también las gobernaciones, las gobernaciones también aquí en este debate hacen falta porque ellos también tienen responsabilidad en parte de la situación que viven las cárceles del país, entonces, yo sí quisiera que la ministra nos ayudara a articular todas esas acciones que se deben cumplir para que las cárceles al menos tuvieran una resocialización oportuna para cada uno de estos hombres y mujeres que por algunas circunstancias llegan a las cárceles de nuestro país.

La situación es grave en San Andrés también, el edificio se está cayendo, los reclusos están hacinados, muchísimas situaciones, la comida no es la mejor, igual yo tuve la oportunidad de visitar, por ejemplo, la Cárcel de Sincelejo y es horrible la cárcel de allá y todas las cárceles son horribles por la situación que viven los reclusos en estos centros donde cumplen sus penas, de verdad es que la falta de articulación, vuelvo a repetir, la falta de una resocialización, porque la gente llega a la cárcel y sale peor de lo que entraron y ahí, como dicen todos mis compañeros, se promueven muchísimos delitos y de todas las extorsiones y todas las cosas; yo también he sido víctima, mi mamá ha sido víctima de toda esa situación y cuando vamos a ver, son de las cárceles.

A mí sí me gustaría que nosotros empezáramos a trabajar la socialización. Miren, yo trabajé 16 años en el SENA y tuve la oportunidad de hacer un trabajo bien interesante en la Cárcel de San Andrés, donde teníamos un taller donde le enseñábamos artesanías a la gente, pero también teníamos una huerta y ellos abastecían precisamente de huevos, de productos, frutas y verduras a la Cárcel de San Andrés; ya no existe, necesitamos volver otra vez a fortalecer esa alianza que tenemos con el SENA y con otras instituciones.

Yo sé que se puede hacer el trabajo, ministra, vamos a articularnos, de eso no se trata en este momento, por ejemplo, la directora de la Cárcel de San Andrés no dejó que nosotros actualizáramos las fotos, ni siquiera quiso dar la información y la voy a denunciar por eso, porque no quiso dar la información real de la Cárcel de San Andrés, yo la sé porque he estado ahí; la gente me dice, las madres, los familiares me dicen que la situación que viven en las cárceles no es la mejor, entonces a mí sí me gustaría que con la ministra empezáramos a articular la acción, gobernaciones y cada una de las instituciones que de alguna forma esa alianza con el SENA para fortalecer toda esa parte de resocialización es importante.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

2 minutos, Representante.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz:**

Gracias, Presidente.

Los consultorios médicos son importantísimos allá y también, por ejemplo, tener un psicólogo; hay veces que uno llega a las cárceles y encuentra a un joven, a un hombre o a una mujer mirando hacia la pared y uno dice ¿por qué?, están decepcionados de la vida, entonces necesitamos tener esa sanidad mental también en la cárcel para que cuando salgan la gente sea, es parte de nuestra sociedad y nos interesa que cuando los hombres y mujeres salgan de pagar sus penas, puedan ser gente de bien; yo tengo empresas en San Andrés que se crearon precisamente de ese apoyo que tuvieron con el SENA y hoy en día, por ejemplo, tienen empresa en San Andrés, una microempresa, por ejemplo, de todo lo de piñatería que es la que manda la parada en San Andrés, entonces son cosas que se pueden hacer, o el señor que quedó haciendo las mesas con las conchas de coco y que hoy exporta esas mesas de San Andrés y estuvo en la cárcel y ahí fue donde aprendió el arte. Entonces de verdad, ministra, en sus manos está que podamos hacer un trabajo bien bonito y vuelvo y repito, la articulación es importante para que entonces podamos dar solución y de verdad, como dice Juana Carolina, necesitamos dar solución a esta problemática que viven todas las cárceles del país.

Gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, Representante. Continúa el Representante Tovar por 3 minutos.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Jorge Rodrigo Tovar Vélez:**

Gracias, Presidente.

Yo me voy a salir un poco del tema del debate, yo había hecho, a mí mismo me había hecho una promesa de no hablar de este tema y me la había cumplido hasta el día de hoy.

Hoy en la mañana estuve también en la Comisión Primera del Senado en un debate de control político a la directora de la Unidad de Víctimas y salió también el tema de gestoría de paz; yo llevaba 10 días, absolutamente todos los medios de comunicación llamándome aquí en el Congreso y había preferido no referirme al tema, pero me voy a referir hoy, por lo menos, en lo que reta a mi territorio.

Yo hoy voy a hablar, no en nombre de Jorge Rodrigo Tovar y no quiero que interpreten o que salgan ahora a decir que es que el hijo de Jorge 40 aquí vino a defender las historias de paz; yo hoy vengo a hablar porque soy la voz de las víctimas de

los departamento del Cesar, la Guajira y Magdalena y yo sí quiero decir, así como he apoyado anteriormente, cualquier esfuerzo de paz del Estado Colombiano, este también lo apoyo porque las víctimas en mi región, a quien yo represento, tienen la esperanza, con este tema de la gestoría de paz, que quiénes causaron daño, dolor, muerte y sangre en su momento, vayan hoy al territorio a aceptar responsabilidad, a pedir perdón, a devolver bienes y claro que como víctimas del conflicto armado eso nos genera esperanza y yo sí que apoyo, yo sí que apoyo este esfuerzo, yo sí que lo veo, además, no como un beneficio a unas personas, sino como un compromiso del Estado con unas víctimas del conflicto armado, que lo mínimo que piden es conocer la verdad y ojalá este camino nos lleve a eso. Lo que sí no puede ocurrir y lo dije hoy en la Comisión Primera y lo vuelvo a dejar claro, es que estas gestorías de paz, llámense como se llamen los gestores, porque también, además, hay que decirlo, no es una figura novedosa, es una figura que el Presidente Uribe usó varias veces, que el Presidente Santos también la usó y que entonces hoy porque la está usando el Presidente Petro, entonces es mala la figura. Yo sí quiero decirles, esto debe girar en torno a que esa herramienta o sí la gestoría de paz en sí, lleve a resarcir los derechos de las víctimas en los territorios, a que la gestoría de paz gire en torno a procesos de reconciliación en el territorio donde ocasionaron dolor y violencia, así que, yo sí quiero dejar muy en claro la posición no solamente de Jorge Rodrigo Tovar, sino la posición que tenemos las víctimas en los departamentos del Cesar, la Guajira, el Magdalena, en el Caribe Colombiano, que vemos con esperanza que esto pueda ayudar y nos lleve a conocer verdades que todavía no se conocen, a que muchos bienes terminen en manos de quiénes deben terminar, que son las víctimas del conflicto armado y, por supuesto, a que ojalá esta decisión del Gobierno nacional, la cual aplaudo, lleve también a ayudar a unos procesos de reconciliación territorial, así que yo sí quiero dejar muy en claro este tema y la posición, vuelvo y repito, no de Jorge Rodrigo Tovar, sino la posición de las víctimas del conflicto armado a las que represento yo en este Congreso.

Muchas gracias, Presidente

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Gracias a usted, señor Vicepresidente Tovar. Tiene la palabra el Representante Luis Miguel, que está conectado, Luis Miguel López

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal:**

Gracias, Presidente.

Un saludo especial a mis colegas, a todos los que se encuentran allí del Gobierno nacional, a la fuerza pública, a todos los que nos ven y nos escuchan.

Primero felicitar este debate de control político, a Erika y Juana por ese gran trabajo y esa gran presentación también, simplemente sumarme a

algunas de las inquietudes, esperamos tener algunas respuestas, yo creo que ya en varias ocasiones se ha mencionado, es verdad que es un problema que viene, el tema carcelario es un problema que viene de mucho antes, sin embargo, sí es importante saber qué está haciendo este Gobierno en materia de solucionar esta problemática que tenemos en el país, yo quisiera simplemente algunas preguntas, porque sabemos, más o menos, lo tenemos claro, ya lo decía, incluso, la Representante Juana Carolina, está sobrediagnosticado el problema que tenemos, sin embargo, yo sí quisiera saber, por ejemplo, cuál es la proyección de cupos carcelarios en el tiempo, es decir, han mencionado ya unas cárceles que están construyendo en el país con algunos cupos, algunas ampliaciones, etc., yo quisiera saber ese dato exactamente en qué está hoy, es decir, cuántos cupos entrarán en vigencia el próximo año, el siguiente, etc., más o menos como pasa, Juan Espinal, en el tema energético, ya uno va sabiendo qué va pasando y uno desde ya va avisando qué va a pasar al futuro, entonces si queremos, si quisiera saber cuál es la proyección de cupos carcelarios que se tiene en el país, también hay un tema importante y es que estamos viendo que la reincidencia viene creciendo, me preocupa bastante eso, ya está por el orden, aquí tengo el dato exactamente y que nos lo mostraba, por supuesto, la Representante Erika y es que la reincidencia hoy está en el año 2023 en el 21,8% con un crecimiento; por ejemplo, en 2016 estaba al 16,4, hoy está el 21,8 sin contar, por supuesto, todas las personas que no han sido nuevamente capturadas, pero que sabemos que entonces esto demuestra, bueno, habrá que mirar las cifras también internacionales, pero vemos con preocupación esta cifra y empieza uno a plantearse inquietudes alrededor del tema, por ejemplo, del cuidado de los niños, del cuidado de la gente, las políticas de alguna manera y leyes que está haciendo el Congreso de la República sobre todo para cuidar la ciudadanía y entonces si el que entra a la cárcel vuelve a reincidir, entonces nos preocupa enormemente porque lo que estamos viendo es que no hay resocialización, entonces en materia de resocialización qué se viene haciendo concretamente en este Gobierno para solucionar esa problemática.

También quería preguntar especialmente a la señora ministra de Justicia, acabamos de aprobar en la Cámara de Representantes un proyecto de ley, pues el informe de objeciones y aprobar ya...

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Luis Miguel López.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal:** Gracias, Presidente.

Acabamos de aprobar el proyecto de ley de cárceles productivas y me parece que es una herramienta muy valiosa para ese escenario de resocialización,

conozco varios, personalmente varias iniciativas de resocialización alrededor del trabajo y creo que el tema de cárceles productivas será una herramienta muy interesante, asociado a lo que ya mencionaba Juan Espinal y preguntar concretamente si en estos momentos en este Gobierno hay proyectos de asociación público privada en materia de construcción de cárceles o también de, abordaje integral de la problemática carcelaria que tenemos, a ver, sabemos que esto es un tema porque hay que trabajar en varias fases, hoy estamos analizando el tema carcelario, hay que trabajar en la prevención, pero bueno, ya ahorita concretamente hoy el debate es alrededor del tema carcelario y la resocialización, entonces si quisiera saber si hay proyectos en este momento de alianza público privada, concretamente alrededor del tema carcelario, en temas de cupos, en temas de resocialización y demás.

Bueno, por lo demás, esperar que este debate tenga éxito en el sentido de que podamos tener buenas noticias y que podamos avanzar en el sistema carcelario de nuestro país.

Dios los bendiga y muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Tiene la palabra por 30 segundos que nos ha pedido la Representante Luz Pastrana y por solicitud de la citante también para darle la palabra y luego la Representante Erika.

**Hace uso de la palabra la Honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:**

Presidente y citante, muchísimas gracias, 30 segundos.

Ministro de Salud, me hizo falta solo un temita que era el de salud. La cárcel de Neiva no cuenta con rampa para subir al dormitorio, es decir, que los reclusos con discapacidad no pueden subir al segundo piso y en este momento esa dificultad la están viviendo varios reclusos y los implementos y personal de salud en la Cárcel de Neiva son ineficientes e ineficaces.

Muchísimas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muy bien. Tiene la palabra la Representante Erika Tatiana por tres minutos

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:** Muchas gracias, Presidente.

Por ahí había un Representante que me iba a donar el tiempo, pero rápidamente para los citados voy a tocar tres temas puntuales.

El primero para el ministro de Salud, ministro, quedó pendiente en el tema de salud, hay una mala contratación de las redes de salud para la atención de los presos, de los PPL, eso tiene que ver que hay muchos contratos muy grandes que no tienen una

cobertura territorial y local y a ello quiero hacer una precisión, muchos de los alcaldes de municipios de quinta y sexta categoría, que tienen un presupuesto de bastante irrisorio que no alcanza ni siquiera a cubrir el 40% de las necesidades del municipio; tienen que asumir el desplazamiento de viáticos también para que estas personas sean atendidas en los centros de salud más cercanos, así que yo quiero hacer un llamado a la USPEC, porque mi pregunta es por qué no contratan con las redes de salud locales la atención de salud de estas personas privadas de la libertad, obligándolos a largos desplazamientos, ministro, es que tienen que trasladarlos de Villavicencio a Bogotá, que muchas veces son de verdad muchos casos y con un desplazamiento de un PPL tienen que enviar a más de 6 guardias, 7 guardias y con toda la deficiencia en materia de seguridad que nosotros tenemos sin materia vial, queda también pendiente el tema de la revisión y seguimiento del contrato de la alimentación, que eso es un iceberg, de verdad, una problemática que se está viviendo al interior de todos los centros penitenciarios y que vale la pena revisar con lupa.

En materia de resocialización, queremos que Colombia sea un ejemplo, Bucaramanga tiene un programa de modelo de resocialización en la Cárcel Modelo y así mismo he visto que muchas cárceles también tienen muchos programas importantes que en materia no son socializados, que muchas veces no se van a conocer y que es mi obligación en este debate de control político decirle al país que el sistema de resocialización no ha sido efectivo, ¿por qué, ministra?, mire, en este momento el 80% de las ERON, de primera generación, que son la mayoría, no cuentan con la infraestructura necesaria para los procesos de resocialización, de 126 solamente tenemos 25 que medianamente cumplen con los acuerdos para tal fin, se necesitan recursos de personal, capacitación, infraestructura, articulación, por supuesto, me importan mucho las intervenciones de cada uno de los representantes, porque Luis Miguel hablaba de cómo poder articular con el sector privado, sí, también con el sector empresarial y comercial, nosotros tenemos dentro de las cárceles programas de laboratorios de paz, programas también de microemprendimiento, de microempresarios, de la marca, incluso, la marca que tiene también el INPEC que se llama Libera Colombia, Libera Colombia, que es muy importante que la saquemos acá a relucir, porque si hablamos de procesos de resocialización, tienen que ser procesos de resocialización en articulación y en gestión con sector público privado, en materia de educación, ministra... Ay, Presidente, ya, por favor, regáleme tres minuticos rapidito porque si no me quedo sin lo de Santander.

El INPEC tiene 3 programas importantes para la cobertura del 52.3 de los PPL, pero ministra, quiero darles una cifra rápidamente, en las Pruebas Saber, el INPEC se encarga de financiar las pruebas de validación de bachillerato y de 100 pruebas, ministra, solamente pasan 2, tenemos casi el 80%

de la población con que no se han graduado del bachillerato, estamos hablando de unas tasas de analfabetismo muy grandes, que eso también de una u otra manera entorpece los procesos de resocialización, se necesitan más de 6.900 millones de pesos para el funcionamiento de los procesos educativos, hay colegios, para que Colombia sepa, el INPEC tiene colegios, tienen convenios con el SENA y demás, pero no hay recursos, entonces no le podemos nosotros exigir a la USPEC cuando desde el Ministerio de Hacienda no se determinan y no se disponen los recursos necesarios.

La industria penitenciaria para la resocialización tenemos conocimiento que hay actividades de servicios industriales, artesanales, agrícolas, pecuarias, acá se aprobó el proyecto de ley de cárceles productivas, pero en Santander tenemos hectáreas productivas, pero el problema de las PTAR, del mal manejo de aguas residuales, que yo no voy a sembrar una piña en unas aguas pichas para que después intoxicuemos a la comunidad, entonces, ojo con eso, la solución de los 56 PTAR y PTAR son urgentes, y se tiene que atender la industria penitenciaria para la resocialización; tenemos 1.500 personas privadas de la libertad que están realizando dichas labores, ojalá que todos los presos de Colombia pudieran contribuir y que las cárceles en el país sean autosostenibles, que no estemos dando contratos a los de afuera para que pinten y remodelen y hagan mejoramiento de infraestructura, sino que las mismas personas privadas de la libertad realicen los acondicionamientos.

Y para terminar con Santander, porque es mi responsabilidad política, ética y moral. Director de la USPEC, tenemos alrededor de 135 necesidades, no tengo el tiempo, voy rápidamente a nombrar qué pasó con los compromisos de la USPEC con la Cárcel Palogordo, ministros presentes, tenemos un contrato que es el contrato 321, que es el de la USPEC de 2023, que es un contrato para el mejoramiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC, que están en 6 regionales, resulta, pasa y acontece que este contrato no se dio porque la USPEC tuvo que responder a unas tutelas, el dinero se va para atender otras necesidades y en este momento nosotros tenemos falencias en los pabellones 14, 15 y 16, de las cuales invertimos un resto de plata, pero no hay duchas, no hay divisiones entre comedores y los baños, no hay un sistema de seguridad, la población privada se ve obligada a botar sus heces fecales, a botar sus necesidades fisiológicas por la ventanilla porque no hay agua y el agua no llega hacia esa gran inversión, tenemos acá rápidamente la presentación, colabórenme porque el tiempo apremia, tenemos problemas con los tanques de reserva de agua, con las iluminarias, tenemos fallas eléctricas en la mayoría de pabellones, no se instalaron los baños, el contrato que tenemos por más de 19.000 millones con el tema de la infraestructura, mire, acá yo les puedo enviar la presentación, aquí rápidamente les puse las 35 afectaciones pendientes, que esto está, Presidente,

del primer debate de control político, y que es muy importante, Presidente, yo el año pasado, fui muy generosa con el director, primero, Santandereano y segundo, acababa de llegar al cargo, pero ya después pasó un año y seguimos teniendo las problemáticas de seguridad, de saneamiento, de agua, de salubridad pública, de alimentos, fundamentalmente...

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Le invito a que haga llegar esta presentación a las entidades.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:**

Ya, Presidente, y fundamental, ustedes saben que el INPEC tiene más de 80 sindicatos, ¿cierto?, entonces tenemos nosotros 86 sindicatos, es que, mejor dicho, Dios santo, crea un sindicato y acá entonces tenemos que responder, no solamente a las veedurías de los ciudadanos que le están diciendo al país, a esta Comisión, que Santander en este momento es un elefante blanco por el incumplimiento de los contratos, sino que tenemos que pedirle al Gobierno nacional la intermediación inmediata de las cárceles de Colombia que tienen contratos adjudicados y que los contratistas no han cumplido con sus labores respectivas.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, Representante. Representante, la dejé continuar para que esto nos ahorrara tiempo al final, esperando que ya estas preguntas no salieran al final de esta intervención. Muchas gracias, un trabajo muy juicioso el que ha hecho el equipo de las citantes.

Vamos a escuchar al Gobierno nacional. Iniciamos dando la bienvenida a la doctora Ángela María Buitrago, ministra de Justicia, tiene la palabra hasta por 20 minutos, ministra.

**Hace uso de la palabra la Ministra de Justicia, Dra. Ángela María Buitrago Ruiz:**

Buenos días a todos los representantes.

Para el gobierno esta citación es muy importante y, obviamente, como lo hemos hecho siempre, concurrimos a dar las explicaciones correspondientes, creemos que el tema particular de las dudas y las inquietudes de la Representante Sánchez Pinto y, obviamente, de la Representante convocante desde el punto de vista del sistema carcelario y penitenciario, yo quiero empezar por algo muy importante, primero, el tema de competencias y funcionamiento es una competencia constitucional y legal, por lo tanto el sistema penitenciario y carcelario dependiente del gobierno central, responde por el sistema penitenciario y carcelario. La Ley penitenciaria ha previsto desde años y lo ratifica en la 2179 de 2022, que hay competencia territorial y departamental en los

transitorios, por eso es muy importante empezar por esta aclaración, porque no podemos mezclar las 2 cosas y creo que en el derecho a entender claramente este debate, debemos partir de ahí, ¿qué quiere decir eso?, que el Gobierno nacional y yo como cabeza del sector, tenemos dentro de mi sector Justicia, a INPEC y USPEC, pero hay una obligación territorial y esa obligación territorial se dispone también por Ley, por lo tanto, también es bueno decir que se han asumido funciones y compromisos que no corresponden al USPEC, como en la alimentación de esos 22.355 presos, señora Representante, que usted ha mencionado y que son competencia del territorio y del municipio y esto lleva a la siguiente aclaración, también nosotros entendemos todas las problemáticas del sistema, usted tal vez estuvo en Fiscalía en una época; yo estuve en instrucción criminal en Fiscalía como litigante y como ministra de Justicia y creo que desde el primer día mi gran impaciencia era por citar al INPEC y a la USPEC y así lo hice desde el primer día en que asumí la función del Ministerio de Justicia, muchos de esos interrogantes que han mencionado, que mencionó el Representante y que han mencionado los representantes conectados de manera virtual, han sido la problemática que queremos resolver y yo no quiero aquí traer discusiones de antaño ni históricas y como yo creo que aquí no podemos hablar de culpas porque el tema es de una infraestructura insuficiente, histórica, sistémica, con fallas garrafales desde el comienzo del sistema penitenciario, pues tendríamos que ir hasta la creación de Adán y Eva para poder atribuir responsabilidades y no es la función de este ministerio.

Lo segundo que hay que decir es que, desde ese punto de vista hay información que no es hoy actualizada y cuando decimos, no es actualizada, quisiéramos precisamente presentar los elementos que permiten decir que el Gobierno nacional le está haciendo una apuesta a varios elementos de los que se han mencionado en este recinto y lo que se ha mencionado en este recinto sobre el sistema carcelario, empezamos a decirles y, por favor, vamos a hablar con el tema particular de los sistemas penitenciarios que están por entregarse y que son estructuras nuevas del sistema penitenciario.

Así que, voy a hacer el traspaso de una presentación muy corta que tendrá su propia explicación para que ustedes vean cómo el Gobierno le apuesta a nuevos cupos, pero antes de que pase esa presentación, es importante decirles algo, señores representantes, la polémica no está en sí se hacen más cárceles o no, la polémica está en una sociedad decadente y una sociedad que no encuentra salida ni esfuerzo ni ninguna oportunidad y entonces aquí estamos buscando el muerto río arriba y como estamos buscando el muerto río arriba, yo les quiero decir, señora Representante, también que la reincidencia no es un problema de solamente el factor de resocialización, sino que es un problema en donde efectivamente tenemos que entender que la sociedad tampoco está dispuesta a emplear a los

post egresados y esto no quiere decir que desde el centro carcelario no se esté realizando.

Por esa razón yo creo que es muy importante poner en claro 3 puntos, primero, la competencia del Gobierno nacional frente a las cárceles y centros penitenciarios, dos, la obligación recurrente y recurrida y así como me lo dijeron frente a la Sentencia SU que es unificadora de la Corte Constitucional, la Corte Constitucional tenía 10, tenía 20, la Corte Constitucional también lo reitera, los municipios son competentes y deben, deberían haber provisionado todo el dinero suficiente para los centros transitorios, por esa razón no podemos achacarle ni al Gobierno ni al centro carcelario y penitenciario.

Y ya les voy a decir también que el centro carcelario y penitenciario, y en cabeza de esta ministra como jefe de sector, ha hecho lo indecible para poder trabajar con el territorio, incluso, con su gobernador, señora Representante, y le digo su gobernador porque es de Santander, con Juvenal Mateus y con el Alcalde de Bucaramanga, desde el segundo día de mi posesión hemos estado trabajando en las soluciones para ese territorio, pero vamos a empezar con el tema particular de las reuniones con alcaldes y gobernadores, que la van a ver ustedes en la pantalla, y que significa haber realizado una visita permanente con más de 70 alcaldes y un poco más de 7 gobernadores de departamentos.

Hemos ocupado todos esos departamentos que ustedes ven allí, en la ambición de poder transversalizar la información, además, contarles que es obligación de los municipios el manejo de los transitorios, en donde, vuelvo y repito, el Estado está entregando la alimentación hasta junio de 2025, todos esos gobernadores y todos esos alcaldes han tenido reunión personal conmigo por que el ministerio está en la función de articulación para poder buscar una salida y aquí, Representante, como lo dijo la Representante cocitante, es muy importante decirles que hay un proyecto que es muy importante tener en cuenta y que solucionaría parte de estos procesos y es el tema del SGP y el tema de regalías para que puedan ayudar a esos municipios. Nosotros tenemos una propuesta adicional, aquí no se aprobó presupuesto, pero sí tenemos una propuesta adicional para que se pueda ayudar a esos municipios que, por Ley, tienen esa competencia; hemos buscado salidas con asociaciones, hemos buscado la posibilidad de que se asocien varios municipios de diferentes categorías para que unos ayuden a otros y puedan generar el mantenimiento de los transitorios, desde ahí quiero mostrarles también lo que significa haber avanzado no solamente en el proyecto de centros carcelarios y de construcción de nuevos centros, sino readecuación ya le corresponderá a la USPEC. Yo simplemente hago una presentación general ante sus preguntas como jefe del sector, una readecuación de todo lo que estaban hablando. San Andrés ya tiene solución ambiental, Acacias tiene solución ambiental, Quibdó tiene reparaciones y estamos trabajando en eso porque sin lugar a dudas

las personas que están detenidas tienen derecho a tener estos sistemas.

Voy a pedir que pasen, por favor, el video que está en pantalla dura 3 minutos, espero que no me los cuenten para los 20 míos. Gracias, Representante.

#### **VIDEO:**

Señores representantes esto se acaba de entregar julio, agosto, septiembre y noviembre de 2024 se van a entregar los centros penitenciarios nuevos, 3 de ellos, ya hablará la USPEC sobre esto, pero es importante decirlo por las afirmaciones que se han hecho aquí; el Gobierno nacional no solamente está dedicado a trabajar sobre los nuevos proyectos, pero también tenemos que entender, señora Representante, y yo creo que esto es un debate mucho más profundo en el sentido de pensar por qué está aumentando la delincuencia, por qué se está generando lo que usted mostraba como cifras en delitos graves y de alto impacto, por qué estamos trabajando sobre la base de que le estamos atribuyendo todo al sistema penal y al sistema de justicia, cuando realmente es un tema de sistema social y de bases comunitarias, en donde efectivamente estamos viendo que también hay problemas de bases funcionales, en donde no hay recursos, no hay trabajo, pero además, también estamos viendo que hay fenómenos y oleadas de criminalidad transnacional que está impactando en Colombia.

Creo que el debate no es si construimos una Cárcel de Colombia, el debate es sobre qué está pasando con el tema real de criminalidad y les quiero contar a todos los representantes que este es un tema que no solamente lo vive Colombia, no nos podemos calificar como país subdesarrollado, Colombia ha hecho muchos esfuerzos, lo vive toda la región. En un encuentro con 23 países iberoamericanos, señores representantes, no hay un solo país que no cuente los problemas de hacinamiento, de extorsión, de criminalidad interna, porque las dinámicas de violencia dentro de los centros carcelarios han variado totalmente y no es solamente responsabilidad de un centro carcelario, es responsabilidad de una política interinstitucional articulada, qué estamos haciendo también en las viejas edificaciones e infraestructuras que llevan desde 1816 funcionando como centros carcelarios y esto es importante, estamos dignificando las condiciones de las personas que están allí, no solamente de los presos, también de los guardias que tienen que soportar permanentemente estar allí. Y va a pasar el segundo video para que ustedes vean cómo en Chocó, cómo en otras partes se ha mejorado el sistema carcelario y se ha entregado a partir de este año 2024 porque, señores representantes, las preguntas que ustedes han hecho aquí son la vida que llevo yo en Función Pública preguntándome por qué no pueden mejorar las condiciones, por esa razón también es importante decir que el Gobierno nacional ha entregado los fondos correspondientes, no los suficientes porque no habría plata, y ya les contaré porqué para mantener un sistema que tiene

una delincuencia superior al millón de personas. Desde ahí corremos, por favor, este video.

**VIDEO:**

Porque también le sirve para descontar pena, desde ahí podemos decir entonces que no es cierto que el Gobierno nacional no tenga una visión de construcción de cárceles.

Estamos trabajando con cerca de más de 3.500 cupos nuevos que se entregarán en el 25, en el 26 y en el 27. No es cierto que no se haya hecho nada en tema ambiental, se han intervenido las plantas y tenemos, entre otras, reconocimiento en Yopal sobre un reconocimiento de una agencia ambiental que nunca había hecho un reconocimiento y nos lo dijo textualmente, nunca había reconocido un proceso ambiental de manejo de aguas como sucedió en Yopal, con certificación de las agencias correspondientes; San Andrés intervino también en ambiente y por esa razón no es cierto que no le interese al Gobierno ni al USPEC ni al INPEC el manejo de esto, al contrario, entendemos que son estructuras muy viejas que alojan muchísima gente y que desde ese punto de vista hay que hacer las remodelaciones, pero también entenderán que la reestructuración significa tiempo, esfuerzos y dinero.

De igual manera podemos decir en el tema de la resocialización, señores representantes, la resocialización es una finalidad de la pena, la resocialización no es un favoritismo ni es un privilegio, la resocialización es un derecho y desde ese punto de vista, el INPEC, el Ministerio de Justicia y la USPEC han generado condiciones para que dentro de los sistemas carcelarios se generen elementos como los que van a ver ustedes, que no solamente son la marca Libera, son la marca Renacer, Nazca y sobre esa base también estamos trabajando con una serie de propuestas en donde intervienen comunidades, en donde intervienen empresas que ayudan a nuestros detenidos y a nuestros PPL a resocializarse, pero a aprender un trabajo para el futuro, ¿pero qué problema hay, señora Representante, cuando salen y nadie los contrata?, entonces no es un tema de reincidencia per se, es un tema de que la sociedad no perdona a una persona que estuvo en la cárcel, eso requiere también una reingeniería desde el punto de vista social y no solamente depende del INPEC, no solamente depende de la política carcelaria; cuando seamos conscientes de que la sociedad acepta que la persona que fue condenada y pagó su pena, tiene el derecho a volver a rehacer su vida, entenderemos que hay segundas oportunidades y yo diría, como siempre lo digo, primeras oportunidades, hay gente en la sociedad, Representante, que no han tenido una primera oportunidad y desde ese punto de vista vamos a ver lo que hacen el INPEC y la USPEC y, obviamente, el Ministerio de Justicia promoviendo estos elementos.

Mientras ponen el video, voy contándoles algo bien importante, le estamos apostando y al

Representante yo le agradezco mucho la aprobación de cárceles productivas porque es un proyecto que yo he querido desde hace muchos años, pero que, además, nos permite decir que vamos por el camino correcto en las colonias agrícolas y en las cárceles con vocación agrícola, esto significa que tenemos proyectos de ganadería, de piscicultura, de apicultura, de siembra y de posibilidad de tener hortalizas; ya muchas de nuestras cárceles, señores representantes, tienen autosuficiencia en panadería y algunas en hortalizas y algunos alimentos; otras no, pero estamos tratando de llegar a todos los espacios habilitando estos elementos desde aquí, yo les quiero mostrar este video, porque este video es la realidad de hoy, señores representantes, no la del pasado y esta realidad de hoy significa que todos esos PPL están trabajando hoy en proyectos productivos donde tienen realmente un reconocimiento, donde aprenden una labor, donde saben cómo cosechar, donde saben cómo cultivar, donde saben cómo construir, donde saben cómo coser y cómo generar una serie de productos que antes no existían y que hoy están.

Esta es la realidad de las cárceles de hoy están tratando de poner el video de todo lo que es la producción y todo lo que es la utilización en resocialización, recordando mientras corre el video, que la resocialización como derecho, es un derecho para descuento, es un derecho, entre otras, que sirve para tener en cuenta en el futuro; tenemos arte, tenemos costura, tenemos panadería, tenemos agricultura y aquí está.

**VIDEO:**

Esto significa, señores representantes, que hoy tenemos muchas opciones que no teníamos en el sistema carcelario, que hoy tenemos y posicionamos una marca como Libera, que significa también entender que van a tener una opción en el presente y en el futuro, que hemos logrado también vinculación de algunos post egresados, con algunas empresas en particular que vienen acompañando un proceso que nadie ha mencionado aquí y que es muy importante la preparación para salir después de cárcel. El tema de la educación, señores representantes, yo soy educadora hace, no les voy a decir hace cuánto, pero más de 30 años, pronto me detectan la edad y eso significa decir categóricamente que la educación requiere una serie de elementos. Estar en la cárcel no es un sitio adecuado para que una persona pueda concentrarse, lograr que hoy, como han salido las diferentes cortes, no solo en bachillerato, no solo en primaria, sino también en profesionalismo o en tecnicismo con el SENA ha costado un esfuerzo permanente de los psicólogos y de las personas que están allí.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Continúe, ministra, 5 minutos.

**Hace uso de la palabra la Ministra de Justicia, dra. Ángela María Buitrago Ruiz:**

Sí, yo creo que en 5 acabamos.

Obviamente, cualquier pregunta adicional la absolvemos, pero yo quiero dejar claras todas las preguntas que han hecho porque me parecería muy triste que no pudiéramos darles respuesta, esto significa, sin lugar a dudas, que estamos apuntándole a una resocialización cierta, a una resocialización eficaz, pero sobre todo a una resocialización que significa también pensar en el hombre como un hombre que quiere y puede hacer algo, pero necesitamos compañía de la sociedad.

Ustedes podrán ver cómo todo esto son la producción de los uniformes para los detenidos, de los zapatos para los detenidos, autosuficiencia de las cárceles, de los huevos, del pollo, del pescado, del pan, de lo que significa la agricultura, pero, además, el arte, el arte libera, sin lugar a dudas, y tenemos unos grandes artistas en centros carcelarios; nos hemos permitido acompañar muchas de las inauguraciones de los murales, la última fue en el Buen Pastor hace 20 días, en particular una gran artista, pero también un gran artista que se comprometió con este proyecto y enseñó las técnicas del arte a varias personas, pero teníamos y contábamos con una PPL que es artista y ustedes no pueden perderse de ver todo lo que significa el arte y la construcción en el sistema de resocialización, por esa razón la cárcel ha cambiado, la cárcel que mostraron no es la cárcel de hoy, la cárcel que significa también reconocer que seguimos con muchos problemas y entre esas con problemas presupuestales.

¿Saben cuánto cuesta un PPL al mes?, cuesta 2 millones 960.000 pesos al mes y tenemos en este momento 107.000 intramurales, multipliquen, sumen y eso significa que se ha provisto por parte del Gobierno nacional todo el presupuesto para mantener alimentación salud, educación, arte, resocialización, no en lo que quisiéramos, no en el número que quisiéramos, pero seguimos ampliando este tema.

Y finalmente, quiero decir algo por que no lo quiero dejar de decir y es importante ver cómo hemos hecho uniones y acabamos de tener una reunión con todos los ministros internacionales ahora en Medellín y sobre esos supuestos tenemos 2 cosas, acercamiento tanto con el Alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez, en donde se nos presentan 2 problemáticas en particular, tenemos territorios, Silvia, Cauca y Antioquia, en donde teníamos territorios, bienes inmuebles, en donde queríamos construir centros carcelarios y tuvimos problemas, uno porque el alcalde cambió de opinión y nos ha cerrado la construcción de Silva, después de Silvia, Cauca, después de que teníamos un proyecto también muy importante para el Representante de Guainía frente a las comunidades indígenas y esto significa haber invertido una cantidad de recursos, de estudios, de dinero y de proyección en donde es obligación de territorios también proveer estos

mecanismos y hoy no nos ha permitido el alcalde, después de haber avanzado ostensiblemente en esta creación, que, entre otras, la justicia interseccional y en particular la justicia indígena nos ha pedido, nos ha clamado que tengamos los centros adecuados para armonización de las comunidades indígenas.

Y en el tema particular de Yarumal, esperamos, ha sido muy bueno el acercamiento tanto con el Gobierno Departamental como municipal en Antioquia; queremos trabajar con esto y son muy importantes los centros transitorios, por ejemplo, lo decía el Representante, 15 centros transitorios en Medellín son responsabilidad del municipio y, sin embargo, hemos hecho actuación articulada con muchos de estos alcaldes para brindarles todas las herramientas y acompañamiento a través de manuales de links, de asesoría de la USPEC para la construcción de estos centros transitorios, sí, podemos pensar en APP, pero resulta que en México, en Chile, en todas las zonas donde se ha trabajado, el sistema carcelario privado está también generando unos costos altísimos. México cerró 7 circuitos de APP hace 2 años, Chile no ha querido concesionar el total del sistema carcelario y empezamos así con cada uno de los estados, en donde tenemos que ser conscientes de que el presupuesto es reducido y que desde ese punto de vista la concesión, como en toda concesión, significa una inversión de un privado que va a terminar siendo mucho más costosa para Colombia y para el resto del mundo. Esta es una problemática internacional así que, yo agradezco, espero haber contestado todas las preguntas, Representante, he traído todas las evidencias que permiten decir lo que está pasando hoy y creo que es importante dejar abierta la puerta del Ministerio de Justicia para cualquier otra pregunta.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchísimas gracias, ministra, por su respuesta, su intervención, por unidad temática. Vamos a solicitar 2 intervenciones de INPEC y USPEC para que manejemos como este mismo bloque temático. Entonces tiene la palabra por 10 minutos el Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas, Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

**Hace uso de la palabra el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas:**

Buenas tardes, señores representantes, a todos los asistentes, señor Presidente, señora ministra, yo quiero agradecer por esta importante citación a debate de control político donde podemos mostrar y como ya lo han dicho varios representantes, la dinámica y sobre el diagnóstico que ha venido teniendo el sistema penitenciario desde hace más de 30 años.

Ya hablamos de nuestra capacidad instalada, aproximadamente 82.000 cupos para 104.000 personas privadas de libertad, que eso equivale a un 27% de hacinamiento.

Hablando de sindicatos, de condenados y demás, también hay que recordar aquí, y creo que ya han hablado a cerca de los 54 niños que tenemos en cárceles con sus madres, hay un programa que permite que las madres tengan los niños de 0 a 3 años, entonces también hay temas que involucran, como decía la señora ministra, el factor social y que se han ido trabajando, no solamente como lo decían en este Gobierno, sino hace mucho tiempo se ha venido trabajando para poder prever todas las condiciones dignas frente a esa situación.

El tema central es el hacinamiento, el estado de cosas psicosocial que se ha venido trabajando no solamente en este momento, si no que eso lleva más de 25 años, hablando en términos de hacinamiento y condiciones dignas para la protección privada de la libertad, no obstante, también venimos trabajando en varios programas con el Ministerio de Justicia, como el programa de Acceso a la Justicia, a partir de ahí impactamos 98 establecimientos de orden nacional, apoyados con la Defensoría también y eso permitió la sustanciación de 52.000 cartillas biográficas; es la forma de cómo revisar y cómo clasificar a las personas privadas de libertad y que a partir de ahí puedan cambiar de fase, de alta, de mínima, pasen a confianza y mínima seguridad y eso lo que puede hacer es que también tengamos un deshacinamiento en cárceles.

Pero cabe resaltar que lo que decía la señora ministra frente al tema social de criminalidad en el país, más o menos la Policía captura alrededor de 1.000 personas diarias a nivel nacional y cuando hablamos del auto 1096 del 20 de julio de este año, hemos recibido, de julio a hoy se han recibido más o menos 10.000 personas privadas de la libertad, es decir, que el flujo es constante a pesar de que se reciban más o menos 2.000 personas en cárceles, continúa en estaciones de Policía y en centros transitorios un flujo muy alto de personas privadas de libertad, y esto debido a la criminalidad constante que se presenta en todo el país entonces, a pesar de que hay un esfuerzo muy grande por la recepción de las personas privadas de libertad, el hacinamiento continúa en estaciones de Policía.

Entendemos los cupos que se van a hacer, pero cuando hacemos cuentas en términos de cifras, hace más o menos falta 40.000 cupos, sumando el hacinamiento que tiene el INPEC sumando los 22.000 que hay en centros transitorios y estaciones de Policía, pero también aquí viene un tema subjetivo o un tema que nos lleva al análisis si tenemos esos 40.000 cupos, seguramente se van a llenar, entre más cárceles, más presos, más personas privadas de libertad y por eso es cuando ahí hablamos de políticas públicas para empezar a revisar cómo a los jóvenes, cómo a los adolescentes los sacamos de la criminalidad y cómo le ganamos al crimen organizado y evitar que sigan cometiendo esos delitos y seguir llenando las cárceles.

Y para poder nosotros tener esa custodia vigilancia, atención y tratamiento, ya lo decía la doctora Erika, tenemos un déficit de aproximadamente 13.000

funcionarios, se ha hecho un estudio de cargas de estudio de cargas y demás, que nos da una planta ideal de 32.466 funcionarios; hoy en día tenemos un aproximado de 16.000 funcionarios, de los cuales solamente 1.000 funcionarios entre vigilancia y administrativo, se dedican a actividades de atención y tratamiento que es el fin de la pena, que es la resocialización, los demás están dedicados a custodia y vigilancia, no obstante, en estos 2 años se han podido incorporar alrededor de 4.696 funcionarios.

En todo el país tenemos un déficit, como lo decía, de más o menos 16.000 funcionarios y eso impacta en las actividades de atención y tratamiento, resocialización, curso de vigilancia entonces, mucha gente habla de cárceles productivas y del modelo ejemplarizante y ojalá el modelo ideal de la Colonia Penal Agrícola Acacias, pero cuando vamos a ver cómo funciona, quizás es la que mayor cantidad de funcionarios tiene, tiene las hectáreas adecuadas para el establecimiento, tiene las condiciones dignas para los funcionarios hasta cierta medida, pero solamente tenemos más o menos 1.000 internos, 1000 personas privadas de libertad en la Colonia Penal Agrícola; es un establecimiento donde no hay extorsión donde los PPL están trabajando constantemente, donde los funcionarios tienen unas condiciones dignas y les permiten a los privados de libertad trabajar.

Pero entonces deben tener una fase de clasificación, que estén en mínima confianza, que permita poder salir a hacer actividades semiabiertas en términos de seguridad o de custodia y vigilancia, entonces es allí cuando empezamos a hablar acerca de todas las necesidades o todos los embates que vive los funcionarios del INPEC cuando hablamos de la prisionalización del funcionario penitenciario, que son los que están 24 horas constantemente viviendo esa problemática de la población privada de libertad y hablamos entonces de cómo se incorpora un funcionario del INPEC al sistema penitenciario, se hace a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de unos procesos que son muy similares a la incorporación a una alcaldía o a una administración pública.

Entonces son personas que hacen ese proceso, que hace más o menos 4 o 5 años no incorporamos más funcionarios y eso es lo que ha permitido también que tengamos ese déficit de personal y siempre hablamos de la corrupción, hablamos de la extorsión en cárceles y hemos venido trabajando con la Ministra de Justicia, con la Fiscalía y con la Policía para luchar en contra de la corrupción, pero primero hay que darle esas herramientas a los funcionarios porque también la pregunta es cómo entran en el año 2023 35.000 celulares en un año, ¿cómo ingresan?, porque los incautamos el año pasado, 35.000 celulares CLARO, a través de la corrupción, a través de perdíamos funcionarios, pero también a través de encomiendas, a través de lanzamientos, es decir, porque no hay elementos de seguridad electrónica que permitan que no ingresen esos elementos entonces, si tuviera buenas condiciones, si tuviera buenas herramientas, quizás

hubiera menos teléfonos y a partir de ahí entonces es cuando hablamos de la lucha contra la corrupción a través de la operación dominó, una operación dominó simplemente es un nombre que se le dio al proceso de custodia y vigilancia y de control penitenciario que debería ser el INPEC o que hace constantemente el INPEC.

Pero más allá de eso, se trajeron capacidades articuladas de la Policía Nacional, del Gaula, de la Fiscalía, para poder determinar cómo entran los teléfonos, quién permitió el ingreso y también quiénes son los que cometen la extorsión desde las cárceles y por eso cuando se inició dominó, se identificaron 35 actores criminales dedicados a la extorsión, pero también se identificaron otros delitos como esos, cómo ingresaban los teléfonos y el ingreso de teléfonos en el INPEC es una falta disciplinaria, pero cuando ya se utiliza un teléfono para la concusión de delitos, pues se comete hoy, ya es un hecho material que permite la criminalidad. Entonces como lo decía la Representante, este año para dominó se hicieron 1.600 operativos, se incautaron 7.000 celulares aproximadamente, solo dominó está enfocado en 7 establecimientos de orden nacional, pero cuando vemos los operativos a nivel nacional, es decir, en los 126 establecimientos, llevamos 19.800 operativos articulados con la Policía, con la Fiscalía y a la fecha llevamos 25.000 celulares incautados, entonces vuelve otra vez la pregunta y a partir de esa pregunta de quién permite el ingreso, tenemos 79 procesos judiciales con la Fiscalía General de la Nación que nos va a permitir establecer quiénes son los responsables de ingresar esos teléfonos y llevarlos ante la justicia. Tenemos un tema disciplinario, una gestión disciplinaria del INPEC, donde tenemos un cúmulo de procesos desde el año 2019 de más o menos 7.500 procesos. Hay una crítica constante de los sindicatos y de muchas entidades donde dicen que la gestión disciplinaria del INPEC no funciona o que es obsoleta, pero cuando vamos a ver el detalle es porque viene un cúmulo desde el año 2019 con esos 7.500 procesos acumulados y cuando ya vamos más al detalle y tenemos 47 funcionarios para atender un promedio de 7.500 procesos, es decir, cada abogado tiene más o menos 162 procesos disciplinarios que resolver y por eso es que seguramente se acumulan las investigaciones y no hay un feliz término.

Ojalá más dinámico también lo decíamos, lo decía la Representante Erika, se han aumentado las amenazas porque esa criminalidad en las calles se refleja en las cárceles, muchas personas, no los 100.000, pero si algunas personas privadas de libertad quieren continuar delinquir, quieren continuar la extorsión y es allí donde los funcionarios han hecho un trabajo muy importante por el país; este año se han recibido más o menos 409 amenazas a todos los servidores penitenciarios, llevamos desafortunadamente 22 atentados y 11 funcionarios muertos en el año 2024, entonces hoy en día los servidores penitenciarios del INPEC no están siendo ajenos a los ataques de crimen organizado porque

están haciendo un trabajo fundamental conteniendo el delito desde las cárceles, entonces también estamos trabajando, buscando recursos para que el otro año podamos tener vehículos blindados, podamos tener más posibilidades y seguridad para los funcionarios porque el rol funcional del INPEC no es la seguridad de los funcionarios, sino la custodia y vigilancia de las personas privadas de libertad y la atención y tratamiento.

Por eso nos toca articular capacidades de la UNP, capacidades de la Policía Nacional que ha hecho un trabajo fundamental, de abril a hoy ha hecho más o menos 30.000 patrullajes en todos los establecimientos de orden nacional; tenemos un CAI móvil instalado en cercanías de establecimiento de Girón, donde tenemos a unos internos denominados extorsionistas a nivel nacional y eso mitiga el riesgo porque también hay que entender que la labor penitenciaria lleva intrínsecamente un riesgo constante por estar con esas personas privadas de libertad con diferentes delitos a nivel nacional.

En términos de resocialización, qué es lo más importante, ya hablamos de la seguridad, de la problemática, pero también siempre la crítica frente a que todos los internos son criminales.

Y realmente no, hay una cantidad de personas que tienen la voluntad de cambiar, de resocializarse y participan en actividades que permiten cambiar la mentalidad a través de Plan Renacer de Plan Pipar, tenemos 25 comunidades terapéuticas porque identificamos que más o menos el 65% de la población privada de libertad tiene problemáticas de consumo de sustancias, de estupefacientes, entonces eso impacta de una manera complicada; ejemplos como que tenemos unos internos que son extorsionistas, se aíslan, pero viene el síndrome de abstinencia porque no consumen sustancias en las cárceles y eso porque el control que hacen los funcionarios, entonces son retos que trascienden a lo social, que trascienden a lo público; para eso tenemos 25 comunidades terapéuticas en todo el país, ojalá hubiera más y apenas se benefician 240 PPL aproximadamente, estamos trabajando también en la implementación de justicia restaurativa en 10 establecimientos de orden nacional. Estamos creando un hospital que le permita a los internos poder estar allí, Hospital San Carlos aquí en Bogotá y no tener constantemente visitas o movimientos internos o desplazamientos a través de las remisiones médicas.

También para finalizar queremos hablar del presupuesto. Entonces para que esto funcione, se necesitan recursos. El INPEC el año 2024 manejó 1.9 billones de pesos de lo cual únicamente el 0.21, es decir, 4.000 millones de pesos fueron dedicados para proyectos de inversión, el resto de recursos son dedicados al sostenimiento de la planta de personal, adquisición de bienes, transferencias corrientes, comercialización y multas, entonces a partir de allí es donde están los retos importantes para poder mejorar todo lo que hablábamos de las plantas de tratamiento, de los talleres, de la resocialización, de las actividades que hacen todas las personas

privadas de la libertad y también, como lo decía, muy importante todo lo que hacen los ministros.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchísimas gracias, Coronel.

Tiene la palabra el Representante Tovar.

**Hace uso de la palabra el Honorable Representante Jorge Rodrigo Tovar Vélez:**

Gracias, Presidente.

Es que me debo retirar. Yo hago parte de la Comisión de Acusaciones y tengo una diligencia y por esa razón me toca retirarme.

Antes de retirarme quisiera, Presidente, con su venia, que usted ojalá lidere esto y solicitarle a la ministra y solicitarle al director del INPEC que inviten, que empecemos con los congresistas de esta Comisión a las cárceles de este país. A mí por cosas de la vida, a mis 30 años me tocó conocer una cárcel, no porque yo entré a la cárcel, no, por visitar a un familiar y ese día empecé a entender lo importante de la palabra resocialización, ese día empecé a entender por qué tenemos que cambiar el sistema, porque el sistema no está funcionando. Entonces yo creo que aquí hay muchos que no la conocen y de pronto es muy fácil, quizás yo antes de mis 30 años que no la conocía, también opinaba como muchos de ellos y al momento que vean, sientan y entiendan lo que se vive dentro de una cárcel, estoy convencido de que ese día las discusiones en esta Comisión y en el Congreso serán mucho más fáciles.

Les dejo esa propuesta, ojalá lo hagan para sensibilizar un poco más a los congresistas.

Muchísimas gracias a todos y me retiro.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Moción de Procedimiento, Representante Erika Tatiana.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:** Presidente, una Moción de Procedimiento que da lugar a solicitar un espacio de 3 minutos para la intervención de la Representante de Amazonas atendiendo que lo que ella quiere exponer en la Comisión, es oportuno y pertinente para que los citados que están hoy presentes puedan dar respuesta. Lo que pasa es que la Representante no se encontraba y sí es fundamental, nosotros en todo el proceso de investigación que hicimos de la intervención de este debate, por supuesto, contamos con la situación que viven las cárceles en los 32 departamentos y no daría lugar a que ella interviniera después de que intervenga el Gobierno porque la idea es que el Gobierno le pueda responder algunas de las inquietudes.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Por supuesto. Tiene la palabra por 3 minutos la Representante Mónica Bocanegra.

**Hace uso de la palabra la Honorable Representante Mónica Karina Bocanegra pantoja:**

Muy buenos días.

Gracias, señor Presidente, a la Mesa Directiva, gracias a la Representante Erika, citante de este debate tan importante sobre los centros penitenciarios de todo el país.

Yo también quiero intervenir por mi departamento, Amazonas, en el Municipio de Leticia tenemos una cárcel la cual hace un año y de verdad que me da mucha tristeza que mirando las fechas, fue el 3 de noviembre, estuvo el Ministro de Justicia, estuvo el director de la USPEC, el Director del INPEC con unos compromisos que se hicieron en la Cárcel de Leticia, sabemos que es una, yo creo que es una de las cárceles más pequeñas que tiene el país tenemos, más o menos 134 personas privadas de la libertad, donde hay 6 mujeres, pero vemos que esos compromisos que hizo el ministro y que hicieron ustedes que estuvieron allá, que hoy está aquí el director de la USPEC y el director del INPEC, no se han cumplido, señora ministra, y de verdad que es muy preocupante una cárcel que está al sur del país, donde estamos en una frontera, donde tenemos también comunidades indígenas que hacen presencia ahí, que están privadas de la libertad, es una cárcel súper pequeña que yo creo que menos de media cuadra y donde vemos que esos compromisos que ustedes hicieron, no se han cumplido. Allá tenemos para que las personas se puedan capacitar, está el SENA, está el Colegio INEM que hace capacitación con las personas que están, no hay a donde puedan ellas recibir sus clases. También tenemos problemas eléctricos allá en la Cárcel de la Ciudad de Leticia, tenemos un hacinamiento que es bastante preocupante y entonces hoy me preocupa porque veo que se que hay muchísimos problemas no solamente en el Departamento de Amazonas, sino en todo el país en el tema carcelario, pero sí quiero que, por favor, esos compromisos, o sea que no sea un saludo a la bandera que ustedes estuvieron allá en Leticia y que nada de los compromisos para el director de la USPEC, nada de los compromisos que se hicieron ahí frente ese día, ninguno de esos compromisos hoy a un año se hayan podido cumplir.

Aquí vemos cómo se encuentra la Cárcel de Leticia, funciona, de verdad que hoy está aquí el señor gobernador que me está acompañando por el apoyo, el acompañamiento que hace él, que hace el Alcalde de Leticia y la comunidad porque muchas veces toca pedir para que nos apoyen y no debería ser así.

Entonces aquí vemos cómo se encuentra nuestra cárcel en Leticia, en unas condiciones de verdad que son terribles donde tenemos personas allá privadas

de libertad y usted lo decía hace un momento, señor director, muchos no son delincuentes, muchas personas están allá, uno no puede juzgar, pero no deberían estar en esas condiciones como se encuentran hoy en mi municipio, Leticia.

Muchísimas gracias.

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

A usted, Representante.

Sigue el doctor Ludwig Joel Valero, director general de la USPEC, por 10 minutos.

**Hace uso de la palabra el Director de la Uspec, dr. Ludwing Joel Valero Sáenz:**

Muy buenos días para todos, especialmente para las señoras citantes, la doctora Erika.

Ustedes lo han dicho acá y no es secreto para ustedes ni para el país, el sistema penitenciario y carcelario tiene un problema coyuntural en el que muchos actores tenemos o tienen responsabilidad y hay otros que aunque teniendo la responsabilidad, no la han querido asumir y entonces si ustedes miran hoy día los recursos que se destinan para infraestructura carcelaria, están cercanos a los 495 mil millones de los cuales 150 mil se destinan al mantenimiento general de los 126 establecimientos que muy bien la doctora Erika nos reiteraba, existen en la jurisdicción de nuestro país, recursos que se tornan en insuficientes debido a la vetustez de los escenarios penitenciarios y carcelarios, la gran mayoría superan los 50 años y algunos de los recientemente nuevos, presentaron fallas de construcción, no del año pasado, de muchos años atrás y hubo la necesidad, como lo decía la doctora Erika hace un año en el debate de intervenir y fue como en Girón tuvimos que sentar al contratista de la época, a la Universidad Nacional como diseñadora y a su vez como encargada de adelantar la interventoría de esa obra de Girón y decirles que había quedado mal estructurado los diseños que sanearan la situación y desafortunadamente para los intereses económicos de la USPEC y por ende del Ministerio de Justicia.

Para ese momento ya se habían recibido las obras a entera satisfacción y entonces nos tocó a nosotros, señora ministra, con recursos propios, hacer una inversión superior a los 60 millones de pesos en la reparación de las tuberías que conducían las aguas hervidas de los ranchos y, además del área de lavandería, pero también, doctora Erika, como usted también lo dijo en su momento, y producto de unas tutelas de la cual todavía tengo el arresto y la multa en mi tierra, Santander, hubo necesidad de intervenir un pabellón que se acababa de colocar en funcionamiento instalándole una ducha en el espacio concerniente a una cancha o a un patio que tienen los PPL para descansar; hubo necesidad de retirar parte del área del comedor porque quedaba pegada al área sanitaria, además de eso hubo necesidad de intervenir y separar completamente que, incluso, la orden judicial fue bastante amplia y nos tocó invertir

en un vidrio de seguridad de casi 60 millones de pesos, porque así nos lo ordenaron las autoridades judiciales. Entonces la situación económica de la USPEC no es la mejor.

Por eso cuando decían es que la necesidad la tiene el INPEC y la plata la tiene la USPEC, eso es relativamente cierto y por eso desde el primer momento con el Coronel Gutiérrez comenzamos a hacer mesas de trabajo y a decir, vea lo que hay para invertir es esto, ¿cómo lo priorizamos? porque desafortunadamente no alcanza para todo y además de eso, de que no alcanza para la necesidad real que tienen los establecimientos, tenemos tutelas para satisfacer, doctora Erika, y desafortunadamente las tutelas no solamente vienen por los PPL, sino también vienen, y con justa razón, por integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia, quiénes, por ejemplo, en las diferentes cárceles las garitas que construyeron hace 30 años, hoy día ya no corresponden a las condiciones técnicas que se deben utilizar para prestar debidamente una labor, un trabajo; los muros y cerramientos perimetrales de los establecimientos se mueven como si no tuvieran cimientos, producto de la vetustez y le toca a la usted comenzar de a poquito en poquito y satisfacer necesidades de tutelas, necesidades de los establecimientos y los recursos se tornan insuficientes.

Lo que sí yo les quiero decir es que nos hemos puesto en la tarea de junto con los sindicatos del INPEC, junto con el INPEC, junto con las veedurías, por ejemplo, con las que me reuní ayer en Antioquia; es de hacer un equipo conjunto para que entre todos logremos que los pocos o muchos recursos que haya, se inviertan de la mejor manera y por eso nosotros hemos hecho esfuerzos y hoy día les puedo decir que los cupos de Girón, doctora Erika, y está el coronel acá, los han puesto en funcionamiento, que en Girón se pusieron en funcionamiento, en Girón la PTAR funciona, doctora Erika, mientras sumercé colocaba la denuncia, yo volví a corroborar la información que reviso todas las semanas y me dicen que funciona y yo lo pude corroborar directamente en una mesa convocada por la Defensoría del Pueblo para la alerta temprana que se genera en Santander especialmente con los guardianes de Palogordo, quiénes están siendo objeto de amenazas constantes por personas privadas de la libertad que se encuentran en ese establecimiento, sin embargo, me lo dijeron, les dije, lo necesito por escrito y se lo voy a hacer llegar, los informes de laboratorio que también se le entregaron en su momento a la Defensoría del Pueblo de Santander, donde establecen que el funcionamiento de la PTAR de Girón está bien.

De igual manera nosotros hemos hecho esfuerzos y, por ejemplo, en Itagüí, nos preguntaba el Representante Luis López, esos cupos que están pendientes en Itagüí, están pendientes de habilitar 516 cupos porque allí se instalaron unos modulares, pero esos modulares no contaban con el cerramiento necesario, con la vía de acceso necesaria, no contaban con el rancho necesario, no contaban con el alojamiento de guardia necesario y hubo

necesidad desde la USPEC de destinarle recursos del presupuesto del año anterior y de este a las obras que nos permitirán en el mes de marzo o abril del año siguiente, habilitar 516 cupos, de igual manera, ya se entregaron en Bellavista unos cupos el año anterior y estamos adelantando la construcción de un nuevo pabellón, del pabellón 2, con el cual en el mes de abril o mayo del año siguiente, tendríamos 516 nuevos cupos en la Cárcel de Bello que comúnmente se le llama Bellavista.

En Barranquilla los cupos existentes o los modulares existentes también ya están en uso, gracias al esfuerzo del personal de custodia y vigilancia del INPEC y el trabajo articulado ya están en funcionamiento, pero somos conscientes de que en esa región del país se requieren espacios para que las mujeres privadas de la libertad traten de estar cerca a sus familias y por eso allí se está construyendo un pabellón que dará 104 cupos nuevos y que se espera entregar en el mes de febrero o marzo del año inmediatamente siguiente. En Cartagena, doctora Erika, en el establecimiento denominado la Ternera comúnmente, allí se colocaron en funcionamiento, doctor Javier, los pabellones que se encontraban construidos, se hicieron unas obras para ponerlos en funcionamiento plenamente y están en pleno funcionamiento, además de eso se está construyendo para darle también calidad de vida a los integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia, lo concerniente al alojamiento, se está dotando el rancho de esos nuevos pabellones, además, se está construyendo un pabellón para mujeres, con el cual también vamos a tener 104 nuevos cupos en el establecimiento de la Ternera y están programados para entregarlos en marzo del año 2025.

En el Municipio de Calarcá, allí después de superar dificultades tanto con el contratista y con el interventor que terminaron en denuncias ante las autoridades correspondientes, se está adelantando una obra con la cual se habilitarán 304 nuevos cupos en ese establecimiento, que esperamos tenerlos para el mes de abril o mayo del año inmediatamente siguiente. De igual manera en la Tramacúa, doctor Javier, que sumercé lideró esa mesa en noviembre del año 2022, donde hubo compromisos de los alcaldes y del gobernador y que no cumplieron y la USPEC y el INPEC cumplió, logramos habilitar el pabellón 11 de la Tramacúa, con el cual mal contados, Coronel, tenemos 140 cupos en ese establecimiento. Venimos trabajando, lo mostraba la señora ministra, en Sabanas de San Ángel después de superar dificultades de orden público, gracias al Ejército, gracias a la Policía logramos que se colocara el personal suficiente para que el contratista tuviera la posibilidad de ir a trabajar y la obra viene en ejecución, esperamos para finales del año inmediatamente anterior, tener esa obra culminada en Sabanas de San Ángel con la cual podríamos estar entregando o vamos a entregar 1974 nuevos cupos para esa región del país. De igual manera se viene adelantando el trabajo, lo decía nuestra representante del Eje Cafetero, nos preguntaba por

Pílamo, Pílamo es una de esas herencias que uno recibe, pero cuando uno comete el error, dicen los que saben de derecho hereditario o sucesoral, de no aceptarlos con beneficio de inventario, les toca recibirlo.

Pílamo es la herencia todavía de en Territorio Fonade, en territorio está en ejecución y termina la ejecución no de la primera fase, sino de los recursos que estaban destinados para el establecimiento en el mes de marzo del año inmediatamente siguiente y logramos el año anterior adelantar el proceso de licitación y estamos representantes ya en ejecución la segunda fase y esperamos para finales del año siguiente, o el primer bimestre del año 2026, entregar terminada la obra de Pereira, el establecimiento de Pílamo con 1500 cupos para esa región, espero poderle cumplir la palabra que hoy estoy empeñando ante sumercé mirándola a la cara. De igual manera tenemos el establecimiento de Riohacha, una obra con la cual se van a entregar 1722 nuevos cupos allí en esa importante ciudad, en Riohacha la obra está proyectada para terminarla en junio del año entrante, pero ahí llamo a ustedes que son los voceros de los alcaldes y de los gobernadores a que nos ayuden a que en Riohacha el Gobernador, el Alcalde Riohacha le cumplan los compromisos a las comunidades la Ceibita, Macedonia, a los Walinay para que no me vuelvan a bloquear la vía porque ellos ven que la obra se va a terminar y no van a tener la posibilidad de presionar, en el buen sentido de la palabra a las autoridades del orden local, y, obviamente, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Vivienda para que les cumplan con unos compromisos que hicieron en su momento y podamos entregar esa obra en Riohacha para 1722 cupos.

Quiero contarles también que nosotros colocamos el retrovisor, pero lo hacemos para bien. En Buga existe un pabellón que lleva el 85% de porcentaje de construcción, una obra suspendida desde el año 2016 y hoy les tengo que decir, señora ministra, como fue nuestro compromiso, la obra se reactivó, logramos reunirnos con el contratista, con la ayuda de la Contraloría, con la interventoría de la Universidad Nacional y esperamos para el primer semestre del año entrante poder entregar esa obra que en principio era elefante blanco y que no va a ser elefante blanco por un sacrificio que se hizo por todas las partes y entreguemos 750 cupos para esa importante región del país.

Aquí hay dificultades de todos los lados y les decía, ustedes son los voceros de los alcaldes, muchos de los recursos o de los proyectos que estaban contenidos en el documento CONPES, no se pudieron realizar, no porque la USPEC sea inoperante, no porque al director de la USPEC le haya quedado grande el cargo, sino porque es que los entes territoriales no colaboraron y, por ejemplo, en Buenaventura la obra no se pudo iniciar porque nunca se consiguió predio, el predio que siempre nos ofrecieron no sirvió, el predio de Zacarías es una reserva, además de eso le destinamos una plata importante para enclavar un pabellón en el establecimiento actual

y el nuevo Gobierno de Buenaventura nos dijo que no permitía la construcción de ese nuevo pabellón porque estaríamos condenando a las generaciones que viven en ese entorno a seguir conviviendo con una cárcel y con un basurero, ¿qué tuvimos que hacer?, redistribuir los recursos; de igual manera teníamos recursos apalancados para San Andrés y desafortunadamente dentro de los compromisos del ente territorial era colocar el terreno, es más, era el único departamento, la única entidad territorial que tenía cómo acceder a los recursos del CONPES para comprar el predio y no se hizo y hoy día, por la situación financiera del país, difícilmente vamos a tener esa posibilidad de revivir ese proyecto, en Mocoa, Putumayo, donde se le ha incumplido no solamente ahorita, sino de años atrás con la reconstrucción.

No pudimos construir el establecimiento porque no había un predio técnicamente viable para la construcción y en San Martín, Meta con los recursos, el alcalde anterior nos notificó desde agosto que no quería cárcel allí, doctor Javier, el nuevo alcalde nos lo reiteró la primera semana de enero del año cuando inició su gobierno ahorita, que no, que el terreno que se pensaba para la cárcel iba a ser era un relleno sanitario, entonces tenemos dificultades presupuestales, tenemos dificultades de operación, pero las personas con las que debemos contar para sacar adelante temas como estos, no contamos, en Silvia, Cauca, lo dice la ministra, la obra está contratada hace un año y no hemos podido iniciar por cuestiones que el alcalde actual no es indígena, dicen es mestizo en las costumbres, no comparte que se construya un establecimiento en Silvia porque es regalarle terreno de Silvia a los resguardos y entonces se le certificó por parte del INPEC que el establecimiento iba a ser destinado única y exclusivamente a indígenas de Cauca y que el establecimiento actual se dejaba para que allí los mestizos purgaran sus penas y no lo hemos logrado convencer, señora ministra, y entonces la Cárcel de Silvia sigue parada, en nuestra tierra, doctora Erika, el alcalde anterior de Barrancabermeja, muy querido, pero tenía el compromiso de darnos agua para arrancar la construcción del establecimiento, se fue y no lo hizo, que nos tocó después de acudir a la CAS de manera reiterada, obtener los permisos para extraer agua e iniciar la construcción con la extracción de agua subterránea en Barrancabermeja., afortunadamente las comunidades de esa región, en el corregimiento del centro nos han ayudado y la obra ya va a pasar a la segunda fase que es lo que tiene que ver con concretos después del rediseño del ayuntamiento de especies, en fin.

En el tema de alimentación, este es un tema que es crítico, pero no es solamente culpa de la USPEC, en el tema de la alimentación como bien lo decía el Coronel, hay actores ajenos al contrato que llevan a que el sistema de alimentación, que no es tan malo como lo dicen tenga dificultades, no sé si ustedes saben que la carne, los huevos, la naranja, la yuca y la papa tienen alas y vuelan del depósito o rancho a los

patios, ¿cómo?, no sé cómo los cartones de huevos de bajarlos del carro y colocarlos en el depósito de almacenamiento, se reducen a la mitad, no sé, es un problema coyuntural y se está atacando en cabeza de la señora ministra, en cabeza del Coronel, se están adelantando las investigaciones por las autoridades correspondientes porque es que no es que el director de la USPEC sea el único que se roba la plata, no es que el único que el culpable es el director de la USPEC, esto es un problema coyuntural, un problema coyuntural que necesitamos atacarlo desde todos los puntos de vista y yo espero que el año entrante cuando ya nos quitemos la responsabilidad del doctor Javier, gracias a su esfuerzo hace un año que nos lo reiteró a todos los alcaldes, esos 100 mil millones de pesos que estamos destinando en alimentación a las estaciones de Policía o centros de detención transitorio que no son competencia de la USPEC, podamos invertirlos, señor ministro, en mejorar algunas otras necesidades de las que tiene la USPEC y en el tema de salud también es crítico.

Pero es que aquí tenemos que conocer que el sistema de salud de las cárceles funciona de una manera especial, tiene un fondo especial en cuya licitación tan solo pueden participar las fiducias propiedad del Estado o en las cuales el Estado tenga su mayor parte y entonces participa Fiducentral que es del Gobierno de Antioquia, Fiduprevisora que es del Gobierno nacional, Fiduararia en la cual el Gobierno nacional tiene su mayoría y entre esas 3 participan en el proceso de licitación, además de eso, el fondo PPL en salud va para las personas que están privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional, o sea, en los cargos del INPEC porque en las estaciones de Policía, en las URI son competencia de los entes territoriales y se atienden a esas personas que no tienen seguridad social y muchos de los casos, las quejas, las tutelas, las colocan las personas que pertenecen al régimen contributivo que no están en competencia nuestra, pero que los jueces por desconocimiento le ordenan arresto, multa al director de la USPEC por no atender al que tiene contributivo, al que tiene prepagada, porque no lo sacan o porque no lo hacen...

Regáleme 2 minutos, un minuto un minuto no más.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Director, un minuto porque el grueso de las preguntas era para la USPEC, entonces importante creo que resolver para las citantes y la mayoría de congresistas, entonces tiene 2 minutos para que resuelva.

**Hace uso de la palabra el Director de la Uspec, Dr. Ludwing Joel Valero Sáenz:**

Yo quiero contarle a la Representante de Amazonas que los compromisos que se hicieron allá con los recursos de mantenimiento que estaban en ejecución, se invirtieron y los compromisos que se hicieron, están para ejecutarse ahorita

porque nuestro contrato de mantenimiento general recurrente después de realizar los ajustes, fue adjudicado hace mes y medio y está iniciando la ejecución, Representante, yo tengo muy pendiente ese compromiso que hicimos en el desayuno allá con el doctor Néstor y después en el establecimiento en medio de ese aguacero que se inundó, que ya no se inunda porque la usted intervino el sistema de aguas lluvias del establecimiento. Entonces tenemos claro el compromiso, mi Representante.

Les decía que los problemas son muchos, las dificultades son muchas, pero yo también quiero destacar cosas que la USPEC hace, la USPEC en estos 2 últimos años ha entregado más vehículos de lo que se había entregado en 5 años, acabó la señora ministra de hacer entrega de 22 camionetas que no es la solución, pero en algo se mitiga; el 30 entregamos los 3 busetones que es el compromiso que tenemos. Al INPEC hace años no se le entregaba munición, se le entregó munición. El INPEC tenía los vehículos, además, por motor, por falta de llantas varados en los establecimientos, se le entregaron casi el 90% de las necesidades de llantas que en su momento nos dijo el INPEC que tenía, de igual manera con los radios, o sea, yo quiero que entiendan que la USPEC tiene la responsabilidad, pero tiene muy pocos recursos. Y más preocupante aún, para el año entrante, este año tenemos 495 mil millones de pesos para inversión, para el año entrante vamos a tener el menos del 16%, entonces aquí necesitamos que ustedes nos ayuden a que sus alcaldes, nuestros alcaldes, nuestros amigos alcaldes, comiencen a asumir sus responsabilidades y hagan lo que está haciendo Antioquia, Antioquia está hablando de cómo construye sus cárceles para sindicatos porque es que el INPEC hace convenios por cuestiones humanitarias, pero ya la superpoblación en los establecimientos es muy grande; en los establecimientos hay 22 mil sindicatos, que si los sacamos de los establecimientos, podemos hacer un mejor mantenimiento, se puede conservar más...

De todos modos, Presidente, las respuestas a todas las inquietudes que nos formularon, que unas vencían hoy y otras vencen mañana, se llegaron desde anoche ya las respuestas, cualquier inquietud, estaremos ahí prestos.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchísimas gracias, director.

Tiene la palabra por 15 minutos y bienvenido el ministro de la Salud, el doctor Guillermo Alfonso Jaramillo.

**Hace uso de la palabra el Ministro de Salud, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:**

Un saludo especial para el doctor Alejandro, para nuestra ministra, para el Director del INPEC y de la USPEC.

Agradecer muy especialmente esta invitación, muy especialmente a las doctoras Erika y, por

supuesto, a la doctora Juana Carolina y un saludo especial para las representantes y los representantes.

A nosotros se nos hicieron 4 preguntas, la primera tiene que ver con cuáles son las enfermedades más frecuentes, por supuesto, aquí tenemos sobre todo el año 2020, el año 2021, el año 2022, 2023 y 2024, en donde vemos fundamentalmente esto como las primeras causas de morbilidad en la población, con un total de atención que gira alrededor de 50 mil personas atendidas y que tiene que ver con enfermedades en la cavidad bucal, enfermedades hipertensivas, dorsopatías y, por supuesto, aparece el COVID-19 en cuarto lugar, en tercer lugar en el año 2021 y más o menos eso ha sido el número de personas atendidas en el año 2024; tenemos 32 mil, entonces en lo que quiero hacer énfasis es en que las enfermedades catalogadas de enfermedades de la cavidad bucal, las hipertensivas o ya enfermedades crónicas, las dorsopatías y los traumatismos de los tejidos blandos son las más frecuentes en los años 2020 y 2021 apareció el COVID entre las 3 primeras causas, pero yo quisiera ir un poco más allá en temas como los que se han presentado; solamente el brote COVID que se trató y recuerden muy bien como teníamos todo tipo de actividades cuando no habían vacunas, entonces la Cárcel de Villavicencio fue una de las más interesantes en el tratamiento del COVID y ahí se presentó algo supremamente grande porque los brotes son complicados, más cuando hay hacinamiento, ustedes ya lo refirieron y estos brotes se han venido presentando aquí, muy especialmente tienen que ver con personas con Varicela, tienen que ver con enfermedades transmitidas por los alimentos, Hepatitis A, inclusive, hubo un Mpox, Monkeypox y, por supuesto, enfermedades diarreicas, aquí están los números reportados de los brotes que se presentaron, pero vean que es importante tener en cuenta lo que son las enfermedades transmitidas por la alimentación muy alta, eso implica necesariamente y si ustedes lo pueden ver; con 15 mil pesos es muy difícil dar una alimentación adecuada y ahí tenemos un problema que hay que buscar a ver qué solución le podemos dar a eso, además, si sabemos claramente que la alimentación en algún tiempo estuvo manejada fundamentalmente por personas que como lo que sucedió en Tolima, acaba de ser, se cometió un atentado sicarial a quien manejaba las cárceles y coincidentalmente el jefe, el comandante del frente de los paramilitares en Tolima, el bloque Tolima terminó muerto por cianuro, coincidentalmente para que no se dijera la verdad y por eso es muy importante referir esta situación.

Voy a dejar ahí, pero quiero ver cómo ustedes los brotes, cómo se han venido presentando, pero hay algunas otras cosas que son supremamente preocupantes que yo quiero que ustedes tengan referencias, por ejemplo, está el caso de una enfermedad que no debería existir, que es la Tuberculosis y entonces aparece la Tuberculosis como uno de los problemas y tenemos 1486 casos en este momento, o sea, diagnosticados y en tratamiento supuestamente y especialmente ahí

están los departamentos en donde se presentan este tipo de casos, en el Valle. A mí me pidió y me han pedido y me pidió el anterior ministro y me lo ha pedido la ministra, cómo podemos ayudar a resolver esto y muy especialmente vean ustedes porque aquí es en donde quiero hacer una referencia, miren la tasa nacional con la tasa que se está presentando en los establecimientos carcelarios, esto es inhumano, esto no tiene ningún tipo de referencia mientras que tenemos una tasa de 53 por 100 mil habitantes, tenemos 1400, o sea, tenemos una tasa de 1340, más de 20, casi 30 veces más. Ese es un tema importante y, por supuesto, tanto en hombres como mujeres.

Ahora vienen enfermedades transmisibles como la Varicela, la misma situación. Ahí pueden ver ustedes el caso de la Varicela y, por supuesto, esto ya es otra situación, porque la Varicela puede tener secuelas o puede afortunadamente causar muerte por las secuelas de la Tuberculosis, sí, pueden llevar a la muerte, además, se pueden complicar cuando están comprometidos VIH positivo y Tuberculosis, que es muy frecuente presentar eso, pero no tenemos tanto el número, mientras tenemos casi 1500 casos de personas reclusas con Tuberculosis, no tenemos como uno esperaría de pronto en estas cárceles tanto VIH positivo, pero con tasas muy superiores que tienen que estar controlados, aquí tiene que ir la prevención, la promoción y la atención primaria y eso no se está haciendo en las cárceles; la prevención, la promoción y atención primaria; paciente diagnosticado, paciente que tiene que tener tratamiento VIH positivo, nosotros vamos a tener tratamiento gratuito, se lo podemos dar a ustedes en las cárceles, próximamente lo podemos hacer para que no haya ninguna situación.

Segundo, miren cuáles son los indicadores y las variaciones del uso de sustancias psicoactivas. Otro tema muy importante para tener en consideración acá es intentos de suicidio, entonces vean ustedes cuáles son las prevalencias de consumo de psicoactivos. Aquí todos sabemos cuál es el consumo de psicoactivos en las cárceles, esto no lo vamos a decir, aquí hay una sociedad y que esa sociedad se refleja en las cárceles. Yo fui y estudié Zootecnia en Holanda en el año 68 69 70 y 71, regresé ¿cómo?; siendo alcalde, fui Alcalde de Ibagué del 16 al 19, cuando le dio al ministerio a decir que entonces no nos recibía sindicatos y que nos entendiéramos como pudiéramos a los municipios, eso fue un problema, una discusión aquí compleja, pero no la voy a traer a resolución acá ¿y qué sucedió?, cuando volví yo por invitación de Holanda, están cerrando cárceles, eso quiere decir una sociedad que ha logrado un bienestar, educación, trabajo, bienestar social, comienza a cerrar cárceles para no cerrarlas traían de Polonia y de otros países traían presos para no cerrar las cárceles.

Las cárceles de Colombia son el reflejo de nuestra sociedad y nosotros nos desentendemos de eso, algunos quieren que sea como Bukelele, que ahí quieren que lleguemos a ese caso de Bukelele; necesitaríamos adecuar para un millón

de delincuentes de acuerdo a la proporción de la población que tiene Salvador porque hoy tiene Bukelele más de 100 mil en forma antihumana y degradada.

Pero miren ustedes esto, este es el consumo de prevalencia en el país de las cárceles; esto es un estudio que se hizo de consumo de sustancias en la población carcelaria, que yo creo que es mucho más, no se atreven a decir la verdad en muchas ocasiones, pero ¿qué trae eso?, tenemos una relación claramente entre la enfermedad mental, entre los problemas mentales y el consumo de psicoactivos, está reflejado ahí, trastornos mentales y comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas, llámense todas las que sean, inclusive, el café que nos tomamos ahora, eso todos son psicoactivos, alcohol y etc ¿cierto?, entonces toda esta situación que traen los psicoactivos ahora, las personas atendidas de sustancias psicoactivas y trastornos depresivos, intentos de suicidio; no pude conseguir la cifra desafortunadamente de muertos por suicidio, porque no hay, aquí hay como una cosa comportamentada, uno pide al INPEC, uno pide al ministerio, nadie le da a uno información aquí, aquí tiene que buscar uno la información, por eso felicito a las 2 representantes porque es complicado conseguir información, el número de intentos, pero miren ustedes el número de intentos; quiero ver, ya les figuré a ustedes la situación de situación que vive depresión, de estrés, de situación de hacinamiento, todo lo que vive una mujer o un hombre que está en el presidio, ¿a dónde lleva esto? a una situación de esta magnitud, los intentos de suicidio terminan en suicidio, más en los hombres que en las mujeres porque las mujeres en la intención de suicidio no se suicidan, se suicidan más los hombres; miren los casos, miren la tasa, 12 veces superior, miren la situación, o sea, las personas están en una situación de hacinamiento, de estrés, de hambre, de falta de atención médica, de todo lo que usted pueda imaginar, en infraestructuras desvencijadas, vetustas, como dijo el ministerio y lo que mostró la doctora Karina allá y los que mostraron ustedes, ¿qué hemos querido nosotros? implementar y queremos ayudar en ese sentido a través de lo que nosotros hemos denominado con los 10 mil equipos básicos, 80 mil personas que están en los territorios.

Nosotros ya comenzamos con lo que se llama Camat, que aquí lo hicimos cuando estábamos en Bogotá, teníamos en la Cárcel Distrital que es una de las mejores, tal vez la mejor cárcel que hay en Colombia, puedo decirlo yo porque fui muchas veces a esa cárcel y la población como nosotros entramos para la prevención, aquí falla el sistema de salud porque no hay prevención, no hay promoción y no hay atención primaria, no, la caracterización con esto qué hacemos, caracterización de la población y tamizaje, jornadas regulares de atención primaria que llevamos médico, psicólogo, es fundamental, trabajo social, porque es que ¿cuáles son los problemas? la señora está con el niño muriéndose de hambre, ¿cómo consigue para vivir? ¿cuáles son las

calamidades?, los problemas que tiene cada uno de ellos, una enfermera jefe y un auxiliar de enfermería para poder hacer un dispositivo de escucha, hay que escuchar a la gente, hay que entender la situación humana y de Derechos Humanos que padecen las personas para una psicoeducación individual y grupal porque al mismo tiempo. Yo asistí a varias reuniones cuando fui Secretario de Gobierno, en el distrito asistí a esas reuniones grupales en donde se reunían todos los consumidores y comenzábamos a contarnos todas las historias que tienen cada uno de ellos y unas pruebas rápidas que no existen, no hay pruebas rápidas, están más preocupados por ver cómo lo empelotan, cómo le ponen un uniforme y nunca están preocupados por saber cómo llegó, cuando uno va a entrar a trabajar en una empresa privada o en una empresa pública, primero le hacen un examen, esto es lo que tenemos que hacer y nunca se hace un examen médico para esa persona, para poder saber en qué condiciones están y en qué condiciones sale después del presidio, en qué condiciones sale esa mujer o ese hombre con un psicólogo...

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Señor ministro, excúseme un momentico.

Señor Presidente, decrete la sesión permanente, por favor.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

¿Quiere la Comisión declarar sesión permanente?

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Así lo quieren, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Ministro de Salud, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:**

Si nosotros no le hacemos a estas personas un examen físico, si no le hacemos unas pruebas rápidas, lo estamos condenando a la muerte, cuando son enfermedades que son tratables. Hoy no es como antes; en los 70, 80, cuando yo veía a jóvenes muriendo, eso caían así, no, hoy el que se trate bien, para que sea VIH positivo, baja la virología, no es contaminante, no contamina a nadie y al mismo tiempo puede vivir una vida sin ningún inconveniente, pero sabemos lo que puede hacer la Hepatitis B, lo que puede hacer la Hepatitis C, cómo terminan; recordemos al matador Rincón, sufrió Hepatitis, le tocó casi morir. Entonces estas son las pruebas que se pueden realizar, los exámenes médicos que se tienen que hacer y este es el plan piloto que nosotros adelantamos allá.

Estamos en Palmira y en Cali y creo que hemos tenido un adecuado resultado con inversiones que son muy altas y que nosotros a través del ministerio podemos ayudar en esto y que podría ser una posibilidad en todos y cada una de las cárceles y esto

es médico, enfermera, psicólogo, promotor al mismo tiempo porque si no, comenzamos a pintar pajaritos de oro y resulta que las cárceles no nos podemos decir mentiras, aquí hay una ministra ejecutiva, aquí puede haber un Coronel muy importante del INPEC; allá puede haber un santandereano bregando a hacer en la USPEC todo lo que pueda hacer.

Nosotros tenemos un problema inmensamente grande en las cárceles, no de hoy, sino de mucho tiempo y vamos a seguirlo teniendo, entonces, esto es cómo poder atender no solamente a los drogodependientes, sino atender a todas las personas. Entonces de esa manera podemos hacer los desafíos, el mayor acceso a la prevención, qué es lo que no estamos haciendo, no estamos en este momento haciendo la prevención que debemos hacerles a todas y cada una de las personas que llegan allá, poder atender la conciliación de tenerlos más seguros y saludables.

No hay dispensario, no hay equipos, no hay nada; no se contrata, y lo dijeron ustedes, no se contrata con el hospital público, hemos pedido que contraten con el hospital público. No le entregan la plata ahorita, se la entregaron a la Fiduprevisora, ¡Por Dios Santísimo! Ya tenemos el problema del Fomac con la Fiduprevisora y aquí entonces le agregan el problema de las cárceles, identificación de la prevención de las enfermedades transmisibles, ¿qué pasa? y ¿cuáles son nuestros desafíos?, estigma y discriminación, hay que adecuar al personal penitenciario, hay que mejorar las articulaciones entre la USPEC, el INPEC y los líderes comunitarios y darles liderazgo.

La última, la pregunta tercera es ¿en qué marco es que nosotros podemos y hacemos la prestación de los servicios de salud?, pues a través del Fondo Nacional de Salud, óigase bien, el Fondo Nacional de Salud que hay, además, la nueva determinación de la Corte a través de la Sentencia T 494 que nos obliga a nosotros a hacer este año y no lo hemos hecho, una posibilidad clara de solucionar los problemas de salud en los establecimientos y de reorganizar y montar un nuevo programa de salud, que lo tenemos que hacer, ha habido ya 4 reuniones, pero entonces uno logra cuadrar al ministerio, pero entonces no cuadra la USPEC, si cuadra el ministerio, no cuadra entonces al INPEC y entonces las mesas, 4 mesas que van en este año, no han llegado a ninguna posibilidad de poder y lograr esta situación y entonces se necesita buscar la posibilidad del mejoramiento de la infraestructura en los servicios de alimentación y hacer que el fondo verdaderamente funcione y yo me voy a responsabilizar de eso, quiero decirles y voy a solicitar que me den la información porque no me la están dando, no hago, sino escribir y no responden, entonces le dicen a uno la fiduciaria y entonces se descargan con la Fiduciaria y nadie sabe qué está haciendo la Fiduciaria con los recursos.

Pero lo más grave es que miren los recursos, ¿los recursos cuáles son por persona?, la UPC, de lo que estamos hablando, la Unidad de Pago por Capitación es más del doble de lo normal del sistema, tanto

el Contributivo como el Subsidiado en Colombia, entonces aquí, perdóneme, director de la USPEC, usted no puede decir que le falte plata para salud, no puede decir eso, no podemos como Gobierno decir eso, tenemos que saber qué es lo que está pasando, en donde se está enredando esto y en dónde están quedando estos recursos, qué es lo que el Presidente permanentemente solicita, en alguna parte tienen que estar esos recursos porque aquí no es el problema de no haber dinero, estamos pagando más del doble por atender a la gente y no la estamos atendiendo, como lo pudieron mostrar ustedes, no estamos ni haciendo prevención, ni estamos haciendo promoción y no los estamos atendiendo adecuadamente, los dejamos morir.

Entonces es importante entender, por último ya, cómo es el Estado, todo esto gira alrededor de hace 40 años, el Código Sanitario que tiene que ver muy especialmente con las resoluciones del 85, el lavado y disminución de tanques, todo esto es la vigilancia, control sanitario de los establecimientos carcelarios, gestión de riesgos de desastres y gestión de residuos, todo lo que aquí ustedes, señoras y señores representantes, honorables representantes, mujeres y hombres, presentaban aquí como casos que no hay una PTAR, que no hay agua potable, que no está, no, pero sí de pronto nos ponemos a mirar, no las hay, no las hay. Entonces aquí está, sí se han hecho los controles porque el control no lo hace el ministerio, pero ahora nosotros sí nos vamos a meter porque tenemos el derecho de hacerlo a raíz de toda esta situación que estamos viendo, aquí están los controles que hacen y que lo tienen que hacer, por supuesto, los distritos y los municipios y este es el control que se ha venido haciendo, fuera de eso, una última cosa que nos parece muy importante que es el caso concreto de la reglamentación que aquí se pasó de la Ley 2261 que establece la entrega gratuita, oportuna y suficiente de artículos de higiene y salud menstrual a mujeres y personas privadas de la libertad, este es un tema supremamente importante; alguien dirá y eso, por qué no, porque hay mujeres que ni siquiera tienen esta posibilidad y por eso nosotros hemos sacado esta resolución y la USPEC tiene que cumplir con esto y hasta este momento no está cumpliendo con las mujeres como debería de hacerse y ahí está esa resolución.

Entonces yo aquí no vengo a autoflagelarme porque uno tiene que entender claramente cuál es la realidad de lo que vivimos en Colombia y aquí tenemos un compromiso. Los felicito a todas y a todos de que estemos haciendo este debate y nos hablemos con claridad. Este es un mal que tiene Colombia, pero es su sociedad, aquí dicen más penas, más penas y más penas, mientras en el mundo civilizado, en el mundo de la OCDE donde nosotros pertenecemos, cada día están reduciendo, menos, cada día reducen menos, con excepción de Estados Unidos que tiene a los negros y a los latinos en las cárceles por consumo de drogas, muy diferente, pero hay algunos países donde verdaderamente uno puede hablar de civilización, de bienestar y

posibilidades, entonces yo creo que tenemos mucho que hacer sobre todo en esta materia de salud que es la posibilidad de bienestar y entendimiento de la gente y por supuesto, hay que invertir en esto y hay que lograr la resocialización, pero no es imposible, lo dijo claramente la ministra, aquí las gentes quedan indudablemente fichados por haber estado en una cárcel, nadie los quiere, no entran a resocializarlos.

Yo me abracé con Tovar, a mí me tocóirme 7 años y medio de acá de Colombia por el Paramilitarismo, por haber sido electo Senador en unidad con la Unión Patriótica en el año 1986, yo pertenecía al Partido Liberal. Hicimos una coalición con el Partido Comunista. Con la Unión Patriótica yo les hago un pedido a ustedes, nosotros tenemos que mirar muy en detalle estos gestores de paz y estoy de acuerdo cuando usted, doctora, denuncia a Macaco, Macaco fue un paramilitar, pero es importante aquí que nosotros recapacitemos y miremos, Suráfrica no llevó a nadie a la cárcel, pero se dijo la verdad y se comprometieron a crear una nueva sociedad algún día tendremos que parar.

Yo nací en 1950, en medio de la violencia partidista liberal y conservadora, a los 2 años no pudimos vivir ya en el pueblo del Líbano, Tolima, por la violencia que se desató; esto no puede seguir así y las cárceles representan lo que nosotros no hemos podido lograr para nuestra sociedad y no es a punta de castigo, no y menos en que ya hay grupos que comienzan a hablar de pena de muerte cuando logramos sacar adelante una situación de eliminar la Pena de Muerte, otros quieren Cadena Perpetua, no vean que los demás países, los que han ido a un mejor bienestar terminan reduciendo sus penas y resocializando a la gente y logrando un bienestar adecuado. Aquí el esfuerzo y gracias que estén todos acá, y gracias por esta invitación.

No podemos seguir en la guerra, no podemos seguir en la violencia, no podemos seguir en un conflicto interno que lo único que ha hecho es despedazar este país y dejarnos unas heridas que a veces ni siquiera somos capaces de sanar. Las tendremos que sanar, pero por lo menos luchar para que nuestros hijos y nuestros nietos y las generaciones que vengan, tengan una mejor posibilidad de la que nosotros hemos tenido.

Mil gracias por escucharme, muy contento de poder estar aquí. Felicito a cada uno de los representantes que han intervenido y les agradezco a ustedes que nosotros podamos como Gobierno, presentarnos aquí abiertamente con nuestras fortalezas, pero también con nuestras grandes debilidades y con los problemas que vamos a tener el año entrante, en donde vamos a tener y ya tenemos una crisis financiera que va a ser muy difícil, entonces no va a haber los recursos adicionales que necesita la USPEC, no va a tener los recursos adicionales que necesita el INPEC, no va a tener los recursos adicionales que necesita la Ministra de Justicia y las dificultades que va a tener el Gobierno para poder cumplir con todos absolutamente los deberes que le corresponde, que la constitución y la Ley le reclama

permanentemente, un pueblo anhelado por cambio y transformación en Colombia.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, ministro.

Tiene la palabra el Coronel Elver Vicente Alfonso, director Antisecuestro y Antiestorsión del Gaula, por 10 minutos.

**Hace uso de la palabra el Director Antisecuestro y Antiestorsión del Gaula, Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria:**

Señor Presidente, muchas gracias. Permítame presentarles un cordial y respetuoso saludo a los honorables representantes de la Comisión Segunda, a la señora Ministra de Justicia, al señor Ministro de Salud, al Director del INPEC, aquí a nuestro doctor, el representante acá de la Procuraduría Judicial y a todos los que se encuentran acá presentes.

Fui delegado por el señor Ministro de la Defensa y por el señor Director General de la Policía Nacional, mi General William René Salamanca, quien envía también un cordial y respetuoso saludo, que no pudo acompañarlos el día de hoy. En el desarrollo, la construcción de las preguntas que le hacían tanto al Ministerio de Defensa como a la Policía Nacional, pues evidenciamos que realmente no distan mucho cada una de ellas, porque básicamente el fin y el propósito es establecer cuántas personas privadas de la libertad tenemos dentro de esas estaciones o estaciones de Policía, aunado a ello, cuál es el impacto que tienen estas personas privadas de la libertad en la prestación del servicio de Policía y, sin duda alguna, pues es algo inocultable cuando hoy la Policía Nacional tiene más de 21.000 personas privadas de la libertad en las distintas estaciones de Policía y eso demanda que más de 2.400 policías hoy estén cuidando esas personas, sindicados, condenados, distintas situaciones, pero que, sin duda alguna, esto tiene un impacto significativo en la seguridad y la tranquilidad de los colombianos porque serían 2.400 policías que los podríamos estar colocando al servicio, además, que se requieren en los distintos territorios nacionales.

Comentarles que es, sin duda alguna, aquí lo que evidencia y lo hablaba antes de subir acá a la sala con algunos representantes; yo creo que lo más importante y todos han llegado a ese común acuerdo y aquí es abordar este tema en profundidad porque aquí requiere la corresponsabilidad absolutamente de muchas instituciones, aquí también las distintas entidades territoriales, también es fundamental y tiene que haber una corresponsabilidad en ese aspecto. La misma administración de justicia, como quiera que a veces en las distintas audiencias concentradas y en la medida de aseguramiento en centros carcelarios, a veces no se llevan a cabo esas audiencias dándole celeridad y lo que eso indica que tengamos estas personas por tiempos establecidos y eso hacía parte de una pregunta, que hasta cuánto

tiempo duraba una persona privada de la libertad dentro de las estaciones de Policía y vemos que hay personas hasta con más de 5 años que aún están en esos establecimientos de reclusión.

Hablaba también alguna de esas preguntas, el nivel de hacinamiento es importante señalarles que el nivel de hacinamiento supera especialmente en unos porcentajes muy elevados en algunas estaciones de Policía, como es estaciones de la Policía Metropolitana de Cali, estaciones como el Terrón, Junín, Lido, Mariano y Desepaz, que superan casi el 2.500 % del hacinamiento en esas estaciones de Policía de la misma situación y lo comentaba acá la Honorable Representante, el tema de Piedecuesta, tenemos personas privadas de la libertad que superan en esa estación de Policía el 3.350 % y sucesivamente; tenemos nosotros el top de esas 10 unidades que actualmente representan un hacinamiento profundamente significativo y que, desde luego, no impacta únicamente el tema de la salubridad de estas personas privadas de la libertad, sino también de nuestros policías.

Alguna de esas preguntas hablaba también sobre los criterios técnicos que se tienen para establecer la capacidad real de los centros de detención transitoria a cargo de la Policía Nacional, pues debo decirles que, la Policía Nacional no tiene unos criterios establecidos porque la misma Corte Constitucional señala que las estaciones, las subestaciones de la Policía Nacional y las unidades de reacción inmediata de la Fiscalía General de la Nación no pueden ser considerados por ninguna circunstancia como lugares idóneos para mantener personas privadas de la libertad o condenados de conformidad con la Ley la Detención, en estos espacios no pueden superar las 36 horas y posteriormente, tanto la detención preventiva en establecimiento de reclusión, así como la pena privativa de la libertad debe cumplirse en establecimientos penitenciarios y carcelarios, entonces era lo que les indicaba anteriormente, que yo creo que este es un espacio muy importante y tiene que llamarnos a la reflexión de todas las autoridades, de todas las instituciones del Estado que de una u otra forma tienen esa corresponsabilidad. Las entidades territoriales, como les indicaba que a través de la sentencia SU 122 señala que, de hecho, los sindicatos que hoy están en establecimientos de la institución, deben ser llevados a algunos establecimientos, pero uno entiende y siempre la justificación de ellos es el tema de los recursos para garantizar estas personas que se encuentren en esos establecimientos, básicamente dentro de esas preguntas que le hacía el señor director general de la Policía Nacional, que en total eran 7 las que le hacía al señor Ministro de Defensa, básicamente era el nivel de hacinamiento, cuántas personas privadas de la libertad actualmente tiene la Policía Nacional y el número de efectivos que actualmente cumplen esa labor y que, desde luego, tiene un impacto en la seguridad y en la tranquilidad de los colombianos, entonces si tenga eso, de todas formas, las preguntas

las hicimos, las hicimos llegar, si tienen alguna pregunta, algún cuestionamiento al respecto.

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Gracias. Continúa con el uso de la palabra el doctor Javier Augusto Sarmiento, Procurador delegado con funciones para los Derechos Humanos de la Procuraduría General de la Nación.

**Hace uso de la palabra el Procurador Delegado para los Derechos Humanos, doctor Javier Augusto Sarmiento:**

Muy buenas tardes, un cordial saludo para señora Vicepresidenta, Secretaria, las representantes citantes y, por supuesto, a la señora ministra quien fuera mi profesora en su momento; al señor ministro, director de INPEC, USPEC y a los demás integrantes de la Fuerza Pública que nos acompañan.

No me voy a detener obviamente a hacer diagnósticos y a presentar esto; ya todos conocemos las dificultades que se presentan históricamente en el sistema penitenciario y carcelario, pero es evidente que si bien se reconocen los esfuerzos del Gobierno nacional, del Ministerio de Justicia, del INPEC, de la USPEC para avanzar, para mejorar los mínimos asegurables como lo indica la Corte Constitucional, de todas maneras, necesitamos fortalecer esas acciones, pero hay 2 elementos fundamentales para poderlo hacer, el primero es el presupuesto, si usted revisa el presupuesto nacional, en el último renglón está el rubro para el sistema penitenciario y carcelario, entonces si no hay presupuesto y por eso es importante vincular, representantes, a este tipo de audiencias públicas de debates de control político, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Segundo elemento para solucionar una adecuada supervisión de todos los aspectos que, repito, los denomina la Corte Constitucional los mínimos asegurables y es que esto no es una sola responsabilidad del INPEC ni de la USPEC, por ejemplo, ministro, como usted bien lo advertía, en el tema de salud, que si bien es del fondo de personas privadas de la libertad, desde la Procuraduría hemos empezado a invitar al Ministerio de Salud y a la Superintendencia de Salud, muy importante, a las mesas de trabajo, por ejemplo, la más reciente en Puerto Triunfo con unas problemáticas de acceso a algunos tratamientos especializados y también a cosas corrientes como una cita médica o ser trasladado a un establecimiento para prestar algunos temas básicos, si bien la Corte Constitucional en el auto 428 de 2020 declara una superación parcial del estado de cosas inconstitucionales, reitero, es insuficiente lo que se está haciendo y por lo cual se requiere el criterio de la Procuraduría General de la Nación, en el marco del seguimiento que se hace al sistema penitenciario, una serie de acciones que me voy a permitir enlistar en 6 aspectos rápidamente, por supuesto, para responder a las honorables representantes, citantes y cocitantes de

este debate; contarles que la Procuraduría presenta de manera semestral a la sala de seguimiento de la Corte Constitucional los informes que así solicitan respecto al seguimiento de los mínimos asegurables, alimentación, infraestructura, acceso a la justicia y demás y hemos advertido unas dificultades que han generado unas compulsas de copias y hay algunos alcaldes, gobernadores y otros funcionarios investigados por no cumplir lo que dice la Ley, es que esto no es nuevo, la Ley 65 de 1993 es clara en señalar esas responsabilidades y lo que ha hecho la Corte, tal vez en 4 sentencias y en la última, la sentencia de unificación 122 de 2022, es refrendar lo que ya está en la Ley y, por supuesto, especial atención a los autos recientemente expedidos. Hemos realizado más, ustedes preguntaban las visitas, representantes, más de 350 visitas a establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional, estaciones de Policía y URI y también las cárceles municipales.

Tenemos más de 140 agencias especiales constituidas para hacer seguimiento a casos puntuales que generan preocupación; hemos emitido tal vez 3 o más instrumentos jurídicos exhortando, llamando la atención de las diferentes autoridades, como la Circular 018 de 2021, el Memorando 03 de 2022, la Circular 01 de 2023 en punto de las brigadas jurídicas; indicar que en coordinación con la Defensoría del Pueblo, que es a quien le corresponde realizar este tipo de actividades; la Procuraduría no brinda asesoría jurídica en esos aspectos, nos informan nuestros colegas de la Defensoría que han realizado más de 500 atenciones a personas en los diferentes establecimientos carcelarios y penitenciarios, ahí hemos estado realizando el acompañamiento, hemos interpuesto 24 acciones de tutela de las cuales 28 han sido concedidas, pero más allá de estas cifras que pueden parecer altas o bajas; lo cierto es que persisten algunas dificultades y con esto voy a cerrar, presentando algunas acciones o solicitudes, recomendaciones que no son, por supuesto, nada novedosas, Coronel, con usted lo hemos conversado muchas veces, en los diferentes foros académicos se exponen, pero yo creo, ministra, que se puede hacer un esfuerzo especial, así sean en medio de las dificultades económicas, de hacer este par de medidas que pueden contribuir, que es a lo que queremos; primero, reducir el índice de hacinamiento y, por supuesto, yo lo diría como segundo, solucionar estos inconvenientes que, repito, se han hecho acciones de mejora que se reconocen y se tiene que seguir trabajando; el primero, el fortalecimiento de las oficinas jurídicas del INPEC, usted hablaba de una deficiencia de 13.000 personas, pero por qué no pensarse mientras eso ocurre, Coronel, en una planta temporal solo para las oficinas jurídicas, por ejemplo, sé las múltiples necesidades que tienen y seguramente el Departamento Administrativo de la Función Pública ya tendrá ese diagnóstico, pero entonces cómo desacinamos, fortaleciendo las oficinas jurídicas de los ERON, de manera que puedan dar un trámite oportuno a todas las solicitudes de subrogados y de

redenciones beneficios administrativos que dispone la Ley, creo que eso es una buena acción.

Segundo, ministra, en esa labor de usted articuladora con el Consejo Superior de la Judicatura, por ejemplo, los jueces de ejecución de penas no podemos fortalecerlos todos, pero dónde está la principal concentración de personas privadas de la libertad, el Coronel nos saca el top 5 rápidamente, Bogotá, Ibagué, Jamundí, Valledupar y Boyacá, creo yo, pero seguramente usted nos pueda dar un dato, fortalezcamos esos juzgados de ejecución de pena, que tenemos un cúmulo, una congestión de solicitudes de subrogados, de solicitudes de libertad, etc., que no se responden oportunamente y aquí los defienden, no porque los jueces no quieran, hay un volumen altísimo en resolver. ¿Qué tal si creamos unos cargos de descongestión para poder evacuar estas solicitudes?

Entonces, fíjense que pueden parecer acciones tal vez pequeñas en el marco de los problemas que vemos en el panorama, pero pueden contribuir.

Tercer tema a fortalecer, yo creo que urgen las capacidades, ministra, del INPEC en la supervisión y vigilancia de las medidas extramurales, aquí es fundamental, esto coincide con la reincidencia, no estamos pudiendo vigilar a las personas privadas de libertad que están en medidas extramurales y allí vemos los inconvenientes que impactan, por supuesto, en la política criminal ¿y esto cómo se hace?, más guardianes; usted ya tiene el diagnóstico y más vehículos; tenemos en municipios que hay un solo guardián para ir a pasarle revista hasta 1.000 personas o 500, esto es literalmente imposible.

Cuarto, un tema que yo quiero someter a debate, a propósito, que también nos acompaña el Coronel Alfonso, la inteligencia penitenciaria, si bien hoy y en los últimos años el INPEC ha estado liderado por un Policía, un oficial superior y demás, pues gracias a esa articulación, la Policía Nacional, a través de sus diferentes capacidades de la DIPOL, de la DIASE, Dirección Antisecuestro y Extorsión, coayuva en solucionar estas problemáticas, pues yo creo que es el momento de poner en la discusión la necesidad de la inteligencia penitenciaria, ministra, eso está en el Plan Nacional de Política Criminal, creo que es importante cómo generar las propias capacidades al interior del INPEC para poder combatir los flagelos, en especial de la extorsión, que ya algunos representantes a la Cámara lo pusieron de presente. Entonces una acción dentro de este ítem es, por ejemplo, ministra, hay que adquirir y lo hemos reiterado, los famosos inhibidores de señal, no hay que comprar los 126 ni los 125, tal vez en 5 cárceles del país están concentrados, Coronel, usted así me lo ha hecho saber, los principales perfiles de personas que extorsionan en este país.

Ya hay que convocar urgente al MinTic, a la Agencia Nacional de Espectro, a la Comisión Nacional de Regulación y adquirir esos equipos; estoy casi seguro de que si se pide el apoyo a la Embajada Americana, ahí en él seguramente nos van

a poder ayudar en esta iniciativa, pero el impacto que vemos que señalan los diferentes representantes en sus regiones es que aumenta la extorsión hasta el último dato que tengo, Coronel Alfonso, estaba en 41% la extorsión medial de la modalidad carcelaria, pero seguramente usted nos podrá ahora precisar con mayor detalle, así las cosas, entonces, por último y un tema que introducía la señora ministra, la responsabilidad de los entes territoriales dentro de la normatividad interna de la Procuraduría o las circulares, está una dirigida justamente a la responsabilidad de las alcaldías y las gobernaciones, sabemos de las múltiples dificultades económicas que también sufren, en especial las de quinta, sexta categoría y los municipios.

Pero esto es una responsabilidad que está desde 1993, esto, reitero, no es nuevo, además, lo reitera la Corte en su Sentencia SU 122 de 2022, pero, además, en la orden sexta, Tito, si mi memoria no me falla, ya deben estar adecuando las estaciones de Policía Y URI con unas condiciones mínimas, Vicepresidenta, regálenme 2 minutos, ya estoy cerrando, de esta manera se vence, ministra, usted lo sabe, el plazo, el 24 de diciembre para que los alcaldes y gobernadores presenten el plan de implementación de alimentación, porque la Ley 2346 dispuso que a partir del 31 de julio del próximo año asumen la responsabilidad los entes territoriales de la alimentación, como usted lo advertía y poder disponer de ese rubro, pero no conozco o no conocemos de la Procuraduría hasta el momento que se hayan remitido esos planes.

Por último, lo señalaba también el Coronel Alfonso muy preocupado porque hay más de 2.405 policías desarrollando labores de custodia y vigilancia, primero, que no están en la Constitución y la Ley para la Policía Nacional. Segundo, no están capacitados para tal efecto, no hay curso de esta materia en las diferentes escuelas, eso que está haciendo que tanto en la Inspección General de la Policía como en la Procuraduría General de la Nación crezca el número de procesos disciplinarios porque tristemente las conductas criminales y de corrupción tradicionales en las cárceles, como ingresos de celulares, estupefacientes y armas, tristemente las estamos viendo en las estaciones de Policía y URIs, además, 2.500 policías, según una media que utiliza Naciones Unidas, deberían cuidar 800.000 habitantes colombianos. Entonces, fíjense el descuido que estamos generando, colocando a la Policía en unos aprietos en lo que no le corresponde; si 300 policías cuidan 100.000 habitantes, 2.405 cuidarían a una ciudad completa, como Bucaramanga, por ejemplo, que tal vez tiene 700.000 u 800.000 habitantes.

Con esto simplemente quise cerrar, ministra, para no extenderme en la problemática, reitero, se conoce, las acciones a mediano y largo plazo también las sabemos, las ha dicho la Corte, pero tal vez con estas solicitudes o recomendaciones creemos que se puede contribuir a solucionar esta problemática.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Tiene la palabra la Representante Erika Sánchez.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:**  
Gracias, Presidenta.

Esto es una Moción de Procedimiento antes de continuar con la intervención, por lo menos, de los citados y dar también el uso de la palabra a los citantes para las conclusiones.

Ministra, mañana, esto va dirigido directamente a la Ministra de Justicia, tenemos un día muy importante en el Congreso de la República y es el día que ha destinado esta Rama Legislativa para abrir un espacio a las familias víctimas de asesinato y abuso sexual en Colombia, yo quiero, Presidenta, con la venia de usted y con la venia de todos mis compañeros, que, por supuesto, han sido unos defensores de la niñez, nos otorgue 2 minutos porque hoy en el recinto nos acompañan familiares de angelitos que les han arrebatado la vida, de los últimos asesinatos que Colombia ha llorado, que Colombia pide justicia, que Colombia pide que no queden en la impunidad, que así como en este importante debate de control político, estamos revisando una problemática en el sistema penitenciario de Colombia, somos conscientes, ministras, que como país, como sociedad, hemos tenido un retraso y hemos tenido, sí, hemos tenido de verdad un escenario, no de garantía, sino al contrario, el país no ha venido construyendo una paz porque desde los hogares se vienen vulnerando muchos derechos y porque las conductas punitivas muchas veces surgen como retroalaciones de muchas formaciones al interior de la institución primera formadora que es la familia, pero yo no quiero que sigamos avanzando sin antes le demos la oportunidad a las víctimas que se dirijan al Gobierno nacional, ellos lo van a hacer con el profundo dolor que haya arraigado en sus corazones, pero con el profundo respeto de llegar hasta la Célula Legislativa a elevar la voz porque hoy Yolanda representa no solamente a la familia de Sophie, a la familia de Michelle Dayana que nos acompaña, sino también a los 428 niños, que 429 con la niña de 5 años que nos lanzaron por un balcón de un tercer piso.

Entonces yo quiero también que después de esa intervención, Presidenta, de la sesión informal que le pido con todo el cariño del mundo, levantemos 1 minuto de silencio en memoria de nuestros angelitos, pero también en memoria de los 23 asesinatos por sicarios de los guardias del INPEC que se lleva en el transcurso del año 2024 porque hoy también las personas que están trabajando, que portan un uniforme, sus vidas son arrebatadas y sus familias, están llorando la muerte de sus seres queridos, así que, Presidenta, con su venia, solicito la sesión informal.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Gracias, Representante. Sí, por supuesto que sí; lo que corresponde es someter la consideración a la Comisión. ¿Quiere esta Comisión que se declare la sesión informal?

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Así lo quiere, señora Presidenta.

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Entonces le damos el uso de la palabra a continuación a la señora María Yolanda Luzón, representante de familias de niños violados y de Derechos Humanos, tiene la palabra por 2 minutos, por favor.

**Hace uso de la palabra la Representante de las Familias de Violados y Asesinados, Señora María Yolanda Luzón:**

Buenas tardes para todos, buenas tardes a los ministros, a los representantes, a las autoridades que están en este momento, a nombre de las familias de Michelle Dayana, de Sofia y de 5 niñas que nos han perdido la vida en este momento en el Valle. En estos 10 días hay 5 niñas desaparecidas en este momento, entonces al Gobierno nacional le pedimos justicia para estas niñas y niños que han sido violentados, que han sido violados y que han sido asesinados. Pedimos justicia, celeridad en los procesos y acompañamiento psicológico porque estas familias en este momento le salen a deber al delincuente porque están siendo amenazados por denunciar a los agresores; les pedimos, por favor, celeridad en los procesos, que se haga justicia y que nos unamos todos porque hay un problema gravísimo en Colombia y en el Valle, en este momento tenemos, ahí tengo los nombres, la doctora tiene los nombres, 10 niñas en 10 días desaparecidas en Cali, en el Valle, entonces, por favor, pongamosle atención a eso porque los niños se respetan, se valoran y se aman.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

Muchas gracias por su intervención.

A continuación, vamos a decretar el minuto de silencio.

**MINUTO DE SILENCIO:**

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

¿Quiere la Comisión volver a la sesión formal?

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Así lo quiere, señora Presidenta.

**Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:**

A continuación le voy a dar el uso de la palabra a la señora ministra, quien anuncia que se tiene que retirar, pero para que pueda dar sus frases de conclusiones y luego continúa con el uso de la palabra el ministerio del Interior.

**Hace uso de la palabra la Ministra de Justicia, Dra. Ángela María Buitrago Ruiz:**

Muchas gracias.

Quizás pues en este cambio de informalidad a formal de la sesión, yo sí quisiera decir como parte del Gobierno que estamos con todos y cada una de las personas que ha perdido a sus seres queridos, creemos que el tema en particular es parte del compromiso del Gobierno, tratar de proteger a la población, pero hay circunstancias en donde lo que tiene que funcionar ahora es la justicia penal y desde ese punto de vista, con toda la severidad para continuar solamente con una afirmación frente a lo que dijo el Procurador, sí es importante decir lo siguiente, los inhibidores han sido objetos que han sido cancelados con tutelas, los inhibidores han generado una cantidad de pretensiones colectivas frente a los barrios y a los entornos de los centros carcelarios, pero el ministerio está explorando ya con material cierto desde el decreto del 5 de julio de 2024, una actividad que tiene que ver con tecnología; estamos con el Ministerio de las TICs y está trabajando permanentemente en la necesidad de entender cómo logramos activar, no solamente con INL, como lo sostenía el Procurador, sino con otras herramientas que también se están explorando a nivel nacional e internacional, este es un elemento importante, el INPEC fue suprimido de la facultad de inteligencia por mandato legal, desde ese punto de vista nos apoyamos en las autoridades correspondientes y por eso es tan importante la información que se sabe desde la Policía Nacional y desde los órganos investigadores para judicializar todos estos actos desde ahí.

Entonces simplemente aportar esto, el Ministerio de Justicia también está pidiendo ayuda a nivel nacional e internacional para esta tecnología y estamos tratando de traer un sistema que hasta ahora estamos buscando con el Ministerio de las TICs, que ya está funcionando en otras partes, así que, no damos más detalles por razones propias, pero sí queremos contar esto porque es muy importante entender también que el crimen organizado ha generado gobernanzas locales dentro de los sistemas carcelarios y esto hay que evitarlo, así que, muchas, muchas gracias por esta citación y 2 la solicitud al Ministerio de Salud fue directamente hecha por mí también, y el Ministro de Salud tiene el compromiso de trabajar en todos los centros carcelarios de esa manera preventiva, pero es importante decirles algo, los transitorios en particular están trayendo

población que tiene muchísimos problemas de salud y esto ha hecho también que en las órdenes perentorias de traslado de las personas que están en estos centros carcelarios, estemos expuestos a epidemias o pandemias y esto hay que tenerlo también muy claro; el tratamiento debe ser en el lugar donde se encuentran las personas detenidas y no en otras.

Finalmente, hemos tratado de solucionar temas correspondientes a municipios, logrando hacer convenios con los municipios, en este momento hemos trasladado ¿cuántos sindicados?, 6.800 sindicados que no son competencia de penitenciaría y carcelario para ayudar en el tema de hacinamiento de los centros transitorios. Yo quería dejar estas precisiones dada la necesidad que está surgiendo frente a las intervenciones.

Muchas gracias, muchas gracias, Vicepresidenta. Gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

El ministro va a responderle al Representante Guarín.

**Hace uso de la palabra el Ministro de Salud, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:**

Ah, sí, es que quería comentarle algo, es que la ministra y yo tenemos ahorita el consejo de estupefacientes, entonces nos toca que retirarnos, no sin antes agradecerles muy especialmente nuevamente a todos.

Ya hicimos la diligencia del Representante Guarín, el viernes se están pagando 1.475 millones de pesos al hospital y vamos a ver entonces, cuando yo ahorita salga a ver cómo miramos en detalle ya que la Nueva EPS es la única EPS en Guainía, entonces, no podemos fallar ahí, ahí tenemos que trabajar de la mejor manera posible, una cosa que quiero decir importante es que muchas veces queremos tumbar lo que tenemos en vez de hacer cosas nuevas; yo tuve la oportunidad de ser gobernador desde 2001 a 2003 en Ibagué, y aquí lo mencionaron y voy a retomarlo; había un panóptico, el panóptico o una edificación que viene de principios del siglo pasado, nos entregaron eso porque era una cárcel municipal, ahí estaban los sindicados en la zona central y tuve la posibilidad de que nos entregaran e inicié el proceso, para que posteriormente, cuando fui alcalde, terminara el panóptico y hoy es un centro cultural muy importante, entonces yo creo que aquí sí sería muy importante que comprometamos a los entes territoriales, nosotros apoyemos en eso, a que los entes territoriales municipales y departamentales tengan y suministren lotes y esas cárceles vetustas puedan mañana ser centros muy importantes de todo tipo de situaciones, como educacionales y culturales para utilizarlas de la mejor manera. Yo quería dejar ese ejemplo que logramos hacer en el departamento porque en vez de tumbarlas, es poderlas arreglar y todo.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Tiene la palabra por 2 minutos el doctor Franklin Castañeda, director de Democracia para la Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.

**Hace uso de la palabra el Director de Democracia para la participación ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, Dr. Diego Karachas Rodríguez Segura:**

Buenos días a todas y todos los que están aquí presentes, a la ministra, al Ministro Guillermo, lástima que se me van, al director del INPEC, a los comandantes, a los representantes, a Alejandro Toro como Presidente de la Comisión, a Carolina, Erika, a los representantes.

Mi nombre es Diego Karachas, cruza el nombre; yo soy el director para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior.

Tenemos un equipo de trabajo que está haciendo una articulación con el Ministerio de Igualdad, yo les voy a comentar qué es lo que venimos a desarrollar acá, de ese trabajo que hablaba la Ministra de Políticas Intersectoriales y voy a tocar 2 temáticas que, como Ministerio del Interior, que somos articuladores, sí estamos impulsando y dándole una solución a este problema aguas arriba, aguas abajo, tenemos el problema de los 108.000 reclusos que no caben, necesitamos 40.000 cupos más, 22.000 que están sobrepasados y es como evitar que muchas personas nos lleguen allá en la proporción, como son los jóvenes adolescentes, las juventudes que son las que más están alimentando esos escenarios, por eso estamos apoyando el Programa Jóvenes en Paz que es un programa, ustedes se van a dar cuenta en los argumentos que se dieron acá, todos los datos, las cifras que presentó la Representante Erika, pues son muy valerosos, ¿todo eso cómo se va a tapar?, si es la realidad, ¿cómo podríamos evitar que existan esa cantidad de personas que se conllevan al tema de Ley?, evitando que puedan llegar allá, por eso lo que tiene este plan de desarrollo con consolidar el Ministerio de Igualdad, el Programa Jóvenes en Paz es un plan de choque, no es un plan para largo plazo, la intención es de alguna manera, reducir esa avalancha de cantidad de personas que nos están llegando al sistema, ese ejercicio lo vivimos en la Bogotá donde el doctor Guillermo era el Secretario de Gobierno, vivimos cómo generamos una articulación de 10.000 jóvenes, que fue la mejor experiencia que vivimos en ese momento, reducimos robo de celulares, reducimos atracos y otros delitos en las zonas que fueron focalizados, eso es lo que estamos buscando en el ejercicio de Jóvenes en Paz, en la articulación como Ministerio del Interior, en este momento, a la altura del día de hoy llevamos 6.600, ¿qué dificultades tenemos?, eso se logró en la Bogotá Humana porque existía una entidad que nos permitió articular ese trabajo, como era IDIPRON, el Instituto de la Protección, en el caso de Bogotá, de

la niñez y la adolescencia, la dificultad que estamos encontrándola, llevándola a nivel nacional, que es la voluntad de este Gobierno, es que institutos de este estilo no hay en el resto del país, uno quiere montar algo así parecido en Cali, en Medellín, en Barranquilla y no lo hay.

Entonces el Ministerio de Igualdad también siendo un ministerio nuevo, quiere articular y dinamizar ese ejercicio en los territorios, no ha encontrado la institucionalidad para hacerlo, lamentablemente, en Medellín ha habido ejercicios con programas como Parceros, ‘‘Bogotá como parceros’’, lo que estamos buscando en este momento, que ya lleva más de 6.600 jóvenes vinculados, es seguir haciendo una búsqueda activa, donde estamos proyectando para el próximo año tener más de 40.000 jóvenes que están en el borde de entrar al ejercicio de delincuencia, que si se llegan a hacer de manera juiciosa como se tiene este modelo pedagógico de prevención hacia todas las condiciones de violencia y delincuencia, permitiría, por lo menos, a manera de plan de choque, limatear, reducir la cantidad de personas que generalmente nos están llegando a estas circunstancias, disminuyendo todo el aparato, inclusive, judicial, que está desgastándose, toda esa cantidad, no tengo bien el dato de los 22.000 que están ahoritica hacinados, transitoriamente cuántos son menores de 28 años.

Les puedo asegurar que son la mayoría, por eso la apuesta, todos los argumentos que se dieron hoy sustentan el porqué vale la pena una apuesta en articulación con las autoridades municipales y regionales de los 85 municipios priorizados en el Programa de Jóvenes en Paz, le apostemos al ejercicio, la experiencia que tuvimos de Bogotá es que le cambiamos la vida a un gran porcentaje de ellos, los indicadores que nos dieron, que ustedes los pueden consultar directamente, ¿Bogotá cómo vamos?, lo que fue 2014, 2015 dejaron resultados significativos, lamentable que la administración siguiente no le haya dado continuidad, nosotros estamos a, hay menos de año y medio, 2 años, de cerrar este Gobierno, pero la apuesta que tenemos es dejar montado y soportando el porqué un programa como Jóvenes en Paz es viable.

Y otra cosa, muchos de ellos, la mayoría de jóvenes están vinculados en el ejercicio del trabajo informal, los indicadores de desempleo en los jóvenes son los más grandes, casi el 20% en total, ahora, muchos de ellos están en la informalidad, como esas políticas de interinstitucionalidad, hay uno que está salvando mucho espacio allí y es, lo que estamos implementando en este momento que es el Consejo Nacional de Economía Popular, la mayoría de jóvenes están ocupando allí unos emprendimientos informales, estamos buscando pasar como una de las políticas que tiene de manera de articulación Ministerio del Interior, de lo que es ilícito a lo lícito, de pronto en una etapa de informalidad a una etapa de formalidad y en ese de informalidad está el 65% de empleo en Colombia, por eso estamos enfocados y apoyando lo que es el

fortalecimiento de la economía, lo que es el Consejo de Economía Popular, donde se va a soportar gran parte de esa ocupación, en este caso de los jóvenes, no es más.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchísimas gracias, director.

Tiene la palabra la Representante Erika Tatiana citante

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:**

Gracias, Presidente.

Yo voy a honrar el tiempo que sé que todas las entidades también tienen agendas que cumplir, pero es importante que el Gobierno nacional escuche con atención, que pese a las 330, representantes, estoy interviniendo, yo soy citante principal, cuando termine...

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Moción de Procedimiento, pero, por favor, que finalice su intervención la Representante... Bueno, tiene la palabra la Representante Luz Pastrana para Moción de Procedimiento.

**Hace uso de la palabra la Honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:**

Me excusa la citante, mi compañera Erika, me excusa la citante mi compañera Juana, yo le quiero pedir, Presidente, es muy difícil, acá en la Comisión Segunda, cuando citamos a los ministros, los ministros no llegan y cuando llegan, no se quedan en todo el debate, el debate de control político va, incluso, hasta la conclusión y si no van a estar en la conclusión, ya se fue la Ministra de Justicia, se está yendo el Ministro de Salud y veo también que el director del INPEC también se estaba alistando para salir, pues es muy difícil, ¿a quién le vamos a hablar?, entonces yo sí quisiera, Secretario, que, por favor, me certifique si los ministros que se están yendo, dejan un delegado por escrito para finalizar este debate de control.

Muchísimas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Certifique, Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

No, la señora Ministra de Justicia se retiró y pidió y yo hablé con la citante el tema de que tenía un compromiso con otra mesa técnica y lo mismo el Ministro de Salud, aquí está el director del INPEC, el director de la USPEC, el director del Gaula, la

Procuraduría y el Ministerio del Interior, señora Representante.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Respecto a eso, yo también quiero decir, Representante, que previo a lo que sucedió, se habló con la citante, la doctora Erika Tatiana, y se acordó que iban a permanecer aquí USPEC, INPEC y el ministro, entonces por eso avanzamos con este procedimiento.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

No hay delegación, pero solicitó a la citante si se podía retirar para poder hacer uso de su tiempo con otra reunión que tenía.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Continúe, Representante Erika.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:** Gracias, Presidente. Continuo con mi intervención.

En el ejercicio acucioso que hicimos desde esta curul para dar continuidad en la segunda fase al debate de control político al sistema penitenciario, quedaron muchas dudas; yo sé que la problemática del sistema de justicia no solamente es competencia de esta Comisión, conozco que varias comisiones han suscitado debate de control político a la Ministra de Justicia a portas de la Reforma de la Justicia, una reforma que debe brindar las garantías a los colombianos y no solamente repensarse en cómo descongestionar los centros penitenciarios sin las debidas condiciones respectivas para que no se reincida en los delitos, pero acá quedaron varias inquietudes frente a las más de 330 preguntas que elevamos desde mi oficina y desde la oficina de la Representante Juana Carolina, primer punto, si nosotros queremos que sea efectivo un proceso de resocialización, pues debe haber una disposición fiscal presupuestal desde el Ministerio de Hacienda, por supuesto que nos quedamos cortos con citar no solamente a los ministerios, sino también a la federación de departamentos, a Asocapitales, a los alcaldes y gobernadores, pero si es tan difícil a veces coordinar agendas para que 2, 3, 4 ministerios estén presentes, imagínense nosotros citar los 32 gobernadores y los más de 1.102 alcaldes, nosotros somos conocedores y que la ministra lo dijo ahorita, la corresponsabilidad también es de los entes territoriales, por supuesto que la corresponsabilidad es de los entes territoriales, pero cómo exigirles a los municipios de quinta y sexta categoría, que ahorita tienen unas problemáticas emergentes como todo el cambio climático, como los desastres naturales, como la reinserción también de los estudiantes, como las problemáticas de salud que viven los mismos habitantes de los municipios de quinta y sexta, para

tener que costear los gastos de desplazamientos de los PPLs y asumir también los gastos médicos de muchas personas privadas de su libertad, que desde la USPEC no se garantizan los recursos y, por supuesto que desde el sistema de justicia tampoco, yo quiero que Colombia sepa que el hecho de que en Girón haya una PTAR, no significa que es la solución, es que esa PTAR, por supuesto que está establecida, pero no está funcionando como debe funcionar.

Yo quiero rápidamente, Presidente, acá suscitar parte del informe que pedimos juiciosamente al INPEC, a la USPEC y, por supuesto, a los grupos de veeduría, el establecimiento cuenta con 2 plantas de tratamientos aguas residuales, una convencional y otra compacta, pero tenemos nosotros que resaltar sobre la capacidad actual de la planta convencional, la capacidad actual, director de la USPEC, de la planta es de 12 litros por segundos y tiene una capacidad de tan solo 9 litros por segundo, esto representa que en momentos de lluvia, como está viviendo mi departamento ahorita, que alrededor del 75% del departamento se encuentra en emergencia, en alerta naranja y en la alerta roja, el caudal de entrada durante las horas picos de la Cárcel de Máxima Seguridad de Palogordo es de 39 litros por segundo superando así la capacidad que combina, ministro, la PTAR que está instalada.

Yo quiero felicitar su compromiso, de verdad que me voy tranquila con su intervención, porque uno tiene que ser muy responsable y consciente de que tiene una responsabilidad de asumir las funciones competentes de un ministerio, pero también debe tener uno el valor como líder de saber que hay unas falencias y que tenemos que plantear unas soluciones y yo no puedo permitir que la Ministra de Justicia o que el director digan, que es que ya hay una PTAR en Girón y está todo funcionando, no, no señores, dígame y muéstrenme con informes porque yo fui hace 15 días a la cárcel, yo fui hace 2 meses a la cárcel, o sea, la información que yo traigo es muy reciente y el hecho de que esté funcionando no significa que esté atendiendo la necesidad y la demanda que tiene este centro penitenciario de máxima seguridad, en la actual, el operario, el consorcio HIDROUSPEC de 2024, que está suscrito bajo el contrato 169 de 2024, director de la USPEC, establece que se tienen que contratar por precios unitarios fijos, la revisión, el ajuste de toda la operación de las plantas de tratamiento de agua y el mantenimiento del sistema hidrosanitario y esta es la fecha que desde el 23 y 24 de junio de 2023, en la PTAR convencional del establecimiento de máxima seguridad de Girón no se han realizado las respectivas adecuaciones, que, por supuesto, con el reboce de aguas residuales en las unidades de tratamiento, con las fallas en las bombas ubicadas en los tanques de impulsión con la succión final de la PTAR, no está cumpliendo y no está abasteciendo el agua requerida para las personas que cohabitan

en ese espacio y así yo puedo quedarme toda la mañana hablándoles de los malos mantenimientos y de las negligencias y las deficiencias que se vienen presentando en los contratos que están suscritos; la Procuraduría, la Contraloría, los entes de control están en la obligación constitucional de revisar minuciosamente cada uno de los recursos que se invierten, no es posible que en la cárcel de máxima seguridad Palogordo con 90.000 millones destinados implementados, tengamos tantas deficiencias por parte de los contratistas, yo no admito que en este debate de control político diga, no, pero es que ya se avaló el informe final del contrato y ya todo quedó okay, quedó que hay de palabra, quedó que hay en el papel porque en la realidad hay múltiples deficiencias en las cárceles de Colombia con contratos que aún están vigentes y que no se le ha dado una rigurosidad en el seguimiento.

Yo les recuerdo a las entidades de control y le recuerdo a la USPEC que los dineros no son de los bolsillos de ustedes solamente, los dineros provienen de los bolsillos que pagan los colombianos por impuestos, entonces no podemos nosotros venir a decir a las familias de los PPL, a decirle a las familias también de los dragoneantes, a decirle a las familias de las personas que están en estos centros penitenciarios, que es que ya las direcciones nacionales de las entidades respectivas dieron por finalizados los contratos, no señor; este debate de control político tiene una rigurosidad y en materia de términos financieros y contables yo hago parte de la Comisión Legal de Cuentas y voy a citar a debate de control político también nuevamente en la Comisión Legal de Cuentas a los encargados, a la Contraloría, a la Procuraduría, por supuesto, otra vez a la USPEC para que revisemos la ejecución presupuestal de esos contratos porque con el dinero de los santandereanos y los colombianos yo no voy a permitir que juguemos.

Queremos como país avanzar en la resocialización, pero es que la ministra nos muestra unas fotos de algunos establecimientos penitenciarios muy bien dotados, muy bien adecuados de mejoramiento de infraestructura, ministra, esos establecimientos yo no los hablé en mi debate, yo en ningún momento cité ninguno de esos desde esas cárceles, porque, por supuesto, no había mucho que decir, pero el compromiso de este debate tiene que nacer y tiene que quedar suscrito en esta Comisión, de las cárceles de las ciudades donde tenemos 3.900% de hacinamiento, Cali, Santander, Antioquia, Boyacá, otras cárceles que están en unas situaciones deprimentes y unas situaciones que están poniendo en alerta roja también la salud pública de los colombianos que viven, que pertenecen a la sociedad civil y que no se les ha atendido las emergencias sanitarias al interior de estas cárceles.

El tema de reestructurar la resocialización, destinación de recursos, aquí yo hago un llamado al SENA, al Ministerio de Educación, al Ministerio de las TICs, ya hablé en mi intervención frente

a los sistemas de información, cómo tenemos deficiencias y cómo se tiene que hacer una inversión puntual frente a las herramientas tecnológicas y digitales, pero es que hay muchos programas de resocialización exitosos en muchas cárceles del mundo frente a la educación virtual, ¿por qué Colombia no puede implementar la educación virtual?, es que es tan terrible para un preso que ni siquiera para una audiencia cuentan con Internet, cuando se tienen que conectar, se les va el internet, la audiencia es postergada y así duran 2, 3 y tenemos personas que ya tienen libertad hace 2 años y no han salido a las cárceles porque los jueces no dan abasto, lo conocemos entonces; acá todo tiene una razón de ser, acá todo tiene un hilo conductor, el tema de los insumos, felicito los programas que está haciendo el INPEC, felicito a los PED que se pongan la camiseta y destine en el marco presupuestal las bolsas requeridas para los recursos necesarios, pero es que les quiero decir a los colombianos que esos programas exitosos que nos mostró la Ministra de Justicia, no son tan reales como uno cree porque resulta que los insumos los terminan comprando las familias de las personas privadas de la libertad.

Discúlpenme, cuando uno de las cabezas de familia es condenado, la familia queda en muchas ocasiones sin sustento, no tienen para comer, mucho menos para llevarle los materiales y los insumos a sus seres queridos para que puedan aplicar la reducción de penas y se puedan resocializar, acá necesitamos nosotros dotar de insumos, de elementos, de herramientas, de nada sirve que tengan maquinarias industriales en las cárceles si no tienen telas, si no tienen la materia prima, si no tienen los insumos necesarios, lo digo con conocimiento de causa porque he visitado las cárceles del país, he ido y conozco y hemos entregado a través de la DIAN en gestión con el INPEC, que han sido muy acuciosos también desde la Comisión de Infancia, donaciones de telas, de zapatos, de cobijas a los presos privados de la libertad en varias cárceles de Colombia ¿y qué nos dicen las personas de los pabellones de los laboratorios de resocialización?, nos dicen, Representante, nos exigen unas cuotas, pero no tenemos cómo hacerlas, entonces, no es que no queramos participar del programa de resocialización, es que no tenemos los medios para hacerlo.

Tenemos un atraso de 3 años en varios requerimientos que se han hecho desde el INPEC a la USPEC, yo le pido al director de la USPEC que, por favor, revise, usted acaba de llegar y está cogiendo lo de años atrás, eso quizás no le compete a usted en este momento, pero no le compete en el tiempo que usted no estaba hace 3 años, pero sí le compete como director y es que los requerimientos que se hacen desde las entidades, tienen que tener respuestas inmediatas, no pasar 2, 3, 4 años sin responder para que se puedan destinar los recursos y para que en temas

tan fundamentales como el tema de la salud, que lo decía el ministro, muy bien por los programas preventivos PIP, pero es que tenemos cárceles donde tenemos equipamientos de máquinas y tecnología de más de 500, 600 millones de pesos y no tenemos operarios, así como yo también en Bucaramanga, en Santander tenemos ambulancias que no tienen quien las maneje. Necesitamos, por favor, que se repriorice, que se revise en la lista de necesidades y de lo que nosotros hemos hoy dicho en este debate, temas puntuales, director, para que podamos avanzar y le podamos cumplir también a los departamentos, si se aumenta la infraestructura, por supuesto que se van a aumentar los cupos para la capacidad de resocialización. La ministra dice que no es el lema del Gobierno, discúlpenme, Ministra de Justicia, cuando estuvo acá sentado el Ministro Ozuna, el anterior Ministro de Justicia lo dijo y podemos buscar las grabaciones de las entrevistas, este Gobierno no construirá más cárceles y hoy, sorpresa, me están diciendo que están construyendo, pues felicitaciones, ese es el deber ser, si nosotros no podemos cambiar la base sustancial de la sociedad para que los colombianos no se vayan hasta la vía criminal y apoyen a que construyamos un país realmente equitativo, igualitario, pues por lo menos solucionemos el tema de hacinamiento porque decir acá en un informe de debate que hay hacinamiento del 3.900%, es decir, que hay 3.900 problemáticas de salud, de inseguridad y otras que subyacen en este tema de hacinamiento.

Los convenios educativos, el 75% de los PPL no tienen bachillerato, son más de 10.000 millones de pesos que se requieren en los procesos de educación, entonces muy bien el mensaje que envía el Ministro de Salud, que se articule y que se trabaje conjuntamente con todos los ministerios. Necesitamos que esto llegue al Ministro de Hacienda, que destine la partida presupuestal para que los programas de educación no queden en un plan de trabajo y unas metas que traza una entidad, sino que sean realizables con las herramientas necesarias.

Ya para terminar, yo sí quiero invitar al Ministerio de Salud a que revisemos el tema, ministro, de la alimentación, es que de ahí subyacen muchísimas de las enfermedades que un preso ingresa al sistema con 2, 3 enfermedades bases, pero con toda la negligencia, inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos que hay al interior de los centros penitenciarios, salen con 10, 20, 30 enfermedades más, eso es una carga al sistema de salud, ministro, eso es de verdad una problemática latente y silenciosa que tenemos que revisar y tenemos que revisar también los programas de salud mental, de verdad que hay muchas enfermedades psiquiátricas silenciosas que hoy en día están cobrando la vida de los guardianes del INPEC, de la guardia, las personas que cubren, de los administrativos, pero también cuando salen están cobrando la vida de los inocentes como

nuestros niños, que en casos como Byron, que ya tenían conductas psicópatas, conductas de agresión sexual, pues nunca recibió un tratamiento y nunca se diagnosticó a tiempo, ahorita, pues dentro de la cárcel recibirá su tratamiento porque en Colombia desafortunadamente prima la justicia en sus manos y eso es lo que no queremos; este debate, por supuesto, insta a una tercera fase, pero va a ser una fase muy presupuestal, económica, financiera porque acá la voluntad la tenemos todos, pero necesitamos los medios y recursos para la implementación de acciones y, por supuesto, para que articulemos trabajos de las tres ramas del poder, no estoy eximiendo responsabilidades a las gobernaciones y a las alcaldías, pero no les demos más trabajo y más función, esperamos que prospere el CGP, esperamos que haya una descentralización también de los recursos porque los alcaldes y gobernadores se sienten de brazos cruzados y se sienten que tienen que venir a mendigar en el orden nacional recursos para atender las problemáticas de orden local y territorial.

Hago un llamado al INPEC para que fortalezcamos los programas de niñez, director, tenemos nosotros que garantizar las condiciones y ahí también le pido al Ministerio de Salud, ya estoy cerrando, y es que hagamos unos programas preventivos, ministro, usted sabe que las madres gestantes y lactantes de las cárceles están pasando por unas condiciones de precariedad también y los niños no son responsables de los delitos que han cometido sus madres, no queremos que los niños salgan de los centros penitenciarios con enormes deficiencias nutricionales, alimentarias y de salud. Tenemos que garantizar los derechos de la niñez desde todos los escenarios, así y estén viviendo 3 años con su madre en los centros penitenciarios.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, Representante. Tiene la palabra la Representante Luz Ayda Pastrana por 3 minutos.

**Hace uso de la palabra la Honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:**

Presidente, muchas gracias.

Vuelvo a excusarme si pareció grosera la actitud, ministro y director del INPEC y a todos los que están aquí todavía presentes, es muy importante este debate y por eso también pedía que se diera la oportunidad de generar estas conclusiones a la Ministra de Justicia que nos dice que es un problema de toda la vida, pues es un problema de toda la vida, pero a nosotros nos dijeron que se iba a cambiar toda esta problemática, necesitamos esos temas de soluciones, necesitamos esos planes de trabajo, necesitamos saber cómo vamos a minimizar todas estas problemáticas que se presentan, no habló ninguno, y presté muchísima atención al tema Neiva y lo dije con cifras y lo dije con detalle, y les pedí el favor de que se pudiera

relacionar algo en cuanto a mi municipio, en cuanto a mi departamento, pero no hubo respuesta. Yo estoy viendo aquí que tenemos Policía para todo, entonces la Policía es para la seguridad, para la convivencia, para los programas, para los reclusos, para los centros transitorios y entonces allí me entra a mí una preocupación, tenemos 241 cárceles nacionales y en los territorios donde tenemos 1578 centros transitorios con 22 mil privados de la libertad en ellos, 2428 uniformados en estaciones de policías cuidando reclusos cuando nosotros debemos tenerlos en las calles revisando temas de seguridad y convivencia.

Tenemos en este momento 4 centros de reclusiones en Neiva y centros transitorios, perdón y desafortunadamente sobrepasan cualquier capacidad en temas de infraestructura. En la bodega Alpina tenemos un 238%, en el CAI de Bogotá, que es un tema de mujeres, un 253% Estación del Caguán 280%, la UPJ que ni siquiera se ha terminado en Neiva, que es un proyecto de acuerdo que en este momento está el 025 de 2024 que está aprobando el Consejo de Neiva, hay un 98% ya de ocupación y no se ha terminado la UPJ, entonces nosotros tenemos cifras muy alarmantes que realmente merecen la atención desde el Ministerio de Justicia porque es que no es simplemente venir acá a decir, es una problemática de toda la vida y es toda la vida, aquí debe haber soluciones para esta problemática y estas cifras deben aterrarnos, que 22 mil privados de la libertad estén en centros transitorios, por supuesto que van a haber muchísimas dificultades, donde vemos a nuestros policías que en ese momento no tienen las condiciones mínimas, eran 3 minutos, Presidente.

Huila hoy vive, por ejemplo, una cifra de extorsión de 280% más. Extorsión 280% y entonces el director del INPEC nos dice que hay aproximadamente 7000 celulares incautados en Colombia, allí yo indico que es necesario que la Ministra de Justicia revise el tipo penal frente a quiénes ingresan esos elementos prohibidos a las cárceles porque es que tenemos en este momento un tipo penal que va en contra de los policías por la vigilancia y demás, pero y ¿las personas que ingresan estos elementos qué?, ¿qué estamos haciendo con ellos?, ¿cuál es el procedimiento?, ¿qué es lo que estamos haciendo?, tenemos cerca de 7500 procesos acumulados en el INPEC y ya lo decía el director del INPEC, hay 162 procesos por funcionarios, entonces decían aquí, una de las soluciones puede ser una oficina jurídica temporal, pero y les están dando las herramientas para que esa oficina temporal funcione o simplemente aquí les vienen a traer sugerencias, no, o sea, necesitamos las herramientas para que ellos puedan trabajar. En Neiva, por ejemplo, están sin personal para tema de la oficina jurídica, entonces los mismos dragoneantes se tienen que volver abogados, se tienen que volver psicólogos, se tienen que volver de todo porque les toca aplicar absolutamente a todo.

La USPEC tampoco dijo nada de Neiva, por supuesto que aplaudo lo que está pasando en Amazonas, pero necesitamos lo mismo en Neiva porqu se está inundando; tenemos un vídeo que de pronto por tiempo no se alcanza a poner, pero Neiva se está inundando.

Y en salud, Ministro de Salud, que usted hoy nos indique aquí que nadie le da a uno razón, entonces no tenemos cifras de suicidio en cárceles, ¡Por Dios Santísimo!, usted es el jefe de cartera, yo no entiendo cómo no podemos tener una cifra de suicidios en cárceles hoy, que no hay prevención y promoción, pero es que ustedes llevan 2 años, de hecho, el Gobierno Petro lleva 27 meses y 13 días y sumercé en el cargo lleva 18 meses y 19 días; está trayendo unas denuncias acá muy delicadas que están pagando más, que hay corrupción en la USPEC, no sé si es así, pero hay unas denuncias muy delicadas que yo sí espero que nosotros las elevemos a un nuevo debate de control político.

Hay preocupación por la falta de articulación institucional, unos dicen que no hay cifras, otros dicen que sí las hay y las cifras siguen sin coincidir, Presidente, y nos ha pasado y es reiterativo en estos debates y la Procuraduría también da unas recomendaciones.

Yo la verdad voy a estar muy atenta a que esas recomendaciones sean oficiales y poderle hacer seguimiento.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, Representante.

Tiene la palabra el Ministro de Salud.

**Hace uso de la palabra el Ministro de Salud, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:**

La doctora Pastrana ha hecho alusión a algo que yo no dije, yo no estaba hablando de que haya corrupción en la USPEC, eso no me corresponde a mí hacerlo, yo lo único que hice es que creo que como se está prestando el servicio, no es como nosotros quisiéramos que se hiciera porque consideramos que está fallando la prevención, la promoción y la atención primaria y por eso hemos comenzado a hacer unos planes pilotos como lo mostramos acá muy especialmente para ese tema y, por supuesto, aquí no estamos eludiendo ningún tipo de responsabilidad, pero afortunadamente hasta ustedes mismos, los parlamentarios han dicho con mucha claridad que este es un tema estructural que no solamente es de este Gobierno, sino de la mayoría de los gobiernos. Yo lo que estoy diciendo es que hay una sentencia de la Corte que es importante, que obliga y obliga al gobierno a adelantar primero, un plan de choque con respecto a la tensión que se está generando en las cárceles y segundo, reestructurar los servicios en los cuales estamos de acuerdo, debe de prestarse de otra manera.

Ahora, yo mandé una información, aquí tengo, hágame el favor, a la USPEC, nunca me respondieron y, por supuesto, también las cifras, nosotros tenemos cifras que corresponden fundamentalmente a que se vigila que hacemos y nos dan esa información, desafortunadamente no tenemos y no nos han reportado. Es que el problema de nosotros no somos los recolectores de información, nosotros no somos los ¿qué?, nosotros recibimos la información de todos los establecimientos hospitalarios y en este caso, desafortunadamente no sabemos y no tenemos la cifra exacta de esos intentos de suicidios, cuáles culminaron en suicidios, no nos lo reportaron, no los tenemos en el reporte que debería de hacerse, no lo tenemos y, por supuesto, lo otro sería Medicina Legal, pero entonces Medicina Legal ya nos da una información global en la cual no tenemos cómo poder desmenuzarla con respecto a los diferentes establecimientos y estamos aquí prestos a cualquier otra invitación que nos quieran hacer.

Nosotros aquí no tenemos ningún inconveniente de venir y atender los requerimientos para eso es el sistema como está constituido en Colombia, el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial. Yo pertencí cerca de 16 años como Representante, 4 veces como Senador, a este órgano tan importante que constituye uno de los 3 poderes en donde está sustentada la República y el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y con todo el respeto, aquí estamos a poder resolver y presentar todos los inconvenientes y, por supuesto, decir con mucha claridad lo que queremos que se reforme y que se cambie y lo que esperamos nosotros poder ir solucionando en la medida del tiempo porque si, por ejemplo, aquí es claro y que la USPEC solamente puede contratar con 3 fiduprevisoras, pues esas son situaciones que hay que cambiar porque si no lo están haciendo bien a través de las fiduprevisoras como es mi interrogante, pues nos tocaría hacerlo adecuado, además, justificar que se está recibiendo el doble, más del doble, 2.3, una cantidad superior a lo que normalmente tiene el sistema de salud y que es una UPC, una Unidad de Pago por Capitación de 1.400.000, a diferencia de la que tiene para la atención de las personas que están en este caso limitadas en su libertad como es el caso concreto de que tienen 3 billones, oigase bien, 3 millones 180 mil millones de pesos, o sea, eso representa, vuelvo y repito, más de 2 veces lo que normalmente estamos gastando con cada uno de los ciudadanos de Colombia. Entonces esperaríamos que los servicios fueran por lo menos mejores y en eso va a estar el ministerio pendiente de esa situación.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias, ministro.

Siguiente punto, Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Señor Presidente, el siguiente punto del Orden del día es el cuarto, anuncio de proyectos de ley para discusión y votación en primer debate, me permito anunciarlos.

**Proyecto de Ley número 212 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se exacta la Institución Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de Ley número 198 de 2024 Cámara,** *por la cual se establece la homologación de servicio militar obligatorio para quienes se desempeñan los cuerpos de bomberos voluntarios, se dictan medidas de prevención y atención de incendios forestales y dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de Ley número 307 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se establece el Día Nacional de la Conmeración de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de Ley número 192 de 2034 Cámara,** *por medio del cual se establece medidas de protección a la mujer, persona gestante y lactante en el servicio militar voluntario y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de Ley número 331 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se rinde homenaje al cantautor José A Morales, se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación al Concurso Nacional de la Canción Inédita José A Morales, se reconoce importancia como uno de los principales festivales de música andina de Colombia y se fortalece su promoción y conservación y realizando anual en el municipio del Socorro y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de Ley número 361 Cámara, número 228 de 2024 Senado,** *por el cual se asocia y exalta y rinde homenaje a las gentes del Municipio de Suratá, Departamento de Santander y por su aporte heroico a la libertad y la democracia.*

**Proyecto de Ley número 403 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se establece la Conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de Ley número 096 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 1861 de 2017, se regula la situación militar de personas trans y no binarias y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de Ley número 394 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se aprueba el acuerdo sobre medidas de estado rector del puerto destinado a prevenir, reglamentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada pactada en Roma el 22 de noviembre de 2009.*

**Proyecto de Ley número 346 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se establece en el Congreso de la República conmemorar el Día del Adulto Mayor.*

**Proyecto de Ley número 373 de 2024 Cámara, número 166 de 2023 Senado,** *por el cual se autoriza el Banco de la República para emitir en el Territorio Colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o neumásticos para los veteranos de la fuerza pública.*

Están anunciados los proyectos.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Continúe con el Orden del día, señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Sí, señor Presidente. Quinto, lo que propongan los honorables representantes. No hay proposiciones.

Se levanta la sesión, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:**

Muchas gracias. Siendo las 2:15 del miércoles 20 de noviembre se levanta la sesión y se citará por Secretaría.

**ADJUNTOS:**

- **ORDEN DEL DÍA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

- **OFICIO DE ACREDITACIÓN**

**Excusa de la Honorable Representante Carmen Felisa Ramírez Boscán**

- **EXCUSA Y DELEGACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR**

- **EXCUSA Y DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA**

- **RESPUESTAS DEL INPEC**

- **RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

- **RESPUESTAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

- **RESPUESTAS DE LA USPEC**

- **RESPUESTAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

- **RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

- **RESPUESTAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

- **RESPUESTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

- **RESPUESTAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS; FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS; ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS**

**- ORDEN DEL DÍA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024:**

	Comisión Segunda Orden del Día Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Periodo: Primero	CODIGO LAC 3-FB
	VERSIÓN 03-2024	PÁGINA 1 de 1
	COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE Cuatrienio Constitucional 2022-2026	
	Legislatura 2022-2023 Primer Periodo julio 20 de 2022 al 16 de diciembre de 2022 Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992	

**COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
Cuatrienio Constitucional 2022-2026

Legislatura 2022-2023  
Primer Periodo julio 20 de 2022 al 16 de diciembre de 2022  
Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

**COMISIÓN SEGUNDA "SALÓN LOS COMUNEROS"**

**ORDEN DEL DÍA SESIÓN MIXTA**

**Miércoles 20 de noviembre de 2024**

**Hora: 09:00 a.m.**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**II**

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**III**

**DEBATE DE CONTROL POLÍTICO**

**PROPOSICIÓN No.40**

(22 de mayo 2024)

Por medio de la presente en cumplimiento del artículo 114 numeral 1 y de conformidad con el artículo 233, 237 y 249 de la Ley 5ª de 1992, basados en la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios, solicitamos se cite a debate de control político en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes a los siguientes ministros y directores. Ministro de Justicia y del Derecho Dr. Néstor Iván Osuna, Comandante de la Policía Nacional General William Salamanca, Ministro de Salud y Protección Social Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo, Ministro de Interior Luis Fernando Velasco Chaves, Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC TC Daniel Fernando Gutiérrez Rojas, Director General USPEC Ludwig Joel Valero Sáenz Y Comandante de la Policía Nacional General William Salamanca para que absuelvan, en la fecha y hora que determine la presidencia el siguiente cuestionario:

**CUESTIONARIO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**

1. ¿Cuántos centros penitenciarios y carcelarios hay en Colombia? Indicar si es de alta mediana seguridad.
  - a. Por centro penitenciario y carcelario:
  - b. Sexo:
  - c. Edad:
    - i. Menor de 18 años:
    - ii. 18 - 25 años: iii. 26 - 35 años: iv. 36 - 45 años:
    - v. 46 - 55 años:
    - vi. Más de 55 años:
  - d. Enfoque diferencial:
    - Extranjeros:
    - Madres gestantes y lactantes:
    - Indígenas:
    - Afrodescendientes:
    - Población LGTBI:
    - En condición de discapacidad: Adulto mayor:
2. ¿Cuántos Privados de la Libertad intramurales existen en las Cárceles del orden nacional en Colombia? ¿cuántas son sindicadas y cuántas condenadas?
3. ¿Cuántas personas se encuentran privadas de la libertad y ya cumplieron con la condena?
4. ¿Qué porcentaje de hacinamiento y sobre ocupación tiene el INPEC actualmente? Indicar por cada centro penitenciario y carcelario
5. ¿Qué medida tomo el Consejo Superior de Política Penitenciaria y Carcelaria para que no existiera el hacinamiento?
6. ¿Cómo es el proceso de la fase de confianza?
7. ¿Cuántos internos se encuentran en fase de confianza?
8. Relacionar los convenios con Ministerios e Instituciones educativas u otras instituciones.
9. ¿Cuántas personas privadas de la libertad se han inscrito en programas académicos?
10. ¿Cuántas han desertado de los programas académicos?
11. ¿Cuántas personas se han graduado de programas académicos?
12. ¿Cuál es la modalidad de las clases en los centros penitenciarios y carcelarios?
13. ¿Qué programas de rehabilitación y reinserción se están llevando a cabo en cada una de las penitenciaras?
14. ¿Cómo se distribuyen los recursos obtenidos por las actividades agrícolas que las personas privadas de la libertad adelantan en las penitenciaras?

15. ¿Cuál es el índice de reincidencia de las personas que llegan a la colonia agropecuaria de Acacias después de ser liberadas?
16. ¿En qué fase del sistema progresivo se encuentran las personas que están privadas de la libertad en la colonia de Acacias?
17. ¿Cuántas mujeres gestantes se encuentran actualmente en detención en las cárceles?
18. ¿Cuál es el índice de atención médica y prenatal que reciben las mujeres gestantes en las cárceles?
19. ¿Qué programas específicos se han implementado para apoyar a las mujeres gestantes durante su tiempo en detención?
20. ¿Se realizan seguimientos adecuados para garantizar la salud y bienestar tanto de las mujeres gestantes como de sus bebés durante y después del parto?
21. ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres gestantes en el entorno carcelario?
22. ¿Se proporciona algún tipo de apoyo especializado o asistencia psicológica a las mujeres gestantes durante su tiempo en detención?
23. ¿Qué tipo de espacios están disponibles para que las madres detenidas puedan pasar tiempo con sus hijos durante la primera infancia en las Instalaciones carcelarias?
24. ¿Qué tratamiento adelantan con las personas que se encuentran con problemas de salud pública y salud mental?
25. ¿El INPEC cuenta con centros de tratamiento de personas con problemática de salud mental? Si la respuesta es positiva indicarse cuales y en donde están ubicados.
26. ¿Cuántos funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia hay en la planta de personal a la fecha? (descontando novedades (vacaciones, incapacitados, sancionados)
27. ¿Cuál debería ser el número de funcionarios o del Talento Humano, Profesionales en Psicología, Abogados, personal idóneo para manejo de actividades productivas, Docentes para educación, trabajadoras sociales, psiquiatras, terapeutas. Etcétera.
28. ¿Cuántos uniformados del INPEC realizan labores diarias o especiales y que no laboran el turno de seguridad y vigilancia?
29. ¿Cuántos funcionarios requiere hoy el Inpec para una óptima prestación del servicio?
30. ¿Teniendo la cifra real de uniformados disponibles para un turno de trabajo y la Población privada de la libertad; ¿Cuántos PPL cuida matemáticamente un funcionario en los ERONES?
31. ¿Que se ha hecho en los últimos años para que el faltante de guardia no sea tan alto?
32. ¿Se puede asegurar que el Estado puede tener la autoridad y el control en un pabellón de tres pisos con 1800 internos que son vigilados por X funcionarios?
33. ¿Cuál es el número de médicos y psicólogos que atienden un establecimiento carcelario en Colombia?
34. ¿Cómo opera actualmente la industria carcelaria y penitenciaria y como debería ser?

35. ¿La vigilancia electrónica presenta problemas para su ejecución cuáles son esos problemas y cuál podría ser la solución, ha sido efectiva esta medida?
36. ¿Cuántos PPL se encuentran en prisión y detención domiciliaria y cuantos funcionarios responden y de qué manera por la seguridad de dichos infractores?
37. ¿A los funcionarios del INPEC se les cancela horas extras, festivos, dominicales y nocturnas?
38. ¿Cuál es el promedio de convenios Interadministrativos que el INPEC suscribe con los entes territoriales para el cumplimiento legal de los art. 1719 de la ley 65? ¿Han sido suficientes? ¿Todos los entes territoriales cumplen con las obligaciones legales?
39. ¿Cómo se debería atacar la Corrupción micro y macro? ¿Qué estrategias se han adoptado?
40. ¿Cómo podríamos articular de mejor forma el sistema judicial y el Penitenciario? ¿Un Software?
41. ¿Cuántos ERON existen en Colombia, estos son suficientes, se deberían modernizar algunos, suprimir otros, construir? ¿Cómo se debería organizar el sistema y la clasificación de los mismos?
42. ¿Qué proyectos actuales se están desarrollando en las colonias agropecuarias y si ha surgido algún problema significativo para su implementación y funcionamiento?
43. ¿Cómo podríamos incentivar el sistema semi-abierto y abierto en Colombia? ¿Funciona la única Colonia agrícola?
44. ¿Es necesario la implementación de herramientas y tecnologías Tics, Tacs y Tecs, ¿para el sistema penitenciario? ¿cómo sería?
45. ¿Cuál debería ser el presupuesto del INPEC para tener una debida y adecuada administración de la sanción penal?
46. ¿En cuanto al parque automotor del INPEC, cuáles son sus necesidades actuales? ¿es suficiente? ¿adecuado?
47. ¿Cómo ha sido la experiencia para el INPEC, en cuanto a la tercerización de algunos servicios?
48. ¿La USPEC satisface las necesidades del INPEC en forma expedita?
49. ¿La USPEC cumple con los planes anuales de ejecución presupuestal a favor del INPEC o existen demoras en su ejecución?
50. ¿Cómo debería ser una articulación USPEC-INPEC? ¿la fusión de las dos entidades podría mejorar la prestación del servicio?

<p>51. Discriminar detalladamente el presupuesto asignado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cultura: _____</li> <li>Educación: _____</li> <li>Deporte: _____</li> <li>Otros: _____</li> </ol> <p>52. ¿Cuántos salones y aulas virtuales tienen los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia?</p> <p>53. ¿Con qué dotación cuentan los centros penitenciarios y carcelarios?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Talleres: _____</li> <li>Maquinarias: _____</li> <li>Equipos: _____</li> <li>Enseres: _____</li> <li>Estado de ellos: _____</li> </ol> <p>54. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?</p> <p>55. ¿En qué se están utilizando los terrenos disponibles para actividades agropecuarias?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>¿Qué proyectos se tienen para esos terrenos?</li> </ol> <p>56. ¿Cuántos salones y aulas virtuales tienen los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia?</p> <p>57. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?</p> <p>58. En materia de tecnología ¿cuáles son las necesidades en softwares o aplicativos para control de actividades, proyectos productivos, gestión penitenciaria, seguridad electrónica, manejo de información, gestión documental que permitan un mejor desempeño de la misionalidad institucional?</p> <p>59. ¿Cuáles son las necesidades para poder llevar a cabo el Plan ocupacional: déficit ocupacional, capacidad instalada, dotación, maquinarias, herramientas, equipos, mantenimiento de equipos y maquinarias, espacios, insumos y personal capacitado etc.</p> <p>60. ¿Cuál es el Hacinamiento actual del sistema y si esta cifra es manejable por parte del INPEC?</p> <p>61. ¿Cuál es el mayor problema que en materia de atención en Salud para los privados de la libertad tiene hoy la Institución penitenciaria? tener en cuenta: VIH-SIDA, Farmacodependientes, Enfermedades catastróficas, ETS, Tuberculosis, Hepatitis etcétera.</p> <p>62. ¿Que requiere el INPEC para poder llevar a cabo un proceso solido de resocialización de la PPL en Colombia?</p> <p>63. ¿Es necesario una ley de alternatividad penal que permita reducir el número de PPL?</p>	<p>64. Para llevar a cabo la atención a los pos-penados ¿cuáles son los requerimientos y necesidades, cuales son las cifras de atención en este sentido, cuales son las dificultades mayores para su ejecución?</p> <p>65. ¿Podríamos decir que la PPL hoy en su mayoría no cuenta con condiciones mínimas de habitabilidad? ¿Que se debería hacer para su solución?</p> <p>66. ¿Cuáles son los mayores retos y dificultades para la enseñanza, educación y trabajo de la PPL?</p> <p>67. ¿Cómo debería ser la asesoría jurídica que se le preste a la PPL?</p> <p>68. ¿Cómo garantizar la el acceso a la información y las comunicaciones de los PPL sin que esto se convierta en un elemento para la comisión de hechos punibles?</p> <p>69. ¿Qué estrategias se deben implementar para la protección real, efectiva y constante de los DDHH en los ERON?</p> <p>70. ¿Se debería remunerar de mejor manera a los funcionarios del INPEC?</p> <p>71. ¿Cuál es el régimen pensional de los funcionarios del INPEC, y que se debería hacer para mejorarlo?</p> <p>72. ¿Con cuantas sedes sociales cuenta el INPEC para el bienestar de los funcionarios?</p> <p>73. ¿Cuál es el sistema de atención en salud que tienen los funcionarios del INPEC?</p> <p>74. ¿Cuáles son los principales problemas de salud y la medicina laboral de los funcionarios del INPEC?</p> <p>75. ¿Cuentan los funcionarios con seguro funerario, seguro por muerte o algún tipo de cobertura?</p> <p>76. ¿Cómo enfrentar los graves Problemas de inseguridad al Interior de los penales y del personal uniformado del INPEC?</p> <p>77. ¿Elevar la Escuela Penitenciaria Nacional a Institución Universitaria, ayudaría a mejorar las condiciones y profesionalización de la labor penitenciaria?</p> <p>78. ¿Cómo podría el INPEC o el gobierno ayudar para regular el abuso del derecho de asociación sindical y las garantías propias de su ejercicio?</p> <p>79. ¿Desde el INPEC se considera necesario realizar una reforma estructural al sistema penitenciario y carcelario?</p> <p>80. ¿Debería otra entidad del Estado asumir la administración y dirección de la institución penitenciaria?</p> <p>81. ¿Considera el INPEC que el proyecto de ley radicado por la defensoría del pueblo en coadyuvancia con asocapitales es un proyecto que ayudaría a mejorar la administración penitenciaria del país?</p> <p><b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</b></p> <p>1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad están condenadas? Relacionar por características particulares:</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Género: _____</li> <li>Masculino: _____</li> <li>Femenino: _____</li> <li>Religión: _____</li> <li>Identidad de género: _____</li> <li>Orientación sexual: _____</li> <li>Raza: _____</li> <li>Etnia: _____</li> <li>Situación de discapacidad: _____</li> <li>Rango de edad: _____</li> <li>Menor de 18 años: _____</li> <li>18 - 25 años: _____</li> <li>26 - 35 años: _____</li> <li>36 - 45 años: _____</li> <li>46 - 55 años: _____</li> <li>Más de 55 años: _____</li> </ol> <p>2. ¿Cuántas personas privadas de la libertad están procesadas? Relacionar por características particulares:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Género: _____</li> <li>Masculino: _____</li> <li>Femenino: _____</li> <li>Religión: _____</li> <li>Identidad de género: _____</li> <li>Orientación sexual: _____</li> <li>Raza: _____</li> <li>Etnia: _____</li> <li>Situación de discapacidad: _____</li> <li>Rango de edad: _____</li> <li>Menor de 18 años: _____</li> <li>18 - 25 años: _____</li> <li>26 - 35 años: _____</li> <li>36 - 45 años: _____</li> <li>46 - 55 años: _____</li> <li>Más de 55 años: _____</li> </ol> <p>3. ¿Existen convenios o contratos con las entidades territoriales para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios, carcelarios y otros?</p> <p>4. ¿Existen convenios entre instituciones de educación y el INPEC o los centros penitenciarios y carcelarios?</p>	<p>5. En caso afirmativo la respuesta anterior, relacionar cada uno de ellos.</p> <p>6. De las personas privadas de la libertad, ¿cuántas se han inscrito en programas académicos, ¿cuántas se han graduado y cuántas han desertado?</p> <p>7. ¿Cuántos centros de detención transitorios hay en Colombia en la actualidad?</p> <p>8. ¿Cuántas personas se encuentran recluidas en los centros de detención transitorios?</p> <p>9. De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están condenadas?</p> <p>10. De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están sindicalizadas?</p> <p>11. De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están acusadas?</p> <p>12. ¿Cuántas personas se encuentran actualmente con medida de aseguramiento en los centros de detención transitorios?</p> <p>13. De las personas con medida de aseguramiento en los centros de detención transitorios, ¿cuántas se encuentran en una situación de vencimiento de términos?</p> <p>14. ¿Cuántas personas que están recluidas en los centros de detención transitorios tienen condena en firme?</p> <p>15. ¿Cuántas personas que están recluidas en los centros de detención transitorios han cumplido su sentencia?</p> <p>16. ¿Cuántas personas están actualmente a la espera de salir del centro de detención transitorio debido a la revocatoria de la medida de aseguramiento?</p> <p>17. ¿Cómo podríamos articular de mejor forma el sistema judicial y el Penitenciario?</p> <p>18. ¿Cómo debería ser la asesoría jurídica que se le preste a la PPL?</p> <p>19. ¿Cómo garantizar la el acceso a la información y las comunicaciones de los PPL sin que esto se convierta en un elemento para la comisión de hechos punibles?</p> <p>20. ¿Qué estrategias se deben implementar para la protección real, efectiva y constante de los DDHH en los ERON?</p> <p><b>MINISTERIO DE INTERIOR</b></p> <p>1. ¿El INPEC cuenta con centros de tratamiento de personas con problemática de salud mental? Si la respuesta es positiva indicarse cuales y en donde están ubicados.</p> <p>2. ¿El INPEC cuenta con centros de tratamiento de personas con problemática de salud mental? Si la respuesta es positiva indicarse cuales y en donde están ubicados.</p> <p>3. Cuál debería ser el número de funcionarios o del Talento Humano, Profesionales en Psicología, Abogados, personal idóneo para manejo de actividades productivas, Docentes para educación, trabajadoras sociales, psiquiatras, terapeutas. Etcétera.</p>

4. ¿Cuál es el número de médicos y psicólogos que atienden un establecimiento carcelario en Colombia?

5. ¿Cuántos uniformados del INPEC realizan labores diarias o especiales y que no laboran el turno de seguridad y vigilancia?

6. ¿Cuántos funcionarios requiere hoy el INPEC para una óptima prestación del servicio?

7. ¿La vigilancia electrónica presenta problemas para su ejecución cuáles son esos problemas y cual podría ser la solución, ha sido efectiva esta medida?

8. ¿Cuántos PPL se encuentran en prisión y detención domiciliaria y cuantos funcionarios responden y de qué manera por la seguridad de dichos infractores?

9. ¿Como se debería atacar la Corrupción micro y macro? ¿Qué estrategias se han adoptado?

10. ¿Cómo podríamos articular de mejor forma el sistema judicial y el Penitenciario?

11. ¿Cuántos ERON existen en Colombia, estos son suficientes, se deberían modernizar algunos, suprimir otros, construir? ¿Cómo se debería organizar el sistema y la clasificación de los mismos

12. ¿Es necesario la implementación de herramientas y tecnologías Tics, Tacs y Tecs, ¿para el sistema penitenciario? ¿cómo sería?

13. ¿Cuál debería ser el presupuesto del INPEC para tener una debida y adecuada administración de la sanción penal?

14. ¿En cuanto al parque automotor del INPEC, cuáles son sus necesidades actuales? ¿es suficiente? ¿adecuado?

15. ¿Como ha sido la experiencia para el INPEC, en cuanto a la tercerización de algunos servicios?

16. ¿La USPEC satisface las necesidades del INPEC en forma expedita?

17. ¿La USPEC cumple con los planes anuales de ejecución presupuestal a favor del INPEC o existen demoras en su ejecución?

18. ¿Como debería ser una articulación USPEC-INPEC? ¿la fusión de las dos entidades podría mejorar la prestación del servicio?

19. ¿Con qué dotación cuentan los centros penitenciarios y carcelarios?

- Talleres: \_\_\_\_\_
- Maquinarias: \_\_\_\_\_
- Equipos: \_\_\_\_\_
- Enseres: \_\_\_\_\_
- Estado de ellos: \_\_\_\_\_

20. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?

21. ¿En qué se están utilizando los terrenos disponibles para actividades agropecuarias?

- ¿Qué proyectos se tienen para esos terrenos?

42. ¿Cómo podría el INPEC o el gobierno ayudar para regular el abuso del derecho de asociación sindical y las garantías propias de su ejercicio?

43. ¿Desde el INPEC se considera necesario realizar una reforma estructural al sistema penitenciario y carcelario?

44. ¿Debería otra entidad del Estado asumir la administración y dirección de la institución penitenciaria?

45. ¿Considera el INPEC que el proyecto de ley radicado por la defensoría del pueblo en coadyuvancia con asocapitales es un proyecto que ayudaría a mejorar la administración penitenciaria del país?

46. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policías y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC**

1. ¿Cuáles son los planes, programas y proyectos específicos que se están desarrollando e implementando en materia logística y administrativa para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios?

2. ¿Cuáles son los lineamientos definidos para determinar las necesidades de infraestructura y gestionar adecuadamente los centros penitenciarios y carcelarios del País?

3. ¿Cuál es el presupuesto asignado a la entidad para el año fiscal 2024?

4. ¿Cómo se está ejecutando el presupuesto asignado para el año 2024 en comparación con las previsiones?

5. ¿Qué porcentaje del presupuesto del 2024 se ha ejecutado hasta la fecha?

6. ¿Qué recursos son girados específicamente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) dentro del presupuesto del 2024?

7. ¿Cuál debería ser el presupuesto del INPEC para tener una debida y adecuada administración de la sanción penal?

8. ¿Bajo qué parámetros o criterios se realizan las transferencias de recursos al INPEC desde el presupuesto general de la entidad para el año 2024?

9. ¿Qué gestiones se están llevando a cabo para adelantar la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de recursos físicos necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria?

10. ¿Cuáles son los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de recursos técnicos y tecnológicos que están siendo implementados para mejorar la gestión penitenciaria y carcelaria?

11. ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la ejecución eficiente de los proyectos de infraestructura necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria?

22. ¿Cuántos salones y aulas virtuales tienen los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia?

23. ¿Qué espacios deportivos y culturales tienen los centros penitenciarios y carcelarios?

24. En materia de tecnología ¿cuáles son las necesidades en softwares o aplicativos para control de actividades, proyectos productivos, gestión penitenciaria, seguridad electrónica, manejo de información, gestión documental que permitan un mejor desempeño de la misionalidad institucional?

25. ¿Cuál es el Hacinamiento actual del sistema y si esta cifra es manejable por parte del INPEC?

26. ¿Cuál es el mayor problema que en materia de atención en Salud para los privados de la libertad tiene hoy la Institución penitenciaria? tener en cuenta: VIH-SIDA, Farmacodependientes, Enfermedades catastróficas, ETS, Tuberculosis, Hepatitis etcétera.

27. ¿Que requiere el INPEC para poder llevar a cabo un proceso solido de resocialización de la PPL en Colombia?

28. ¿Es necesario una ley de alternatividad penal que permita reducir el número de PPL?

29. Para llevar a cabo la atención a los pos-penados ¿cuáles son los requerimientos y necesidades, ¿cuáles son las cifras de atención en este sentido, cuales son las dificultades mayúsculas para su ejecución?

30. ¿Podríamos decir que la PPL hoy en su mayoría no cuenta con condiciones mínimas de habitabilidad? ¿Que se debería hacer para su solución?

31. ¿Cómo debería ser la asesoría jurídica que se le presta a la PPL?

32. ¿Cómo garantizar el acceso a la Información y las comunicaciones de los PPL sin que esto se convierta en un elemento para la comisión de hechos punibles?

33. ¿Qué estrategias se deben implementar para la protección real, efectiva y constante de los DDHH en los ERON?

34. ¿Se debería remunerar de mejor manera a los funcionarios del INPEC?

35. ¿Cuál es el régimen pensional de los funcionarios del INPEC, y que se debería hacer para mejorarlo?

36. ¿Con cuantas sedes sociales cuenta el INPEC para el bienestar de los funcionarios?

37. ¿Cuál es el sistema de atención en salud que tienen los funcionarios del INPEC?

38. ¿Cuáles son los principales problemas de salud y la medicina laboral de los funcionarios del INPEC?

39. ¿Cuantan los funcionarios con seguro funerario, seguro por muerte o algún tipo de cobertura?

40. ¿Cómo enfrentar los graves Problemas de inseguridad al interior de los penales y del personal uniformado del INPEC?

41. ¿Eleva la Escuela Penitenciaria Nacional a Institución Universitaria, ayudaría a mejorar las condiciones y profesionalización de la labor penitenciaria?

12. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de recursos físicos, técnicos y tecnológicos para la gestión penitenciaria y carcelaria?

13. ¿Qué acciones se están tomando para asegurar la disponibilidad y mantenimiento adecuado de los recursos necesarios en el ámbito penitenciario y carcelario?

14. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para promover la participación del sector privado en la construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de infraestructura carcelaria y penitenciaria a través de asociaciones público-privadas?

15. ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas o de concesión se han negociado o celebrado para mejorar la Infraestructura carcelaria y penitenciaria?

16. ¿Cómo se administra y realiza el seguimiento de los contratos de asociaciones público-privadas o de concesión destinados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria?

17. ¿Qué servicios asociados a la infraestructura carcelaria y penitenciaria están siendo prestados a través de los contratos de asociaciones público-privadas o de concesión?

18. ¿A los funcionarios del INPEC se les cancela horas extras, festivos, dominicales y nocturnas?

19. ¿Cuántos ERON existen en Colombia, estos son suficientes, se deberían modernizar algunos, suprimir otros, construir? ¿Cómo se debería organizar el sistema y la clasificación de los mismos

20. ¿Cómo podríamos incentivar el sistema semi-abierto y abierto en Colombia? ¿Funciona la única Colonia agrícola?

21. ¿Es necesario la implementación de herramientas y tecnologías Tics, Tacs y Tecs, ¿para el sistema penitenciario? ¿cómo sería?

22. ¿En cuanto al parque automotor del INPEC, cuáles son sus necesidades actuales? ¿es suficiente? ¿adecuado?

23. ¿Cómo ha sido la experiencia para el INPEC, en cuanto a la tercerización de algunos servicios?

24. ¿La USPEC satisface las necesidades del INPEC en forma expedita?

25. ¿La USPEC cumple con los planes anuales de ejecución presupuestal a favor del INPEC o existen demoras en su ejecución?

26. ¿Cómo debería ser una articulación USPEC-INPEC? ¿la fusión de las dos entidades podría mejorar la prestación del servicio?

**QUESTIONARIO POLICÍA NACIONAL**

1. ¿Cuántos casos de fuga de personas privadas de la libertad se han presentado en los últimos años? Detallar en dónde.

2. ¿Cuántas personas que están privadas de la libertad se encuentran en estaciones de policía? Detallar por cada una de ellas.

3. Indicar cuantos policías se encuentran por estación y los rangos.

<p>4. ¿Cuántas personas estando en custodia de la policía se han atentado con su vida? Y que acciones han implementado para prevenir esos casos.</p> <p>5. Explique a la Cámara de Representantes que acciones ha tomado el Ministerio de Defensa para prevenir la fuga.</p> <p>6. Indicar si cuentan con alguna articulación con otras instituciones para prevenir el hacinamiento en las estaciones de policía</p> <p>7. Indicar el presupuesto han asignado desde año 2021 a la fecha para designación de las personas que están privadas de la libertad y detallar en que son los gastos.</p> <p><b>CUESTIONARIO MINISTERIO DE DEFENSA</b></p> <p>1. ¿Cuántos casos de fuga de personas privadas de la libertad se han presentado en los últimos años? Detallar en dónde.</p> <p>2. ¿Cuántas personas que están privadas de libertad se encuentran en estaciones de policía? Detallar por cada una de ellas.</p> <p>3. Indicar cuantos policías se encuentran por estación y los rangos.</p> <p>4. ¿Cuántas personas estando en custodia de la policía se han atentado con su vida? Y que acciones han implementado para prevenir esos casos.</p> <p>5. Explique a la Cámara de Representantes que acciones ha tomado el Ministerio de Defensa para prevenir la fuga.</p> <p>6. Indicar si cuentan con alguna articulación con otras instituciones para prevenir el hacinamiento en las estaciones de policía</p> <p>7. Indicar el presupuesto han asignado desde año 2021 a la fecha para designación de las personas que están privadas de la libertad y detallar en que son los gastos.</p> <p>8. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones</p> <p><b>CUESTIONARIO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</b></p> <p>1. Explique cuáles son las principales enfermedades y perfiles epidemiológicos que sufren las personas que están privadas de libertad en los centros penitenciarios y carcelarios y en las estaciones de policía y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.</p> <p>2. ¿Cuáles son los indicadores y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de uso de sustancias psicoactivas, enfermedades mentales, suicidios, intentos de suicidio?</p>	<p>3. ¿Qué presupuesto tienen para la salud en los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?</p> <p>4. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones</p> <p>Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los HR. ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, en sesión 22 de mayo de 2024.</p> <p><b>PROPOSICIÓN No.16</b> <b>ADITIVA PROPOSICION No.40</b> <b>(18 DE SEPTIEMBRE 2024)</b></p> <p>La crisis carcelaria en Colombia ha alcanzado niveles alarmantes, con condiciones de hacinamiento y tratos inhumanos que vulneran los derechos de las personas privadas de la libertad. La Corte Constitucional ha declarado un "estado de cosas inconstitucional" debido a estas violaciones, extendiendo su preocupación también a los centros de detención transitoria. En este contexto, se examinan las responsabilidades de diversas instituciones y entidades gubernamentales, y se proponen preguntas para un debate de control político destinado a evaluar las medidas adoptadas y los incumplimientos en la gestión de esta crisis.</p> <p><b>CUESTIONARIO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.</b></p> <p>1. ¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno Nacional para articularse con las entidades territoriales con el objeto de garantizar y apoyar el cumplimiento del deber legal que tienen las alcaldías y las gobernaciones de atender a las personas detenidas preventivamente?</p> <p>2. ¿Qué acciones articuladas viene ejecutando en este momento el Gobierno Nacional con las entidades territoriales para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad?</p> <p>3. ¿Por qué el Gobierno Nacional no ha adoptado el documento CONPES que ordenó la Corte Constitucional en la sentencia SU- 122 de 2022 para garantizar a las entidades territoriales la financiación de sus obligaciones frente a las personas detenidas preventivamente?</p> <p>4. ¿Qué acciones de articulación ha desplegado el Ministerio de Justicia y del Derecho para la construcción con las entidades territoriales de los planes de des hacinamiento que ordenó la Corte Constitucional en el Auto de Seguimiento 1096 de 2024?</p> <p>5. ¿Qué acciones se encuentran previstas en los planes de des hacinamiento que trata el Auto 1096 de 2024 de la Corte Constitucional?</p>
<p>6. ¿Por qué, a pesar de las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU- 122 de 2022 de trasladar a toda la población condenada de los centros de detención transitoria a los establecimientos de reclusión, persiste la presencia de población condenada en las salas de detenidos de las instalaciones de la Policía y URI's del país?</p> <p>7. ¿Cuál es la política pos-penitenciaria trazada por el Ministerio de Justicia?</p> <p>8. ¿Por qué únicamente se cuenta con atención pos-penitenciaria a través de Casa Libertad en la ciudad de Bogotá?</p> <p>9. ¿En qué estado se encuentra la propuesta que en diversas ocasiones hizo el Ministerio de Justicia ante el Congreso de un proyecto para nacionalizar la totalidad del Sistema Penitenciario y Carcelario?</p> <p>10. ¿Por qué razón, a la fecha, el Gobierno Nacional no ha presentado el proyecto de ley previsto en la Ley 2197 de 2022 tendiente a definir el objeto y alcance de las competencias de los entes territoriales frente a la población privada de la libertad bajo una medida de aseguramiento de detención preventiva?</p> <p><b>CUESTIONARIO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC</b></p> <p>1. ¿Qué acciones a emprendido el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en los establecimientos de reclusión y los centros de detención transitoria?</p> <p>2. ¿Cuáles son los avances la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?</p> <p>3. ¿Qué acciones tiene previstas el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en las prisiones y los centros de detención transitoria?</p> <p>4. ¿Cuál es el impacto de las acciones previstas para la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?</p> <p>5. ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para garantizar que las cartillas biográficas de las personas privadas de la libertad se encuentren actualizadas y se traslade de forma adecuada sus solicitudes ante los jueces competentes?</p> <p>6. ¿Cuántos establecimientos de reclusión en el país cuentan con el personal mínimo necesario para integrar y poner en funcionamiento la totalidad de los comités e instancias de evaluación y tratamientos previstos en la Ley 65 de 1993 y en el reglamento general del INPEC?</p>	<p>7. ¿En materia de protección de los derechos humanos y de celeridad en el acceso de la justicia considera que ha tenido algún efecto la eliminación del programa de asistencia judicial en los establecimientos de reclusión de la Defensoría del Pueblo que trata el Decreto 1542 de 1997?</p> <p>8. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de la Procuraduría General de la Nación la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?</p> <p>9. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de la Defensoría del Pueblo la visita de 5 inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?</p> <p>10. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de las personerías la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?</p> <p>11. ¿Cuántos cupos penitenciarios y carcelarios tienen actualmente los establecimientos de reclusión?</p> <p>12. ¿Cuántos establecimientos de reclusión no tienen la idoneidad en su infraestructura para prestar adecuadamente la reclusión de las personas privadas de la libertad? ¿Cuántos cupos tienen esos establecimientos de reclusión?</p> <p>13. ¿Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de primera generación cuentan con la idoneidad para cumplir con todos los parámetros actuales para el adecuado servicio penitenciario y carcelario?</p> <p>14. ¿Cuántos cupos nuevos se requieren en el Sistema Penitenciario y Carcelario para atender el total de personas privadas de la libertad en las prisiones y los centros de detención transitoria?</p> <p>15. ¿Cuál es el déficit de personal del cuerpo de custodia y vigilancia para atender a las personas privadas de la libertad en el país?</p> <p>16. ¿Qué medidas han emprendido por el INPEC para resolver el déficit de personal del Sistema Penitenciario y Carcelario?</p> <p>17. ¿Cuántos funcionarios tiene el INPEC destinados al tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad?</p> <p>18. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para mejorar la resocialización y disminuir los índices de reincidencia de las personas privadas de la libertad?</p>

<p>19. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para prevenir la extorsión desde los establecimientos de reclusión?</p> <p>20. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para garantizar la inhibición de señales de telecomunicaciones desde los establecimientos de reclusión?</p> <p>21. ¿Cuántos establecimientos de reclusión del orden territorial existen y cuál es su capacidad?</p> <p>22. ¿Qué labores de asistencia técnica a brindado el INPEC a las entidades territoriales para que éstas puedan dar cumplimiento a su deber legal con las personas detenidas preventivamente?</p> <p>23. ¿Por qué, a pesar de las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU- 122 de 2022 de trasladar a toda la población condenada de los centros de detención transitoria a los establecimientos de reclusión, persiste población condenada en las salas de detenidos de las instalaciones de la Policía y URI's del país?</p> <p>24. ¿Cuáles son las acciones de atención pos-penitenciaria que ejecuta el INPEC?</p> <p>25. ¿Cuál es el porcentaje de personas puestas en libertad que el INPEC ha atendido en el marco pos-penitenciario durante los últimos cuatro años?</p> <p>26. ¿Por qué únicamente se cuenta con atención pos penitenciaria a través de Casa Libertad en la ciudad de Bogotá?</p> <p><b>CUESTIONARIO UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC</b></p> <p>1. ¿Qué acciones a emprendido la USPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en los establecimientos de reclusión y los centros de detención transitoria?</p> <p>2. ¿Cuáles son los avances la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones?</p> <p>3. ¿Qué acciones tiene previstas el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en las prisiones y los centros de detención transitoria?</p> <p>4. ¿Cuál es el impacto de las acciones previstas para la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?</p> <p>5. ¿Cuántos cupos penitenciarios y carcelarios tienen actualmente los establecimientos de reclusión?</p> <p>6. ¿Cuántos establecimientos de reclusión no tienen la idoneidad en su infraestructura para prestar adecuadamente la reclusión de las personas privadas de la libertad? ¿Cuántos cupos tienen esos establecimientos de reclusión?</p>	<p>7. ¿Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de primera generación cuentan con la idoneidad para cumplir con todos los parámetros actuales para el adecuado servicio penitenciario y carcelario?</p> <p>8. ¿Cuántos cupos nuevos se requieren en el Sistema Penitenciario y Carcelario para atender el total de personas privadas de la libertad en las prisiones y los centros de detención transitoria?</p> <p>9. ¿Qué acciones en materia tecnológica viene emprendiendo la USPEC para prevenir la extorsión desde los establecimientos de reclusión?</p> <p>10. ¿Qué labores de asistencia técnica a brindado la USPEC a las entidades territoriales para que éstas puedan dar cumplimiento a su deber legal con las personas detenidas preventivamente?</p> <p>11. ¿A cuántas las salas de detenidos y de cuántas entidades territoriales viene prestando el servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad?</p> <p>12. ¿Cuáles son los criterios usados por la USPEC para priorizar a que salas de detenidos se les presta el servicio de alimentación de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?</p> <p>13. ¿La capacidad económica de la entidad territorial ha sido tenida en cuenta para atender la alimentación de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?</p> <p><b>CUESTIONARIO POLICÍA NACIONAL</b></p> <p>1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad llevan un término superior a 36 horas en los centros de detención transitoria?</p> <p>2. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria son condenadas?</p> <p>3. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria tienen necesidades médicas especiales?</p> <p>4. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria presentan riesgos especiales de seguridad?</p> <p>5. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria son mujeres?</p> <p>6. ¿Cuántas personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria pertenecen a la comunidad LGBTI?</p> <p>7. ¿Las instalaciones de las salas de detenidos y el personal encargado de su seguridad permiten la realización de los derechos de las mujeres y la población LGBTI?</p>
<p>8. ¿Quién y a cuantas personas privadas de la libertad les presta la alimentación a las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?</p> <p>9. ¿Las entidades gubernamentales y alcaldías vienen prestando y garantizando la atención en salud de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?</p> <p>10. ¿Se evidencian obstáculos por parte del INPEC para recibir las personas condenadas que se encuentran en los centros de detención transitoria?</p> <p>11. ¿Las instalaciones de las salas de detenidos cuentan con la infraestructura de seguridad y servicios para la detención por un término superior a las 36 horas?</p> <p>12. ¿Cuántos miembros de la Policía Nacional se encuentran garantizando la seguridad de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?</p> <p>13. ¿Cuál es el nivel de hacinamiento de los centros de detención transitoria?</p> <p>14. ¿Cuáles son las 10 salas de detenidos con mayor nivel de hacinamiento?</p> <p>15. ¿Cuál es el promedio de tiempo que llevan las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?</p> <p>16. ¿Cuánto tiempo lleva la persona con más tiempo detenida en los centros de detención transitoria?</p> <p>17. ¿Desde marzo del año 2022, fecha en la que se comunicó por parte de la H. Corte Constitucional la sentencia SU-122 de 2022, han cambiado las condiciones de reclusión y prestación de servicios a las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?</p> <p>18. ¿Qué criterios técnicos se tienen para establecer la capacidad real de los centros de detención transitoria a cargo de la Policía Nacional, más exactamente, se están o no empleando los criterios de medición de cupos carcelarios establecidos provisionalmente en la Sentencia T- 762 de 2025?</p> <p><b>CUESTIONARIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</b></p> <p>1. ¿En el marco seguimiento que se encomendó frente al cumplimiento de las órdenes de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, ¿cuál es el estado de cumplimiento de las diferentes órdenes impartidas para la superación del estado de cosas inconstitucional en las sentencias en cita?</p> <p>2. ¿Qué acciones preventivas o disciplinarias se han emprendido frente al incumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015?</p> <p>3. ¿Qué acciones ha emprendido esa entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia SU- 122 de 2022 de realizar brigadas jurídicas periódicas en los</p>	<p>centros de detención transitoria para "verificar las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de la libertad y realizar el acompañamiento y el seguimiento para impulsar la libertad o traslado de las personas procesadas, según sea el caso"?</p> <p>4. ¿En cuántos centros de detención transitoria se han hecho las brigadas jurídicas que trata el numeral anterior y con qué periodicidad?</p> <p>5. ¿Cuántas personas han sido atendidas en el marco de las brigadas jurídicas realizadas?</p> <p>6. De conformidad a lo ordenado en el resuelve decimoquinto, de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional, qué acciones de verificación se han desplegado para determinar si las entidades territoriales establecieron una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos a favor de la población procesada?</p> <p>7. ¿Qué alcaldías y gobernaciones encontró la Procuraduría General de la Nación que no realizaron la planeación de las fuentes de financiación ordenada por la Corte Constitucional?</p> <p>8. ¿Qué medidas emprendió la Procuraduría General de la Nación frente a las gobernaciones y alcaldías que no dieron cumplimiento a la ordenado por la Corte Constitucional de realizar la planeación de fuentes de financiación?</p> <p>9. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, en qué establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de esa entidad la visita de inspección de los establecimientos de reclusión nacional y territorial?</p> <p>10. ¿Qué resultados han arrojado las visitas de inspección en materia de "respeto de los derechos humanos, la atención y el tratamiento a los internos, las situaciones jurídicas especiales y el control de las fugas ocurridas, fenómenos de desaparición o de trato cruel, inhumano o degradante" (Artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004)?</p> <p><b>CUESTIONARIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b></p> <p>1. ¿En el marco seguimiento que se encomendó frente al cumplimiento de las órdenes de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, ¿cuál es el estado de cumplimiento de las diferentes órdenes impartidas para la superación del estado de cosas inconstitucional en las sentencias en cita?</p> <p>2. ¿Qué acciones se han emprendido frente al incumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015?</p> <p>3. ¿Cuáles son los resultados de las brigadas jurídicas que le fueron ordenadas en la sentencia 114?</p>

4. ¿Qué acciones ha emprendido esa entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia SU- 122 de 2022 de realizar brigadas jurídicas periódicas en los centros de detención transitoria para "verificar las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de la libertad y realizar el acompañamiento y el seguimiento para impulsar la libertad o traslado de las personas procesadas, según sea el caso"?
5. ¿En cuántos centros de detención transitoria se han hecho las brigadas jurídicas que trata el numeral anterior y con qué periodicidad?
6. ¿Cuántas personas han sido atendidas en el marco de las brigadas jurídicas realizadas?
7. ¿Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, en qué establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de esa entidad la visita de inspección de los establecimientos de reclusión del orden nacional y territorial?
8. ¿Qué resultados han arrojado las visitas de inspección en materia de "respeto de los derechos humanos, la atención y el tratamiento a los internos, las situaciones jurídicas especiales y el control de las fugas ocurridas, fenómenos de desaparición o de trato cruel, inhumano o degradante" (Artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004)?
9. ¿De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, ¿cuántas las denuncias penales y disciplinarias ha realizado la Defensoría del Pueblo como resultado de las visitas de inspección, sus resultados y por qué asuntos se realizaron?
10. ¿Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional ha señalado que la crisis del estado de cosas inconstitucional en las prisiones se debe a problemas en todas las fases de la política criminal, por qué la Defensoría del Pueblo suprimió el programa de asistencia judicial en los en los establecimientos de reclusión de la Defensoría del Pueblo que trata el Decreto 1542 de 1997?
11. ¿Cuántas personas fueron atendidas durante el último año de vigencia del programa de asistencia judicial que trata el Decreto 1542 de 1997?
12. ¿A cuántas personas privadas de la libertad en proceso de ejecución de la pena atendió la Defensoría del Pueblo durante el año 2023?
13. ¿Qué acciones a desplegado la Defensoría del Pueblo para brindar asistencia jurídica a las mujeres que puedan ser objeto de la sustitución de la pena privativa de la libertad por el servicio de utilidad pública?

**CUESTIONARIO FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS; FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS; ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS**

1. ¿Qué acciones han emprendido las entidades territoriales que representan para garantizar que los centros de detención transitoria que se encuentran en su jurisdicción "cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación y luz solar suficientes; así como la separación tanto entre hombres y mujeres, como entre menores y mayores de edad" de conformidad a lo ordenado en el resuelve sexto de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
2. ¿Qué acciones han emprendido las entidades territoriales que representan con el objeto de disponer de inmuebles, bien sea que estén bajo su dominio o a través del perfeccionamiento de contratos como el comodato o el arrendamiento, que cuenten con las condiciones de seguridad, salubridad, higiene y sanidad adecuadas, para trasladar temporalmente a personas reclusas en los denominados centros de detención transitoria y disminuir el hacinamiento, de conformidad a lo ordenado en el resuelve octavo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
3. ¿Cuántas entidades territoriales de las que ustedes representan ya cuentan esos espacios para el traslado de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria, de conformidad a lo ordenado en el resuelve séptimo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
4. ¿Cuántas entidades territoriales de las que ustedes representan se están encargando de gestionar la atención en salud y garantizar los traslados necesarios para la correcta, pronta y continua prestación de los servicios requeridos por las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria?
5. ¿Cuántas entidades territoriales de las que ustedes representan han suscrito los convenios con el INPEC de que trata el artículo 19 de la Ley 65 de 1993? ¿han tenido dificultades en los procesos de suscripción?
6. ¿Las entidades territoriales que representan cuentan con una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos a favor de la población procesada, 13 de conformidad a lo ordenado en el resuelve sexto de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional?
7. ¿Las gobernaciones tienen formulados proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento

de reclusión de conformidad a lo ordenado en el resuelve vigésimo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional? (Federación Nacional de Departamentos).

8. ¿Las alcaldías de Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Mayor de Bogotá, Medellín, Pasto, Puerto Carreño, Rioshacha, Santa Marta, Santiago de Cali y Valledupar 3 enen formulados proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión de conformidad a lo ordenado en el resuelve vigésimo de la sentencia SU- 122 de 2022 de la Corte Constitucional? (Asociación Colombiana de Ciudades Capitales)

Presentado a consideración de la Comisión Segunda por la HR. JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, Aprobada en sesión del día 18 de septiembre del 2024.

**IV  
ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)**

**V  
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES**

DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ  
Presidente

CAROLINA GIRALDO BOTERO  
Vicepresidenta

  
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA  
Secretario

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO  
Subsecretaria

**- OFICIO DE ACREDITACIÓN:**

	Comisión Segunda Constitucional Permanente	
	Meta Interna Período Constitucional 2023-2026 Legislatura 2023-2024 Período: I	CÓDIGO 1-63-461 VERSIÓN 01-2016 PÁGINA 1 de 2

CSCP 3.2.349.2024(1S)

Fecha: 26 noviembre de 2024

Para: NESLY EDILMA REY CRUZ - SECRETARIA AD-HOC COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

De: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA - SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA

Asunto: Envío de excusas sesión mixta miércoles 20 de noviembre 2024.

URGENTE	PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR X
		No. FOLIOS

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines a que haya lugar, me permito remitir a su despacho relación de asistencia, correspondiente a la Sesión Mixta de la Comisión Segunda realizada el miércoles 20 noviembre de 2024.

Cordial saludo,

  
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA  
Secretario  
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior  
Defensa y Seguridad Nacional

SESIÓN MIXTA DE COMISIÓN SEGUNDA					
DÍA MIÉRCOLES 20 NOVIEMBRE DE 2024					
APELLIDOS	NOMBRES	ASISTE	VIRTUAL	EXCUSA	NO ASISTIO
ALJURE MARTÍNEZ	WILLIAN FERNEY		X		
BAÑOL ÁLVAREZ	NORMAN DAVID		X		
BERRIO LÓPEZ	JOHN JAIRO		X		
BOCANEGRA PANTOJA	MÓNICA KARINA	X			
CALLE AGUAS	ANDRÉS DAVID		X		
ESPINAL RAMÍREZ	JUAN FERNANDO	X			
GIRALDO BOTERO	CAROLINA	X			
GUARÍN SILVA	ALEXANDER	X			
JAY-PANG DIAZ	ELIZABETH		X		
LONDOÑO JARAMILLO	JUANA CAROLINA		X		
LONDOÑO LUGO	ÁLVARO MAURICIO		X		
LÓPEZ ARISTIZÁBAL	LUIS MIGUEL		X		
NIÑO MENDOZA	FERNANDO DAVID		X		
PALACIOS MOSQUERA	JHOANY CARLOS ALBERTO		X		
PASTRANA LOAIZA	LIZ AIDA	X			
PERDOMO GUTIÉRREZ	MARY ANNE ANDREA		X		
RAMÍREZ BOSCAN	CARMEN FELISA			X	
SÁNCHEZ PINTO	ERIKA TATIANA	X			
TORO RAMÍREZ	DAVID ALEJANDRO	X			
TOVAR VÉLEZ	JORGE RODRIGO	X			

CONTINUACIÓN OFICIO No.349

Excusa de la H.R. Carmen Felisa Ramírez Boscán:



**RESOLUCIÓN Nº 11.000 DE 2024**  
(31 OCT 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UNA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, «De las excusas aceptables», «Son excusas que permitan justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones admitidas del caso fortuito, fuera mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento»

Que la Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual que se llegare a convocar entre los días jueves veintidós (21) y lunes veinticinco (25) de noviembre del presente año, en razón a que participará en el Conversatorio Internacional sobre Paz, Memoria y Justicia para las víctimas del Conflicto Social Armado en Colombia, evento que se llevará a cabo en Valencia España.

Que, conforme y los considerandos anteriores, es viable autorizar a la Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Segunda Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días jueves veintidós (21) y lunes veinticinco (25) de noviembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 4473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, emite y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 9ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Segunda Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar entre los días jueves veintidós (21) y lunes veinticinco (25) de noviembre de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Segunda Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 de OCTUBRE de 2024.

  
 MARÍA EUGENIA SALAMANCA TORRES  
 Presidenta

- EXCUSA Y DELEGACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR:



**Interior**

Bogotá D.C.

Doctor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Secretario  
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional  
Cámara de Representantes  
comision2.segunda@camara.gov.co  
Ciudad

Fecha: 19/11/24  
Redigido: 530

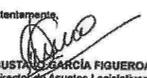
Asunto: Delegación – Debate Control Político del día 20 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. con relación a la Proposición No. 40 de 2024 sobre la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo.

En atención a la Proposición No. 40, suscrita por la Honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto, aprobada por la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes, por la cual se cita a debate de Control Político con relación a la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios, me permito presentar excusa, debido a que, por situaciones de agenda presidencial, el señor Ministro del Interior no podrá acompañarnos en el transcurso del debate.

Sin embargo, el señor Ministro se suscribe atento a cualquier consideración que la Honorable Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes tenga, y con la intención de poder atender de manera institucional los requerimientos de la citación, ha delegado al Director de Derechos Humanos, al doctor Franklin Javíd Castañeda, para que represente a esta cartera y abuelva las inquietudes y demás temas pertinentes que pudieren presentarse en el desarrollo del debate.

Atentamente,

  
**GUSTAVO ARCIA FIGUEROA**  
Director de Asuntos Legislativos (e)  
Ministerio del Interior

Proyecto: Manuel Felipe Díaz - Contratista DAL

Ministerio del Interior  
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Comunicador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 1



**Interior**

Bogotá D.C.,

Doctor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Secretario  
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional  
Cámara de Representantes  
comision2.segunda@camara.gov.co  
Ciudad

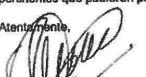
Asunto: Modificación a la Delegación – Debate Control Político del día 20 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. con relación a la Proposición No. 40 de 2024 sobre la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo.

En atención a la Proposición No. 40, suscrita por la Honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto, aprobada por la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes, por la cual se cita a debate de Control Político con relación a la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios, me permito presentar excusa, debido a que, por situaciones de agenda presidencial, el señor Ministro del Interior no podrá acompañarnos en el transcurso del debate.

Sin embargo, el señor Ministro se suscribe atento a cualquier consideración que la Honorable Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes tenga, y con la intención de poder atender de manera institucional los requerimientos de la citación, ha delegado al Director para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, el doctor Diego Karachas Rodríguez, para que represente a esta cartera y abuelva las inquietudes y demás temas pertinentes que pudieren presentarse en el desarrollo del debate.

Atentamente,

  
**GUSTAVO ARCIA FIGUEROA**  
Director de Asuntos Legislativos (e)  
Viceministro General del Interior  
Ministerio del Interior

Proyecto: Manuel Felipe Díaz - Contratista DAL

Ministerio del Interior  
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia  
Comunicador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 20

Fecha: 19/11/24  
 Redigido: 530

- EXCUSA Y DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE DEFENSA:



19 de noviembre de 2024  
Firmado digitalmente  
NO. RS20241119171714  
Bogotá D.C.



Señor  
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA  
Secretario General  
Comisión Segunda Cámara de Representantes  
debates.comisionsegunda@camara.gov.co

Asunto: Asistencia debate control político Proposición No. 40 y aditiva 16 de 2024

Cordial saludo:

En atención a la comunicación recibida el día de ayer, 18 de noviembre, dirigida al Ministro de Defensa para el debate de control político de la referencia, me permito manifestar que por los asuntos de que trata el debate y, atendiendo que el mismo fue citado el Director General de la Policía Nacional, por parte del sector Defensa asistirá el Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, Director Antisecuestro y Antiterrorismo de la Policía Nacional.

Cordialmente,

ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA  
Secretaría De Gabinete

Estado:  
CP: Boyacá, Guachalí  
Suave Atadido Legistalivo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Carrera 54 N° 28 - 25 CAN. Bogotá D.C., Colombia  
PBX: (57-601) 316 0111

Pública Reservada



Página 1 |

Codigo de verificación: c8894ec4883-4721-bf1e-7618a48c5f56  
Url: https://www.inepec.gov.co/web/inepec/verificar-documento/c8894ec4883-4721-bf1e-7618a48c5f56

- RESPUESTAS DEL INPEC:

8110-OPPLA-81101-GRUES

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2024

Doctor  
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA  
Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
comiston.segunda@camara.gov.co  
debates.comisionsegunda@camara.gov.co  
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición Aditiva 16 de 2024 - CSCP 3.2.2.155.2024(15)  
Cordial saludo,

En atención a la Proposición del asunto Aditiva de la Proposición 40 de 2024, Debate Control Político relacionado con "problemáticas que presentan los centros penitenciarios y carcelarios", presentada ante esa instancia por la Honorable Representante a la Cámara JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, en el ámbito de funciones, competencias y autonomía, me permito dar respuesta a los ítems formulados al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Los anexos al presente documento se enumeran de acuerdo a la respuesta que corresponde.

1. ¿Qué acciones ha emprendido el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en los establecimientos de reclusión y los centros de detención transitoria?
2. ¿Cuáles son los avances en la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?
3. ¿Qué acciones tiene previstas el INPEC para superar el estado de cosas inconstitucional en las prisiones y los centros de detención transitoria?
4. ¿Cuál es el impacto de las acciones previstas para la superación del estado de cosas inconstitucional de las prisiones y los centros de detención transitoria?

Con relación al Estado de Cosas Inconstitucionales en el Sistema Penitenciario y Carcelario y en los Centros de Detención Transitoria (CDT), la Corte Constitucional emitió el Auto 1096 de 2024, en el cual ordena a las entidades del Estado afines a la problemática, la realización de mesas interinstitucionales de articulación para el cumplimiento de las obligaciones de las entidades territoriales en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario (SNPC), a continuación se relacionan los obstáculos

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC  
Director: Calle 28 No. 27 - 48  
Condominio R72341474 Ed. 1102  
inepec@inc.gov.co

Página 1 de 38  
Código: PA-DO-001-P02



encontrados para solventar dicha situación y las acciones y estrategias adelantadas a la fecha.

• Obstáculos:

- Nivel Logístico: El traslado de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) desde los Centros de Detención Transitorios (CDT) a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) requiere capacidad vehicular adicional a la que ya se contaba para cumplir con los desplazamientos médicos y judiciales diarios que se programan. Al no tener esta disponibilidad adicional de vehículos para cumplir con estos traslados o movimientos, se presentan, sobre todo en la ciudad de Bogotá, retrasos al momento de recepcionar a las PPL en los ERON, que ya cuentan con resolución de fijación a nivel Nacional.

- Nivel Documental: A nivel de articulación institucional existen fallas y retrasos al momento en que la Policía Nacional debe cargar y/o enviar la documentación de los PPL a los Directores Regionales del INPEC, pues estos deben analizar y sustanciar toda la información para proferir las respectivas resoluciones de fijación y así poder proceder con el traslado de los PPL; si la documentación es incorrecta, está incompleta o llega tarde, se ralentiza el proceso de proferir dicha resolución de fijación.

Las principales novedades que se presentan en la documentación de las PPL que se entrega por la Policía Nacional a los Directores Regionales del INPEC, son las siguientes:

- Número de cédula incorrecto.
- Errores en los datos de la boleta.
- Errores en datos de la Sentencia.
- Sin cédula o foto cédula.
- Sin NO HIT (Para extranjeros).
- Ilegibilidad en las tarjetas decodificables.

- Competencia administrativas

a. Los PPL que pueden tener la calidad de Inimputables y que se encuentran en los CDT, deben ser entregados por la Policía Nacional (PONAL) al servicio de salud que disponga la autoridad judicial; la responsabilidad del traslado del inimputable al sitio escogido para la ejecución de la medida de protección, recae en cabeza del Sistema de Seguridad Social en Salud, cuya coordinación está a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social.

b. Existen Inconsistencias entre las cifras reportadas por la PONAL y el INPEC respecto de PPL condenadas y sindicadas que se encuentran recluidas en los CDT, lo que dificulta la adecuada planificación y gestión de los traslados de los PPL.

c. Se presentan dificultades entre los enlaces por parte de la PONAL y el INPEC para articular la recepción de las PPL en los ERON, toda vez que no se coordina previamente y en los ERON pueden presentarse situaciones administrativas que demoren o retrasen el proceso de recibo de las PPL.

Es importante resaltar que lo ordenado por la Corte Constitucional, se podrá cumplir y llevar a cabo de forma correcta siempre y cuando exista trabajo interinstitucional coordinado entre todas las entidades e instituciones implicadas en el tema.

Acciones previstas:

- Elaboración de una "matriz fijación" diseñada por Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para que Policía Nacional diligencie al solicitar fijación de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para condenados en CDT.
- Simplificación de los documentos exigidos por el INPEC para recepción de PPL en CDT, enunciados en la Circular 014 de 2024.
- Generación de acciones para recaudo de documentos y completitud de carpetas de PPL con fijación de ERON.
- Logística de traslados de PPL condenados de CDT a ERON.
- Tras revisar la necesidad y pertinencia de los documentos exigidos por el INPEC en la Circular 000014 de 9 de agosto de 2024 para el ingreso de PPL a un ERON, se determinó excluir el documento "Acta de derechos del capturado", por resultar innecesario en la etapa de condena en que se encuentran los PPL objeto de estas acciones de articulación.
- Para superar el cuello de botella que se genera para la PONAL, por la demora y trabas administrativas, en el recaudo de la documentación necesaria para hacer entrega de los PPL a los ERON (Boletas de encarcelación intramural y sentencia condenatoria) se determinó que el INPEC va a apoyar el recaudo de la información en conjunto con funcionarios de la PONAL, a través de una articulación que se buscará hacer con los Centros de Servicios y Juzgados.
- Se solicitó a los jueces penales de garantías y de conocimiento, según sea el caso, que se retorne al hábito de expedir Boletas de Detención o Encarcelamiento dirigidas a los ERON del INPEC y no a las Estaciones de Policía.
- Para lograr la identificación y posterior reseña de los PPL extranjeros en CDT, se identificó que el obstáculo es la ausencia de HIT y No HIT por parte de la Registraduría Nacional, para que Migración Colombia pueda expedir el documento correspondiente en el que se conozca la identidad del PPL.



<p style="text-align: center;"> <b>INPEC</b></p> <p><b>Compromisos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El INPEC actualizará el procedimiento de <i>Reseña e Identificación de personas privadas de la libertad al ingresar a un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional</i>, dispuesto en la Circular 000014 de 9 de agosto de 2024, a fin de excluir el documento "Acta de Derechos del Capturado" de los documentos exigibles a la PONAL para el traslado de PPL de CDT a ERON.</li> <li>- Se firmará una comunicación conjunta por el MJD, INPEC y PONAL dirigida a la Rama Judicial, para que los Jueces Penales de garantías, de conocimiento y/o Centros de Servicios Judiciales ordenen y dirijan las Boletas de Detención y Encarcelamiento al INPEC, y no a los CDT de la PONAL.</li> <li>- El INPEC y la PONAL designarán cada uno, al menos dos (2) funcionarios, para el trabajo conjunto y mancomunado de solicitar a las entidades correspondientes, el envío de la documentación faltante de los expedientes de PPL condenados que se encuentren en CDT, para su correspondiente traslado a los ERON.</li> <li>- El MJD articulará con el Centro de Servicios o quien corresponda en la Rama Judicial, la colaboración que se requiere para permitir que los funcionarios del INPEC y PONAL puedan recaudar de manera efectiva la documentación faltante de los expedientes de PPL condenados en CDT en Bogotá.</li> <li>- El MJD articulará una mesa de trabajo con Registraduría Nacional, Migración Colombia y la PONAL para buscar y acordar acciones tendientes a lograr la expedición rápida y diligente del documento HIT y No HIT por parte de la Registraduría para la plena identificación de los PPL extranjeros que se encuentran en CDT.</li> <li>- La PONAL ejecutará el traslado de 120 PPL condenados desde CDT en Bogotá a ERON de otras ciudades, durante en la semana del 23 al 29 de septiembre de 2024.</li> </ul> <p>Asimismo, desde el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en aras de reducir el índice de hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se viene trabajando en diferentes estrategias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a lo ordenado por la Corte Constitucional, establecer mínimos constitucionalmente asegurables para la población privada de la libertad, en materia de: resocialización, infraestructura, salud, alimentación, servicios públicos domiciliarios y derecho de petición.</li> <li>- Fortalecimiento de los programas de resocialización y reinserción social, cuya finalidad es brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa,</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>INPEC</b></p> <p>deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización y reducir los índices de reincidencia penitenciaria y carcelaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación de estudiantes de último año de la carrera de Derecho para realizar pasantías en los ERON, a fin de contribuir a la actualización de las hojas de vida de los privados de la libertad, el estudio de los cómputos de tiempo por estudio, trabajo y enseñanza para la reducción de penas y así obtener la libertad por cualquiera de las figuras contenidas en el Código Penal.</li> <li>- Actualización de las bases de datos de Personas Privadas de la Libertad-PPL, en lo relacionado con las bajas registradas, a fin de contar con una información veraz y oportuna sobre la capacidad de los establecimientos de reclusión.</li> <li>- Se espera que en 2025, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), entregue pabellones modulares que contribuirán al deshacinamiento en los establecimientos carcelarios de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta.</li> <li>- Para finales de 2025, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), tiene programada la entrega del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) que se está construyendo en Sabanas de Ángel (Magdalena), el cual aportará cupos a 1.974 cupos para privados de la libertad.</li> </ul> <p><b>Impacto acciones realizadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reafirmar el compromiso del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para con la resocialización de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y la no vulneración de los DDHH tanto al Interior del Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) como de los Centros de Detención Transitoria (CDT).</li> <li>- Mejora progresiva en las condiciones de vida de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).</li> <li>- Disminución de la sobrepoblación en algunos Centros de Detención Transitoria (CDT).</li> <li>- Aumento de la efectividad en la resocialización y reducción de la reincidencia.</li> <li>- Las Brigadas Jurídicas permitan a los privados de la libertad resolver las dudas que se presenten con respecto a sus procesos y acceso a la justicia.</li> <li>- A nivel regional, firma de convenios Interadministrativos con Entes Territoriales para la sostenibilidad de privados de la libertad en condición de sindicados.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"> <b>INPEC</b></p> <p><b>5. ¿Qué medidas ha adoptado el INPEC para garantizar que las cartillas biográficas de las personas privadas de la libertad se encuentren actualizadas y se traslade de forma adecuada sus solicitudes ante los jueces competentes?</b></p> <p>En los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se cuenta con personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV), que vienen realizando la actualización de las hojas de vida de los privados de la libertad, aunque es del caso mencionar que, en los ERON, el personal para realizar esta actividades resulta escaso para la cantidad de actualizaciones que deben desarrollarse.</p> <p>Es importante destacar que conforme al Artículo 56 de la Ley 65 de 1993 modificado por el Artículo 43 de la Ley 1709 de 2014, el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC) será la fuente principal de información de las autoridades penitenciarias, carcelarias y judiciales en lo relativo a las condiciones de reclusión de cada una de las personas privadas de la libertad que se encuentren bajo custodia del Sistema Penitenciario y Carcelario.</p> <p>Por lo anterior, sería del caso que para cualquier tipo de decisión en cuanto a subrogados y beneficios para las PPL se resuelva con base en la información que tiene el aplicativo y a la cual tienen acceso, especialmente los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.</p> <p>De otra parte, es necesario resaltar que la Oficina de Sistemas de Información, con oficio 2022IE0041446 del 01 de marzo de 2022 ordenó a todos los ERON en dar cumplimiento al Artículo 43 de la Ley 1709 de 2014, en el entendido de mantener actualizado SISIPEC, orden reiterada nuevamente en el oficio 2023IE0099735 del 11 de mayo de 2023, con instrucciones dadas por el Director General para que los Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) realicen el registro pertinente de la información en el sistema, de tal manera que permita tener una consulta veraz de los privados de la libertad en tiempo real en cuanto a su situación jurídica, procesos, condena, ubicación, fotos y toda la información relevante que maneja el aplicativo; asimismo, envío a las Direcciones Regionales de certificación donde conste que la información contenida en el aplicativo se encuentra actualizada en todos sus módulos respecto a la Actualización de la Información en el Aplicativo SISIPEC.</p> <p>El traslado de la documentación ante las autoridades judiciales se lleva a cabo a través de las áreas jurídicas de los establecimientos quienes en cada solicitud del privado de la libertad o su defensa y la misma autoridad ramita la documentación requerida como son las conductas, el tiempo en las actividades de reclusión para que estas sean evaluadas, como los conceptos bien sea favorable o desfavorable según sea el caso para que sean evaluados por los Jueces que vigilan la pena.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>INPEC</b></p> <p>Asimismo, en algunos establecimientos se han llevado a cabo Brigadas Jurídicas, con el fin de revisar y actualizar las cartillas biográficas de los privados de la libertad, para favorecer beneficios administrativos.</p> <p><b>6. ¿Cuántos establecimientos de reclusión en el país cuentan con el personal mínimo necesario para integrar y poner en funcionamiento la totalidad de los comités e instancias de evaluación y tratamientos previstos en la Ley 65 de 1993 y en el reglamento general del INPEC?</b></p> <p>En 125 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), la evaluación, el seguimiento y la aplicación del Tratamiento Penitenciario Progresivo de las Personas Privadas de la Libertad (PP) condenadas, se compuesto por tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Componente Jurídico:</b> compuesto por profesionales en derecho que realizan la revisión de requerimientos de otros procesos, cumplimiento del tiempo efectivo de la pena efectiva para la fase, notificación de nueva condena, entre otros.</li> <li>- <b>Componente de Seguridad:</b> Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV), criminólogos y penitenciaristas que realizan la revisión de comportamiento, calificación de conducta, cumplimiento del reglamento de régimen interno y medidas restrictivas de seguridad.</li> <li>- <b>Componente Psicosocial:</b> compuesto por profesionales (médico, sociólogo, antropólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, pedagogo y psicólogos) encargados de revisar el cumplimiento del plan de tratamiento penitenciario, avances o retrocesos del plan de tratamiento penitenciario por medio del desempeño de las actividades ocupacionales; participación en los programas de tratamiento; desarrollo y crecimiento personal; logros académicos, entre otros.</li> </ul> <p><b>7. ¿En materia de protección de los derechos humanos y de celeridad en el acceso de la justicia considera que ha tenido algún efecto la eliminación del programa de asistencia judicial en los en los establecimientos de reclusión de la Defensoría del Pueblo que trata el Decreto 1542 de 1997?</b></p> <p>Con la expedición del Decreto 1542 de 1997 en cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se contaba con un Defensor Público que dependiendo del número de usuarios atendía a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) ante los Jueces de la República, con el propósito de buscar beneficios o subrogados, los cuales se encuentra establecidos en la norma. Tal y como lo determinó el citado Decreto la Defensoría del Pueblo en coordinación con el INPEC, estructuraron un programa de asistencia jurídica y revisión de la situación legal de los internos para efectos de</p>



solicitar la aplicación de los beneficios a que haya lugar, sin perjuicio de la atención jurídica que por ley les corresponde a los defensores.

Esta norma fue compilada en el Decreto 1069 de 2015 en el Artículo 2.2.1.3.16., que señala:

**"Programas de asistencia jurídica.** La Defensoría del Pueblo, en coordinación con el Inpec, estructurará un programa de asistencia jurídica y revisión de la situación legal de los internos para efectos de solicitar la aplicación de los beneficios a que haya lugar, sin perjuicio de la atención jurídica que por ley les corresponde a los defensores. Para el cumplimiento de lo aquí señalado, el Defensor del Pueblo y sus delegados deberán poner a disposición de cada establecimiento carcelario y penitenciario mínimo un defensor público por cada cincuenta (50) reclusos que carezcan de defensor".

Es necesario que Defensoría del Pueblo le dé nuevamente impulso al programa, lo cual redundará en que los privados de la libertad alcancen los beneficios y subrogados e incluso a que se materialice las libertades de forma inmediata, contribuyendo al desahacinamiento en algunos ERON.

No obstante, es necesario resaltar que, aunque la Defensoría del Pueblo realiza visitas irregulares a los establecimientos con el fin de verificar las condiciones de reclusión de los privados de la libertad y brindarles asistencia jurídica, el efecto producido es la reducción en la atención personalizada de defensores públicos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

8. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de la Procuraduría General de la Nación la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?
9. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de la Defensoría del Pueblo la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?
10. ¿De conformidad a los registros del INPEC, en cuáles establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de la personerías la visita de inspección de los establecimientos de reclusión que trata el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004?

De conformidad con la información suministrada por las Direcciones Regionales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales vienen realizando visitas de inspección y garantías a los Establecimientos



de Reclusión del Orden Nacional (ERON), para constatar el estado general de los mismos y de manera especial el respeto de los Derechos Humanos, la atención y el tratamiento a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), además de las situaciones jurídicas especiales, de acuerdo a lo previsto en la Ley 65 de 1993. Es de aclarar que, esta actividad no tiene una periodicidad mensual como lo estipula la norma.

**11. ¿Cuántos cupos penitenciarios y carcelarios tienen actualmente los establecimientos de reclusión?**

A fecha 3 de septiembre de 2024, la capacidad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), es de 81.923 cupos.

**12. ¿Cuántos establecimientos de reclusión no tienen la idoneidad en su infraestructura para prestar adecuadamente la reclusión de las personas privadas de la libertad? ¿Cuántos cupos tienen estos establecimientos de reclusión?**

Con respecto a la pregunta formulada, en cuanto a si los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) poseen la idoneidad, para su funcionamiento, la respuesta es SÍ, atendiendo que los 126 ERON, poseen una resolución para su funcionamiento lo que los acredita como idóneos para dar cumplimiento a las medidas de aseguramiento en centro carcelario ordenado por las autoridades judiciales.

Ahora bien, si la pregunta va encaminada a que si la infraestructura, está diseñada para la reclusión de Personas Privadas de la Libertad (PPL), se aclara que, la clasificación de los ERON por Generación<sup>1</sup>, y corresponde a:

- Primera Generación: 111 ERON, con más de 50 años de construcción.
- Segunda Generación: corresponde a 5 ERON (CPAMSEB El Borne, CPAMSPY Popayán, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, CPAMSLDO La Dorada), producto del plan Colombia.
- Tercera Generación: son 10 establecimientos de reclusión desarrollados a través de documentos CONPES.

<sup>1</sup> Corresponde a la distinción que se le ha dado a los ERON, de acuerdo a los años y actuaciones que derivaron en su construcción.



**13. ¿Los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de primera generación cuentan con la idoneidad para cumplir con todos los parámetros actuales para el adecuado servicio penitenciario y carcelario?**

Con respecto a la pregunta formulada en cuanto si poseen la idoneidad, para su funcionamiento, la respuesta es SÍ, atendiendo que todos los 111 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), clasificados como de Primera Generación, poseen resolución para su funcionamiento, ahora bien, si la pregunta va encaminada a que si la infraestructura está diseñada para la reclusión de las PPL, es importante indicar que si bien están cumpliendo, se deben realizar actualización o modernización de los ERON y tener la capacidad presupuestal para su mantenimiento, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 400 de 1997, facilitando la aplicabilidad a la NSR 10, con sus respectivas actualizaciones.

**14. ¿Cuántos cupos nuevos se requieren en el Sistema Penitenciario y Carcelario para atender el total de personas privadas de la libertad en las prisiones y los centros de detención transitoria?**

La respuesta corresponde a Personas Privadas de la Libertad (PPL), que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), toda vez que la Información de Centros de Detención Transitoria (CDT) es de competencia de los Entes Territoriales atendiendo lo normado en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014.

Con corte 30 de septiembre de 2024, se requiere un total de 21.724 cupos, atendiendo la capacidad y población reclusa a nivel nacional.

**Hacinamiento Sistema Penitenciario y Carcelario a cargo del INPEC**

No. ERON	Capacidad	PPL	Sobre población	Índice de Hacinamiento
126	81.964	103.688	21.724	26,5%

FUENTE: SISINPEC - 30/09/2024

Indicando que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), tiene 21.945 Personas Privadas de la Libertad (PPL) en condición de sindicados, que por norma corresponden a los Entes Territoriales. Ahora bien, si esta situación no se presentara en los ERON, se podría decir que el INPEC, NO requiere de más cupos, pero la realidad es otra debido a la situación actual del país en materia de política criminal y penitenciaria.



**15. ¿Cuál es el déficit de personal del cuerpo de custodia y vigilancia para atender a las personas privadas de la libertad en el país?**

En lo concerniente al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV), para la realización de las tareas de seguridad y vigilancia se generó la necesidad de 28.009 empleos, de los cuales ya están creados 15.148, por lo tanto, la entidad requiere la creación de 12.861 empleos del CCV.

El déficit de personal del Cuerpo Custodia y Vigilancia (CCV) se evidencia en aspectos como:

- La imposibilidad de cumplir con ordenamiento jurídico de la jornada laboral por turnos de trabajo para los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional que implementó el Gobierno Nacional, a través del Decreto 400 de 2021,
- La deficiencia de cuadros de mando del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).
- La baja efectividad en las remisiones médicas o judiciales, contrariando de esta forma estándares mínimos esbozados por la Corte Constitucional en sus fallos de Tutela.
- Insuficiencia de personal para cubrir las necesidades de los servicios y los procesos del sistema penitenciario y carcelario, entre otros.

**16. ¿Qué medidas han emprendido por el INPEC para resolver el déficit de personal del Sistema Penitenciario y Carcelario?**

- Estudio de rediseño organizacional en cual se suprimen unos cargos que por su misionalidad ya son necesarios (médicos, odontólogos y dactiloscopistas) y crear un nuevos cargos del nivel profesional a fortalecer la planta en el nivel administrativo.
- Ampliación de planta prioritaria, en el mes de mayo 2024 la Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública en mesa de trabajo, genero alerta preventiva por la apertura en la vigencia 2025 de tres nuevos establecimientos de reclusión (Riohacha, Fundación Magdalena y Pereira) donde se manifestó que el INPEC no cuenta con el personal para su operación.

Tomando como referencia Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) inmersos en el levantamiento de cargas realizado en la vigencia 2021, con capacidad de cupos aproximados a los cupos a entregar así: Pereira 1.580 en similitud con el establecimiento de la Dorada 1.524 cupos, San Ángel 1.980 cupos en similitud con el establecimiento de Cali 2.009 cupos y Riohacha Guajira 1.722 cupos en similitud con el establecimiento de Bellavista Medellín 1.778 cupos, nos arroja una necesidad total para estos tres nuevos establecimientos

<div style="text-align: center;">  <p><b>INPEC</b></p> </div> <p>de reclusión de 1.518 funcionarios, siendo 1.046 del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) y 466 Administrativos, gestión que hasta el momento se está iniciando ante el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de formalización del empleo en la Escuela Penitenciaria Nacional para Profesional Grado 9 como docente para la Escuela, producto de la contratación por prestación de servicios, en total 24 empleos a formalizar.</li> </ul> <p><b>17. ¿Cuántos funcionarios tiene el INPEC destinados al tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad?</b></p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), cuenta con 1.061 funcionarios destinados al desarrollo y ejecución de actividades y programas de Tratamiento Penitenciario para las Personas Privadas de la Libertad (PPL), 708 funcionarios Administrativos y 353 del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV).</p> <p><b>18. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para mejorar la resocialización y disminuir los índices de reincidencia de las personas privadas de la libertad?</b></p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para cumplir con la misión institucional de alcanzar la resocialización de la población privada de la libertad a su cargo y con ello contrarrestar el fenómeno de la Reincidencia, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), definió dos procesos:</p> <p><b>Atención Social:</b> se establecen las políticas y estrategias para el diseño de programas y lineamientos en los servicios de salud, alimentación, actividades ocupacionales y programas de atención psicosocial para atender las necesidades de toda la población privada de la libertad, para garantizar el respeto a los derechos humanos y crear las condiciones apropiadas para el tratamiento penitenciario de los condenados, reduciendo los efectos de prisionalización para éstos y los detenidos preventivamente, hasta donde las condiciones del contexto lo permita.</p> <p><b>Tratamiento Penitenciario:</b> se definen las políticas, programas y lineamientos institucionales para la aplicación del tratamiento penitenciario a nivel operativo con fines de resocialización de los privados de la libertad condenados/as.</p> <p>Alineados con los dos procesos se han diseñado programas estructurados conceptual y metodológicamente para implementación en el sistema penitenciario y carcelario, teniendo en consideración las características particulares de la población sujeto de atención y tratamiento penitenciario, la infraestructura y los recursos disponibles, entre los que se pueden mencionar:</p>	<div style="text-align: center;">  <p><b>INPEC</b></p> </div> <p><b>ATENCIÓN SOCIAL</b></p> <p>Dirigida a la totalidad de la población privada de la libertad, mediante la implementación de acciones orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubrir las necesidades de habitabilidad, alimentación, salud, orientación jurídica, orientación psicológica, comunicación familiar, desarrollo espiritual.</li> <li>• Promover una adecuada adaptación al contexto penitenciario y prevenir o minimizar los efectos negativos del proceso de Internamiento.</li> <li>• Lograr la integración del privado de la libertad en programas y actividades de Atención Social que ofrece cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON).</li> <li>• Fomentar la realización de actividades deportivas y recreativas con el propósito de disminuir y/o mitigar los efectos de la prisionalización, mejorar la calidad de vida, favorecer la construcción de competencias en articulación con los propósitos del tratamiento penitenciario como lo son: autocontrol, transmisión de valores, construcción de significados y autodeterminación.</li> <li>• Promover el desarrollo individual y colectivo de expresiones artísticas en diferentes disciplinas (teatro, música, pintura, entre otras), a través de las cuales sea posible identificar, construir y potenciar las competencias sociales e individuales en las personas privadas de la libertad, como parte de su proceso de resocialización.</li> </ul> <p><b>Programa de Atención en Familia</b></p> <p>Su objetivo es desarrollar habilidades para superar las afectaciones psicológicas, familiares, sociales y afrontar el impacto de los efectos negativos del proceso de prisionalización, partiendo de la realidad del sistema familiar. Se implementa a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de comunicación visitas virtuales de personas privadas de la libertad a familiares – VIVIF: es una herramienta que permite a las personas privadas de la libertad y sus familias, afianzar, fortalecer y reanudar en algunos casos la relación familiar a pesar de la distancia. Cuenta con lineamientos establecidos en la Guía Visitas Virtuales Familiares – VIVIF código PM-AS-G07 - V03 del 04/03/2024.</li> <li>• Encuentros familiares: tiene como objetivo mitigar el impacto de la separación de uno de sus miembros y para coadyuvar en el desarrollo de nuevas formas de relacionarse y comunicarse, preparando al sistema familiar para el reencuentro y nuevo ajuste, cuando la persona recupere su libertad. Cuenta con lineamientos establecidos a través de la Guía de Implementación de Encuentros Familiares código PM-AS-G10 - V01 del 30/04/2019.</li> </ul>
<div style="text-align: center;">  <p><b>INPEC</b></p> </div> <p><b>Programa de Atención e Intervención Psicológica</b></p> <p>Prevenir o minimizar, hasta donde sea posible, los efectos del proceso de prisionalización, buscando el desarrollo de habilidades que les permita mantener una estabilidad emocional y mental durante su estadía intramuros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Asistencia psicológica:</b> En el contexto penitenciario esta asistencia está orientada a resolver o subsanar desde el área de Psicología el requerimiento del interno y de ser necesario remitir a los diferentes programas o a otras áreas competentes. La atención corresponde a las actuaciones profesionales que no requieren un proceso de intervención, incluye la detección y fortalecimiento de redes sociales. Cuenta con lineamientos establecidos mediante la Guía de Asistencia Psicológica código PM-AS-G13 - V02 del 23/01/2023.</li> <li>• <b>Orientación psicojurídica:</b> La intervención del profesional está orientada a contribuir que la persona privada de la libertad pueda mejorar la comprensión de su situación jurídica, sus implicaciones en su proyecto de vida intramural y la proyección en libertad, para que adquiera un rol activo en su proceso de atención social y de tratamiento penitenciario. Cuenta con lineamientos establecidos mediante la Guía para la Atención Psicojurídica código PM-AS-G09 - V01 del 30/04/2019.</li> <li>• <b>Atención en crisis:</b> Es una intervención psicológica mediante el uso de las técnicas breves y de emergencia, como la técnica de primeros auxilios emocionales, complementado con la remisión escrita a otras áreas si se requiere, para un abordaje interdisciplinario. Cuenta con lineamientos establecidos mediante la Guía para Atención en Crisis Emocional código PM-AS-G08 - V02 del 15/02/2023.</li> <li>• <b>Preservación de la vida:</b> Tiene por objetivo predecir, detectar y reducir casos de autolesiones, tentativas de suicidio y suicidios, por medio de la identificación y prevención de los factores de riesgo, la promoción y fortalecimiento de los factores de protección y el acompañamiento terapéutico, en la población interna de los establecimientos de reclusión del orden nacional.</li> <li>• <b>Prevención integral al consumo de sustancias psicoactivas (SPA):</b> La prevención integral se aborda desde el Modelo de Inclusión Social del Ministerio de Salud y Protección Social para personas consumidoras de sustancias psicoactivas, se diseña e implementa teniendo en cuenta las necesidades locales y la participación de las redes y actores presentes en el territorio para la construcción de alternativas de inclusión social. Este programa se implementa actualmente de acuerdo con la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Ministerio de Salud y Protección Social - Resolución 089 de 2019 y la Cartilla de Prevención y Atención al Consumo de SPA para la Población Privada de la Libertad a cargo del Inpec, la cual se estructuró en el marco del contrato interadministrativo No. 093 de 2021.</li> </ul>	<div style="text-align: center;">  <p><b>INPEC</b></p> </div> <p><b>Integración social de grupos con Enfoque Diferencial e Interseccional</b></p> <p>Su objetivo es Establecer estrategias y actividades de acompañamiento y atención para los diferentes grupos étnicos, sectores sociales y sectores etarios que se encuentran en establecimientos de reclusión que permitan la inclusión social de la población privada de la libertad, de acuerdo con sus características y particularidades, por medio de la construcción de espacios de participación. Cuenta con lineamientos establecidos a través de la Guía de Atención Psicosocial para población con Enfoque Diferencial e Interseccional código PM-AS-G15 - V01 del 19/08/2022. Se implementa a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Apoyo Social.</b> Incluye entrega de elementos de aseo personal y de cama, realización de actividades culturales y lúdicas con el fin de fomentar su inclusión social intramuros.</li> <li>• <b>Encuentros Multiculturales.</b> Tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante, y a la Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia.</li> <li>• <b>Muestra Intercultural.</b> Se constituye en el espacio propicio para compartir las vivencias y logros que el proceso de multiculturalidad ha proporcionado, a través de la exposición de los productos obtenidos en los grupos de intervención cultural; así mismo, busca fortalecer la integración de las culturas que confluyen en el ámbito penitenciario mediante la participación de personalidades u organizaciones sociales representativas de cada minoría, con el fin de propiciar una reflexión individual y colectiva en torno al tema.</li> <li>• <b>Atención a población perteneciente a los sectores LGBTIQ+.</b> Fomentar acciones que garanticen la atención social de la población que se auto reconoce dentro de los sectores LGBTIQ+ en los establecimientos de reclusión nacional en un marco de protección y garantía de derechos y acordes con la misión institucional del INPEC.</li> </ul> <p><b>Programa de Atención Social</b></p> <p>Mejorar las condiciones y calidad de vida de la población privada de la libertad sin distinción de su situación jurídica, durante el tiempo de privación de la libertad, desde un desarrollo integral de la persona en sus dimensiones afectiva, cultural y social. Se implementa a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Eje prestacional:</b> Provisión de satisfactores a necesidades de bienestar más urgentes de la PPL, entre ellos: suministro de implementos de aseo personal, sábanas, sobre sábanas, cobijas colchonetas y almohadas. Cuenta con</li> </ul>



lineamientos establecidos mediante la Guía de Entrega de Dotación Kits de Aseo y Elementos de Cama para la PPL código PM-AS-G14 - V05 del 22/02/2024.

- **Eje promocional:** Generar espacios de Información, consulta, vinculación y orientación, para ayudar al interno a resolver sus dificultades o enseñarle a utilizar los recursos del contexto penitenciario y la red de apoyo con la que cuenta cada ERON.
- **Eje preventivo:** Busca el cambio socio-cultural que a la vez sea un mecanismo efectivo para el mejoramiento de la comunidad, la generación de conciencia de pertenencia, así como la participación, integración, convivencia y comunicación. Se implementa proyecto de inversión "Cárceles para la paz nacional" y "Fortalecimiento de los mecanismos alternativos de resolución de controversias al interior de los establecimientos de reclusión del país - Nacional".
- **Eje acompañamiento:** Acompañamiento e intervención a situaciones como: registro de infantes, defunción de seres queridos, intervención familiar, contacto social, actuación con redes sociales (Organizaciones gubernamentales y no Gubernamentales) frente a situaciones de riesgo y/o vulnerables para la población interna o sus sistemas familiares.

**Tratamiento Penitenciario**

Es el proceso de resocialización que se lleva a cabo mediante el Sistema Progresivo (clasificación en fase de tratamiento) permitiendo a las personas privadas de la libertad condenadas el aprovechamiento del tiempo de condena, a través de la disciplina, el estudio, el trabajo, la cultura, la recreación, el deporte, la formación espiritual y las relaciones de familia, como oportunidades para construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, y así adquirir competencias para reintegrarse a la sociedad como seres creativos y productivos, una vez recuperen su libertad.

El Tratamiento Penitenciario inicia desde el momento en que la persona privada de la libertad es condenada mediante sentencia ejecutoriada; dicho tratamiento es de carácter voluntario.

El Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), es el órgano colegiado encargado de realizar el tratamiento progresivo de los condenados el cual indica que la persona privada de la libertad condenada debe pasar de manera secuencial y paulatina por distintas fases de tratamiento penitenciario.

Este proceso está reglamentado mediante la Resolución No. 1753 de 2024 del INPEC Pautas para el Tratamiento Penitenciario y por el procedimiento Funcionamiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento - CET, código PM-TP-P07 - V04 del 19/02/2024.



El sistema del tratamiento penitenciario progresivo está integrado por las siguientes fases:

**1. Observación, Diagnóstico y Clasificación:** Es la primera fase del proceso de tratamiento penitenciario, el CET procede a ubicar a la persona privada de la libertad en esta fase después de verificar su situación jurídica de condenado mediante sentencia ejecutoriada, comunicando a cada una a través de formato oficial, el ingreso al proceso de tratamiento penitenciario.

Esta fase tiene una duración de uno a tres meses, en la cual se desarrolla el Programa de Inducción al Tratamiento y se lleva a cabo la evaluación integral (IVIC 2.0, ICOC y entrevistas) por parte de los miembros del CET. Las personas privadas de la libertad podrán aceptar o no su inclusión en el proceso de Tratamiento Penitenciario, dejando constancia con firma y huella.

**2. Alta Seguridad (período cerrado):** Es la segunda fase del proceso de tratamiento penitenciario en la cual el equipo interdisciplinario analiza y caracteriza la situación de cada persona privada de la libertad, define el perfil de acuerdo con los factores objetivo y subjetivo, establece un plan de tratamiento como propuesta de intervención y formula con claridad los objetivos a cumplir durante esta fase. La persona privada de la libertad puede acceder al sistema de oportunidades a través de programas educativos, laborales y de servicios en período cerrado, permitiendo cumplir el plan de tratamiento; implica mayores medidas restrictivas y se orienta a la reflexión y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y destrezas.

- **Factor objetivo:** Son los elementos a nivel jurídico que permiten determinar la situación de la persona privada de la libertad frente a la autoridad competente, delito, condena impuesta, tiempo efectivo, tiempo para libertad condicional, tiempo, legal entre fases de tratamiento y tiempo para libertad por pena cumplida, antecedentes penales, disciplinarios y requerimientos.
- **Factor Subjetivo:** Son las características de personalidad de la persona privada de la libertad, perfil delictivo; los avances en su proceso de tratamiento integral, el comportamiento individual, social y la proyección para la vida en libertad, y el perfil de seguridad que requiere frente a las medidas restrictivas.

**3. Mediana Seguridad (período semiaabierto):** Es la tercera fase del proceso de tratamiento penitenciario en la cual la persona privada de la libertad es promovida por el CET, mediante seguimiento a los factores objetivo y subjetivo, cumpliendo satisfactoriamente con las exigencias de seguridad, tratamiento sugerido y cumplimiento de una tercera parte de la pena impuesta. La persona privada de la libertad accede a programas educativos y laborales en un espacio semiaabierto, con medidas de seguridad menos restrictivas; se orienta a fortalecer el ámbito personal con el fin de adquirir, afianzar o desarrollar hábitos y competencias sociolaborales.



**4. Mínima Seguridad (período abierto):** Es la cuarta fase del proceso de tratamiento penitenciario en la cual la persona privada de la libertad ha sido promovida por el CET, mediante concepto integral favorable de acuerdo con los avances del plan de tratamiento, previo cumplimiento de los factores objetivo y subjetivo. La persona privada de la libertad participa en programas educativos y laborales, en un espacio que implica medidas de restricción mínima y se orienta a afianzar su entorno personal reestructurando la dinámica familiar y ocupacional, como estrategias para afrontar la integración social positiva y la consolidación de su proyecto de vida en libertad.

**5. Confianza:** Es la última fase del tratamiento penitenciario y se ingresa a ella previo cumplimiento del factor subjetivo y el tiempo requerido para la libertad condicional como factor objetivo; finaliza con el cumplimiento de la pena. Procede cuando la libertad condicional ha sido negada por la autoridad judicial. En esta fase el proceso se orienta al desarrollo de actividades que permitan evidenciar el impacto del tratamiento realizado en las fases.

El Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) debe comunicar a la persona privada de la libertad la clasificación en cada fase de tratamiento y las recomendaciones pertinentes del tratamiento penitenciario, a través del formato oficial establecido para este fin.

Para realizar el seguimiento y/o clasificación en cada una de las fases de tratamiento los profesionales del CET realizan un estudio a cada PPL, realizando entrevistas, pruebas diagnósticas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de clasificación en fases

Criterios	Descripción de los criterios
<b>Análisis jurídico</b>	Es el estudio de la situación jurídica de la persona privada de la libertad que permite cuantificar y sustentar el factor objetivo establecido para las diferentes fases de tratamiento penitenciario. A la persona privada de la libertad que estando en fase diferente a alta seguridad, le sea notificado nuevo requerimiento o condena, será reclasificado de manera inmediata en fase de alta seguridad.
<b>Análisis de los objetivos propuestos en el plan de tratamiento</b>	Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos para la persona privada de la libertad en la fase de tratamiento, verificando su progreso.
<b>Análisis de las medidas restrictivas</b>	Revisión y verificación de las medidas restrictivas que están establecidas para la persona privada de la libertad por cada caso en particular y en relación con los espacios autorizados para la nueva fase.
<b>Análisis del desempeño ocupacional</b>	Seguimiento permanente para verificar aptitudes, actitudes y comportamientos que permitan a la persona privada de la libertad enfrentar las exigencias ocupacionales, educativas y/o laborales de cada fase.
<b>Análisis del desarrollo y crecimiento personal</b>	Patrones comportamentales, cognitivos y actitudinales que permitan verificar el nivel de avance personal, laboral, social y familiar respecto del plan de tratamiento.



Criterios	Descripción de los criterios
<b>Análisis de logros académicos</b>	Valoración de los logros alcanzados dentro de los procesos de aprendizaje que se evidencian en las evaluaciones y en los niveles aprobados por el sistema educativo formal, no formal e informal y en los conceptos que emiten los educadores sobre el desempeño de la persona privada de la libertad.
<b>Análisis de la calificación de la conducta</b>	Se tiene en cuenta la calificación de conducta de la persona privada de la libertad durante su período de reclusión, emitida por el Consejo de Disciplina, con el fin de verificar los adelantos y dificultades en el cumplimiento del reglamento interno del establecimiento de reclusión.

En caso que, la persona privada de la libertad no acepta el cambio de fase o tratamiento penitenciario, se informará por medio de oficio al respectivo Juez de Ejecución y Penas de Medidas de Seguridad.

**ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA**

De otra parte, se informa que las actividades ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza, para los privados de la libertad son asignadas mediante el Órgano Colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE), siguiendo etapas tales como: revisión de cupos del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño.

Estos programas están dispuestos en planes ocupacionales, que contienen actividades de trabajo, estudio y enseñanza, se desarrollan a través del Sistema de Oportunidades P.A.S.O (Plan de Acción y Sistema de Oportunidades) reglamentado mediante la Resolución No. 02541 de 2006 y la Resolución No. 010383 del 05 de diciembre de 2022. Así mismo, está documentado mediante el Procedimiento para la Evaluación, Selección, Asignación, Seguimiento y Certificación de Actividades código PM-TP-P03 - V05 del 23/09/2023.

**Trabajo:** Actividades artesanales e industriales, actividades de servicios, comerciales, agropecuarias, de trabajo comunitario y Libertad preparatoria, que a la vez es un beneficio administrativo. El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

- **Administración directa:** Cuando la administración del ERON pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupar la mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.
- **Administración indirecta:** Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ERON, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación



y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

- **Trabajo de Internos independientes:** Los privados de la libertad independientes también hacen parte de las actividades válidas para redención de pena (Resolución No. 010383 de 2022), cada Interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo con la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

**Estudios:** Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo con la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

- **Educación formal:** Se desarrolla el **MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los letrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros Internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras que se pueden adelantar en modalidad a distancia, el Inpec asigna un auxilio económico para este programa.
- **Educación para el trabajo y el desarrollo humano:** Se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) institución de carácter técnico y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.
- **Educación informal:** Los privados de la libertad pueden participar en comités de participación de Internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el Acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programa para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones



étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

**Enseñanza:** Es un programa dirigido a privados de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos, con una formación mínima superior al del programa que va a orientar. Es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura, siempre con acompañamiento y/o supervisión de un funcionario del INPEC.

Las personas privadas de la libertad acceden a la actividad ocupacional TEE de acuerdo con los perfiles que requieren cada una de las actividades teniendo en cuenta el plan ocupacional de cada establecimiento de reclusión y a la fase de tratamiento penitenciario.

De acuerdo con los anterior las personas privadas de la libertad PPL pueden acceder a las siguientes actividades ocupacionales de TEE:

**Actividades ocupacionales dirigidas a privados de la libertad Fase Observación, Diagnóstico y Clasificación**

Alta seguridad	Mediana seguridad	Mínima y confianza
<b>Actividades de PASO INICIAL.</b> <b>ACTIVIDADES DE TRABAJO.</b> <b>ARTESANALES</b> Flores, materiales naturales y sintéticos Maderes Telares y tejidos Material reciclado Bisutería Lencería y bordados Marroquinería Orfebrería Cestería Papel Arcilla Cerámicas Vitrales Producto en parafina Joyería <b>INDUSTRIAL</b> Autodesarrollo Confecciones <b>SERVICIOS</b> Recuperador ambiental en patio Bibliotecario al interior de los pabellones	<b>Actividades de PASO MEDIO</b> <b>ACTIVIDADES DE TRABAJO.</b> <b>INDUSTRIA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Industria de la madera. Curo y calzado. Artes Gráficas. Confecciones. Producción de elementos de aseo. Procesamiento y transformación de alimentos. Marroquinería. Bioquería. Operario de Máquina en taller. Joyería. Lavandería como actividad productiva. Ensamblador Industrial Remanufactura <b>SERVICIOS</b> Arrendador de áreas comunes Labores. Lavandería donde se cuente con la infraestructura y la tecnología necesaria para prestar el servicio a la población interna. Peluquería. Operario de canales de televisión. Bibliotecario en áreas comunes.	<b>Actividades de PASO FINAL.</b> <b>INDUSTRIA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Industria de la madera. Curo y calzado. Artes Gráficas. Confecciones. Producción de elementos de aseo. Procesamiento y transformación de alimentos. Marroquinería. Bioquería. Operario de Máquina en taller. Joyería. Lavandería como actividad productiva. Ensamblador Industrial Remanufactura <b>SERVICIOS</b> Atención de expendio semi externo. Recuperador ambiental áreas comunes semi externas. Punto de venta artesanal Restaurador Auxiliar de bodega almacén Actividades productivas de servicios <b>AGROPECUARIO</b> Especies menores



Alta seguridad	Mediana seguridad	Mínima y confianza
Peluquero (a) Teletrabajo. <b>ACTIVIDADES DE ESTUDIO</b> <b>EDUCACIÓN FORMAL.</b> Alfabetización. CLEI 1 a CLEI 6 Educación superior <b>EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b> Programas de formación laboral Programa de formación Académica <b>EDUCACIÓN INFORMAL.</b> Competencias Laborales Competencias Académicas Competencias Ciudadanas Cirujanía terapéutica Programa para la educación Integral - PEC Programa Juvenil Restaurativo PGN Formación artística <b>ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA</b> Monitor educativo Monitor laboral	Recuperadores ambientales áreas comunes internas y semi externas. Audiencia de Centro de Desarrollo Infantil Manipulación de alimentos, preparación, reparto y distribución de alimentos. Atención de expendio áreas comunes internas y semi externas. Salón de belleza como actividad productiva. Trabajo comunitario Teletrabajo Recuperador ambiental áreas comunes. <b>AGROPECUARIO.</b> Cultivos de ciclo largo Cultivos hidropónicos y de agricultura urbana Especies menores y Especies mayores <b>ARTESANALES:</b> relacionadas en PASO INICIAL. <b>ACTIVIDADES DE ESTUDIO:</b> Se incluyen los programas de estudio de educación formal, informal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior relacionados en PASO INICIAL. <b>ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA</b> Monitor educativo Monitor laboral También puede desarrollar las actividades de PASO MEDIO	Especies mayores Granja Integral <b>TRABAJO EN LIBERTAD PREPARATORIA</b> En fábricas o empresas. <b>ARTESANALES:</b> relacionadas en PASO INICIAL. <b>ACTIVIDADES DE ESTUDIO:</b> Se incluyen los programas de estudio de educación formal, informal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior relacionados en PASO INICIAL. <b>ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA</b> Monitor educativo Monitor laboral También puede desarrollar las actividades de PASO MEDIO

Los privados de la libertad sindicados únicamente acceden a programas de educación, artesanías y a los servicios de PASO INICIAL, y exclusivamente cuando no haya condenados.

De otra parte, cada establecimiento de reclusión tiene un plan ocupacional el cual opera como herramienta para la administración y control de los programas de trabajo, estudio y enseñanza en los establecimientos de reclusión a nivel nacional, elaborado a partir de las caracterizaciones y flujo de oferta-demanda por actividad mediante la definición de cupos máximos, asignados y disponibles.

**PROGRAMAS PSICOSOCIALES CON FINES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

Tienen como finalidad brindar herramientas a las personas privadas de la libertad condenadas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad.



Actualmente el INPEC Preparación para la Libertad - PL cuenta con siete (7) Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario:

**Programas psicosociales con fines de tratamiento**

Programa	Objetivo	Fase de tratamiento	Beneficiarios
<b>Inducción al Tratamiento Penitenciario</b>	Orientar al privado de la libertad que ingresa al sistema penitenciario y facilitar su proceso de adaptación al medio.	Fase de observación y diagnóstico.	Población Privada de la Libertad condenada.
<b>Unión Carácter</b>	Transformar desde una visión ética la relación inmediata consigo mismo y el entorno de prisionalización para la construcción de una cultura productiva y prepararse desde las capacidades individuales hacia la práctica de valores universales.	Fase de tratamiento de alta seguridad.	Población Privada de la Libertad condenada.
<b>Coherencia de vida</b>	Generar fortalezas en los internos de acuerdo con el marco del sentido de coherencia, en relación con la vida (existencia) y la calidad de vida relacionada con salud (aspecto de la esencia humana).	Fase de tratamiento de alta seguridad.	Población Privada de la Libertad condenada, preferiblemente por delitos contra la vida.
<b>Programa de Responsabilidad Integral con la vida (TRV)</b>	Reducir los niveles de subregistro y fortalecer el comportamiento prosocial y competencias sociales de los internos.	Fase de tratamiento de mediana seguridad.	Población Privada de la Libertad condenada, preferiblemente por delitos de hurto y estafa.
<b>Programa de Intervención psicosocial para la adaptación social (PIPAS)</b>	Reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia del comportamiento sexual delictivo en hombres condenados por delitos sexuales.	Fase de tratamiento de mediana seguridad.	Población Privada de la Libertad condenada por delitos sexuales.
<b>Educación Integral y calidad de vida (PEC)</b>	Fomentar una cultura carcelaria basada en el reconocimiento del otro, la adherencia a la norma formal que implica el respeto hacia los demás.	Fase de tratamiento de alta y mediana seguridad.	Población Privada de la Libertad condenada, excepto los condenados por delitos sexuales.
<b>Programa Preparación para la Libertad (PL)</b>	Lograr la disminución de la afectación de prisionalización en el retorno a la vida en libertad del interno, por medio de la optimización de habilidades de ajuste en las áreas individual, familiar, educativo, laboral, social y comunitario.	Fase de tratamiento de mínima y confianza.	Población Privada de la Libertad condenada

<p style="text-align: center;"> INPEC</p> <p>Estos programas están orientados para su implementación mediante la Guía de los Programas Psicosociales con Fines de Tratamiento Penitenciario, código PM-TP-G04 - V05 del 05/01/2024.</p> <p><b>PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD POSTULADA A LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ (LEY 975 DE 2005)</b></p> <p>Dentro del objeto de la Ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 3011 de 2013 "por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012" en sus artículos 90 a 93, se resalta la responsabilidad que le fue asignada al INPEC, en la creación de programas de tratamiento especial con fines de resocialización en beneficio de los privados de la libertad, de Justicia y Paz, preparándolos para su regreso a la sociedad, haciendo uso entre otras herramientas, de los principios de la justicia restaurativa en relación con el valor que tiene la verdad, reparación y reconciliación entre víctima y victimario.</p> <p>Por lo anterior el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en cabeza de la Dirección de Atención y Tratamiento, oferta un programa de tratamiento especial exclusivo para privados de la libertad postulados a la Ley 975 de 2005, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) con Pabellones de Justicia y Paz.</p> <p>Esta población accede a los programas que se desprenden de la Atención Social y el Tratamiento Penitenciario descritos en el presente documento, con algunas diferencias especialmente en el tema de la redención de pena. Dicha población desempeña actividades ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza con fines únicamente terapéuticos toda vez que la pena alternativa descrita en la Ley 975 de 2005 no admite beneficios entre ellos, la redención de pena.</p> <p>Tiene como objetivo intervenir aspectos psicosociales y brindar herramientas a la población privada de la libertad en el marco de la justicia transicional, que le permita generar cambios significativos en el comportamiento y escala de valores, orientados a la no repetición de conductas delictivas y adecuada reintegración a su familia y comunidad.</p> <p>El programa Resocializador está conformado por siete módulos que constan de un material didáctico de ayuda para su desarrollo; el módulo para el facilitador y los cuadernillos con los talleres que son utilizados por los privados de la libertad, cada uno aborda diferentes temas a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Módulo Familia, un Proyecto de Vida:</b> su objetivo es generar canales de acercamiento y reconocimiento de la historia y la dinámica entre la familia y el privado de la libertad, con el fin de fortalecer las interacciones familiares.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> INPEC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Módulo Cuidando Nuestra Casa:</b> tiene como objetivo generar conciencia sobre el papel del hombre en su entorno y cómo puede ser un factor decisivo para proteger el medio ambiente o minimizar el impacto sobre el mismo.</li> <li>- <b>Módulo Nueva Vida:</b> aborda aspectos fundamentales de la vida cotidiana de cada ser humano, tales como la sexualidad, las adicciones y estilos de vida saludables, entre otros, buscando generar estrategias que contribuyan a la afectación positiva de los imaginarios de los participantes en las costumbres adquiridas en el transcurso de su vida.</li> <li>- <b>Módulo Sujeto y Estado:</b> su objetivo es guiar a los participantes hacia el entendimiento de los pilares del estado, la función de este, las instituciones que lo componen, así como la relación que tienen los ciudadanos con el estado, facilitar herramientas que contribuyan en la construcción de imaginarios sobre la institucionalidad, como base de la resocialización.</li> <li>- <b>Módulo Resignificación:</b> este módulo busca facilitar la identificación de hábitos, habilidades y actitudes, producto de la experiencia de vida del individuo, a través de talleres vivenciales tendientes a la interiorización de un nuevo significado de vida y mayores niveles de responsabilidad.</li> <li>- <b>Módulo Forjadores:</b> tiene como objetivo brindar herramientas que permitan lograr fuentes de ingresos legales ya sea creando empresa o identificando sus áreas potenciales para desarrollarse laboralmente. Lo anterior pretende fortalecer las competencias laborales del privado de la libertad con el fin de generar su proyecto económico.</li> <li>- <b>Módulo Verdad, Justicia, Reparación y Reconciliación:</b> este módulo busca que los privados de la libertad participantes logren identificar y nivelar expectativas, percepciones y dudas respecto al proceso de justicia y paz emanado de la ley 975 de 2005 y su marco normativo.</li> </ul> <p>El desarrollo del programa está documentado en el procedimiento para el desarrollo del Programa Resocializador para Postulados y Desmovilizados, Código: PM-TP-P02 V012016, vigente actualmente.</p> <p><b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO "DELINQUIR NO PAGA"</b></p> <p>También la población privada de la libertad participa en el programa de prevención del delito "Delinquir No Paga" cuyo objetivo es concientizar a la comunidad en general con énfasis a adolescentes mayores de 14 años y a las personas privadas de la libertad de primera condena, sobre los riesgos y consecuencias de la comisión de delitos, como una estrategia de prevención frente a las conductas delictivas y la no violencia, mediante el desarrollo de actividades de tipo experiencial y pedagógicas.</p>
<p style="text-align: center;"> INPEC</p> <p>Es una estrategia orientada a prevenir la problemática de comportamientos delincuenciales, a través de herramientas que promuevan la sensibilización por medio del testimonio de los privados de la libertad, mediante intervenciones pedagógicas preventivas del delito para una adecuada toma de decisiones, una cultura de respeto por sí mismos y por los demás, la autorregulación, la convivencia ciudadana y construcción del proyecto de vida en el marco de la legalidad.</p> <p>Es un ejercicio pedagógico experiencial, que presenta una alternativa de confrontación sobre el delito, sus riesgos y consecuencias, mediante la generación de espacios de encuentro e interacción entre PPL y participantes del programa. Se cuenta con dos líneas de prevención del delito, personas privadas de la libertad de primera condena y prevención a la ciudadanía.</p> <p>Este programa se encuentra descrito en el documento Programa Delinquir No Paga, Código PM-TP-PR01 -V3 de 2021.</p> <p><b>PREVENCIÓN INTEGRAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)</b></p> <p>La prevención integral se aborda desde el Modelo de Inclusión Social del Ministerio de Salud y Protección Social para personas consumidoras de sustancias psicoactivas, se diseña e implementa teniendo en cuenta las necesidades locales y la participación de las redes y actores presentes en el territorio para la construcción de alternativas de inclusión social.</p> <p>Este programa se implementa actualmente de acuerdo con la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Ministerio de Salud y Protección Social - Resolución 089 de 2019 y la Cartilla de Prevención y Atención al Consumo de SPA para la Población Privada de la Libertad (PPL) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la cual se estructuró en el marco del Contrato Interadministrativo No. 093 de 2021.</p> <p>El INPEC cuenta con el documento Guía para la aplicación del programa de atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), para la población privada de la libertad a cargo del INPEC - Código: PM-TP-G13 - V2, de 2024.</p> <p>Los documentos citados en este aparte, pueden ser consultados en la WEB institucional link: <a href="http://solucion.inpec.gov.co/solucion4inpec/PaginaLogin.aspx">http://solucion.inpec.gov.co/solucion4inpec/PaginaLogin.aspx</a> Usuario: consulta - contraseña: 123456</p>	<p style="text-align: center;"> INPEC</p> <p><b>19. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para prevenir la extorsión desde los establecimientos de reclusión?</b></p> <p>Con el fin de minimizar y mitigar el delito de Extorsión que se puede cometer por parte de Personas Privadas de la Libertad (PPL) al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se han adelantado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se expidió la Directiva Transitoria No. 000014 de 2023 sobre "Control de actividades delictivas al interior de los ERON que afectan la seguridad ciudadana", cuyo fin se centra en disminuir y controlar la operación de las bandas delincuenciales conformadas, entre otros, por personas privadas de la libertad, en adelante PPL, que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON -. Estas PPL estarían cometiendo el delito de extorsión, lo que deriva en pánico y daño a la ciudadanía en general.</li> <li>- Con base en la anterior Directiva, en el mes de agosto de 2023, se da inicio al plan estratégico de intervención carcelaria enmarcado en la lucha contra la corrupción y la extorsión carcelaria denominado "OPERACIÓN DOMINÓ", el cual se ha venido desarrollando en cooperación y con apoyo del Grupo GAULA de la Policía Nacional. Esto ha permitido intensificar la ejecución de operativos de registro y control a las PPL. Lo anterior, con el fin de reducir el acceso que los reclusos puedan tener a elementos de prohibida tenencia.</li> </ul> <p>El objetivo de la Operación Dominó ha sido mitigar los casos de extorsión que se dan desde el interior de los ERON. Este plan de intervención va dirigido no solo a las PPL, sino a los funcionarios que se puedan encontrar inmersos en estas conductas delictivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los establecimientos donde se encuentran reclusos algunos PPL que se han identificado como dinamizadores de este delito, a los Directores y a los funcionarios del Cuerpo Custodia y Vigilancia se les han impartido recomendaciones y medidas de seguridad adicionales. Lo anterior, con el propósito de aumentar y ejercer una mejor actividad de control y custodia frente a estos. De igual manera, se han efectuado traslados de algunos PPL para otros establecimientos que ofrezcan mayores condiciones de seguridad de acuerdo a su perfil delictivo.</li> </ul> <p><b>20. ¿Qué acciones viene emprendiendo el INPEC para garantizar la inhibición de señales de telecomunicaciones desde los establecimientos de reclusión?</b></p> <p>En la siguiente tabla se relacionan los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), en los cuales se encuentran instalados inhibidores de señal de telecomunicaciones, así como su estado actual.</p>



En atención a que es la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), quien provee los bienes y servicios al INPEC, el Instituto realiza requerimientos de manera recurrente a la USPEC, para que lleve a cabo el mantenimiento tecnológico a los sistemas de inhibición, así como la solicitud de implementar el sistema en los ERON que no cuentan con esta tecnología.

ERON con Inhibidores de señal 2024

Table with 4 columns: Establecimiento, Departamento, Municipio, Estado actual. Lists various penitentiary establishments across different departments and their current status regarding signal inhibitors.

Fuente: OFISI INPEC



21. ¿Cuántos establecimientos de reclusión del orden territorial existen y cuál es su capacidad?

En la actualidad, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se encuentran 126 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), distribuidos en 115 municipios de 29 departamentos.

En archivo formato Excel ANEXO 21. CAPACIDAD, PPL E ÍNDICE DE HACINAMIENTO ERON, se desagrega la Información solicitada por cada uno de los ERON, a fecha 31 de agosto de 2024.

22. ¿Qué labores de asistencia técnica ha brindado el INPEC a las entidades territoriales para que éstas puedan dar cumplimiento a su deber legal con las personas detenidas preventivamente? REGIONALES

Desde las competencias que tiene el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se realizan apoyos técnicos en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario (USPEC), entidad que por Decreto 4150 de 2011, tiene el lineamiento en lo que se refiere a Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria, en el mismo sentido desde el año 2020 existe el Convenio 109, suscrito entre el Director del INPEC y el Director de la USPEC, el cual entre otros aspectos establece:

CLÁUSULA PRIMERA. AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, Y LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA USPEC Y AL INPEC POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON

CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS A CARGO DEL INPEC, En cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo. Numeral 1, Subítem 1.3. Concepto técnico emitido por la dependencia competente del INPEC según se requiera, en el cual se especifique la necesidad e impacto de los bienes y/o servicios

Convenio Interadministrativo que permite a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), suscribir convenios con los Entes Territoriales, previo a conceptos favorables emitidos por las diferentes áreas, y aprobados en comité INPEC-USPEC, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular 000006 de 2020.

2 El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Corrección de Roicariño -BPMSCROCL se encuentra con cierre temporal por mantenimiento de infraestructura.



Desde las regionales, se presta asistencia técnica a la Policía Nacional en el Modelo Uso de la Fuerza y el Respeto de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad PPL, que se encuentra recluida en los Centros de Detención Transitoria (CDT). Igualmente se ha brindado orientación para la capacitación certificada a través de la Escuela Penitenciaria, quienes son los competentes para la formación formal en el ámbito penitenciario.

23. ¿Por qué, a pesar de las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU- 122 de 2022 de trasladar a toda la población condenada de los centros de detención transitoria a los establecimientos de reclusión, persiste población condenada en las salas de detenidos de las instalaciones de la Policía y URJ's del país?

Para el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario (INPEC), no existen trabas o impedimentos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia SU- 122 de 2022 de trasladar a la recepción de Personas Privadas de la Libertad (PPL) en calidad de condenadas de los Centros de Detención Transitoria (CDT) a Establecimientos de reclusión Nacional (ERON).

El traslado de privados de la libertad en situación jurídica de condenados que por disposición legal le corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se ha venido realizando de forma constante, previa coordinación con Policía Nacional y las Direcciones Regionales. Sin embargo, dadas las actividades de investigación a cargo de Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional, las capturas son cíclicas, lo cual genera que en las Estaciones de Policía se encuentren privados de la libertad condenados.

Es importante resaltar el asunto de asignación por cuanto existe normas en materia penitenciaria que regulan el tema de la asignación de los privados de la libertad:

La Ley 65 DE 1993, establece:

ARTÍCULO 72. FIJACIÓN DE PENA, MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y MEDIDA DE SEGURIDAD. Modificado por el artículo 51 de la Ley 1709 de 2014. El Juez de Conocimiento o el Juez de Control de Garantías, según el caso, señalará el centro de reclusión o establecimiento de rehabilitación donde deben ser reclusos las personas en detención preventiva. En el caso de personas condenadas, la autoridad judicial la pondrá a disposición del Director del Inpec, en el establecimiento más cercano, quien determinará el centro de reclusión en el cual deberá darse cumplimiento de la pena. En caso de inimputables por trastorno mental o enfermedad mental sobrevenida, el juez deberá ponerlas a disposición del Servicio de Salud. ARTÍCULO 73. TRASLADO DE INTERNOS. Corresponde a la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario disponer del traslado de los internos condenados de un establecimiento a otro, por decisión propia, motivada o por solicitud formulada ante ella.



ARTÍCULO 74. SOLICITUD DE TRASLADO. Modificado por el artículo 52 de la Ley 1709 de 2014. El traslado de los internos puede ser solicitado a la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) por:

- 1. El Director del respectivo establecimiento.
2. El funcionario de conocimiento.
3. El interno o su defensor.
4. La Defensoría del Pueblo a través de sus delegados.
5. La Procuraduría General de la Nación a través de sus delegados.
6. Las familias de los internos dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

ARTÍCULO 75. CAUSALES DE TRASLADO. Modificado por el artículo 53 de la Ley 1709 de 2014. Son causales del traslado, además de las consagradas en el Código de Procedimiento Penal, las siguientes:

- 1. Cuando así lo requiera el estado de salud del interno, debidamente comprobado por el médico legista.
2. Cuando sea necesario por razones de orden interno del establecimiento.
3. Cuando el Consejo de Disciplina lo apruebe, como estímulo a la buena conducta del interno.
4. Cuando sea necesario para descongestionar el establecimiento.
5. Cuando sea necesario por razones de seguridad del interno o de los otros internos.
Parágrafo 1°. Si el traslado es solicitado por el funcionario de conocimiento indicará el motivo de este y el lugar a donde debe ser remitido el interno.
Parágrafo 2°. Hecha la solicitud de traslado, el Director del Inpec resolverá teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y las condiciones de seguridad del establecimiento; y procurará que sea cercano al entorno familiar del condenado.
Parágrafo 3°. La Dirección del Establecimiento Penitenciario informará de manera inmediata sobre la solicitud del traslado al familiar más cercano que el recluso hubiere designado o del que se tenga noticia.

ARTÍCULO 76. REGISTRO DE DOCUMENTOS. Modificado por el artículo 54 de la Ley 1709 de 2014. La respectiva cartilla biográfica contenida en el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (Sisipec) deberá estar correctamente actualizada con el fin de que no sea necesaria la remisión de documentos al establecimiento al cual ha sido trasladada la persona privada de la libertad. Allí debe estar contenida la información sobre tiempo de trabajo, estudio y enseñanza, calificación de disciplina, estado de salud, otros traslados y toda aquella información que sea necesaria para asegurar el proceso de resocialización de la persona privada de la libertad. La cartilla biográfica podrá ser consultada en cualquier momento por el Juez competente y por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 77. TRASLADO POR CAUSAS EXCEPCIONALES. Cuando un detenido o condenado constituya un peligro evidente para la vida e integridad personal de algunos de sus compañeros o de algún empleado del establecimiento, por virtud de enemistad grave o amenazas manifiestas, se tomarán respecto de él medidas rigurosas de seguridad, que pueden ser en los casos más graves y por excepción, hasta el traslado a otro establecimiento. Sólo en estos casos excepcionales y con suficiente justificación, podrá el Director de un centro de reclusión disponer el traslado de un interno, dando aviso inmediato a la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 78. JUNTA ASESORA DE TRASLADOS. Para efectos de los traslados de internos en el país, se integrará una junta asesora que será conformada por el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Esta Junta formulará sus



recomendaciones al Director del Instituto, teniendo en cuenta todos los aspectos sociojurídicos y de seguridad.

**"ARTICULO 168. ESTADOS DE EMERGENCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA.** – Modificado por el artículo 92 de la Ley 1709 de 2014. El Director General del Inpec, previo el concepto favorable del Consejo Directivo del Inpec, podrá decretar el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria, en todos los centros de reclusión nacional, en algunos o alguno de ellos, en los siguientes casos:

1. Cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen de manera grave o inminente el orden y la seguridad penitenciaria y carcelaria.
  2. Cuando sobrevengan graves situaciones de salud y de orden sanitario; o que las condiciones higiénicas no permitan la convivencia en el lugar; o ante la inminencia o el acaecimiento de calamidad pública.
  3. Cuando los niveles de ocupación de uno o más centros de reclusión, afecten severamente los derechos fundamentales de la población privada de la libertad.
  4. Cuando la falta de prestación de los servicios esenciales ponga en riesgo el buen funcionamiento del sistema o amenacen gravemente los derechos fundamentales.
- En los casos del numeral uno (1), el Director General del Inpec está facultado para tomar las medidas necesarias con el fin de superar la situación presentada, tales como traslados, aislamiento de los internos, uso racional de los medios extraordinarios de coerción y el reclamo del apoyo de la Fuerza Pública de acuerdo con los artículos 31 y 32 del presente código. ... El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario podrá disponer de los traslados de los internos que se requiera, a los lugares indicados."

Igualmente, el parágrafo del artículo 58 de la Ley 1453 de 2011, señala:

**"PARÁGRAFO.** El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, ordenará el traslado de cualquier imputado afectado con medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva, cuando así lo aconsejen razones de seguridad nacional, orden público, seguridad penitenciaria, descongestión carcelaria, prevención de actividades delictuales, intentos de fuga, o seguridad del detenido o de cualquier otro interno.

En estos eventos, el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, informará del traslado al Juez de Control de Garantías y al Juez de Conocimiento cuando este hubiera adquirido competencia. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – está obligado a garantizar la comparecencia del imputado o acusado ante el Juez que lo requiera, mediante su traslado físico o medios electrónicos."

En ese orden el INPEC expidió la Resolución No. 06076 de 2020 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 001203 del 16 de abril de 2012 se delegan unas funciones para la asignación, fijación y remisión de internos y se dictan otras disposiciones", en este acto administrativo se le delegó funciones en los casos que el PPL sea condenado:

**"ARTÍCULO 2. Delegar en los Directores Regionales, las siguientes funciones:**  
1. Fijar el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional dentro del ámbito territorial de competencia de la Regional, a las personas privadas de la libertad condenadas que se encuentran reclusas en centros transitorios de detención (Fiscalía General de la



Nación, Estaciones de Policía y Fuerzas Militares) o en las cárceles de las Entidades Territoriales".

Es así que la Circular 000010 de 2023, es clara en dar cumplimiento en lo ordenado por la Corte Constitucional, en virtud que se debe recibir primero los privados de la libertad que se encuentren en centros transitorios y estén condenados lo cual para ello se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 06076 de 2020, esto es que para los condenados que están en estaciones se debe fijar el establecimiento dentro del ámbito territorial.

A su vez se conformaron mesas de trabajo en coordinación con el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional y el INPEC para continuar dando trámite al traslado de la población privada que cambia la situación jurídica de sindicado a condenado, por ello se trabaja de manera armónica, se maneja cuadros de consolidación de la información, semanalmente se fijan los establecimientos a las PPL condenadas y se prepara la logística para recibirlos en los Establecimientos de reclusión del Orden Nacional (ERON). Como es conocido el mayor número en Estaciones con PPL condenadas se presentan reiterativamente en Bogotá y Medellín por lo que la Dirección General con Resolución 009435 2024, delegó la función a la Regional Central y Noroeste para realizar la respectiva fijación y ordenar el posterior traslado al establecimiento final.

Así las cosas, el recibo de privados de la libertad en calidad de condenados se hace semanalmente de manera coordinada por cuanto para su recibo se requiere de toda una información que debe ser recibida y registrada en la base de datos del SISIPPEC, a su vez, no se puede desconocer que a medida que se recibe PPL en calidad de condenado esta varía de acuerdo a las decisiones de los jueces cada semana vuelve y aumenta el número de condenados por lo cual esta es una tarea permanente y consecutiva a medida que deja de ser sindicado y se vuelve condenado una vez el juez emite la sentencia de primera instancia.

**24. ¿Cuáles son las acciones de atención pospenitenciaria que ejecuta el INPEC?**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en cumplimiento de sus funciones para la atención a la población pospenada, cuenta desde antes que la persona recupere su libertad con un espacio de preparación y adaptación a través del Programa "Preparación para la Libertad".

La Preparación para la Libertad y la Atención Pospenitenciaria involucran una perspectiva integral y holística del individuo participante en las áreas individual, familiar, educativa y productiva y social comunitaria:



- **Área individual:** incluye todos aquellos elementos cuya naturaleza puede ceñirse o vincularse particularmente al individuo y que funcionan como mediadores del proceso de inserción social.
- **Área familiar:** hace referencia a uno de los componentes de la red interrelacional, que sostiene a todo individuo inmerso en un grupo social y que funciona como amortiguador del participante en su proceso de liberación.
- **Área laboral/educativa:** Incluye, por una parte, la comunicación interinstitucional para la ubicación o colocación laboral, además, del acceso a información y rutas de acción para la formación del trabajo o búsqueda de formación en competencias fundamentalmente laborales, dado que la estabilidad económica es un factor fundamental para la reintegración en la sociedad y la frustración de la reincidencia delictiva.
- **El área social/comunitaria:** hace referencia a la integración de la comunidad o sociedad en el proceso de inserción social, no sólo como receptora del liberado, sino como gestora y responsable del éxito del proceso.

Para la Etapa de Pos egreso el INPEC cuenta con el Servicio Pospenitenciario, como función para facilitar la integración del liberado a la familia y a la sociedad.

La ruta de atención del Servicio Pospenitenciario se encuentra actualizada a través de un procedimiento, con el objetivo de dar línea para las acciones de atención a la preliberada y pospenada.

1. **Oficina Libertad:** es un espacio de orientación y asesoría dentro de los establecimientos de reclusión a la persona que está próxima a recuperar su libertad, con información sobre entidades que brindan atención pospenitenciaria. Las Oficinas Libertad tienen como propósito central servir de bisagra o punto de contacto, articulación y coordinación entre la fase de Preparación para la Libertad y el Servicio Pospenitenciario.
2. **Centros de referenciación:** se encuentran ubicados en las direcciones regionales y ciudades principales donde hay algún establecimiento de reclusión en coordinación con la regional, cuya información se nutre del directorio de red de apoyo social al pospenado que brindan las oficinas libertad de cada Establecimiento de reclusión. Estos espacios tienen en cuenta dentro de sus alternativas de atención, los convenios con universidades para atención a través de consultorios jurídicos, consultorios psicológicos, convenio con el SENA para empleabilidad y formación laboral, ruta de acceso de servicios de salud, tura de acceso a programas educativos de entidades gubernamentales, etc.
3. **Programas de servicio pospenitenciario gubernamentales y no gubernamentales:** corresponde a toda la oferta de servicio que han establecido los municipios para brindar servicios de asistencia social al Pospenado y en el



caso de los particulares que, a través de fundaciones, ONG, servicios religiosos, entre otros cuentan con atención al Pospenado, en algunos casos con oferta hogar de paso temporales para personas que no cuentan con un lugar de residencia al salir de la cárcel, atención médica a través de brigadas, atención a la familia del Pospenado, capacitación en temas de formación laboral y emprendimiento, espacios de mediación y conciliación, apoyo al Pospenado migrante, entre otros servicios.

4. **Casa del Pospenado:** los servicios de hogar de paso para los pospenados se pueden identificar en algunos programas que manejan las alcaldías para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, es por ello que se debe propender porque dentro de la población que allí se recibe se tenga dentro de las variables este grupo, esto se logra realizando los acercamientos a estas entidades para que se defina dentro de los criterios de inclusión.
  5. **Casa Libertad:** se encuentra establecido a través de los "Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria -Casa Libertad", su objetivo es promover en la población pospenada, el ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad, a través de cuatro dimensiones: individual (tiene un componente fuerte de trabajo psicosocial, también se enfoca en promover la garantía de derechos y deberes ciudadanos), familiar (se busca facilitar la acogida en la red familiar, promover los ajustes en la reestructuración familiar, favorecer relaciones afectivas de reconocimiento, colaboración y apoyo), comunitaria (desde esta dimensión se promoverán prácticas restaurativas que permitan resignificar el rol del pospenado como ciudadano sujeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación del usuario a su entorno y disminuir la estigmatización de la que son objeto los pospenados) y productiva (En esta dimensión se deben atender todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales el pospenado pueda satisfacer dignamente sus necesidades básicas y las de su familia en el marco de la legalidad. Esta dimensión debe contemplar diferentes fuentes de ingreso tales como la vinculación laboral, emprendimiento y el autoempleo).
25. **¿Cuál es el porcentaje de personas puestas en libertad que el INPEC ha atendido en el marco pospenitenciario durante los últimos cuatro años?**

Atención población pospenada				
2020	2021	2022	2023	2024
2.671	2.928	7.586	8.912	2.624



26. ¿Por qué únicamente se cuenta con atención pospenitenciaria a través de Casa Libertad en la ciudad de Bogotá?

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) cuenta con seis centros de referenciación en cada una de las regionales, hasta el año pasado se tenían dos Casas Libertad ubicadas en Bogotá y Bucaramanga.

Para la ciudad de Bucaramanga se terminó el convenio, actualmente se está llevando a cabo el proceso de elaboración del nuevo contrato. Adicionalmente, desde el 2023 se está implementando en cada Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON), la Oficina Libertad.

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el INPEC velará por la seguridad, la confidencialidad y el tratamiento de los datos sensibles o personales de los privados de la libertad a su cargo. Por lo anterior, se insta a conservar el Principio de Seguridad de la Información, que impone que se incorporen las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los registros suministrados, con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.

Atentamente,

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

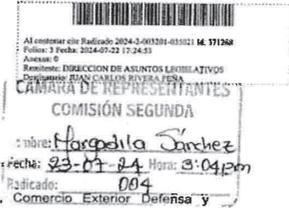
Anexo: Un (1) archivo formato Excel  
Revisado por: TC. Rolando Antonio Ramírez Sahabria, Director Custodia y Vigilancia  
O. L. Leonel Ríos Soto, Jefe Oficina Operativa Planeación (E)  
Dg. Karen Lorena Arias Cifuentes, Coordinadora Grupo de Estadística (E)  
Elaborado por: Nelly Saavedra Arda, Contratista  
Fecha de elaboración: 02/10/2024  
Archivo: fnt2s://drive.google.com/drive/u/1/folders/1H8B766IKXwL8BYyV07e88Gv5\_K7Ed8

- RESPUESTAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:



Bogotá D.C.,

Doctor  
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA  
Secretario  
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional  
Cámara de Representantes  
comision.segunda@camara.gov.co ; debates.comisionsegunda@camara.gov.co  
Ciudad



Asunto: Respuesta Proposición No. 40  
Radicado No. 2024-1-004044-043431 Id: 344809

Respetado Secretario,

En atención a la Proposición No. 40, suscrita por la Honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto, aprobada por la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes, por la cual se cita a debate de Control Político con relación a la problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios, me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, dar respuesta a la petición allegada, en los siguientes términos:

Con relación a las preguntas 1 a 45 del cuestionario, una vez analizada la petición en conjunto con las direcciones técnicas de este Ministerio, se concluyó que los requerimientos de la proposición exceden las competencias e información del Ministerio del Interior. Por lo anterior y teniendo en cuenta la especificidad del tema a tratar, desde esta Cartera se realizó traslado por competencia al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, a través de oficio con radicado No. 2024-2-003201-025271 y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por medio de radicado No. 2024-2-003201-025272, para que se brinde respuesta de fondo.

En lo que respecta a la pregunta 46. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la UR? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones, se tiene que el Decreto 2893 de 2011 establece las funciones generales del Ministerio del Interior, señalando, entre otros aspectos,



aquellos relacionados con "(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende al Sector Administrativo".

Asimismo, mediante el Decreto 1152 de 2022 se modificó el Decreto 2893 de 2011. Se destaca, particularmente, el artículo 4 del Decreto 1152 de 2022, el cual establece las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno de este Ministerio, señalando, entre otras, las siguientes:

- 1. "Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.
- 2. Apoyar al Ministro del Interior en la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley.
- 3. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes".

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, le corresponde apoyar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, y promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.

De esta manera se resalta que esta Cartera ministerial no tiene competencia para tratar la pregunta en cuestión. No obstante, desde este Ministerio se realizó traslado por competencia al Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de Oficio con Radicado No. 2024-2-003201-025261, para que se brinde respuesta de fondo. Lo anterior, por cuanto al Ministerio de Justicia y del Derecho le corresponde, entre otras funciones, evaluar y estudiar la normatividad en materia penitenciaria, así como asesorar al Consejo Superior de Política Criminal y a las autoridades penitenciarias.



Respetado Secretario, en los anteriores términos, este Ministerio, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congresional se solicite a esta Cartera.

Cordialmente,

KEVIN FERNANDO HENAO MARTÍNEZ  
Director Técnico  
Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior  
Preparó: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno  
Concedió y Revisó: Manuel Felipe Díaz Chikisauque – Contralora DAL  
Aprobó: Kevin Fernando Henao Martínez – Director de Asuntos Legislativos

- Anexo:  
- Traslado por competencia INPEC - Proposición No 40 - Representante Erika Sánchez - Id 344809  
- Traslado por competencia USPEC - Proposición No 40 - Representante Erika Sánchez - Id 344809  
- Traslado por Competencia Ministerio de Justicia - Proposición No 40 - Representante Erika Sánchez - Id 344809

**- RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA:**

MJD-OFI24-0023597



Bogotá D.C., 9 de junio de 2024

Al responder cito este número  
MJD-OFI24-0023597-DPC-30200

Señor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores  
Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional  
Congreso de la República de Colombia  
Calle 10 No. 7 - 50 Capitolio Nacional  
debates.comisionsegunda@camara.gov.co  
Bogotá, D.C.



CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: *Juan Carlos Rivera Peña*  
Fecha: *11.06.24* Hora: *8:37 am*  
Radicado: *1151*

Asunto: Respuesta proposición No 40

Estimado Doctor Rivera:

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió comunicación de parte de la Secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, en virtud de la cual se aprobó la proposición No. 40 enmarcada en "problemática que presentan los centros penitenciarios y carcelarios"

Con base en lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho emite respuesta al cuestionario elevado a esta Cartera en los siguientes términos:

**1. ¿Cuántas personas privadas de la libertad están condenadas?**

Para atender esta pregunta se debe resaltar que se utilizó la información de los tableros estadísticos del INPEC.

Tabla 1. Tamaño de la población condenada privada de la libertad en establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON), segmentada por medida y sexo.

Medida	Condenado		
	Hombre	Mujer	Total
Intramural	75.514	4.717	80.231
Domiciliaria	18.933	3.169	23.102
Vigilancia electrónica	3.641	442	4.083

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede Principal: carrera 9 No. 120 - 10 Bogotá D.C.  
Sede Chaparral y Compendio: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.  
Compendio: +57 (601) 444 31 00  
Línea Gratuita: 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0023597



Total	99.078	8.328	107.406
-------	--------	-------	---------

Fuente: INPEC Tableros estadísticos Intramural y Extramural.

Nota: Los datos son totalizados según las variables requeridas con fecha de actualización 29/05/2024, elaborado por el Observatorio de Política Criminal del MJD. Los datos incluyen solo personas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON); no incluyen las cifras sobre población privada de la libertad en centros de detención transitoria, estos datos se incluyen en las respuestas a la pregunta número 9 del formulario.

Fecha de consulta: 29/05/2024 8:04 P.M.

Tabla 2. Tamaño de la población privada de la libertad en establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON), por en categorías étnicas, ciclo de vida, discapacidad, género y extranjeros

Grupo	Varones	Mujeres	Total
Etnia	1.861	1.051	2.912
Ciclo de vida	1.012	1.122	2.134
Discapacidad	21	21	42
Género	1.861	1.051	2.912
Extranjero	1.861	1.051	2.912
Étnico	1.861	1.051	2.912
Discapacitado	21	21	42
Extranjero	1.861	1.051	2.912
Total	11.141	6.187	17.328

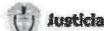
Fuente: INPEC Boletín estadístico abril 2024.

Nota: Los datos son replicados del boletín estadístico del INPEC de abril de 2024 sin modificaciones o cálculos adicionales, disponible en <https://www.inpec.gov.co/documentos/boletines/boletin-estadistico-abr2024>. La fuente no presenta los datos desagregados por la situación jurídica de la Población Privada de la Libertad.

Fecha de consulta: 29/05/2024.

Tabla 3. Población privada de la libertad en establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) con medida intramural, segmentada por grupo etario, y detallada por situación jurídica y sexo. Resaltado el grupo de personas condenadas.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
18 - 24	3.182	308	7.017
25 - 29	4.460	384	15.209
30 - 34	3.801	332	14.864
35 - 39	2.786	258	11.297
40 - 44	2.133	205	9.059
45 - 49	1.424	154	6.317
50 - 54	925	105	4.324
55 - 59	758	44	3.041
60 - 64	473	38	2.060
65 - 69	310	13	1.194



MJD-OFI24-0023597

70 o Mayor	237	3	1.165	23	1.428
------------	-----	---	-------	----	-------

Fuente: INPEC Tableros estadísticos rangos etarios.

Nota: Los datos son totalizados según las variables requeridas con fecha de actualización 29/05/2024, elaborado por el Observatorio de Política Criminal del MJD. Los datos incluyen solo personas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON); no incluyen las cifras sobre población privada de la libertad en centros de detención transitoria, estos datos se incluyen en las respuestas a las preguntas relacionadas con los Centros de Detención Transitoria.

Fecha de consulta: 29/05/2024 8:04 P.M.

**2. ¿Cuántas personas privadas de la libertad están procesadas?**

La información se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 4. Tamaño de la población sindicada privada de la libertad en establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON), segmentada por medida y sexo.

Medida	Sindicado		
	Hombres	Mujer	Total
Intramural	20.470	1.835	22.305
Domiciliaria	30.953	5.874	36.827
Vigilancia electrónica	1.843	264	2.107
Total	53.266	7.973	61.239

Fuente: INPEC Tableros estadísticos Intramural y Extramural.

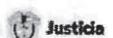
Nota: Los datos son totalizados según las variables requeridas con fecha de actualización 29/05/2024, elaborado por el Observatorio de Política Criminal del MJD. Los datos no incluyen las cifras sobre población privada de la libertad en centros de detención transitoria, estos datos se incluyen en las respuestas a la pregunta número 9 del formulario.

Fecha de consulta: 29/05/2024 8:04pm

Tabla 5. Población privada de la libertad en establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) con medida intramural, segmentada por grupo etario, y detallada por situación jurídica y sexo

Edad	Varones	Mujeres	Total
18 - 24	3.182	308	7.017
25 - 29	4.460	384	15.209
30 - 34	3.801	332	14.864
35 - 39	2.786	258	11.297
40 - 44	2.133	205	9.059
45 - 49	1.424	154	6.317
50 - 54	925	105	4.324

MJD-OFI24-0023597



Edad	Hombres	Mujeres	Total
55 - 59	758	44	3.041
60 - 64	473	35	2.060
65 - 69	310	13	1.194
70 o Mayor	237	3	1.165

Fuente: INPEC Tableros estadísticos rangos etarios.

Nota: Los datos son totalizados según las variables requeridas con fecha de actualización 29/05/2024, elaborado por el Observatorio de Política Criminal del MJD. Los datos no incluyen las cifras sobre población privada de la libertad en centros de detención transitoria, estos datos se incluyen en las respuestas a las preguntas relacionadas con los Centros de Detención Transitoria.

Fecha de consulta: 29/05/2024 8:04 P.M.

**3. ¿Existen convenios o contratos con las entidades territoriales para mejorar las condiciones en los centros penitenciarios, carcelarios y otros?**

Sobre el particular, atendiendo el marco de competencias del INPEC y lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 65 de 1993, donde se prevé la posibilidad de que el INPEC suscriba convenios con las entidades territoriales en el marco del principio de colaboración, me permito informar que dio traslado de este punto de la petición al mencionada Instituto para que emitan respuesta, mediante oficio MJD-OFI24-0023594

**4. ¿Existen convenios entre instituciones de educación y el INPEC o los centros penitenciarios y carcelarios? 5. En caso afirmativo la respuesta anterior, relacionar cada uno de ellos.**

5. En caso afirmativo la respuesta anterior, relacionar cada uno de ellos.

Sí, actualmente el INPEC cuenta con 17 colegios propios y 61 convenios educativos en los diferentes Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden Nacional indicados en el siguiente listado

Convenios educativos:

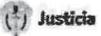
1. PMSFUS Fusagasugá -Colegio Técnico Industrial por medio de la Secretaría de Educación
2. EPMSC-DUITAMA - Secretaría de Educación Municipio de Duitama
3. CPMSGAC Gacheta - Convenio Colegio La Normal
4. CPMSLME La Mesa -Convenio Colegio Francisco Julián Olaya
5. CPMSMBOG Bogotá RM - IDR Panamericano
6. CPMS Melgar - Secretaría de Educación y Cultura-Gobernación Del Tolima
7. EPMS Pitalito - Institución educativa Morlaesori
8. EPMS Chaparral - Institución Educativa Soledad Medina
9. CPMSSE Espinal - Institución Educativa Técnica Mariano Sánchez Andrade
10. CPMSSTUN Tunja - Convenio Alcaldía Municipal de Tunja - Secretaria Educación
11. CPMSPAD Paz de Ariporo - Convenio Juan José Rondón
12. EC Yopal - Secretaría De Educación Municipal De Yopal- Institucion Educativa Lucía Piraguta

MJD-OFI24-0023597




13. EPMSC El Guamo - Colegio Técnico Industrial Simón Bolívar  
 14. EPMSC GUATEQUE-BOYACA - I.E Técnica Valle De Tenza  
 15. CPMS MONIQUEIRA - Institución Educativa Antonio Narño  
 16. EPMSC-CAQUEZA - Institución Educativa Urbana De Caqueza  
 17. CPMS RAMIRIQUI - I.E. José Ignacio De Marquez  
 18. EPMSC Leticia - Institución Francisco del Rosario Vela  
 19. CPMS Chiquinquirá - Convenio Institución Educativa Los Comuneros  
 20. COBOG Bogotá - PICOTA Colegio Cristóbal Colon  
 21. CPMS Bogotá - MODELO Colegio Integrado de Fontibón  
 22. EPMSC Bolívar - CAUCA I.E Marco Fidel Suarez  
 23. CPMS BORDO - I.E. Simon Bolívar El Bordo  
 24. CPMSRM PASTO - Convenio Secretaría De Educación-INEDAN  
 25. CPAMSPAL Palmira - Institución Educativa Domingo Iruita  
 26. EPMSC CALI - I.E. Ciudad De Cali Por Renovar Convenio  
 27. EPMSC CARTAGO -Secretaría De Educación Municipio De Cartago I.E. Antonio Hoguin Garcas  
 28. EPMSC Calcedonia -Convenio Interadministrativo 001 con la I.E. Sagrado Corazon De Jesus  
 29. EPMSC Magangué - MANUEL ATENCIO ORDOÑEZ  
 30. EPMSC Montería - UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 31. CPMS-Riohacha - COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN  
 32. EPMSC Santa María - COLEGIO SAGRADO CORAZON  
 33. EPMSC El Banco - COLEGIO LORENCITA VILLEGAS  
 34. CPAMSPA - La Paz - SI IECOMI (Institución educativa Concejo municipal de Itagüí)  
 35. EPMSC Puerto Barrio - INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA  
 36. EPMSC Sta Barbara - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO THOMAS CARRASQUILLA  
 37. EPMSC Tamesis - INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA VICTOR MANUEL OROZCO  
 38. EPMSC Yarumal - INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA  
 39. CPMSAPD- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartadó - CONVENIO I.E. EL REPOSO  
 40. COPED - ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION  
 41. CPMSPT- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Puerto Triunfo - ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION  
 42. MSC Anserma Caldas - I.E Aureliano Flórez Cardona  
 43. EPMSC Pácora - I.E NORMAL SUPERIOR SAN JOSE DE PÁCORA  
 44. EPMSC Pensilvania - I.E PENNSILVANIA  
 45. EPMSC Riosucio - I.E LOS FUNDADORES  
 46. EPMSC Salamina - I.E SARA OSPINA GRISALES  
 47. RM Mantanzas - I.E GERARDO RIAS DE VILLAMARIA  
 48. EPMSC Calarcá - INSTITUTO CALARCA  
 49. EPMSC Armenia - I.E INEM "JOSE CELESTINO MUTIS"  
 50. RM Armenia - I.E INEM "JOSE CELESTINO MUTIS"  
 51. EPMSC Pereira -I. E MARIA DOLOROSA  
 52. EPMSC Santa Rosa de Cabal - INSTITUTO AGRICOLA VERACRUZ  
 53. RM Pereira - I.E SANTA SOFIA

MJD-OFI24-0023597

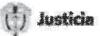
54. COIBA - I.E JOSÉ JOAQUÍN FLOREZ HERNÁNDEZ  
 55. EPMSC Honda - I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO  
 56. EPMSC Libano - I.E TECNICA ALFONSO ARANGO TORO  
 57. EPC Puerto Boyacá - I.E JOHN F. KENNEDY  
 58. CPAMSLDO - I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
 59. EPMSC MALAGA - ITAEC  
 60. EPMS SAN GIL - COLEGIO LA PRESENTACION  
 61. EPMSC SOCORRO - IDEAR

**6. De las personas privadas de la libertad, ¿cuántas se han inscrito en programas académicos, ¿cuántas se han graduado y cuántas han desertado?**

De la Información suministrada por el INPEC se reporta lo siguiente:

**Tabla 6. Población privada de la libertad inscrita en programas académicos, segmentada por modalidad y regional.**

Programa	Central	Occidente	Norte	Oriente	Nor-occidente	Veje Caldes	Total	Participación Cobertura Educativa Nacional
Alfabetización	417	488	85	163	258	368	1737	1,70%
ED. Básica MEI CLEI I	995	791	72	334	310	594	3096	3,04%
ED. Básica MEI CLEI II	1547	1013	99	481	465	840	4425	4,34%
ED. Básica MEI CLEI III	2000	840	147	570	800	903	5060	4,97%
ED. Básica MEI CLEI IV	2065	736	147	298	564	763	4573	4,48%
ED. Media MEI CLEI V	1400	387	117	199	370	475	2958	2,90%
ED. Media MEI CLEI VI	573	215	69	110	159	267	1383	1,36%
Educación Superior	52	7	3	50	60	48	220	0,22%
Educación Informal	5720	4198	228	563	2384	882	13963	13,71%
Preparación Validación de Estudio ICPEB	48	104	8	80	41	152	433	0,43%
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	0	685	171	639	376	314	2162	2,14%

Formación Laboral SENA								
Monitores Educativos	162	246	44	193	163	213	1020	1,90%
Total por Regional	14979	9717	1160	3634	8756	5809	41055	40,31%

Graduados a 2023: 1.383 PPL

No se cuenta con estadística de deserción

**7. ¿Cuántos centros de detención transitorios hay en Colombia en la actualidad?**

En Colombia, a nivel de estaciones de policía de departamento y metropolitanas se encuentran habilitadas 1.578 salas adecuadas. Por su parte, existen 86 salas adecuadas en las Unidades de Reacción Inmediata (URI) distribuidas en todo el país. La información es consultada del Tablero de Control generado por el Centro Analítica del Servicio de Policía (CEPOL) de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía de la Policía Nacional con fecha de actualización 28/05/2024.

**8. ¿Cuántas personas se encuentran recluidas en los centros de detención transitorios?**

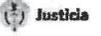
En Centros de Detención Transitorios se encuentran en total 22.722 personas distribuidas en las diferentes salas de estaciones de Policía y URI. La información es consultada del Tablero de Control generado por el Centro Analítica del Servicio de Policía (CEPOL) de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía de la Policía Nacional con fecha de actualización 28/05/2024.

**9. De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están condenadas?**

En las salas de estaciones de Policía y URI se encuentran en total 1.791 personas en condición de condenadas. La información es consultada del Tablero de Control generado por el Centro Analítica del Servicio de Policía (CEPOL) de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía de la Policía Nacional con fecha de actualización 28/05/2024.

**10. De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están sindicalizadas? (sí)**

Se asume que la pregunta hace alusión a personas "sindicalizadas". Así, en las salas de estaciones de Policía y URI se encuentran en total 21.554 personas sindicalizadas. La información es consultada del Tablero de Control generado por el Centro Analítica del Servicio de Policía (CEPOL) de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía de la Policía Nacional con fecha de actualización 28/05/2024.

**11. De las personas recluidas en los centros de detención transitorios, ¿cuántas están acusadas?**

**12. ¿Cuántas personas se encuentran actualmente con medida de aseguramiento en los centros de detención transitorios?**

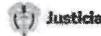
Como ya se mencionó, en las salas de estaciones de Policía y URI se encuentran en total 22.772 personas, de las cuales 1.791 son condenadas y 21.554 sindicadas. No se cuenta con información respecto a las variables "acusada" y "con medida de aseguramiento". Esta información puede ser ampliada por parte del Centro Analítica del Servicio de Policía (CEPOL) de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía de la Policía Nacional con fecha de actualización 28/05/2024.

**13. De las personas con medida de aseguramiento en los centros de detención transitorios, ¿cuántas se encuentran en una situación de vencimiento de términos?**

La contabilización de los términos de duración de la detención preventiva en Colombia es particularmente compleja, pues la legislación vigente contempla diferentes hipótesis para determinar su duración, que puede ser de entre 6 meses y 4 años. La definición del régimen aplicable en estos casos, además del delito por el que se encuentre procesada una persona, incluye variables como la cantidad de partícipes en el delito o la pertenencia de los autores a Grupos Delictivos Organizados o Grupos de Delincuencia Organizada. Una variable adicional tiene que ver con la existencia o no de "maniobras dilatorias atribuidas a la actividad procesal del interesado o su defensor". Es por ello que resulta difícil contar con una estadística oficial de las personas a las que se les han vencido los términos y que se encuentran privadas de la libertad, pues para definirlo existen una serie de variables que se deben contemplar y que difícilmente podrían ser medidas por un sistema de información relacionado con la privación de la libertad.

Así, habría al menos cinco regímenes para definir la duración de las medidas de aseguramiento, a saber: 1. Término de 180 días para delitos bajo el Procedimiento Especial Abreviado introducido por la Ley 1826 de 2016; 2. Término de un año (regla general) para aquellas personas que no están en ninguna de las situaciones con una regulación particular (criterio residual); 3. Término de dos años por prórroga en casos de tres o más acusados, delitos de competencia de la justicia penal especializada, delitos de corrupción de que trata la Ley 1474 de 2011 o delitos contra la formación e integridad sexual; 4. Término de 3 años cuando el procesado sea miembro de un Grupo Delictivo Organizado; 5. Término de 4 años cuando el procesado pertenezca a un Grupo Armado Organizado. En los casos susceptibles de prórroga o en los que se aplica el procedimiento abreviado, mencionados en los puntos 1 y 3 de este párrafo, el tiempo que el proceso se haya prolongado por "maniobras dilatorias" del procesado o su representante legal no será contabilizado para efectos del vencimiento de términos de la detención preventiva. Una vez se cumplan esos términos, procede potestativamente la sustitución de la detención preventiva por otra medida de aseguramiento.

MJD-OFI24-0023597



Conforme a lo expuesto, la determinación de la duración de la detención preventiva dependerá de: 1. El delito por el que se procesa a la persona; 2. El procedimiento aplicable (ordinario o abreviado); 3. La autoridad judicial competente (jueces penales o jueces penales del circuito especializados); 4. La pertenencia de la persona a un Grupo Armado Organizado o de Delincuencia Organizada; 5. La existencia o no de "maniobras dilatorias" por parte del procesado o su defensa.

Teniendo en cuenta la complejidad de estas variables y la dificultad de incluirlas en un sistema de información de registros de personas privadas de la libertad, no es posible proponer un dato confiable sobre la cantidad de personas detenidas preventivamente a las que se les hayan vencido los términos.

14. ¿Cuántas personas que están recluidas en los centros de detención transitorios tienen condena en firme?

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 9, actualmente hay un total de 1.791 personas registradas como condenadas en los centros de detención transitoria, conforme a lo reportado por las autoridades que tienen a cargo esas instalaciones. No obstante, la información acerca de si las condenas están o no en firme no corresponde a esas autoridades, sino a la Rama Judicial por tratarse de un dato relativo al proceso penal y el acceso a los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en las normas del procedimiento.

15. ¿Cuántas personas que están recluidas en los centros de detención transitorios han cumplido su sentencia?

De acuerdo con las normas legales vigentes en materia de procedimiento penal y ejecución penal, la pena de prisión o la detención preventiva se extingue o se debe revocar como consecuencia del cumplimiento de la pena. Así, en materia de ejecución de penas, el artículo 70 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario dispone que, cuando el director de un centro de reclusión tenga conocimiento de que una persona está próxima a cumplir su pena informará a la autoridad judicial a efectos de que verifique si procede o no su libertad. Por su parte, el numeral 1 del artículo 317 de la Ley 906 prevé la libertad inmediata del procesado cuando se haya cumplido el término de la pena a imponer según determinación anticipada. Además, el numeral 1 del artículo 548 de la Ley 906 dispone que, en los casos de procedimiento abreviado, el procesado deberá ponerse en libertad inmediata [c]uando se haya cumplido la pena según la determinación anticipada que para este efecto se haga".

En este punto, es oportuno señalar que conforme al artículo 30 constitucional y las normas que lo desarrollan, la persona que considere estar ilícitamente privada de la libertad podrá recurrir a la acción constitucional de Habeas Corpus. En consecuencia, una persona con pena cumplida (real o hipotética) cuenta con este recurso expedito para proteger su derecho

MJD-OFI24-0023597



fundamental a la libertad personal, el cual también podrá ser interpuesto por entidades con funciones de promoción y protección de los Derechos Humanos.

Conforme a lo anterior, dado que la permanencia de una persona privada de la libertad en esa situación tras haber cumplido la pena es contrario al ordenamiento jurídico, no se cuenta con registros estadísticos que den cuenta de esa hipotética situación.

16. ¿Cuántas personas están actualmente a la espera de salir del centro de detención transitorio debido a la revocatoria de la medida de aseguramiento?

Para responder a esta pregunta, es preciso aclarar que son diferentes las situaciones de sustitución de la detención preventiva (contemplada como una vez se cumplen los términos señalados en la respuesta a la pregunta 13, o como consecuencia de una de las causales previstas en el artículo 314 de la Ley 906 de 2004), la procedencia de la libertad del procesado (regulada en el artículo 317 de la misma ley) y la revocatoria de la medida de aseguramiento (regulada en el artículo 318 de la Ley 906 de 2004).

La revocatoria de la medida de aseguramiento podrá ser solicitada por el procesado o su defensor en cualquier momento cuando tenga elementos que permitan afirmar que no se cumplen los requisitos previstos para la imposición de medidas de aseguramiento que inicialmente dieron lugar a su imposición.

Comoquiera que se trata de información del proceso penal, esta pregunta se trasladó al Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia, conforme a lo señalado en los artículos 106, 107 y 109 de la Ley 270, mediante oficio MJD-OFI24-0023596.

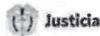
17. ¿Cómo podríamos articular de mejor forma el sistema judicial y el Penitenciario? y 18. ¿Cómo debería ser la asesoría jurídica que se le preste a la PPL?

Respecto a esta pregunta, es preciso aclarar que la asesoría jurídica que se brinda a las personas privadas de la libertad está a cargo de la Defensoría del Pueblo, conforme a lo señalado por el artículo 154 de la Ley 65 de 1993. En consecuencia, la pregunta 18 fue trasladada a dicha entidad en virtud de esa norma, mediante oficio MJD-OFI24-0023595.

Dicho lo anterior, con el objetivo de promover el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia de las personas privadas de la libertad dentro del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional, desde el año 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho viene liderando el Plan de Acceso a la Justicia. Este plan es un conjunto de acciones interinstitucionales articuladas que buscan ampliar la oferta en atención jurídica y facilitar los trámites requeridos para la redención de pena o el acceso a diferentes servicios o medidas alternativas a la prisión en el país.

Dentro del Plan de Acceso a la Justicia, en sus versiones 2023 y 2024 se pueden destacar actividades como la actualización de cartillas biográficas para facilitar la redención de penas y acceso a beneficios; la realización de brigadas jurídicas para promover la implementación de la Ley 2292 de 2023 y medidas alternativas al encarcelamiento en general, la educación

MJD-OFI24-0023597



y promoción de los Derechos Humanos y acceso a servicios estatales en jornadas de capacitación a funcionarios y población privada de la libertad, revisión normativa y realización de congresos académicos.

Información adicional sobre este plan podrá ser consultada en <https://politicadigital.gov.co/Portals/0/documento/Plan-de-acceso-a-la-justicia-DDHH-fase-2.pdf>

19. ¿Cómo garantizar el acceso a la información y las comunicaciones de los PPL sin que esto se convierta en un elemento para la comisión de hechos punibles?

El derecho a la comunicación de las personas privadas de la libertad encuentra su fundamento constitucional en diferentes disposiciones. Entre estas, se destacan los artículos 15, 20 y 42. Sin embargo, la jurisprudencia constitucional ha señalado que, en el caso de la población privada de la libertad, el derecho a la comunicación corresponde a aquellos susceptibles de restricción para "lograr los fines de resocialización y garantizar la seguridad, orden y convivencia en las cárceles".

Asimismo, los artículos 110 y 111 del Código Penitenciario y Carcelario prevén el derecho de las personas privadas de la libertad a "sostener comunicación con el exterior y [a] recibir noticias periódicas respecto de la vida nacional o internacional". La primera disposición señala que las personas privadas de la libertad "gozan de libertad de información". Por su parte, la segunda disposición prevé que dicha población se comunicará "periódicamente con su núcleo social y familiar por medio de correspondencia, servicios de telecomunicaciones autorizadas por el establecimiento penitenciario, así como visitas y redes de comunicación interconectadas o internet".

Por otra parte, como se señaló, existen restricciones a estos derechos para las personas privadas de la libertad. Al respecto, el artículo 111 del Código Penitenciario y Carcelario prohíbe, de manera expresa, que los internos tengan "aparatos o medios de comunicación privados, tales como fax, teléfonos fijos o móviles, buscapersonas o similares". Además, esta disposición establece que "[e]l sistema de comunicación para la población reclusa deberá contener herramientas y controles tendientes a garantizar la seguridad del establecimiento y a evitar la comisión de delitos". Además, el artículo 16A (adicionado por el artículo 9 de la Ley 1709 de 2014) dispone que el INPEC:

deberá realizar todas las acciones necesarias para limitar el uso de equipos terminales de comunicaciones, así como controlar y/o impedir las comunicaciones no autorizadas al interior de los establecimientos penitenciarios y/o carcelarios del país.

[...]

Del mismo modo, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar que se establezcan comunicaciones no autorizadas al interior de los establecimientos, tales como bloquear y/o inhibir aquellas comunicaciones aportadas en servicios móviles, satelitales, u otros sistemas de comunicación inalámbrica y en general de radiocomunicaciones, previa autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la utilización de medidas tecnológicas o constructivas que eviten comunicaciones no autorizadas.

MJD-OFI24-0023597



Conforme a las normas vigentes, el sistema penitenciario y carcelario cuenta con una serie de herramientas que permiten, por un lado, garantizar el derecho a la comunicación de las personas privadas de la libertad, así como tomar medidas para evitar la comisión de delitos y actividades no autorizadas mediante el uso de diferentes medios de comunicación.

Así, el Código Penitenciario y Carcelario prevé que los internos solo pueden acceder "a través de sistemas autónomos diseñados específicamente para el sistema penitenciario, garantizando la invulnerabilidad de la información y la disposición de la misma a las autoridades pertinentes" (art. 111). Igualmente, establece que "la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios deberá incluir en el diseño y construcción de los establecimientos penitenciarios y/o carcelarios los requerimientos técnicos necesarios que impidan, por parte de los internos el uso de dispositivos de comunicaciones no autorizados" (art. 16A).

En este sentido, es importante mencionar que el sistema penitenciario cuenta con un servicio de telefonía que se suministra en todos los ERON y desde los cuales las personas privadas de la libertad se comunican con sus familias. Este servicio se garantiza a través de la contratación con un proveedor quien debe contemplar una serie de requisitos para la prestación del servicio, entre ellos, que los aparatos telefónicos sean anti vandálicos, que los internos puedan acceder al servicio telefónico a través de sistemas autónomos diseñados específicamente para el INPEC, y además, que se cuente con sistema de bloqueo y/o inhibición de señales móviles.

Igualmente, entre las medidas contempladas para limitar, controlar e impedir la realización de comunicaciones no autorizadas desde los establecimientos de reclusión, conforme al artículo 16A de la Ley 65 de 1993, está la posibilidad de la inhibición o bloqueo de señal y la restricción de señales de transmisión, otorgando al INPEC la facultad de inhibición o bloqueo de señal, previa autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá autorizar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para inhibir o bloquear las señales de transmisión, recepción y control de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en los establecimientos carcelarios y penitenciarios definidos por el Instituto [...] (Art. 1º, Decreto 4766 de 2011).

En virtud de esta facultad, la Agencia Nacional de Espectro expidió la Resolución 743 de 2023 que define una ruta de coordinación entre el INPEC y los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles para acordar aquellos aspectos que permitan lograr la atenuación o inhibición de señales radioeléctricas de telecomunicaciones móviles al interior de los ERON.

20. ¿Qué estrategias se deben implementar para la protección real, efectiva y constante de los DDHH en los ERON?

Con el fin de desarrollar acciones para la paulatina superación del Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario y, en consecuencia, proteger

MJD-OFI24-0023597



efectivamente los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha liderado la implementación del Plan de Intervención Inmediata en el Sistema Penitenciario y Carcelario, que ha consistido de dos fases, la primera del 2023 y la segunda en 2024. Este Plan contiene medidas en los ámbitos de infraestructura penitenciaria y carcelaria, enfoque de género, protección del derecho a la vida, alimentación, salud, acceso a la justicia, productividad para la resocialización, educación y cultura para la resocialización. Más información sobre el plan podrá ser consultada en <https://politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Intervencion/PlanIntervencion.pdf>

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha sido insistente en que la superación del Estado de Cosas Inconstitucional no se logra solamente con la ampliación de cupos e infraestructura, y esta Cartera también lo ha entendido así, sino que se requiera replantear la política criminal que se ha venido implementando, aplicando una que esté basada en el estándar constitucional mínimo y en la que se acuda menos a la prisión y más a medidas efectivas de justicia restaurativa y prevención de la reincidencia. Así, en la Sentencia T-762 de 2015, además de hacer un llamado a las diferentes ramas del poder público y autoridades del poder público para respetar los parámetros del estándar constitucional mínimo señalado en esa decisión, la Corte Constitucional exhortó, en el numeral 22.8 de la parte resolutoria de esa decisión, al Congreso de la República, al Gobierno Nacional y la Fiscalía General de la Nación para que "promuevan la creación, implementación y/o ejecución de un sistema amplio de penas y medidas de aseguramiento alternativas a la privación de la libertad". Además, en el numeral 22.11 exhortó al Congreso de la República y el Gobierno Nacional a verificar el sistema de tasación de penas a efectos de identificar sus inconsistencias e incoherencias atendiendo al principio de proporcionalidad de la pena.

Atendiendo a ese llamado, el Ministerio de Justicia y del Derecho radió el Proyecto de Ley 336 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se humaniza la Política Criminal y Penitenciaria para contribuir a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional y se dictan otras disposiciones". Esta iniciativa legislativa traía propuestas dirigidas a la descriminalización de algunas conductas, la adecuación de los montos de las penas máximas a un criterio de expectativa de vida en libertad para la persona condenada, la eliminación de restricciones desproporcionadas para el acceso a medidas alternativas a la prisión, así como el fortalecimiento de los mecanismos de justicia restaurativa y justicia premial para una administración de justicia más eficiente para la ciudadanía.

Esta iniciativa fue archivada en la pasada legislatura; sin embargo, su contenido hace parte de los insumos que actualmente estudia la Comisión de Reforma a la Justicia para presentar propuestas de reforma legislativa con un amplio consenso social e institucional en el próximo período legislativo.

Adicionalmente, en el año 2017 publicó el estudio "La proporcionalidad de las penas en la legislación penal colombiana" que llama la atención sobre el excesivo incremento de las penas privativas de la libertad en la parte especial del Código Penal desde su expedición en el año 2000, que, entre otros, ha alterado escala de prevalencia de los bienes jurídicos como objeto de protección del derecho penal, ha dado lugar a penas que exceden los

MJD-OFI24-0023597



montos previstos en la parte general constituyendo sanciones que incluso sobrepasan la expectativa de vida en Colombia, y alterado otras estructuras de forma indirecta, tales como la detención preventiva o los subrogados penales.

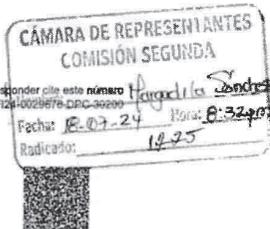
Estas propuestas son un llamado a que como Estado se plantee el debate sobre la utilidad y razonabilidad del tipo y cantidad de las penas que se vienen aplicando, buscando soluciones estructurales a esta crisis de más de 25 años.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO DUARTE RINCÓN  
Director de Política Criminal y Penitenciaria

1. Cr. Art. 548 de la Ley 906 de 2004. Los delitos para los que se aplica el Procedimiento Especial Abreviado son los que se encuentran en el artículo 74 y otros delitos de lesividad baja o inmediatez en el numeral segundo del artículo 534 de la Ley 906 de 2004 (adicionado mediante la Ley 1828 de 2017).
2. Parágrafo 1º del artículo 307 de la Ley 906 de 2004, adicionado por la Ley 1780 de 2015 y modificado por la Ley 1786 de 2016.
3. *Ibid.*
4. Artículo 307A de la Ley 906 de 2004, adicionado por la Ley 1906 de 2018.
5. *Ibid.*
6. Corte Constitucional. Sentencias T-276 de 2017. Constitución Política de Colombia artículo 15 derecho a la intimidad, artículo 20 derecho a la libertad de expresión, artículo 42 derecho a la unidad familiar.
7. *Ib.* Sentencia T-276 de 2017.
8. Corte Constitucional. Sentencias T-286 de 2013 y T-276 de 2017, entre otras.

MJD-OFI24-0029678



Bogotá D.C., Colombia, 17 de julio de 2024

Doctor  
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA  
Secretario  
Congreso de la República de Colombia  
Calle 10 No. 7 - 50 Capitolio Nacional  
debates.comisionsegunda@camara.gov.co  
Bogotá, D.C.

Contraseña: f4sMpuA869N

Asunto: Respuesta pregunta 46 - Proposición número 40 Traslado Viceministerio del Interior radicado 2024-2-003201-032561

Cordial saludo, doctor Rivera.

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho recibió, procedente del Viceministerio del Interior, traslado de la pregunta No. 46 del radicado 2024-2-003201-032561, Proposición no.40, sobre diligenciar en centros de privación de la libertad. Concretamente, la pregunta, planteada es:

"46. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones"

Al respecto, nos permitimos informar que esta Cartera ministerial dio respuesta a través del radicado MJD-EXT24-0028240 a esta misma pregunta en donde indicáramos lo siguiente:

Es preciso indicar que al ser la privación de la libertad en estaciones de policía y URI una situación irregular que no cuenta con una regulación legal integral, la Corte Constitucional, en la sentencia SU-122 de 2022, determinó que son los entes territoriales (autoridades departamentales, distritales y municipales) quienes tienen a cargo la atención en salud de las personas detenidas en estos centros transitorios, que se regirá por el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En la orden octava de la mencionada Sentencia de Unificación, el Alto Tribunal señaló que corresponde a estas autoridades verificar el estado de afiliación en salud de las personas detenidas en estos centros, además de que "deben garantizar la afiliación en salud y reportar las novedades que correspondan, según el caso", los trámites correspondientes para estas medidas y contar con una ruta integral de atención en salud a esta población.

En virtud de lo anterior, esta Cartera carece de competencias para emitir información relacionada con las personas privadas de la libertad en estaciones de policía y URI, ya que la competencia en temas de salud es exclusiva de cada ente territorial cuando tenga bajo su jurisdicción estaciones de policía, URI o cualquier otro tipo de espacios destinados a detención transitoria.

Sin embargo, dando atencón a la respuesta anterior nos permitimos informar que el Gobierno Nacional presenta informes semestrales que son de consulta pública, que incluyen el diagnóstico de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (carcelarios y penitenciarios a cargo del INPEC) dirigidos a la Corte Constitucional. Por otra parte, respecto de los centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata), el Ministerio de Justicia y del Derecho hace seguimiento permanente a la situación en estas instalaciones a través del Observatorio de Política Criminal. Así

MJD-OFI24-0029678



mismo, en dos informes publicados este año abordó el tema de la situación en centros de detención transitoria en la Costa Caribe y la Costa Pacífica, respectivamente.

En lo que tiene que ver con el Sistema Penitenciario y Carcelario, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015, y el Auto 121 de 2016, el Gobierno Nacional presenta Informes semestrales de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional. En el último de estos informes se incluye la tercera medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados hasta la fecha por parte de la Corte Constitucional. En ellos, a partir de distintas fuentes de información se recogen datos cuantitativos del cumplimiento de la garantía de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en masividad y generalidad, conforme a las determinaciones del Alto Tribunal. Además, el informe compila las actividades realizadas por el Gobierno Nacional en orden a cumplir con los mandatos de la Corte Constitucional para aportar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (Anexo 1).

Dentro de las conclusiones del informe, se menciona que "algunos indicadores no son conducentes para medir las condiciones de vida en reclusión, como se ha señalado en el XIV Informe de seguimiento y en la comunicación de 30 de enero de 2024, con su anexo". Además, se señala que, atendiendo a la metodología establecida y los indicadores aprobados por la Corte, podría plantearse un levantamiento parcial del Estado de Cosas Inconstitucional en algunos aspectos, particularmente se señala que "el 85% de los establecimientos del país están garantizando los mínimos constitucionalmente asegurables que integran el eje de servicios públicos. En consecuencia, el componente de generalidad estaría 15 puntos porcentuales por encima del mínimo definido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015 y ratificado, entre otros, en el Auto 428 de 202034. Esto, sin perjuicio del estudio de masividad y del análisis integral que debe hacer la Corte en el ejercicio de sus competencias de seguimiento. De otro lado, la formulación de indicadores da cuenta, prima facie, de superaciones parciales de algunos ejes en distintos establecimientos [...]".

Además de lo anterior, en materia del Sistema Penitenciario y Carcelario, el INPEC cuenta con un Tablero de Control de consulta pública en el que se reporta información actualizada permanente sobre la población y diferentes variables. De acuerdo con el tablero "Intramural", en Establecimientos de Reclusión del nivel Nacional hay un total de 102.844 personas privadas de la libertad, frente a una capacidad de 81.923 cupos y un hacinamiento del 25.5%. Del total de esta población, 80.574 personas son condenadas, y 22.270 condenadas. Información más detallada puede ser consultada en el link de los Tableros de Control del INPEC: <https://www.inpec.gov.co/tableros-estad%2F%2F%2FADatos>

Adicionalmente, en lo que tiene que ver con la situación en centros de detención transitoria, este Ministerio presenta información al respecto en los informes sobre Criminalidad y Población Privada de la Libertad en la Costa Pacífica y en la Costa Caribe. Estos informes contienen cifras diferenciadas sobre cantidad de personas detenidas en Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata en los departamentos de cada una de estas regiones (anexos 2 y 3). A partir de esos informes, puede afirmarse que la mayor cantidad de detenidos en estas instalaciones en la Costa Caribe se encuentran en el departamento del Atlántico, la mayoría de ellos hombres en Estaciones de Policía. En la Costa Pacífica, el hacinamiento y la población se concentran en el departamento del Valle del Cauca.

Finalmente, en el marco del seguimiento a la situación en estos centros, adjuntamos información sobre la situación de capacidad y hacinamiento en centros de detención transitoria con corte al 17 de julio de 2024.

HACINAMIENTO POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	TOTAL DETENIDOS	CAPACIDAD ESTACIONES	CAPACIDAD URI	CAPACIDAD TOTAL	SOBREPoblACION	HACINAMIENTO
AMAZONAS	16	20	0	20	0	0.0%

MJD-OF124-0029673



DEPARTAMENTO	TOTAL DETENIDOS EN CDT	CAPACIDAD AD ESTACIONES	CAPACIDAD URDI	CAPACIDAD TOTAL	SOBREPOBLACIÓN	HACINAMIENTO
ANTIOQUIA	3491	1043	158	1201	2290	190.7%
ARAUCA	216	65	0	65	151	232.3%
ATLÁNTICO	1118	165	65	230	888	386.1%
BOLIVAR	1002	602	30	632	370	58.5%
BOYACÁ	113	212	29	241	0	0.0%
CALDAS	373	237	0	237	136	57.4%
CAQUETÁ	4	100	15	115	0	0.0%
CASANARE	196	85	30	115	81	70.4%
CAUCA	491	327	0	327	164	50.2%
CESAR	963	231	20	251	712	283.7%
CHOCÓ	74	38	0	38	36	94.7%
CÓRDOBA	278	105	20	125	150	119.0%
CUNDINAMARCA	4081	1690	452	2142	1939	90.5%
GUAINÍA	0	4	0	4	0	0.0%
GUAVIARE	30	27	0	27	3	11.1%
HUILA	600	223	80	303	297	98.0%
LA GUAJIRA	721	170	0	170	551	324.1%
MAGDALENA	647	254	12	266	381	143.2%
META	492	151	60	211	281	133.2%
NARIÑO	605	359	0	359	246	68.5%
NORTE DE SANTANDER	672	237	8	245	427	174.3%
PUTUMAYO	189	90	9	108	81	75.0%
QUINDÍO	265	200	0	200	65	32.5%
RISARALDA	377	346	18	364	13	3.6%
SAN ANDRÉS	3	0	14	14	0	0.0%
SANTANDER	1205	368	20	388	817	210.8%
SUCRE	98	120	16	135	0	0.0%
TOLIMA	509	241	5	245	263	106.9%
VALLE DEL CAUCA	3809	927	0	927	2882	316.9%

MJD-OF124-0029673



DEPARTAMENTO	TOTAL DETENIDOS EN CDT	CAPACIDAD AD ESTACIONES	CAPACIDAD URDI	CAPACIDAD TOTAL	SOBREPOBLACIÓN	HACINAMIENTO
VAUPES	0	5	0	5	0	0.0%
VICHADA	0	8	0	8	0	0.0%

Fuente: Tablero de control CDT / CEPOL - JEFATURA DEL SERVICIO DE POLICIA - POLICIA NACIONAL

Nota: Los datos son extraídos del tablero de control de CDT para la fecha de actualización disponible, el Observatorio de Política Criminal consolida la información y realiza cálculos de sobrepoblación y hacinamiento.

Fecha de consulta: 17/07/2024, Fecha de actualización: 16/07/2024

Cálculo consolidado del hacinamiento segmentado por departamento, en el caso de la unidad de policía DEMAM (Magdalena Medio) se distribuye la información para los departamentos correspondientes

Con lo anterior, damos respuesta a la solicitud tratada a este Ministerio. Quedamos atentos a solicitudes adicionales.

Cordialmente,

Diego Mauricio Olarte Rincón  
Director de Política Criminal y Penitenciaría

MJD-OF124-0049551



Bogotá D.C., Colombia, 12 de noviembre de 2024

Doctor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Secretario  
Congreso de la República de Colombia  
Calle 10 No. 7 - 50 Capitolio Nacional  
debates.comisionsegunda@camara.gov.co  
Bogotá, D.C.



Contraseña: vip36uBOCI

Asunto: Respuesta proposición aditiva No 16. MJD- EXT24-0067773

Estimado Doctor Rivera,

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió, a través de radicado interno MJD- EXT24-0056557, la proposición Aditiva No 16 que corresponde a preguntas relacionadas con el Auto 1096 de 2024 y la sentencia SU-122 de 2022. A continuación, se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas formuladas.

**1. ¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno nacional para articularse con las entidades territoriales con el objeto de garantizar y apoyar el cumplimiento del deber legal que tienen las alcaldías y las gobernaciones de atender a las personas detenidas preventivamente?**

**Asesoría técnica a las entidades territoriales.**

En cumplimiento de la orden decimosexta de la Sentencia SU-122 de 2022, para brindar acompañamiento y asesoría a las entidades territoriales, esta cartera ministerial ha ejecutado dos ejes estratégicos de cumplimiento. El primero, encaminado a generar documentos institucionales de consulta pública y permanente que orientan a los municipios y departamentos en el cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales; y el segundo, dirigido a brindar asesorías directas a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema penitenciario y carcelario.

Dentro del primer eje estratégico, se han publicado a la fecha las siguientes cartillas institucionales que están disponibles para su consulta en la pestaña de "Biblioteca" de la página web de [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co):

**Documento Lineamientos para la construcción de cárceles para sindicados y su documento anexo.** En conjunto con (DNP), (USPEC) y el (INPEC), se publicaron los lineamientos para la construcción de cárceles de sindicados en el primer semestre de 2024. Estos lineamientos brindan a las entidades territoriales herramientas para estructurar proyectos de inversión en infraestructura carcelaria financiados vía Regalías y FONSECON, que cumplan con requisitos en habitabilidad, dignidad, seguridad, sostenibles en el tiempo, respetuosos de los Mínimos Constitucionales Asegurables, a efectos de aportar en la **seguridad jurídica de los ciudadanos** e Inconstitucional (ECI). Disponible en:

Sede principal: carrera 9 No. 126 - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 911170  
[www.minsusticia.gov.co](http://www.minsusticia.gov.co)

MJD-OF124-0049551



[https://proyectostigo.dnp.gov.co/images/pdf/CarcelesSindicados/Guia\\_Lineami entos\\_Carceles\\_Sindicados.pdf](https://proyectostigo.dnp.gov.co/images/pdf/CarcelesSindicados/Guia_Lineami entos_Carceles_Sindicados.pdf)

**Entidades territoriales y sistema penitenciario y carcelario, guía de las obligaciones de los municipios, distritos y departamentos frente a las personas privadas de la libertad y pospuestas.** Esta cartilla fue creada en enero de 2024 para ser socializada con los nuevos gobiernos territoriales. En este documento se enmarcan las diferentes obligaciones que tienen las autoridades locales dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario, y se sugiere su inclusión como líneas prioritarias en sus Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y Planes Integrales de Seguridad y Convivencia (PISCC). Disponible en [https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ENTIDADES\\_TERRITORIALES-SISTEMA-PENITENCIARIO-y-CARCELARIO-v2.pdf](https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/ENTIDADES_TERRITORIALES-SISTEMA-PENITENCIARIO-y-CARCELARIO-v2.pdf)

**Lineamientos mínimos para espacios temporales de reclusión.** Esta cartilla fue publicada en el primer semestre de 2023, a efectos de brindar estándares claros para el desarrollo de los espacios temporales de reclusión ordenados como media transitoria en el orden séptimo de la Sentencia SU-122 de 2022. Incluye estándares específicos en los aspectos señalados por la Corte Constitucional en esa decisión, de manera que los centros se ajusten a los mínimos constitucionales asegurables que se han adelantado en la jurisprudencia del ECI del Sistema Penitenciario y Carcelario. Se elaboró de forma conjunta con la Federación Nacional de Personeros y Asociaciones. Disponible en: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/1437720230712%20Lineamientos%20m%C3%ADnimos%20para%20espacios%20temporales%20de%20reclusi%C3%B3n.pdf>

**Fuentes de financiación y cofinanciación para la construcción de establecimientos carcelarios y sostenimiento de detenidos preventivamente a cargo de las entidades territoriales.** Esta cartilla se elaboró en 2023 para dar a conocer a las entidades territoriales el alcance de sus obligaciones para con la población sindicada que está recluida en sus jurisdicciones tanto en Centros de Detención Transitoria (CDT), como en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). También incluye un resumen del abanico de recursos nacionales y locales que se encuentran disponibles para que las entidades territoriales cumplan a cabalidad con los regulado en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 - Código Penitenciario y Carcelario, y lo ordenado en la Sentencia SU-122 de 2022. Disponible en: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/25566/Fuentes%20de%20financiaci%C3%B3n%20y%20cofinanciaci%C3%B3n%20para%20ca%C3%B4rcel%20de%20carago%20de%20entidades%20territoriales-compilado.pdf>

Ahora bien, dado que el segundo eje se enfoca en brindar espacios de acompañamiento de carácter directo y personalizado, el Ministerio de Justicia y del Derecho haciendo uso de los documentos institucionales mencionados, ha liderado los siguientes espacios entre el año 2023 y lo corrido del 2024, en asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus obligaciones con la población sindicada de sus jurisdicciones:

**Asesorías directas:**

- Alcaldía de Zipaquirá - 2 de mayo de 2023 (presencial, visita in situ efectuada por USPEC).
- Gobernaciones de Atlántico, Tolima, Risaralda, Bolívar, Nariño, Caldas y Valle del Cauca y alcaldías de Cali, Ibagué, Pasto, Villavicencio, Muzo, Medellín, Bogotá, Popayán y Florencia - 24,29 y 31 de mayo de 2023 (virtual).
- Alcaldía de Cúcuta - 25 de mayo de 2023 (presencial, visita in situ efectuada por USPEC).
- Alcaldía de Santiago de Cali - 22 de junio de 2023 (virtual). Alcaldía de Villavicencio - 18 de agosto de 2023 (virtual).
- Alcaldía de Santander de Quilichao - 22 de septiembre de 2023

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: Carrera 9 No. 126 - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 911170  
[www.minsusticia.gov.co](http://www.minsusticia.gov.co)

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

- Alcaldes y secretarías/os de Gobierno de las ciudades capitales del país - 08 de febrero de 2024 (presencial).
- Departamento de Norte de Santander y sus municipios - 13 de febrero de 2024 (presencial).
- Congreso nacional de municipios - Asomunicipios - 28 de febrero a 01 de marzo de 2024 (presencial).
- Departamento de Cundinamarca y sus municipios - 18 de marzo de 2024 (presencial).
- Departamento de Arauca y sus municipios - 20 de marzo de 2024 (presencial).
- Departamento de Caldas y sus municipios - 5 de abril de 2024 (virtual).
- Departamento de Valle del Cauca y sus municipios - 10 de abril de 2024 (virtual).
- Departamento del Meta y sus municipios - 16 de abril de 2024 (virtual).
- Departamento del Vichada y sus municipios - 18 de abril de 2024 y 16 de mayo de 2024 (virtual).
- Asesores del equipo de Gestión Territorial de Seguridad - Somos Comunidad de las organizaciones FUPAD y USAID para las gobernaciones departamentales de Antioquia, Córdoba y Sucre - 31 de mayo de 2024 (virtual).
- Alcaldía de Montelíbano - 6 de junio de 2024 (virtual).
- Gobernación de Atlántico y alcaldía de Soledad - 19 de junio de 2024 (virtual).
- Alcaldía de Bucaramanga - 20 de junio de 2024 (virtual).
- Gobernación de Norte de Santander - 24 de junio de 2024 (presencial).
- Gobernación del Chocó y municipio de Río Iró - 4 de julio de 2024 (virtual).
- Departamento de Caldas y municipios de La Dorada, Maripatalla, Palestina, San José de Caldas, Norcasia y Manizales - 26 de julio de 2024 (virtual).
- Alcaldía de Atrato, Chocó - 31 de julio de 2024 (presencial).
- Gobernación de Nariño - 11 de septiembre de 2024 (virtual).
- Gobernación de Cauca y sus municipios - 17 de septiembre de 2024 (virtual).
- Gobernación de Magdalena y alcaldía de Santa Marta - 26 de septiembre de 2024 (presencial).

Webinar:

El 4 de julio de 2024 se realizó un webinar a través de Asointermedias, dirigido a la capacitación colectiva de los Lineamientos para la Construcción de Cárceles para Sindicados Versión 2.0 y su documento anexo con el apoyo de la Subdirección de Justicia del Departamento Nacional de Planeación y la Subdirección de Infraestructura de la USPEC; en este webinar participaron las siguientes entidades territoriales:

- Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
- Municipio de Palmira, Valle del Cauca.
- Municipio de La Estrella, Antioquia.
- Municipio de Floridablanca, Santander.
- Municipio de Aguazul - Casanare.
- Municipio de Guarme, Antioquia.
- Municipio de Yumbo, Valle del Cauca.
- Municipio de La Dorada, Caldas.
- Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

Encuentro regional:

Por último, el 2 de julio de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho participó del Encuentro de integración regional Montes de María; retos y compromisos para la implementación de PISCC 2024 - 2027 organizado por USAID y FUPAD con el objetivo principal promover en la región de Montes de María, la articulación interinstitucional entre municipios, gobernaciones y entidades del orden en el desarrollo de una ruta metodológica en la implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia - PISCC vigencia 2024 - 2027.

Fruto de este encuentro, además de la capacitación en los diversos instrumentos que dan cuenta de las obligaciones que tienen las entidades territoriales con los sindicados de sus jurisdicciones se logró generar la articulación intermunicipal de liderazgo de las gobernaciones departamentales para la creación de la Cárcel Regional de los Montes de María. Este encuentro contó con la participación de las siguientes entidades territoriales:

- Municipio de San Onofre, Sucre.
- Municipio de Ovejas, Sucre.
- Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar.
- Municipio de San Jacinto, Bolívar.
- Municipio de El Guamo, Bolívar.
- Municipio de María La Baja, Bolívar.
- Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.
- Gobierno departamental de Bolívar.
- Gobierno departamental de Sucre.

Ley 2346 de 2024 "Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender la situación humanitaria en centros de detención transitoria"

Un apoyo importante brindado por el Ministerio de Justicia y del Derecho hacia las entidades territoriales para el cumplimiento de sus deberes legales, es la Ley 2346 de 2024, de iniciativa del Ministerio de Justicia, mediante la cual se facultó a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) para continuar asumiendo transitoriamente el suministro de alimentación en Centros de Detención Transitoria (Estaciones de Policía y URIS) donde venía prestando el servicio, hasta el 30 junio de 2025, en favor de las personas detenidas preventivamente en estos espacios.

El resultado de esta ley obedece a que, en virtud de las órdenes dadas en la Sentencia SU-122 de 2022, el suministro de alimentación en estos espacios de privación de libertad temporal es obligación de las entidades territoriales; sin embargo, para el momento en que se socializaron los órdenes de la providencia en mención (primer semestre de 2023), las entidades territoriales se encontraban en una coyuntura administrativa y contractual limitada por el periodo electoral y el tránsito de gobiernos locales en dicha vigencia, que les impedía asumir plenamente la obligación ordenada.

Por tanto, para mitigar esta situación y garantizar el derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad recluidas en centros de detención transitoria, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho impulsó el trámite legislativo de la presente ley que le permite a la USPEC continuar transitoriamente con la prestación del servicio de alimentación y que así, las entidades territoriales cuenten con un periodo de tiempo racional que les permita planear de manera estratégica y técnica la forma cómo van a asumir la prestación asistencial de este derecho para las personas sindicadas en sus jurisdicciones.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

Ahora bien, dado que la obligación en cabeza de las entidades territoriales conlleva asumir una planeación presupuestal, técnica y contractual, esta ley estableció que "Con respecto de su autonomía, las entidades deberán presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho, el plan de implementación del servicio de alimentación en centros de detención transitoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2024" (Párrafo transitorio, art. 2, Ley 2346 de 2024).

En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho en el mes de abril del 2024 hizo extensivo un oficio dirigido a todos los gobernadores y alcaldes de Colombia (MJD-OFI24-0013919), colocando en conocimiento el alcance de las obligaciones en materia de alimentación derivadas de la Sentencia SU-122 de 2022 e informando que los planes de implementación del servicio de alimentación deberán ser remitidos a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia.

Finalmente, en esta comunicación se informó que esta Cartera ministerial se encuentra atenta a cualquier inquietud que tengan las administraciones locales para el cumplimiento de las disposiciones referidas anteriormente, para así, brindarles asesoría personalizada dentro del marco de sus competencias; así como para fungir como autoridades articuladoras entre las entidades territoriales y la USPEC como autoridad experta en la prestación del servicio de alimentación.

2. ¿Qué acciones articuladas vienen ejecutando en este momento el Gobierno Nacional con las entidades territoriales para garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad?

Actualmente, en virtud de las Órdenes 4 y 5 del Auto 1096 de 2024, por medio de las cuales se ordenó a esta Cartera ministerial la creación de una política pública de articulación para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los Centros de Detención Transitoria (CDT), se ha dado inicio al plan de acción para la formulación y aplicación de ésta, con base en los siguientes objetivos:

- Garantizar que las personas detenidas preventivamente no permanezcan más de 36 horas en CDT a través de la implementación, a cargo de cada ente territorial concernido, de un plan de deshacinamiento de los centros de detención transitoria (orden cuarta del Auto 1096 de 2024);
- Garantizar un plan de habitabilidad en los centros de detención transitoria a través de la implementación, a cargo de cada ente territorial concernido, de un plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria (orden quinta del Auto 1096 de 2024).

En este marco, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha formulado una estrategia que consta de tres (3) fases para el efectivo cumplimiento de estas órdenes:

Fase 1: Esta es una etapa de diagnóstico, en la que el 31 de julio de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho solicitó a los alcaldes y gobernadores del país, por medio del oficio MJD-OFI24-0031965, brindar respuesta a los siguientes interrogantes:

- Acciones realizadas por el ente territorial para el cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022 y acciones llevadas a cabo con la finalidad de cumplir con el deber de garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad en su circunscripción territorial.
- Los trámites administrativos y presupuestales tendientes a garantizar los recursos necesarios para cumplir con este mandato judicial.
- Nos exprese los problemas que avizora en el cumplimiento de estas órdenes.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

con sus obligaciones para con la población sindicada del sistema penitenciario y carcelario, de estas respuestas se destacan las siguientes acciones que buscan realizarse por los municipios o regionales, iniciativas de construcción de pabellones de sindicados en los EROH, iniciativas de construcción de Centros de Detención Transitoria (CDT) y formalización de convenios interadministrativos con el INPEC para el recibo de sindicados.

Adicionalmente, se realizó un análisis de los planes de desarrollo departamentales, con el propósito de identificar cuáles son las estrategias que los departamentos proyectaron implementar en sus territorios durante el cuatrienio.

Con base en el análisis de esta información, se ha identificado la necesidad de implementar dos etapas complementarias, así:

Fase 2: Consiste en la coordinación administrativa articulada con las entidades del orden nacional en el marco de sus competencias y las asociaciones de entidades territoriales, con quienes se buscará gestionar el apoyo mediante mesas de trabajo para asesorar y acompañar a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus obligaciones con la población sindicada al interior de sus jurisdicciones. Las entidades que se vincularán a las mesas de trabajo son:

- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
- Fiscalía General de la Nación
- Policía Nacional
- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Departamento Nacional de Planeación
- Asocapitales
- Fedemunicipios
- Fedepartamentos

La primera mesa de trabajo interinstitucional de esta fase se realizó el día 25 de septiembre de 2024 en instalaciones del Ministerio de Justicia, y tuvo por objeto abordar los siguientes temas:

1. Contextualización
  - Responsabilidad de las entidades territoriales en el SPC
  - Sentencia SU-122 de 2022
  - Auto 1096 de 2024
2. Política pública de articulación con las entidades territoriales
  - Plan de intervención sobre infraestructura y habitabilidad en CDT
  - Plan de deshacinamiento
3. Definición de la forma de participación de los actores involucrados

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

**Justicia**

**Fase 3: Una vez coordinadas las estrategias de las mesas de trabajo con las entidades del orden nacional en el marco de sus competencias y las asociaciones de entidades territoriales en apoyo al cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022, se focalizarán las acciones a llevar a cabo según los índices de ocupación y hacinamiento de los Centros de Detención Transitoria de las jurisdicciones territoriales.**

A continuación, se presentan los grupos de entidades territoriales con los cuales se ejecutará el trabajo propuesto:

**1. Primer grupo**

1.	Entidades territoriales que conforman este grupo.	Entidades territoriales con las que, a partir del análisis de información que se realice, se logre identificar que han previsto como iniciativa la construcción de infraestructura carcelaria territorial o regional o de construir un pabellón de sindicados en ERON, y/o aquellas entidades territoriales en cuya jurisdicción están recluidas 300 o más personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria, que requieren entrar a considerar ejecutar alguna de estas iniciativas.
2.	Tipo de coordinación desde el MJD	Diálogo directo. Se organizarán mesas de trabajo específicas para coordinar la estructuración del plan de trabajo que deben implementar las entidades territoriales de conformidad a las necesidades y capacidades de las autoridades locales concernidas.
<b>1. Medidas para el plan de deshacinamiento</b>		
3.1.1.	De corto plazo (seis meses)	Para este grupo se sugiere la adopción de espacios temporales de reclusión, teniendo en cuenta que es la medida judicial idónea para mitigar el alto número de personas privadas de la libertad detenidas preventivamente en las salas de detenidos, en los términos de la orden 7 de la SU-122 de 2022.
3.1.2.	De mediano y largo plazo	Para este grupo se sugiere la construcción de infraestructura carcelaria a cargo de las entidades territoriales concernidas, en los términos de la orden 20 de la SU-122 de 2022.
<b>2. Medidas para el plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria</b>		
		Las entidades territoriales, que tengan en su jurisdicción detenidas preventivamente en centros de detención transitoria, deberán coordinarse para adoptar las medidas tendientes a garantizar lo siguiente:

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chaparrero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

**Justicia**

4.1.	Inmediatas permanentes y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposición de botiquines de salud en las salas de detenidos</li> <li>- Entrega de medicamentos de primera necesidad</li> <li>- Provisión de servicios de alimentación</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria y periódica (cada tres meses) de kits de aseo</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria de colchoneta y elementos de cama</li> <li>- Garantizar acceso a sanitario</li> <li>- Garantizar acceso a ducha</li> <li>- Garantizar condiciones de ventilación</li> <li>- Garantizar acceso a luz solar</li> <li>- Asegurar separación entre hombres y mujeres</li> </ul>
------	--------------------------	---

**2. Segundo grupo**

1.	Entidades territoriales que conforman este grupo	Entidades territoriales con las que, a partir del análisis de información que se realice, se logre identificar que han previsto como iniciativa la construcción o adecuación de nuevos centros de detención transitoria - CDT (también denominados espacios temporales de reclusión), y aquellas entidades territoriales en cuya jurisdicción están recluidas entre 11 y 299 personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria.
2.	Tipo de coordinación desde el MJD	Este grupo lo conforman al menos 177 municipios y distritos y 28 departamentos, que albergan en la actualidad 7.903 personas detenidas preventivamente, lo cual corresponde a un 38% de la población sindicada allí recluida.
		Diálogo directo. Se organizarán mesas de trabajo específicas para coordinar la estructuración del plan de trabajo. El trabajo deberá estar dirigido a buscar soluciones que atiendan la problemática desde una perspectiva regional, favoreciendo la integración territorial.
<b>3. Medidas para el plan de deshacinamiento</b>		
3.1.	De corto plazo (seis meses)	Para este grupo se sugiere evaluar dos tipos de medidas, según el contexto específico de cada territorio: (i) habilitar espacios temporales de reclusión y/o (ii) impulsar la formalización de suscripción de convenios interadministrativos con INPEC en los casos donde se cumplen las excepciones previstas en la Circular 14 de 2024 de INPEC. Con este grupo se sugerirá una estrategia de integración territorial, que permite unir los esfuerzos de las entidades territoriales, en los términos del artículo 18 de la Ley 65 de 1993.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chaparrero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

**Justicia**

3.2.	De mediano y largo plazo	Para este grupo se sugiere la construcción de infraestructura carcelaria a través de un esquema de integración territorial entre las entidades territoriales, en los términos del artículo 18 de la Ley 65 de 1993.
<b>4. Medidas para el plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria</b>		
		Las entidades territoriales, que tengan en su jurisdicción detenidas preventivamente en centros de detención transitoria, deberán coordinarse para adoptar las medidas tendientes a garantizar lo siguiente:
4.1.	Inmediatas permanentes y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposición de botiquines de salud en las salas de detenidos</li> <li>- Entrega de medicamentos de primera necesidad</li> <li>- Provisión de servicios de alimentación</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria y periódica (cada tres meses) de kits de aseo</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria de colchoneta y elementos de cama</li> <li>- Garantizar acceso a sanitario</li> <li>- Garantizar acceso a ducha</li> <li>- Garantizar condiciones de ventilación</li> <li>- Garantizar acceso a luz solar</li> <li>- Asegurar separación entre hombres y mujeres</li> </ul>
<b>5. Tercer grupo</b>		
1.	Entidades territoriales que conforman este grupo	Entidades territoriales en cuya jurisdicción están recluidas 10 o menos personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria. Incluye municipios y departamentos. Este grupo lo conforman 344 municipios y distritos y 28 departamentos, que albergan en la actualidad 1.390 personas detenidas preventivamente, lo cual corresponde a un 7% de la población sindicada allí recluida.
2.	Tipo de coordinación desde el MJD	Comunicación escrita. Se explicará el contenido de las órdenes impartidas en la SU-122 de 2022 y en el Auto 1096 de 2024 y se pondrán de presente las alternativas sugeridas para avanzar en un plan de deshacinamiento de los centros de detención transitoria en su jurisdicción.
<b>6. Medidas para el plan de deshacinamiento</b>		
3.1.	De corto plazo (seis meses)	Para este grupo se sugiere adoptar convenios interadministrativos entre las entidades territoriales y el

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chaparrero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

**Justicia**

3.2.	De mediano y largo plazo	INPEC para la recepción de población detenida preventivamente, en los términos del artículo 19 de la Ley 65 de 1993.  A efectos del corto plazo se impulsará la formalización de suscripción de convenios interadministrativos con INPEC en los casos donde se cumplen las excepciones previstas en la Circular 14 de 2024 de INPEC.  Por su parte, con el mediano y largo plazo se propondrá la suscripción de convenios interadministrativos con el INPEC ajustados a las necesidades y demandas de las jurisdicciones territoriales.
<b>7. Medidas para el plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria</b>		
		Las entidades territoriales, que tengan en su jurisdicción detenidas preventivamente en centros de detención transitoria, deberán coordinarse para adoptar las medidas tendientes a garantizar lo siguiente:
4.1.	Inmediatas permanentes y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposición de botiquines de salud en las salas de detenidos</li> <li>- Entrega de medicamentos de primera necesidad</li> <li>- Provisión de servicios de alimentación</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria y periódica (cada tres meses) de kits de aseo</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria de colchoneta y elementos de cama</li> <li>- Garantizar acceso a sanitario</li> <li>- Garantizar acceso a ducha</li> <li>- Garantizar condiciones de ventilación</li> <li>- Garantizar acceso a luz solar</li> <li>- Asegurar separación entre hombres y mujeres</li> </ul>

**3. ¿Por qué el Gobierno Nacional no ha adoptado el documento CONPES que ordenó la Corte Constitucional en la sentencia SU- 122 de 2022 para garantizar a las entidades territoriales la financiación de sus obligaciones frente a las personas detenidas preventivamente?**

Desde el año 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con las entidades que conforman el Sector Justicia (INPEC y USPEC) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), vienen trabajando de manera articulada en la elaboración de un documento CONPES que atienda el mandato de la Corte Constitucional, y que además aporte en la definición de políticas públicas de largo aliento dirigidas a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

Con el ánimo de contribuir a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional y expedir un documento CONPES que responda a las necesidades del sistema y a la política de gobierno, se incluyeron en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", el catalizador doce denominado "humanización de la política criminal y superación del Estado

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chaparrero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria". Este catalizador habilitó la construcción de un documento CONPES, el cual se encuentra en fase de elaboración, en específico, cierre de diagnóstico y revisión por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y de la Unidad de Servicios Penitenciarios-USPEC, previo aval del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre trabajo realizado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Ese documento tendrá cuatro (4) ejes temáticos, entre esos, el eje dos, que estará enfocado en articular la Nación y el territorio. De forma que, se espera no solo dar cumplimiento a la orden de brindar asistencia técnica para la construcción de estos centros, destinar fuentes de financiación y cofinanciación, sino construir un trabajo articulado entre la Nación y el territorio, para dignificar el sistema penitenciario y carcelario y garantizar los derechos fundamentales de la población sindicada.

Por lo tanto, a la fecha, este documento CONPES se encuentra en estado de elaboración. En específico, se han agotado las siguientes etapas:

- Definición/ delimitación de la política requerida:** El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Nacional de Planeación, reconociendo las necesidades del Sistema Penitenciario y Carcelario, entre esas, la de esclarecer y definir las fuentes de financiación para la construcción de cárceles para la población sindicada por parte de las entidades territoriales, escogió la elaboración de un documento CONPES de política que contendrá ejes adicionales al referido anteriormente que buscan humanizar la política penitenciaria y, atender sus problemáticas de manera estructural.
- Construcción del árbol de problemas:** Una vez definido el tipo de documento CONPES requerido, de manera articulada entre las entidades, se elaboró el árbol de problemas del nuevo documento CONPES. Lo anterior, permitió identificar las necesidades reales del sistema; entre esas, y haciendo énfasis en el rol de las entidades territoriales, se identificaron retos en materia de articulación efectiva entre la Nación y las entidades territoriales frente al cumplimiento de las obligaciones de las entidades territoriales en el sistema penitenciario y carcelario. Así, como también, la existencia de una inadecuada priorización, gestión, planeación y destinación de recursos para el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales por parte de las entidades territoriales respecto a la población sindicada. A continuación, se enuncian todos los problemas principales identificados en el árbol de problemas y que se encuentran en desarrollo dentro del diagnóstico del documento, incluyendo el referido de articulación de las entidades territoriales:
  - Limitada capacidad institucional para la resocialización integral de la población privada de la libertad (intramural, domiciliaria) y pospenada para garantizar la vida digna en reclusión. En este punto se hace referencia a las limitaciones institucionales relacionadas con la infraestructura, el personal y el presupuesto destinado a los programas de resocialización, así como a la potencialidad que tienen los procesos restaurativos y la implementación de la sostenibilidad en el Sistema Penitenciario para robustecer estos procesos. Adicionalmente, se evidencian los problemas de infraestructura y garantía de derechos a la población privada de la libertad atendiendo a los ejes de seguimiento e indicadores establecidos por la Corte Constitucional. En este punto también se resalta la importancia de implementar políticas de reintegración efectiva para la población pospenada y con medidas domiciliares a nivel nacional.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

- Desarticulación entre la nación y el territorio frente a las obligaciones de las entidades territoriales en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En este punto se resaltan los problemas de priorización y destinación de presupuesto por parte de las autoridades locales para cumplir con sus obligaciones con las personas privadas de la libertad, pese al acompañamiento y generación de insumos técnicos por parte del Gobierno Nacional, así como la necesidad de fortalecer los escenarios de articulación entre la nación y los territorios.
- Baja aplicación de medidas alternativas al encarceramiento y mecanismos restaurativos o de terminación anticipada del proceso penal. En este punto, se exalta que, como consecuencia de la política criminal reactiva y con enfoque en la prisionalización, la aplicación de medidas diversas al encarceramiento es relativamente baja y no se cuenta con la capacidad institucional para dar una atención adecuada frente a este tipo de medidas, pues los recursos del Estado se han dirigido prioritariamente al uso de la prisión.
- Baja calidad de los datos y desarticulación de los sistemas de información. En este aparte, se recoge el diagnóstico previamente realizado por otras autoridades respecto a los problemas en los intercambios de información entre diferentes registros relacionados con el Sistema Penitenciario y Carcelario a efectos de contar con información que facilite la toma de decisiones de política pública.
- Baja capacidad para implementar el enfoque diferencial y enfoques interseccionales. En esta sección se llama la atención sobre la importancia de los enfoques diferenciales para materializar el postulado constitucional de igualdad, señalando que actualmente no se cuenta con suficientes mecanismos institucionales ni capacitación con ese enfoque a los funcionarios.
- Limitada capacidad para la prevención y control de conductas ilícitas al interior de establecimientos de reclusión. Este es un tema que ha sido recurrente en la política penitenciaria en Colombia, pero al que no se ha logrado dar una respuesta integral y satisfactoria, entre otros aspectos, por insuficiencia de recursos tecnológicos y medidas de seguridad insuficientes que requieren de un fortalecimiento.

**3. Elaboración del diagnóstico:** Actualmente el documento CONPES se encuentra en esta fase, en la que, una vez clasificados los problemas, se debe realizar la descripción de cada una de las causas encontradas, así como su debida sustentación y argumentación, con base a la información cuantitativa y cualitativa. Un primer borrador del diagnóstico, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, ya fue retroalimentado en el último mes por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco del trabajo mancomunado que se viene realizando. En los próximos días se realizarán mesas técnicas para concluir la etapa de diagnóstico. Posteriormente, y una vez se cuente con un diagnóstico definitivo, se iniciarán las fases de definición de la política y recomendaciones. En la fase de definición de la política se buscará determinar el propósito de la política pública planteada, los logros que se pretenden alcanzar a partir de la implementación de las acciones propuestas, y dimensionar cuáles son los recursos financieros necesarios y disponibles para la materialización de la misma. En las recomendaciones, como última fase del documento de política pública, se definirán las directrices establecidas en el documento CONPES, aprobadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y dirigidas a entidades centralizadas y descentralizadas del orden nacional, entidades territoriales y entidades de naturaleza única, para el logro de los objetivos planteados dentro del documento de política.

Para finalizar, cabe aclarar que un documento Conpes no crea fuentes de financiación nuevas. Las fuentes de financiación son de resorte legal. En tal sentido, lo que este Conpes hará con relación al punto de

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

fuentes de financiación será poner de presente las fuentes endógenas y exógenas, y de cofinanciación con la Nación, de que disponen las entidades territoriales para el cumplimiento de sus obligaciones en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

- ¿Qué acciones de articulación ha desplegado el Ministerio de Justicia y del Derecho para la construcción con las entidades territoriales de los planes de desahuciamiento que ordenó la Corte Constitucional en el Auto de Seguimiento 1096 de 2024?

El Ministerio de Justicia y del Derecho, busca avanzar en la creación de un plan de coordinación y desahuciamiento que consta de tres (3) fases.

**Primera fase:** Esta es una etapa de diagnóstico, en la que el Ministerio de Justicia y del Derecho solicitó a los alcaldes y alcaldesas del país, por medio del oficio MJD-OFI24-0031965, brindar respuesta a los siguientes interrogantes:

- Acciones realizadas por el ente territorial para el cumplimiento de la Sentencia SU122 DE 2022 tendientes a dar soluciones al hacinamiento de las personas privadas de la libertad en su circunscripción territorial.
- Los trámites administrativos y presupuestales tendientes a garantizar los recursos necesarios para cumplir con este mandato judicial.
- ¿N/os exprese los problemas que vive en el cumplimiento de estas órdenes.

De las 197 respuestas allegadas a la fecha, se destaca que 124 municipios han ejecutado recursos destinados al cumplimiento de obligaciones para con la población sindicada de sus jurisdicciones, en la vigencia fiscal 2024. Entre estos, según datos de la Policía Nacional (PONAL), 57 municipios que no tenían personas detenidas en centros de detención transitoria y 67 municipios que tenían índices de ocupación de por lo menos 1 persona detenida en sus centros de detención transitoria[1].

Con base en el análisis de estas respuestas, se ha identificado la necesidad de implementar dos etapas complementarias, como se expone a continuación:

**Segunda fase:** Consiste en la coordinación administrativa articulada con las entidades del orden nacional en el marco de sus competencias y las asociaciones de entidades territoriales, con quienes se buscará gestionar el apoyo mediante mesas de trabajo para asesorar y acompañar a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus obligaciones con la población sindicada al interior de sus jurisdicciones. Las entidades que se vincularán a las mesas de trabajo son:

- Ministerio de Justicia y del Derecho
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
- Fiscalía General de la Nación
- Policía Nacional
- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Asocapitales
- Asocintermedias
- Fedemunicipios
- Fedepartamentos

**Tercera fase:** Una vez coordinadas las estrategias de las mesas de trabajo con las entidades del orden nacional en el marco de sus competencias y las asociaciones de entidades territoriales en apoyo al cumplimiento de la Sentencia

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

SU-122 de 2022, se focalizarán las acciones a llevar a cabo según los índices de ocupación y hacinamiento de los Centros de Detención Transitoria de las jurisdicciones territoriales.

Dentro de estas acciones se pretende ejecutar las acciones según las necesidades de los municipios: iniciativas de construcción de cárceles territoriales o regionales, iniciativas de construcción de pabellones de sindicados en ERON, iniciativas de construcción de Centros de Detención Transitoria y formalización de convenios interadministrativo.

En este contexto, se adelanta el diseño de la estrategia de articulación, que tiene por objeto establecer una ruta clara de coordinación entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, las entidades territoriales y las demás instituciones concernidas en el Auto de la Corte para la construcción de:

- Plan de desahuciamiento de los centros de detención transitoria (orden cuarta del Auto 1096 de 2024);
- Plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria (orden quinta del Auto 1096 de 2024).

Para ello, se contempla la continuación entre las Entidades descritas en el Auto de la Corte de 2024, así como la definición del nivel de representación y participación, para la construcción de rutas de coordinación para la elaboración de los planes de desahuciamiento y de mejoramiento de las condiciones en estos centros que deberán construir las entidades territoriales.

- ¿Qué acciones se encuentran previstas en los planes de desahuciamiento que trata el Auto 1096 de 2024 de la Corte Constitucional?

Con base, en los resultados obtenidos de la estrategia de articulación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, construyó la metodología para el diseño preciso de las rutas de coordinación. Así, se dispuso la clasificación de las entidades territoriales, según la cantidad de personas detenidas preventivamente en sus jurisdicciones y las iniciativas previstas en la planificación de infraestructura carcelaria. Dicha hoja de ruta fue socializada el 25 de septiembre de 2024, en mesa de trabajo conjunta con las entidades enunciadas en la fase 2.

La distribución por grupos se presenta a continuación.

**a. Primer grupo**

1. Entidades territoriales que conforman este grupo	Entidades territoriales con las que, a partir del análisis de información que se recibe, se logra identificar que han previsto como iniciativa la construcción de infraestructura carcelaria territorial o regional o de construir un pabellón de sindicados en ERON; y/o aquellas entidades territoriales en cuya jurisdicción están reclutadas 300 o más personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria, que requieren entrar a considerar ejecutar alguna de estas iniciativas.
	Este grupo lo conforman al menos 13 municipios y distritos y 12 departamentos, que albergan en la actualidad 11.514 personas detenidas preventivamente, lo cual corresponde a un 55% de la población sindicada allí reclutada.

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Contactador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
**Justicia**

2.	Tipo de coordinación desde el MJD	Diálogo directo. Se organizarán mesas de trabajo específicas para coordinar la estructuración del plan de trabajo que deben implementar las entidades territoriales de conformidad a las necesidades y capacidades de las autoridades locales concernidas.
<b>3. Medidas para el plan de desahacinamiento</b>		
3.1.	De corto plazo (seis meses)	Para este grupo se sugiere la adopción de espacios temporales de reclusión, teniendo en cuenta que es la medida judicial idónea para mitigar el alto número de personas privadas de libertad detenidas preventivamente en las salas de detención, en los términos de la orden 7 de la SU-122 de 2022.
3.2.	De mediano y largo plazo	Para este grupo se sugiere la construcción de infraestructura carcelaria a cargo de las entidades territoriales concernidas, en los términos de la orden 20 de la SU-122 de 2022.
<b>4. Medidas para el plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria</b>		
4.1.	Inmediatas permanentes	Las entidades territoriales, que tengan en su jurisdicción detenidos preventivamente en centros de detención transitoria, deberán coordinarse para adoptar las medidas tendientes a garantizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponición de botiquines de salud en las salas de detenidos</li> <li>- Entrega de medicamentos de primera necesidad</li> <li>- Provisión de servicios de alimentación</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria y periódica (cada tres meses) de kits de aseo</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria de colchoneta y elementos de cama</li> <li>- Garantizar acceso a sanitario</li> <li>- Garantizar acceso a ducha</li> <li>- Garantizar condiciones de ventilación</li> <li>- Garantizar acceso a luz solar</li> <li>- Asegurar separación entre hombres y mujeres</li> </ul>

**b. Segundo grupo**

1.	Entidades territoriales que conforman este grupo	Entidades territoriales con las que, a partir del análisis de información que se realice, se logre identificar que han previsto como iniciativa la construcción o adecuación de nuevos centros de detención transitoria - CDT (también denominados espacios temporales de reclusión), y aquellas entidades territoriales en cuya jurisdicción están recluidas entre 11 y 299 personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria.  Este grupo lo conforman al menos 127 municipios y distritos y 28 departamentos, que albergan en la actualidad 7.503 personas detenidas preventivamente, lo cual corresponde a
----	--	---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Comunicador: (+57) 1 444 31 00  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
**Justicia**

		un 30% de la población sindicada allí recluida.
2.	Tipo de coordinación desde el MJD	Diálogo directo. Se organizarán mesas de trabajo específicas para coordinar la estructuración del plan de trabajo. El trabajo deberá estar dirigido a buscar soluciones que atiendan la problemática desde una perspectiva regional, favoreciendo la integración territorial.
<b>5. Medidas para el plan de desahacinamiento</b>		
3.1.	De corto plazo (seis meses)	Para este grupo se sugiere evaluar dos tipos de medidas, según el contexto específico de cada territorio: (I) habilitar espacios temporales de reclusión y/o (II) impulsar la formalización de suscripción de convenios interadministrativo con INPEIC en los casos donde se cumplen las excepciones previstas en la Circular 14 de 2024 de INPEIC. Con este grupo se sugerirá una estrategia de integración territorial, que permite unir los esfuerzos de las entidades territoriales, en los términos del artículo 18 de la Ley 65 de 1993.
3.2.	De mediano y largo plazo	Para este grupo se sugiere la construcción de infraestructura carcelaria a través de un esquema de integración territorial entre las entidades territoriales, en los términos del artículo 18 de la Ley 65 de 1993.
<b>6. Medidas para el plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria</b>		
4.1.	Inmediatas permanentes	Las entidades territoriales, que tengan en su jurisdicción detenidos preventivamente en centros de detención transitoria, deberán coordinarse para adoptar las medidas tendientes a garantizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponición de botiquines de salud en las salas de detenidos</li> <li>- Entrega de medicamentos de primera necesidad</li> <li>- Provisión de servicios de alimentación</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria y periódica (cada tres meses) de kits de aseo</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria de colchoneta y elementos de cama</li> <li>- Garantizar acceso a sanitario</li> <li>- Garantizar acceso a ducha</li> <li>- Garantizar condiciones de ventilación</li> <li>- Garantizar acceso a luz solar</li> </ul>

**c. Tercer grupo**

1.	Entidades territoriales que conforman este grupo	Entidades territoriales en cuya jurisdicción están recluidas 10 o menos personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria. Incluye municipios y departamentos. Este grupo lo conforman 344 municipios y distritos y 28 departamentos, que albergan en la actualidad 1.290 personas detenidas preventivamente, lo cual corresponde a un 7% de la población sindicada allí recluida.
----	--	---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Comunicador: (+57) 1 444 31 00  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
**Justicia**

1.	Entidades territoriales que conforman este grupo	Entidades territoriales en cuya jurisdicción están recluidas 10 o menos personas detenidas preventivamente en centros de detención transitoria. Incluye municipios y departamentos. Este grupo lo conforman 344 municipios y distritos y 28 departamentos, que albergan en la actualidad 1.290 personas detenidas preventivamente, lo cual corresponde a un 7% de la población sindicada allí recluida.
2.	Tipo de coordinación desde el MJD	Comunicación escrita. Se explicará el contenido de las órdenes impartidas en la SU-122 de 2022 y en el Auto 1096 de 2024 y se pondrán de presente las alternativas sugeridas para avanzar en un plan de desahacinamiento de los centros de detención transitoria en su jurisdicción.
<b>5. Medidas para el plan de desahacinamiento</b>		
3.1.	De corto plazo (seis meses)	Para este grupo se sugiere adaptar convenios interadministrativos entre las entidades territoriales y el INPEIC para la recepción de población detenida preventivamente, en los términos del artículo 19 de la Ley 65 de 1993.  A efectos del corto plazo se impulsará la formalización de suscripción de convenios interadministrativo con INPEIC en los casos donde se cumplen las excepciones previstas en la Circular 14 de 2024 de INPEIC.
3.2.	De mediano y largo plazo	Por su parte, con el mediano y largo plazo se propondrá la suscripción de convenios interadministrativos con el INPEIC ajustados a las necesidades y demandas de las jurisdicciones territoriales.
<b>6. Medidas para el plan de intervención sobre la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en los centros de detención transitoria</b>		
4.1.	Inmediatas permanentes	Las entidades territoriales, que tengan en su jurisdicción detenidos preventivamente en centros de detención transitoria, deberán coordinarse para adoptar las medidas tendientes a garantizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponición de botiquines de salud en las salas de detenidos</li> <li>- Entrega de medicamentos de primera necesidad</li> <li>- Provisión de servicios de alimentación</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria y periódica (cada tres meses) de kits de aseo</li> <li>- Entrega al ingreso al centro de detención transitoria de colchoneta y elementos de cama</li> <li>- Garantizar acceso a sanitario</li> <li>- Garantizar acceso a ducha</li> <li>- Garantizar condiciones de ventilación</li> <li>- Garantizar acceso a luz solar</li> </ul>

**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Comunicador: (+57) 1 444 31 00  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
**Justicia**

		- Asegurar separación entre hombres y mujeres
--	--	---

Además, de los espacios liderados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en asesoría y acompañamiento de las entidades territoriales, las entidades del orden nacional concernidas en este asunto han venido adelantando acciones estratégicas para focalizar recursos y acciones que consoliden el plan de desahacinamiento e intervención en la infraestructura.

**6. ¿Por qué, a pesar de las órdenes dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022 de trasladar a toda la población condenada de los centros de detención transitoria a los establecimientos de reclusión, persiste la presencia de población condenada en las salas de detenidos de las instalaciones de la Policía y URTE del país?**

La Sentencia SU-122 de 2022 y el Auto 1096 de 2024 ordenaron al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEIC- y la Policía Nacional el traslado de personas privadas de la libertad a Establecimiento de Reclusión. Estrategia que se ha efectuado, a través de la comunicación con las entidades y la constitución de mesas de seguimiento.

Igualmente, la cartera de justicia, como cabeza de sector, ha coordinado la articulación del INPEIC para gestionar los traslados ordenados por la Sentencia SU-122 de 2022, como se ha reiterado en los últimos tres informes de seguimiento remitidos a la Corte Constitucional:

**Tabla 1. Consolidado de traslados de CDT a EROE entre 2022 y 2024.**

Informe semestral	Periodo reportado	Sindicados		Condenados		Total de traslados
		ERON	Domiciliaria	ERON	Domiciliaria	
Diciembrcuarto 2022-	Marzo de 2023	22.134	9.674	16.028	2.176	50.212
Diciembrcuarto 2023-	Mayo de 2023	12.270	425	7.022	2.645	22.362
Diciembresexto 2023-	Noviembre de 2023- mayo de 2024	13.613	-	3.027	-	16.640

**El 30 de julio de 2024, en ejercicio de las funciones asignadas al Viceministro de**

**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
Sede principal: Carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Comunicador: (+57) 1 444 31 00  
Línea gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

Política Criminal y Justicia Restaurativa en el Decreto 1427 de 2017, se solicitó al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, disponer de la articulación con la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación para el traslado de las personas condenadas en Centros de Detención Transitoria, así como la definición de un protocolo para operativizar el proceso de traslado [2].

Adicionalmente, se han identificado obstáculos logísticos para materializar los traslados. Tales dificultades se concretaron en: i) la necesidad de que los entes territoriales concurren al proceso de traslado de las personas privadas de la libertad, así como al desarrollo de infraestructura carcelaria o de espacios provisionales para la privación de la libertad; ii) el flujo de personas detenidas preventivamente mantiene el ritmo actual (pese a los traslados, los ingresos de nuevas personas privadas de la libertad a centros de detención transitoria son permanentes); iii) la documentación de los condenados, requerida para los traslados, no está completa en algunos casos; y iv) entre otros.

Teniendo en cuenta esta situación, el 20 de septiembre de 2024, se constituyó una mesa de trabajo interinstitucional, liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y en la que participan el INPEC y la Policía Nacional, para la fijación de acciones efectivas de articulación en el traslado de condenados de Centros de Detención Transitoria a Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional.

En dicha mesa de trabajo se acordó: i) unificar la matriz de trabajo de la Policía Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, necesaria para la fijación de Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y perfilamiento de los condenados; ii) Articulación de INPEC y Policía Nacional para la recolección documental de los condenados en centros de detención transitoria; iii) Comunicado a las autoridades judiciales para expedir boletas de detención dirigidas al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC; iv) establecer mesa de trabajo con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la identificación de población extranjera; y v) realizar mesas de seguimiento semanal.

Aunado a ello, es importante mencionar que, de acuerdo con la información aportada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, se tiene lo siguiente:

Desde la notificación del Auto 1096 de 2024 (29 de julio de 2024) al 23 de septiembre de 2024, el INPEC ha facilitado un total de 7.400 ingresos de personas privadas de la libertad en los ERON, distribuidos así:

Situación Jurídica	Total
Sindicados	4.964
Condenados	2.436
Total	7.400

Fuente: INPEC.

Por estado de ingreso:

Situación Jurídica	Total
Intramural	6.535
Domesticanos	865
Total	7.400

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Commutador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

Fuente: INPEC.

Adicionalmente, si se compara el número de condenados que había el 29 de julio de 2024 en los centros de detención transitoria en el país, en contraste con los que hay el 6 de noviembre de 2024, se tiene que:

Fecha	Total
29 de julio de 2024	1.716
06 de noviembre de 2024	1.469
Diferencia	247

Fuente: Policía Nacional.

Como se observa, y se reitera, se han realizado más de 7.000 traslados en los últimos dos meses. Además, el comparativo en el número de condenados en los centros de detención transitoria ha disminuido, en cumplimiento de las decisiones judiciales referidas.

**7. ¿Cuál es la política pospenitenciaria trazada por el Ministerio de Justicia?**

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, una política criminal respetuosa de los derechos humanos debe considerar como fin primordial la resocialización de las personas privadas de la libertad; al respecto ha sostenido que *"Es imperioso recordar que el esfuerzo por la resocialización del delincuente y por su incorporación a la vida en sociedad después de su castigo, se traduce en beneficios para la comunidad. Por el contrario abandonar tal enfoque hace que el sistema penitenciario y carcelario se convierta en un sistema multiplicador de conflictos que genera más y "mejores" delincuentes (la cárcel como universidad del delito), lo que finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social."*

En este mismo sentido, el tribunal constitucional ha precisado que la resocialización debe ser uno de los componentes básicos para el diseño de una política criminal. Por esta razón propone que la política debe abordarse desde un enfoque comprensivo y amplio que debe incluir tres (3) componentes básicos: prevención, represión y socialización.

Adicionalmente, es imperioso señalar que la resocialización es un derecho de las personas privadas de la libertad, un deber del Estado Colombiano y es un fin para consolidar una política criminal coherente, racional y proporcionada desde el punto de vista constitucional. De esta manera, el estado tiene la obligación de desarrollar las acciones positivas necesarias para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas que han estado privadas de la libertad y su proceso de resocialización.

Así mismo, cabe señalar que la función del estado en el proceso de resocialización no se limita al tiempo de ejecución de la pena, sino que el Estado está en la obligación de generar estrategias de acompañamiento para el proceso de reinserción social, lo cual responde también a su deber de adelantar estrategias para la prevención de la reincidencia.

En este marco, esta Cartera ministerial ha identificado la necesidad de adelantar un programa que permita afianzar los lazos familiares y sociales de las personas una vez recuperan la libertad. Así, en el marco del Programa Nacional de Atención Pospenitenciaria, se constituye el Programa Casa Libertad, con el objetivo de

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Commutador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

ampliar la cobertura de atención a la población pospenitenciaria del país y la cual tiene como fin, tener un impacto positivo en la prevención de los ciclos de delincuencia y violencia que se perpetúan pese al cumplimiento de la condena. En esta línea, la Corte Constitucional ha sido reiterativa sobre el acompañamiento de las personas privadas de la libertad durante y después de su detención y la implementación de programas de resocialización en articulación entre las autoridades nacionales y las entidades territoriales, entre otros.

En este orden de ideas y de acuerdo con la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal b, numeral 3, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes tienen la obligación de "promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito". La articulación de las autoridades nacionales con las territoriales es esencial, puesto que estas últimas tienen la obligación de implementar estrategias para reducir los indicadores de delincuencia, así como mantener el orden y la seguridad en las ciudades.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñó los *lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria CASA LIBERTAD*, aprobados mediante Resolución 1741 de 2019 y actualizados a través de la Resolución 2361 del 2020, con el objetivo de lograr la reintegración efectiva de la población pospenada. Para ello, se hace necesario que las entidades territoriales y la sociedad civil interesados en brindar asistencia y orientación a la población pospenada se vinculen de manera organizada.

En concreto, el programa apunta en las siguientes dimensiones a mitigar los factores de riesgo para la población pospenada de forma gratuita, así:

**Dimensión Individual:** Esta dimensión busca identificar y atender los factores de riesgo dinámicos que se pueden presentar desde el ámbito individual y potenciar los factores protectores que podrían favorecer el desistimiento del delito. Asimismo, se busca promover la garantía de derechos como la educación, acceso al sistema de salud y acceso a apoyo jurídico.

**Dimensión Familiar:** Esta dimensión busca identificar y atender los factores protectores y de riesgo relacionados a la familia del usuario, promover ajustes en la reconstrucción y resignificación familiar, y favorecer las relaciones afectivas de reconocimiento, colaboración y apoyo familiar (la definición de familia no está limitada al núcleo parental ni lazos de consanguinidad, sino que se extiende a la construcción familiar del usuario).

**Dimensión Comunitaria:** En esta dimensión se busca la reducción del estigma del pospenado en comunidad, el buen uso del tiempo libre de la población pospenada, promover su participación ciudadana y generar espacios de diálogo entre líderes comunitarios y población pospenada para propiciar el rol del pospenado en sociedad.

**Dimensión Productiva:** En esta dimensión se atiende todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales el pospenado pueda satisfacer dignamente sus necesidades básicas y las de su familia en el marco de la legalidad. Esta dimensión debe contemplar diferentes fuentes de ingreso tales como la vinculación laboral, emprendimiento y el autoempleo.

Del mismo modo y con el ánimo de replicar los buenos prácticas que se han generado con la implementación de este programa, el Ministerio de Justicia y del Derecho junto con la Dirección de Tratamiento y las Direcciones Regionales del INPEC, han venido trabajando en una estrategia para permitir la promoción del

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Commutador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551

  
Justicia

programa de atención a la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria (Programa Casa Libertad), en cumplimiento del cuarto objetivo del Plan Nacional de Política Criminal, el cual habla sobre las implementaciones de acciones orientadas a humanizar el sistema penitenciario y carcelario, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal para garantizar la finalidad de la pena y los derechos de la población privada de la libertad.

Complementando lo anterior, cabe mencionar los esfuerzos de coordinación y apoyo a la implementación de la Ley 2208 de 2022 Ley de Segundas Oportunidades, la cual tiene objeto crear mayores oportunidades de acceso al mercado laboral para la población pospenada o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo mediante la creación de beneficios tributarios, económicos, corporativos y otros, que impacten positivamente la estructura de costos de las empresas con relación a la contratación de este talento humano. En este aspecto este Ministerio de Justicia y del Derecho a tenido las siguientes incidencias:

- Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se está haciendo un acompañamiento continuo en la reglamentación de la Ley de las segundas oportunidades, donde se apoyó en la creación del sello de las segundas oportunidades para las empresas que emplean a la población pospenada y que es otorgado por el Ministerio del Trabajo.
- Sobre el mismo tema, el Ministerio de Justicia y del Derecho viene trabajando y coordinando mesas de trabajo junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Trabajo, SENA, INPEC, INNPULSA, Servicio Público de Empleo y Subsecretaría de acceso a la justicia de Bogotá, para reglamentar la ruta de emprendimiento y empleabilidad de la población pospenada. En dichas mesas, se ha hecho una articulación interinstitucional donde se está trabajando de la mano con el programa de Casa Libertad de Bogotá y el programa preparación a la libertad del INPEC, para generar una caracterización de la población que está próxima a salir en libertad y la población pospenada, que arroje las barreras, puntos críticos y factores estratégicos para poder hacer un diagnóstico sobre el tema.

Finalmente, cabe destacar que el sector justicia, a través del INPEC, tiene unas medidas de servicio pospenitenciario que trascienden el Programa Casa Libertad. En este sentido, se cuenta con el Servicio Pospenitenciario para facilitar la integración de la persona que obtiene su libertad a la familia y a la sociedad.

La ruta de atención del Servicio Pospenitenciario tiene como objetivo brindar las pautas para las acciones de atención a la población preliberada y pospenada. Cuenta con los siguientes elementos para su funcionamiento:

**1. Oficina libertad:**

Es un espacio de orientación y asesoría dentro de los establecimientos de reclusión para la persona que está próxima a recuperar su libertad; en él se brinda información sobre las entidades que ofrecen atención postpenitenciaria. Se ha previsto que en los establecimientos de reclusión se cuenta con un espacio de orientación y asesoría para la

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Commutador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551



persona que está próxima a recuperar su libertad; en él se brinda información sobre las entidades que ofrecen atención postpenitenciaria.

2. Centros de referenciación:

Se encuentran ubicados en las direcciones regionales y ciudades principales donde hay algún establecimiento de reclusión en coordinación con la regional. Estos espacios tienen en cuenta, dentro de sus alternativas de atención, los convenios con universidades para atención a través de consultorios jurídicos, consultorios psicológicos, convenio con el SENA para empleabilidad y formación laboral, ruta de acceso de servicios de salud, ruta de acceso a programas educativos de entidades gubernamentales, entre otros.

3. Programas de servicio postpenitenciario gubernamentales y no gubernamentales:

Corresponde a toda la oferta que han establecido los municipios para brindar servicios de asistencia social al pospenado, así como la que brindan fundaciones, ONG, servicios religiosos, entre otros, los cuales en algunos casos cuentan con oferta hogar de paso temporales para personas que no cuentan con un lugar de residencia al salir de la cárcel, atención médica a través de brigadas, atención a la familia del pospenado, capacitación en temas de formación laboral, espacios de mediación y conciliación, apoyo al pospenado migrante, entre otros servicios.

4. Casa del Pospenado:

Los servicios de hogar de paso para los pospenados se pueden identificar en algunos programas de las alcaldías destinados a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad; al respecto, es importante continuar con los esfuerzos institucionales para que los entes territoriales incluyan a esta población en sus criterios inclusión.

8. ¿Por qué únicamente se cuenta con atención postpenitenciaria a través de Casa Libertad en la ciudad de Bogotá?

Sobre este tema se debe señalar que si bien Bogotá es el único ente territorial que hasta el momento cuenta con la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciaria CASA LIBERTAD, con todo, cabe precisar que: (i) se está gestionando su implementación en otros territorios a través de diálogos que mantenemos con algunas entidades territoriales; y (ii) el servicio postpenitenciario no se limita al Programa Casa Libertad, sino que el sector, a través del INPEC, desarrolla unas medidas más amplias en contexto de servicio postpenitenciario.

Sobre la primera premisa, el Ministerio de Justicia y del Derecho junto con la Dirección de Tratamiento y las Direcciones Regionales del INPEC, han venido trabajando en una estrategia para permitir la promoción del programa de atención a la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciaria (Programa Casa Libertad), en cumplimiento del cuarto objetivo del Plan Nacional de Política Criminal, el cual habla sobre las implementación de acciones orientadas a humanizar el SPC, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal para garantizar la finalidad de la pena y los derechos de la PPL.

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.
Commutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551



Dicha estrategia de promoción se basa en la necesidad de planear, coordinar y articular las acciones que en este momento se encuentran atomizadas y no visibilizadas. Siendo necesario, crear una sinergia entre los actores estratégicos que pueden generar acciones en pro del beneficio de la población pospenada.

Finalmente, en lo transcurrido del 2024 se viene realizando acercamiento con los diferentes entes territoriales y de los cuales se ha avanzado en mesas técnicas de viabilidad, con los siguientes:

- Ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca
- Ciudad de Bucaramanga- Santander
- Municipio de Pitalito- Huila
- Municipio de Bello - Antioquia

De estos acercamientos, se ha venido trabajando en los estudios previos del convenio del programa casa libertad, y la articulación de las acciones concretas de cada parte firmante del mismo.

Sobre la segunda premisa, como bien se explicó anteriormente el servicio postpenitenciario cuenta con otros elementos para su funcionamiento, como los son:

Centros de Referenciación: Son espacios de orientación a la población pospenada que se encuentran ubicados en las direcciones regionales y ciudades principales donde hay algún establecimiento de reclusión en coordinación con la regional, cuya información se nutre del directorio de red de apoyo social al pospenado que brindan las oficinas libertad de cada Establecimiento de reclusión.

Las ciudades donde debe funcionar los centros de referenciación son:

- Barranquilla - Regional
- Santa Marta
- Cúcuta
- Medellín - Regional
- Manizales
- Armenia
- Pereira - Regional
- Neiva
- Popayán
- Pasto
- Cali - Regional
- Tunja
- Villavicencio
- Bogotá - Regional
- Leticia
- Yopal

Programas de servicio postpenitenciario gubernamentales y no gubernamentales: La identificación y articulación de esta oferta de programas y servicios la realiza las direcciones regionales con apoyo de la información que suministran los establecimientos de reclusión quienes reciben y atienden a estas organizaciones.

Esta información debe estar dentro del directorio de red social de apoyo al Pospenado que organiza y lidera las direcciones regionales.

Casa del Pospenado: Los servicios de hogar de paso para los pospenados se pueden identificar en algunos programas que manejan las alcaldías para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, es por

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.
Commutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551



ello que se debe propender porque dentro de la población que allí se recibe, se tenga dentro de las variables este grupo, esto se logra realizando los acercamientos a estas entidades para que se defina dentro de los criterios de inclusión desde un enfoque interseccional[3].

Finalmente como se puede notar, el sistema postpenitenciario viene ejerciendo un trabajo de territorialización con ayuda de las direcciones regionales del INPEC y de los aliados estratégicos para el tratamiento, como los son los entes territoriales y organizaciones que valen por la defensa de los derechos humanos de la población pospenada entre otros; teniendo como fin último la reintegración exitosa de esta población y que tengan una nueva oportunidad para ejercer su ciudadanía en el marco de la legalidad.

9. ¿En que estado se encuentra la propuesta que en diversas ocasiones hizo el Ministerio de Justicia ante el Congreso de un proyecto para nacionalizar la totalidad del Sistema Penitenciario y Carcelario?

En este momento, esa propuesta no está siendo analizada. En la actualidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho está adelantando el cumplimiento del Auto 1096 de 2024, conforme al cual la Corte Constitucional ordenó que el Gobierno nacional articule el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de las entidades territoriales para con el sistema penitenciario y carcelario.

10. ¿Por qué razón, a la fecha, el Gobierno Nacional no ha presentado el proyecto de ley previsto en la Ley 2197 de 2022 tendiente a definir el objeto y alcance de las competencias de los entes territoriales frente a población privada de la libertad bajo una medida de aseguramiento de detención preventiva?

El Ministerio de Justicia y del Derecho decidió acompañar en la legislatura pasada el proyecto de ley 201 de 2023 Senado, liderado técnicamente por Asociocapitales, que buscaba justamente precisar competencias entre la Nación, departamentos y municipios en torno a la construcción de cárceles y sostenimiento de población detenida preventivamente. Infortunadamente, esa iniciativa no tuvo trámite legislativo y fue archivado.

En los anteriores términos remitimos la actualización de la respuesta a lo consultado en la proposición Aditiva No 16 y manifestamos nuestra disposición a atender cualquier requerimiento adicional sobre el particular.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN
Director de Política Criminal y Penitenciaria

1. Se tomó como dato de referencia el parte de ocupación de centros de detención transitoria.
Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.
Commutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.mjnjusticia.gov.co

MJD-OFI24-0049551



considerado por la Policía Nacional del 31 de julio de 2024, fecha de remisión de la comunicación del Ministerio de Justicia y del Derecho a las entidades territoriales.
2. Oficio del 31 de julio de 2024, Rad. MJD-OFI24-0011782-DVC-30000
3. Enfoque Interseccional: Se habla de enfoque interseccional cuando detectamos la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas, como género, discapacidad, etapa del ciclo vital, y pertenencia étnica, entre otras, condición que incrementa la desigualdad y la discriminación

Ministerio de Justicia y del Derecho
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.
Commutador: (+57) 1 444 31 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170
www.mjnjusticia.gov.co

- RESPUESTAS DE LA USPEC:



Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

USPEC  
28/8/2024 16:42:16 Folios: 4

Origen: 1/SUBDIRECCION 140- DE  
SUBMINISTRO DE SERVICIOS  
Destinatario: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

E-2024-007286

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: *Margarita Sánchez*  
Fecha: *02-09-24* Hora: *8:33 am*  
Radicado: *132*

Doctora  
**MÓNICA ESPERANZA VALDERRAMA ESPITTA**  
Asesora Despacho  
Viceministerio de Protección Social  
Ministerio de Salud y Protección Social  
[martinez@mins salud.gov.co](mailto:martinez@mins salud.gov.co)  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta radicado 202430000445551, Proposición 40 Debate Control Político con Cuestionario, Congreso de la República. Artículo 258 de la Ley 5ª de 1992. Rad. MSPS. 2024423000918042 / Radicado USPEC R-2024-013782.

Cordial saludo,

El presente oficio tiene como objetivo dar respuesta al traslado por competencia realizado por su despacho mediante el radicado 202430000445551 en relación Proposición No. 40, problemática del INPEC, por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, donde se solicitó a esta dependencia dar respuesta a los siguientes interrogantes:

- "Pregunta No 1. Explique cuáles son las principales enfermedades y perfiles epidemiológicos que sufren las personas que están privadas de libertad en los centros penitenciarios y carcelarios y en las estaciones de policía y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.*
- Pregunta No 2. ¿Cuáles son los indicadores y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de uso de sustancias psicoactivas, enfermedades mentales, suicidios, intentos de suicidio?*
- Pregunta No 3. ¿Qué presupuesto tienen para la salud en los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?*
- Pregunta No 4. ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policía y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones".*

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Págs: 1 de 5  
pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.  
Commutador: +57 60(1) 6664426

Código: GD-FO-030 Vigencia: 24/06/2024 Versión: 18



En este sentido, teniendo en cuenta que la Ley 1709 de 2014, reglamentada en materia de salud el Decreto 1069 de 2015, Capítulo 11, en el cual se definen principios y procedimientos sobre la prestación de los servicios de salud a la PPL, diferenciando las responsabilidades del Fondo Nacional de Salud para la PPL, del INPEC, de los prestadores de servicios de salud y de la USPEC cuyo objeto es gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC, debemos de manifestar lo siguiente:

1. El Fondo Nacional de Salud tiene a su cargo a las personas privadas de la libertad que se encuentran a cargo del INPEC, es decir, la población en calidad de CONDENADO, debidamente registrada en los LISTADOS CENSALES que el INPEC remite a la USPEC y al Fondo, para garantizar la validación de derechos de la población a su cargo.
2. El "PROTOCOLO PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA", establecido por esta entidad, en coordinación con el INPEC, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, con referencia al aseguramiento en salud, que: "(...) e) Personas privadas de la libertad CONDENADAS (no por contravenciones) (...)".
3. En cuyo caso, la garantía de la atención en salud en todas sus fases esté a cargo de la Red de servicios de salud contratada con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud, en el marco del presente protocolo.
4. Esta cobertura estará soportada y validada en la base de datos transitoria que remita el INPEC, conforme el lineamiento de "cobertura o afiliación de Población Privada de la Libertad -PPL en detención transitoria asignada al INPEC en calidad de condenado (no por contravenciones) en cumplimiento al Auto 110 de la Corte Constitucional".
5. Dicho lineamiento, desarrollado por el INPEC, establece la manera como se consolidan los listados censales de la población privada de la libertad CONDENADA, en URI, Estaciones de Policía y similares, en el entendido, de que este es el requisito previo que permita garantizar los recursos del Fondo Nacional de Salud, y por ende, su cobertura en salud.

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Págs: 2 de 5  
pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.  
Commutador: +57 60(1) 6664426

Código: GD-FO-030 Vigencia: 24/06/2024 Versión: 18



6. Por lo cual, el numeral 6.5 sobre las competencias y responsabilidades DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, se establece que se deberá:

- a. Determinar en coordinación con la Policía Nacional, las Fuerzas Militares o la Fiscalía General de la Nación (según corresponda), la población privada de la libertad que, por su condición jurídica de CONDENADO, deba ser incluida en la base de datos transitoria que permita la cobertura por el Fondo Nacional de Salud.
- b. Remitir a la USPEC la base de datos transitoria de las PPL en centros de detención transitoria, en la cual se establezca con la suficiente claridad su identificación y ubicación.

7. Ahora bien, en aras de apoyar los procesos de prestación de salud a la población privada de la libertad detenida en centros transitorios, remitimos el citado Protocolo, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad, y puede ser consultado en el siguiente link: [https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/PROTOCOLO-PARA-LA-GARANTIA-DEL-DERECHO-A-LA-SALUD-DE-LAS-PPL-EN-CENTRO-DE-DETENCION-TRANSITORIA .pdf](https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/PROTOCOLO-PARA-LA-GARANTIA-DEL-DERECHO-A-LA-SALUD-DE-LAS-PPL-EN-CENTRO-DE-DETENCION-TRANSITORIA.pdf)

Dicho protocolo, en resumen, recoge todas las apreciaciones aquí planteadas y se suscribe como una ruta práctica, para determinar la obligatoriedad en la atención en salud de estas personas privadas de su libertad preventivamente, con base en el aseguramiento que rija según cada caso.

Dicho lo anterior, en relación con las preguntas planteadas debemos de indicar lo siguiente:

Pregunta número uno, de acuerdo a las competencias establecidas por la normatividad vigente, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no cuenta con la información requerida. Se recomienda remitirse al ente territorial correspondiente.

Pregunta número dos, de acuerdo a las competencias establecidas por la normatividad vigente, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no cuenta con la información requerida. Se recomienda remitirse al ente territorial correspondiente.

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Págs: 3 de 5  
pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.  
Commutador: +57 60(1) 6664426

Código: GD-FO-030 Vigencia: 24/06/2024 Versión: 18



Pregunta número tres, de acuerdo a las competencias establecidas por la normatividad vigente, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no cuenta con la información requerida. Se recomienda remitirse al ente territorial correspondiente.

Pregunta número cuatro, de acuerdo a las competencias establecidas por la normatividad vigente, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC no cuenta con la información requerida. Se recomienda remitirse al ente territorial correspondiente.

De igual forma, y para su conocimiento, se envía copia de la presente actuación a las siguientes direcciones electrónicas, en razón a su interés o relación con la petición que nos ocupa: [debates.comisionsegunda@camara.gov.co](mailto:debates.comisionsegunda@camara.gov.co), [comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co).

Cordialmente,

**Laura Camila Ovalle Rodríguez**  
Coordinadora del Grupo de Salud  
Subdirección de Suministro de Servicios  
Dirección de Logística

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Págs: 4 de 5  
pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.  
Commutador: +57 60(1) 6664426

Código: GD-FO-030 Vigencia: 24/06/2024 Versión: 18



**Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios**

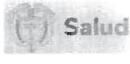
PROYE CTO	CRISTIAN LEONARDO GONZALEZ JAIMES CONTRATIST A	8/28/2024 10:28:42 AM	CGZ
FIRMO	LAURA CAMILA OVALLE RODRIGUEZ COORDINAD OR(A)	8/29/2024 4:42:12 PM	

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, pisos 12 y 13 Torre 4 Iguay, piso 2 Torre 2 Fuego. Comutador: +57 60(1) 6664426

Código: GD-FO-030      Vigencia: 24/06/2024      Versión: 18

**- RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE SALUD:**







Bogotá D.C., 06 de Junio de 2024

**Doctor**  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
 Secretario  
 Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,  
 Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional  
 Congreso de la República  
[comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co)

**ASUNTO:** Respuesta a Derecho de Petición - Radicado No 2024423000068942 proposición no.40, problemática del instituto penitenciario y carcelario por instrucciones de la mesa directiva de la comisión segunda de la cámara de representantes.

**Respetado Doctor**

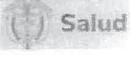
En atención al radicado de la referencia, de manera atenta remitimos la información solicitada, de conformidad con las competencias de este Ministerio, como se relaciona a continuación:

**Pregunta No 1.** Explique cuáles son las principales enfermedades y perfiles epidemiológicos que sufren las personas que están privados de libertad en los centros penitenciarios y carcelarios y en las estaciones de policías y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

**Respuesta.** En el archivo de Excel encontrará el número de personas atendidas en los servicios de salud por diagnóstico principal, según grupo poblacional (población carcelaria del INPEC decreto 2, población reclusa, población reclusa a cargo de la entidad), Colombia 2020 – 2024\*.

Es importante precisar que la información proviene del Registro Individual de Prestación de Servicios – RIPS y corresponde a la información de las personas atendidas en los servicios de salud reportada al Ministerio de Salud y Protección Social





por los prestadores, esta información se consolida a partir del diagnóstico principal acorde a la Clasificación Internacional de la Enfermedad CIE 10. Dicha fuente de información no cuenta con una variable que permita identificar el sitio de reclusión. Los datos del 2023\* y 2024\*\* son de carácter preliminar el último año con corte a febrero.

En cuanto al perfil epidemiológico conforme lo establecido en el Decreto 5159 de 2015 "Por el cual adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC", donde en el Artículo 3. Menciona la "Implementación del Modelo de Atención en Salud. Corresponderá a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios — USPEC, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario —INPEC, implementar el Modelo de Atención en Salud que se adopta en la presente resolución. Para la implementación del Modelo se expedirán los Manuales Técnico administrativos que se requieran por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios — USPEC y se adelantará los trámites correspondientes ante el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la libertad y por ende dentro del modelo de salud incluye el mejoramiento en la capacidad resolutoria a nivel intramural, tomando en cuenta variables como: magnitud de la población de internos, la caracterización poblacional (perfil epidemiológico) de la misma, la relación entre oferta y demanda respecto de las condiciones de atención y la capacidad instalada para llevarla a cabo de manera eficiente y con calidad; condiciones de seguridad y los aspectos particulares a considerar en la accesibilidad a la red pública o privada, mejorando el acceso a los servicios de salud, la oportunidad en el diagnóstico, el tratamiento de las patologías más frecuentes y de los eventos de interés en salud pública, por lo anterior se da traslado al Ministerio de Justicia y del derecho mediante radicado No 202422000048381 del 17 de junio de 2024.

**Pregunta No 2.** ¿Cuáles son los indicadores y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 de uso de sustancias psicoactivas, enfermedades mentales, suicidios, intentos de suicidio?

**Respuesta.** En el archivo de excel de la respuesta de la pregunta No 1, encontrará el número de personas atendidas por diagnóstico principal trastornos mentales debido el consumo de sustancias psicoactivas CIE 10: F10 – F19 y los trastornos mentales y del comportamiento CIE 10: F00 – F99.

A continuación, se encuentran los casos que provienen de la notificación al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud – INS, por el evento de intento de suicidio en población privada de la libertad, en Colombia del 2020 al 2024, es importante precisar que los datos del 2023 y 2024 son preliminares y 2024 son con corte a semana epidemiológica 21, sujeto a cambios INS.

**Tabla No 1. Casos de intento de suicidio en personas privadas de la libertad, en Colombia, 2020 – 2024\*\*.**

Año	Número de





CASOS	
2020	488
2021	330
2022	425
2023*	601
2024**	276

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA, consultado en la bodega de datos del SISPRO el 6 de junio de 2024  
 \* Los datos del 2023 y 2024 son preliminares sujetos a cambios INS  
 \*\* Los datos del 2024 son con corte a semana epidemiológica 21

En cuanto a las defunciones por lesiones intencionalmente autoinfligidas los datos provienen de las Estadísticas Vitales, dicha fuente no cuenta con una variable que permita identificar la población privada de la libertad.

Con el fin de complementar la información la informamos que se dio traslado de la solicitud al Ministerio de Justicia y del derecho mediante radicado No 202422000048381 del 17 de junio de 2024, en el marco de sus competencias, con el fin de complementar la información anterior

**Pregunta No 3.** ¿Qué presupuesto tienen para la salud en los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policías y la URI y su variación en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

**Pregunta No 4.** ¿Tiene el Ministerio un diagnóstico del estado actual de los centros penitenciarios y carcelarios, estaciones de policías y la URI? En el caso de ser afirmativa inclúyalo y describa las principales conclusiones

**Respuesta a las preguntas 3 y 4.** De manera atenta lo informamos que se dio traslado de la solicitud al Ministerio de Justicia y del derecho mediante radicado No 202422000048381 del 17 de junio de 2024, en el marco de sus competencias

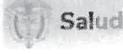
En estos términos damos respuesta a su solicitud

Cordialmente,



Firmado digitalmente  
 por Jaime Hernán  
 Urrego Rodríguez  
**JAIME HERNÁN URREGO RODRIGUEZ**  
 VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró
Revisó
Aprobó



Joseph Estaban Torres Rodríguez  
Coordinador  
Grupo de Gestión del Conocimiento y  
Fuentes de Información

Angélica Nohelia Molina Rivera  
Coordinadora  
Grupo de Gestión del Conocimiento y  
Fuentes de Información

Claudia Mercedes Suárez Rodríguez  
Docente de Epidemiología y Demografía

Jenny Fernanda Socarras  
Coordinadora  
Grupo de Vigilancia

Ornara Teresa Borda  
Abogada  
Dirección de Epidemiología y Demografía

Marta Fernanda Penagos  
Abogada - VBPFP

- RESPUESTAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:



CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Marcela Sánchez  
Fecha: 10-10-24 Hora: 10:16 am  
Radicado: 326

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2024  
VP-200

Doctor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Secretario  
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y  
Seguridad Nacional  
Debitos.comisionsegunda@camara.gov.co  
Comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a su petición. Radicado E-2024-588323

Respetado doctor Rivera:

Este Despacho se permite dar respuesta a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual envía cuestionario sobre la proposición 16 aditiva proposición 40 «Procedimientos del Instituto penitenciario y Carcelario INPECC».

En un primer orden, se estima importante señalar que el artículo 2 de la Resolución No. 330 de 2021 (por la cual se establece el reglamento interno para el trámite del derecho de petición en la Procuraduría General de la Nación y se adoptan otras disposiciones), determina que todas las dependencias de la Procuraduría General de la Nación en el marco de sus funciones y obligaciones, serán responsables del cumplimiento del trámite interno establecido en la presente resolución, para garantizar el debido ejercicio del derecho de petición.

Bajo esa misma línea, el parágrafo del artículo 39 del preclaudro acto administrativo consagra que «[l]as dependencias de la Entidad, se abstendrán de resolver consultas referentes a situaciones particulares y concretas que puedan verse implicadas y/o afectadas posteriormente con las funciones disciplinarias, preventivas, de intervención y de control a cargo de la Entidad».

En virtud de lo expuesto y en consonancia con el principio de colaboración armónica entre autoridades públicas, procedemos a responder su cuestionario en el mismo orden en que fue formulado, con base en la información proporcionada por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, el cual, dentro de sus competencias aborda los temas relacionados con sus inquietudes. A continuación, se transcriben las preguntas.

«1. ¿En el marco seguimiento que se encomendó frente al cumplimiento de las órdenes de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, ¿cuál es el estado de cumplimiento de las diferentes órdenes imparcadas para la superación del estado de cosas inconstitucional en las sentencias en cita?»

En relación con el seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el Sistema Penitenciario y Carcelario a través de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, y SU-122 de 2022.

Dispatcho Viceprocuraduría General de la Nación  
Caracas 5 No. 15 - 60 Bogotá, D.C. Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 806 (57) 5876750 Ext: 12511  
Email: viceprocuraduria@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, WHT: 800094019-7

122 de 2022, la Procuraduría General de la Nación reconoce avances del Gobierno Nacional. No obstante considera que todavía existen oportunidades de mejora para contribuir a la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad, razón por la cual, resulta necesario que se deriven actuaciones concretas por parte del ejecutivo que permitan superar lo alertado por los entes de control de cara a la violación sistemática de los derechos de las PPL (Personas Privadas de la Libertad), tanto en los Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional, como en los Centros de Detención Transitoria de las Estaciones y Subestaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata (URI) del país.

Se requiere entonces, que el ejecutivo reevalúe sus esfuerzos hacia el mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, la prestación de los servicios de salud, de alimentación, de acceso a la justicia y a programas de resocialización, los cuales, dependen directamente de éste, y no enfocarse en el trámite de iniciativas legislativas, cuyo futuro resulta sometido al arbitrio del Legislador.

La Sala de Seguimiento de la Corte Constitucional, creada para supervisar el cumplimiento de las sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y SU-122 de 2022, ordenó en el Auto 121 de 2018 reorientar el seguimiento que se había establecido de cara a los mínimos constitucionalmente asegurables para estas personas, a través de seis ejes temáticos: La resocialización como fin y eje articulador de la pena, la infraestructura carcelaria como garantía para la satisfacción de los mínimos de la vida en reclusión, la alimentación en el entorno carcelario, el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad, la garantía de los servicios públicos en el esconero carcelario y el acceso a la administración pública y a la justicia. Se determinó la elaboración de un informe de seguimiento por parte del gobierno nacional y de un informe de contraste presentado por los entes de control.

Por otra parte, con Auto 428 de 2020, la Corte reconoció la superación del Estado de Cosas Inconstitucional de manera parcial con los seis ejes temáticos y de esta forma garantizar los mismos; pero se hace necesario que las instituciones responsables del sistema penitenciario y carcelario den cabal cumplimiento a las acciones en cada eje temático e identificar las problemáticas presentadas en cada eje.

Asimismo, a través del ya citado auto 428 de 2020 y del auto 063 de 2023, la Sala de Seguimiento adoptó una batería de indicadores que deben ser aplicados por el gobierno nacional a la hora de medir el avance en el cumplimiento de las órdenes dictadas en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, frente a la medición de la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales.

Estos indicadores se midieron por primera vez en el Decimocuarto Informe de seguimiento<sup>1</sup>, presentado el 9 de junio de 2023 por el Gobierno Nacional a la Sala de Seguimiento de la

<sup>1</sup> <https://www.politicacriminal.gov.co/portal/0/SEGUIMIENTO-ECI/informe%2014%20-%20ECI%20Ca%207681%20celes.pdf>

Corte Constitucional y desde entonces se han realizado mediciones semestrales en los informes subsecuentes<sup>2</sup>.

El Ente de Control, en sus informes de contraste ha sido claro en mencionar las dificultades que se han presentado con la medición, en particular con los estándares de la información reportada, puesto que, se presentan errores en la medición que dificultan contar con una visión global de la situación en los 125 ERON físicos existentes en el país.

Sin embargo, lo que sí permite evidenciar esta medición es que después de 27 años de proferida la sentencia T-153 de 1998, continuamos en una superación parcial del ECI decretado.

«2. ¿Qué acciones preventivas o disciplinarias se han emprendido frente al incumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015?»

La Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva, establecida en el artículo 277 de la Constitución Política y desarrollada en los artículos 24 y 26 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, ha realizado seguimiento continuo al funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario. Este seguimiento incluye la verificación de las condiciones de reclusión tanto en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) como en los centros de detención transitoria de estaciones, subestaciones e inspecciones de Policía y las Unidades de Reacción Inmediata (URI) del país, con especial énfasis en el cumplimiento de las órdenes imparcadas en las sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015 y SU-122 de 2022 y Auto 1096 del 2024.

En este marco, la Procuraduría ha realizado visitas preventivas y de control de gestión a los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, así como a los centros de detención transitoria. Estas visitas tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los mínimos constitucionalmente asegurables para las personas privadas de la libertad (PPL) en áreas como la resocialización, infraestructura carcelaria, alimentación, salud, garantía de servicios públicos y acceso a la justicia.

Como resultado de estas acciones preventivas, se han emitido varios informes con implicaciones disciplinarias e incluso fiscales, cuando se ha evidenciado incumplimiento de las órdenes judiciales. A modo de ejemplo de lo anterior, podemos citar algunos establecimientos objeto de actuación:

<sup>2</sup> <https://politicacriminal.gov.co/Portal/0/informe%2014%20-%20ECI%20Ca%207681%20celes.pdf>  
<https://www.politicacriminal.gov.co/Portal/0/informe%2015%20-%20ECI%20Ca%207681%20celes.pdf>

Radicado	Establecimiento	Estado
E-2024-127947	COPEP- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín PEDREGAL	Indagación previa / auto del 17/04/2024
E-2024-162241	EPMSC de Honda - Tolima	Devuelto por competencia a la Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima / auto del 26/04/2024
E-2024-441149	CPAMSM-BOG - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad Para Mujeres de Bogotá	Indagación Preliminar / auto del 10/07/2024
E-2023-734224	CPMSBTR- Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo	Indagación Preliminar / auto del 26/01/2024
E-2023-536018	CPAMSEB - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad EL BANNE	Finalizado 02/07/2024
E-2022-740487	CPAMSM-BOG - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad Para Mujeres de Bogotá	Indagación Preliminar / auto del 29/09/2023
E-2022-747299	Estación de Policía La Candelaria	
E-2022-319413	EPAMSCAS Valledupar, EPMSC El Banco, EPMSC Rohacha, EPMSC Sincelejo, COPEP Pedregal, CPMSPAL Paz, EPMSC Apartadó, EPMSC Yanival, CPMS Turís, EPAMSCAS Combita, EPMSC Solemón	Investigación Disciplinaria 11/03/2024
E-2022-552278	COBOG la Prista	
E-2022-639948	Proceso contra cinco alcaldes y cuatro gobernadores por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 65 de 1993	Cierre de Investigación disciplinaria 07/06/2024

Aunado a lo anterior, la Procuraduría General de la Nación, en el marco de su función preventiva ha realizado las siguientes acciones:

- Informes de contraste al seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario (Sentencia T-762 de 2015 y el Auto 121 de 2020).
- Con ocasión a los hechos del 28 de junio de 2022 en el Centro Penitenciario y de Medidas de Seguridad (CPMS) del municipio de Tuluá, donde fallecieron 54 personas privadas de la libertad a causa de un incendio provocado durante una rifa entre reclusos, el Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos, junto con un equipo de profesionales y asesores, se desplazó a la zona para recopilar pruebas y llevar a cabo la indagación preliminar de los hechos. En el marco de este proceso disciplinario, se emitió pliego de cargos en contra del director de la cárcel personal del cuerpo de custodia y vigilancia.
- A través del Memorando 003 de 2022, se impartieron instrucciones a los procuradores territoriales para que realizaran visitas a los diferentes ERON, con el fin de verificar la existencia de planes de manejo de emergencia y sistemas de atención de incendios.
- En atención a lo dispuesto en la Sentencia SU 122 de 2022, la Procuraduría asiste a las mesas de trabajo con los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad

en Bogotá, donde se abordan las principales preocupaciones respecto al cumplimiento de los órdenes impartidos en dicha sentencia.

- Se elaboró un informe relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el Memorando 003 de 2022, en la cual se evaluó la situación de los 128 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país. El objetivo fue verificar la implementación de los protocolos y procedimientos del sistema de emergencias y desastres, entre otros aspectos clave para la seguridad en estos centros.

«3. ¿Qué acciones ha emprendido esa entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia SU-122 de 2022 de realizar brigadas jurídicas periódicas en los centros de detención transitoria para verificar las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de la libertad y realizar el acompañamiento y el seguimiento para impulsar la libertad o traslado de las personas procesadas, según sea el caso?»

Sea lo primero señalar que, de acuerdo con el artículo 282 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 24 de 1992 y Decreto 26 de 2014, es competencia de la Defensoría del Pueblo realizar brigadas jurídicas en los establecimientos de reclusión de orden nacional y en los centros de detención transitoria. Esto responde a su deber de asistir y acompañar a las personas privadas de la libertad en sus procesos penales.

No obstante, la Procuraduría General de la Nación, en el marco del seguimiento de la orden impartida por la corte constitución en su Sentencia SU-122 de 2022, ha estado realizando un control sobre la ejecución de dichas brigadas jurídicas, las cuales son adelantadas por la Defensoría del Pueblo. Esta entidad, conforme a su competencia y funciones de defensa y promoción de los derechos humanos, es la encargada de llevar a cabo las brigadas.

La Procuraduría ha sido informada de que las 42 Defensorías Regionales han venido realizando estas brigadas jurídicas de manera periódica, tanto en Establecimientos De Reclusión del Orden Nacional (ERON) como en los Centros de Detención Transitoria, tales como: inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata (URI). Estas brigadas tienen como finalidad garantizar el acceso a la justicia y velar por la correcta aplicación de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

«4. ¿En cuántos centros de detención transitoria se han hecho las brigadas jurídicas que trate el numeral anterior y con qué periodicidad?»

De acuerdo con la información reportada por la Defensoría del Pueblo, en el periodo comprendido entre enero a junio de 2024, se han realizado un total de 292 brigadas jurídicas, en centro de detención transitoria, con una periodicidad aproximada de cada 2 meses.

Es importante reiterar que, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la función de prestar asesoría jurídica y defensa a particulares a través del Sistema Nacional de Defensoría Pública está asignada a la Defensoría del Pueblo, no a la Procuraduría General de la Nación. No obstante, la Procuraduría, a través de sus procuradurías territoriales y procuradores judiciales de intervención en materia penal, ha acompañado a la Defensoría del Pueblo en el desarrollo de estas brigadas, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas privadas de la libertad.

«5. ¿Cuántas personas han sido atendidas en el marco de las brigadas jurídicas realizadas?»

De acuerdo con la información reportada por la Defensoría del Pueblo, en el periodo comprendido entre enero a junio de 2024, se ha brindado atención a un total de 489 personas privadas de la libertad en el marco del desarrollo de las brigadas jurídicas.

Es importante reiterar que, según lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la función brindar asesoría jurídica o defensa a particulares, a través del Sistema Nacional De Defensoría Pública está asignada a la Defensoría del Pueblo y no a la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, a través de nuestras procuradurías territoriales y procuradores judiciales de intervención en materia penal, hemos acompañado a la Defensoría de Pueblo en el desarrollo de estas brigadas jurídicas.

«6. ¿De conformidad a lo ordenado en el resolve decimoquinto, de la sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional, qué acciones de verificación se han desplegado para determinar si las entidades territoriales establecieron una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos a favor de la población procesada?»

Es importante señalar que la Procuraduría General de la Nación emitió la Directiva 018 de 2021, mediante la cual se exhortó a las entidades territoriales a cumplir con sus obligaciones respecto al Sistema Penitenciario y Carcelario. Este llamado ya advertía sobre la grave situación de derechos humanos en los centros de detención transitoria, como estaciones y subestaciones de Policía, y las Unidades de Reacción Inmediata (URI) del país, incluso antes de la expedición de la sentencia SU-122 de 2022.

En respuesta a un requerimiento de la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos, la USPEC argumentó que suspendería la entrega de raciones alimenticias, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional, que asignó dicha responsabilidad a las entidades territoriales encargadas de la gestión de estaciones, subestaciones de policía, URI, y centros similares.

Como resultado, esta Delegada emitió la Circular 001 de 2023, dirigida a todas las entidades territoriales, solicitando información sobre como asumirían esta responsabilidad. Tras varias mesas de trabajo, el Ministerio de Justicia presentó un proyecto de ley que culminó con la

Ley 2348 de 2024. Dicha ley estableció que la USPEC continuaría prestando el servicio de alimentación en los centros de detención transitoria hasta el 30 de junio de 2025, momento en el cual este servicio sería asumido por los entes territoriales. Además, ha organizado mesas penitenciarias en los diferentes territorios, convocando a las entidades nacionales y territoriales responsables del sistema penitenciario para generar compromisos vinculantes orientados a salvaguardar los derechos que le asisten a la población privada de la libertad.

De igual manera, en conjunto con la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría ha promovido Mesas Interinstitucionales de alto nivel para abordar la situación de derechos humanos en las Estaciones de Policía y los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, identificando problemáticas como traslados de condenados la falta de defensores de oficio, infraestructura deficiente, atención inadecuada en salud, hacinamiento alarmante y problemas con el suministro de alimentación y acceso a servicios básicos.

Como resultado de estas mesas y el seguimiento preventivo se han logrado compromisos como la firma de convenios interadministrativos con el INPEC para el traslado de sindicados a establecimientos penitenciarios, brigadas de salud periódicas para garantizar el derecho a la salud y mejoras en la calidad y entrega de alimentos, entre otros.

«7. ¿Qué alcaldías y gobernaciones encontró la Procuraduría General de la Nación que no realizaron la planeación de las fuentes de financiación ordenada por la Corte Constitucional?»

Como resultado de la actuación preventiva adelantada por la Procuraduría General de la Nación, se ha evidenciado que entidades territoriales como los departamentos de la Guajira, Valle del Cauca, Tolima, así como los municipios y distritos de Cali, Ibagué, Rohacha, Valledupar, Maicao y Bogotá, presuntamente han incumplido con las obligaciones constitucionales y legales establecidas en la Ley 65 de 1993, Sentencia SU 122 del 2022 y demás normas concordantes.

Este incumplimiento afecta los derechos humanos de la población privada de la libertad en su jurisdicción, debido a la posible omisión en la creación, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de cárceles y centros de detención preventiva. Además se han registrado situaciones de hacinamiento en estos territorios, lo que agrava aun mas las condiciones de reclusión.

«8. ¿Qué medidas emprendió la Procuraduría General de la Nación frente a las gobernaciones y alcaldías que no dieron cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional de realizar la planeación de fuentes de financiación?»

En abril de 2023, la Procuraduría General de la Nación alertó sobre la situación de hacinamiento en los centros de detención transitoria de Risaralda, que alcanzaba un 144%.

Este hacinamiento vulneraba los derechos humanos de las personas privadas de la libertad (PPL) afectando áreas como salud, alimentación, dignidad humana entre otros<sup>3</sup>.

Asimismo, la Procuraduría señaló la grave situación de hacinamiento en municipios como Sincelajo, Coveñas, Santiago de Tolú, Toúviejo, Morroa, San Antonio de Palmito, Los Palmitos, San Juan de Betulia y San Onofre, en los centros de detención transitoria y estaciones de policía. En respuesta, se abrió indagación previa a funcionarios por determinar de las alcaldías correspondientes, para investigar el presunto incumplimiento y omisión de las obligaciones establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1993, así como de las órdenes de la Corte Constitucional en la sentencia SU-122 de 2024<sup>4</sup>, en relación con la atención de los PPL sindicados.

Además, la Procuraduría abrió una investigación disciplinaria contra la alcaldesa mayor de Bogotá, Claudia López Hernández, por el posible incumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con creación, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de cárceles, o centros de prisión preventiva, ante el hacinamiento registrado en la capital. Esta investigación busca determinar la ocurrencia de la conducta, establecer si constituye una falta disciplinaria por el presunto incumplimiento de sus deberes funcionales, ordenar la práctica de pruebas que permitan esclarecer los hechos y la situación actual de los centros de detención transitoria de la ciudad.

El expediente de la Sala Disciplinaria de Instrucción, que también incluyó al secretario de Gobierno de Bogotá, Felipe Jiménez Ángel, sostiene que al parecer no se han garantizado las condiciones exigidas por la ley para las personas privadas de la libertad en la capital.

«8. ¿Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, en qué establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de esa entidad la visita de inspección de los establecimientos de reclusión nacional y territorial?»

En cumplimiento de las sentencias de la Corte Constitucional T-388 de 2013 y T-762 de 2015, que declararon el estado de cosas inconstitucional en el sistema carcelario y penitenciario, así como las Directivas 001 y 002 de 2016 del Procurador General de la Nación, actualmente existen 140 agencias especiales constituidas. Estas han permitido que, durante 2024, los(as) Procuradores(as) Judiciales I y II en materia penal hayan realizado más de 350 visitas en 161 establecimientos penitenciarios y cárceles del país (125 ERON administrados por el INPEC y 36 cárceles municipales), así como más de 250 intervenciones en favor de la población privada de la libertad.

De lo anterior se concluye que, en los 125 establecimientos de reclusión del orden nacional administrados por el INPEC, se ha realizado al menos una visita durante el año 2024.

<sup>3</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-encontro-hacinamiento-en-centros-detencion-transitoria-ri-saralda.aspx>  
<sup>4</sup> <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/bor-hacinamiento-inspecciones-estaciones-subestaciones-policia-procuraduria-indaga-fundacion-ry-mundipoliz-socor.aspx>

«10. ¿Qué resultados han arrojado las visitas de inspección en materia de "respeto de los derechos humanos, la atención y el tratamiento a los internos, las situaciones jurídicas especiales y el control de las fugas ocurridas, fenómenos de desaparición o de trato cruel, inhumano o degradante" (Artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004)?»

Como resultado de las visitas a establecimientos penitenciarios y carcelarios y centros de detención transitoria, el Ministerio Público ha interpuesto 24 acciones de tutela, de las cuales 18 fueron concedidas logrando la protección a los derechos fundamentales a la salud, vida, dignidad humana, integridad personal, debido proceso, a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, igualdad y trato con enfoque de género de la población privada de la libertad en 13 estaciones de Policía y 5 establecimientos penitenciarios y carcelarios, en Magangué, Aguazul, Líbano, Puerto Carreño, Bogotá, El Espinal, Lérica, Rionegro, Túquerres, Manizales, Yotoco, Ocaña, Caidas e Ipiales.

Entre los logros más destacados se encuentran:

- Por gestión de la Procuraduría 229 Judicial Penal, el 06 de agosto de 2024 la Gobernación de Córdoba expidió el Decreto N° 00452, por medio del cual se creó la Comisión de Inspección y Seguimiento del Régimen Penitenciario Departamental.
- A través del Comité de Articulación Interna de la Procuraduría General de la Nación, se logró la protección especial de varias mujeres recluidas en un centro transitorio de Aguazul - Casanare sin las garantías mínimas.
- El traslado efectivo de personas condenadas o con medida de aseguramiento privativa de la libertad intramural que se encontraban en sitios transitorios de reclusión, hacia establecimientos penitenciarios y carcelarios, en donde se ofrecen mejores condiciones de reclusión.
- Imposición de medida de seguridad de internación en establecimiento psiquiátrico a PPL con riesgo de salud mental, para que se les garantice el cubrimiento de los servicios médicos y tratamientos necesarios según las patologías presentadas.
- Garantizar el traslado de las PPL que así lo requieran, a las IPS del servicio extramural para la práctica de exámenes diagnósticos y citas médicas.

La interposición de este tipo de tutelas no solo ha contribuido a descongestionar las Estaciones de Policía, sino que también ha contribuido a que las personas privadas de la libertad tengan unas mejores condiciones de reclusión.

Aunado a lo anterior, como resultados de las actuaciones preventivas realizadas por la Procuraduría General de la Nación, se concluye:

1. El Gobierno Nacional tiene la obligación de mejorar las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad, pese a que se evidencian actuaciones adelantadas para superar el Estado de Cosas Inconstitucional, persisten debilidades para su cumplimiento.
2. Respeto a los mínimos asegurables de vida en reclusión se tiene lo siguiente:
  - 2.1 En el eje de alimentación persisten las dificultades en los Establecimiento de reclusión en lo que concierne al cumplimiento de dieta, gramaje, calidad, cumplimiento de horario, adecuación de espacios para la preparación de los alimentos entre otros.
  - 2.2 En el eje de infraestructura se hace necesario mayor inversión en matana correctiva y preventiva, así como el incremento de cupos carcelarios en los Establecimientos Penitenciarios y carcelarios del país.
  - 2.3 En materia de salud, persisten dificultades en el acceso del servicio de salud, especialmente en medicina especializada y la entrega de medicamentos; por lo anterior se requieren realización de brigadas de salud, especialmente en odontología, ginecología y cobertura de vacunación.
  - 2.4 En lo que concierne al acceso de los servicios públicos, se requiere inversión en mantenimiento de aguas residuales, calderas y plantas de tratamientos en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios.
  - 2.5 En materia de resocialización en el presente informe se da cuenta de los programas en educación realizadas a las personas privadas de la libertad, sin embargo, se deben avanzar en proyectos y actividades productivas con el fin de redimir penas a las PPL, al igual que la entrega de títulos de estudios de las personas privadas de la libertad.
  - 2.6 En relación con el acceso de la administración de justicia, existen debilidades en número de personal de las oficinas jurídicas de Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios para atender las diferentes solicitudes de las personas privadas de la libertad, al igual que la falta de adecuación de espacios en los Establecimientos Penitenciarios para el desarrollo de las audiencias virtuales, para el goce efectivo de los derechos fundamentales de defensa y de petición.
3. La Procuraduría General de la Nación pudo establecer de las visitas realizadas a los ERON, que en algunos de estos lugares no se encuentran acondicionados para las

visitas íntimas como por ejemplo el EPMSC Barrancabermeja, evidenciándose incumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

4. Las entidades territoriales no han implementado las medidas acertadas y efectivas para conjurar la problemática en los centros de detención transitoria de las estaciones, subestaciones de Policía URI del país, así mismo, desde el gobierno nacional no se ha brindado el apoyo suficiente para solucionar dicha problemática, lo que ha conllevado a que persistan las problemáticas de reclusión en los CDT, asociadas al alto índice de hacinamiento, deficiencias en la prestación de los servicios de salud, alimentación e imposibilidad sobre el acceso a la información de las personas privadas de la libertad. Es por esto, por lo que la Corte Constitucional se vio en el deber de proferir el Auto 1086 del 2024 el cual se enfoca en la adopción de medidas para contrarrestar la vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en los Centros de Detención Transitoria -CDT.

Esperando haber dado respuesta a su requerimiento. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que pueda surgir en relación con la respuesta remitida.

Con la consideración y el respeto debido, cordialmente,

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**  
Viceprocurador General de la Nación

Proyecto: Comisión Comisión Fernández - Revira Castro Díaz Ruz, Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos  
Revisó: Dr. Tiberio Estrada, Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos  
Revisó: Viceprocuraduría, DDELS

- RESPUESTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO:



Bogotá, D.C.,

Doctor JUAN CARLOS RIVERA PEÑA, Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional, Cámara de Representantes, Bogotá, D.C.

Respetado Doctor Rivera, Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir respuestas al cuestionario enviado por usted en los siguientes términos.

QUESTIONARIO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. ¿En el marco seguimiento que se encomendó frente al cumplimiento de las órdenes de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, ¿cuál es el estado de cumplimiento de las diferentes órdenes impartidas para la superación del estado de cosas inconstitucional en las sentencias en cita?

La Defensoría del Pueblo ha dado seguimiento a las disposiciones establecidas por la Corte Constitucional, conforme a lo ordenado en diversas sentencias judiciales y dentro del marco del Decreto 2591 de 1991. Inicialmente, la Corte dispuso que la Defensoría liderara un "Grupo Líder de Seguimiento" el estado de cosas inconstitucional (ECI), en conjunto con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de este mandato, se presentaron tres informes conjuntos hasta la emisión del Auto 121 de 2018, en el cual se ordenó que el Gobierno Nacional entregara un informe semestral y que los órganos de control, incluyendo la Contraloría General de la República, elaboraran un informe de contraste.

El Auto 121 de 2018 también unificó la estrategia de seguimiento a las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, estableciendo cuatro pilares fundamentales para la superación del ECI en el ámbito penitenciario y carcelario: (i) la creación de una base de datos y un sistema de información sobre política criminal; (ii) la formulación de normas técnicas sobre la privación de la libertad; (iii) la elaboración de una línea base; y (iv) la definición de indicadores que den cuenta del goce efectivo de los derechos, asegurando los mínimos constitucionalmente exigibles en el contexto carcelario" (Cfr. Auto 121 de 2018. FJ 35).

inconstitucional (ECI) en materia penitenciaria, así como en los autos de seguimiento, la Defensoría del Pueblo ejerce un papel esencial en la verificación de los derechos de las personas privadas de la libertad. En este contexto, la Defensoría actúa como una "Magistratura Moral", denunciando las vulneraciones de derechos cuando estas se evidencian y, en caso necesario, adelantando las acciones judiciales pertinentes según las circunstancias y el contexto particular.

Es importante destacar que el Auto 121 de 2018 impone a la Defensoría del Pueblo la obligación de presentar un informe de contraste semestral ante la Corte Constitucional, con el fin de evaluar los avances, estancamientos o retrocesos en el seguimiento al ECI. Estos informes, junto con los presentados por el Gobierno Nacional, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la sociedad civil, pueden ser consultados en el siguiente enlace: Informes del ECI Penitenciario y Carcelario

Hasta la fecha, se han elaborado dieciséis informes por parte de las distintas entidades.

3. ¿Cuáles son los resultados de las brigadas jurídicas que le fueron ordenadas en la sentencia 1147

La Sentencia T-388 de 2013, en su decimoquinto resolutorio, ordenó al Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el INPEC y las direcciones de los seis establecimientos de reclusión vinculados en el proceso judicial, llevar a cabo acciones específicas. Asimismo, la Sentencia T-762 de 2015, en los numerales 14, 15 y 16 de la vigésimosegunda orden, dispuso que la Defensoría del Pueblo debía coordinar, junto con el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho, la realización de brigadas jurídicas a través de los consultorios jurídicos de las universidades en todo el territorio nacional, además de gestionar la ampliación de cargos para jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.

En este contexto, corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho la organización y ejecución de dichas brigadas jurídicas, de conformidad con las políticas adoptadas por los diferentes Gobiernos. En la actualidad, estas brigadas se desarrollan bajo el programa denominado "Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos".

No obstante, la Defensoría del Pueblo, a través de sus Defensorías Regionales y la Dirección de Defensoría Pública, mantiene un acompañamiento continuo a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión a nivel nacional. Durante el presente año, se realizaron aproximadamente 50 visitas, atendiendo a alrededor de 3.434 personas privadas de la libertad.

Dado el elevado número de atenciones, se sugiere visitar la página web Informes del ECI Penitenciario y Carcelario, donde podrán consultarse las regionales de la Defensoría del Pueblo en las que se efectuaron visitas por parte de los defensores públicos a los centros de reclusión, según el período de reporte.



Es importante señalar que el Auto 121 de 2018 determinó que el seguimiento al ECI debía realizarse con base en seis ejes temáticos que abarcan las condiciones de vida en reclusión, siguiendo los umbrales de cumplimiento definidos en la Sentencia T-762 de 2015. Esta sentencia dispuso que, para declarar superado el componente de "masividad" en la vulneración de derechos, se debía alcanzar un 87% de cumplimiento en la garantía de los derechos, y para el componente de "generalidad", un 70% de cumplimiento en todos los establecimientos de reclusión a nivel nacional (Cfr. Sentencia T-762 de 2015. FJ 114 y ss).

En el decimosexto informe de seguimiento al ECI, el Gobierno Nacional reportó los siguientes niveles de cumplimiento por eje temático:

- 1. Resocialización como fin y eje articulador de la pena: 57% en masividad y 58% en generalidad.
2. Alimentación en entornos carcelarios: 78% en masividad y 56% en generalidad.
3. Salud de las personas privadas de la libertad: 64% en masividad y 64% en generalidad.
4. Servicios públicos en el entorno carcelario: 74% en masividad y 85% en generalidad.
5. Acceso a la administración pública y de justicia: 55% en masividad y 64% en generalidad.
6. Infraestructura: 82% en masividad y 78% en generalidad.

Cabe destacar que la medición de la línea base para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas en reclusión es un proceso en constante desarrollo, en colaboración con la Corte Constitucional y las diversas entidades del sistema penitenciario y carcelario. En este sentido, la Sentencia T-762 de 2015 ordenó la creación del "Comité Interdisciplinario para la Elaboración de Normas Técnicas de Vida en Reclusión", integrado de manera permanente por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Además, dependiendo de la temática, participan otras entidades nacionales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o el Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como entidades no gubernamentales como la Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la Sentencia T-388 de 2013 y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

2. ¿Qué acciones se han emprendido frente al incumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015?

La Defensoría del Pueblo desempeña un rol crucial en los diversos pilares de seguimiento establecidos en el Auto 121 de 2018. Participa activamente en el Comité Interdisciplinario cuando este es convocado, y adicionalmente, forma parte de la Mesa de Verificación y Vereduría de las condiciones de reclusión, según lo dispuesto en el Auto 428 de 2020. En el marco de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en las distintas sentencias sobre el estado de cosas

4. ¿Qué acciones ha emprendido esa entidad para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia SU- 122 de 2022 de realizar brigadas jurídicas periódicas en los centros de detención transitoria para "verificar las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de la libertad y realizar el acompañamiento y el seguimiento para impulsar la libertad o traslado de las personas procesadas, según sea el caso"?

La Defensoría del Pueblo mantiene un trabajo permanente en los centros de detención transitoria a lo largo del país, a través de la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, las cuarenta y dos Defensorías Regionales y la Dirección de Defensoría Pública. En este contexto, las Defensorías Regionales mantienen contacto constante con las distintas autoridades policiales de cada zona, con el objetivo de facilitar el acceso de los defensores públicos y garantizar la atención a las personas involucradas en procesos judiciales.

Por otro lado, la Defensoría Delegada para la Política Criminal organiza mesas de trabajo con las autoridades locales para socializar las obligaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, tal como han sido delimitadas en la Sentencia SU-122 de 2022. Además, dicha Defensoría, junto con las Defensorías Regionales y la Dirección de Defensoría Pública, coordina brigadas integrales que buscan acercar todos los servicios defensoriales a las personas en centros de detención transitoria, incluyendo la prestación de atención jurídica.

5. ¿En cuántos centros de detención transitoria se han hecho las brigadas jurídicas que trata el numeral anterior y con qué periodicidad?

Según los informes de la Dirección de Defensoría Pública, en lo que va del año 2024 se han llevado a cabo 54 visitas a diversos centros de detención transitoria, con el propósito de brindar atención a las personas reclusas en estos espacios. Estas visitas forman parte de un esfuerzo continuo por garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, así como para ofrecerles asistencia jurídica oportuna y de calidad.

En promedio, se realizan dos (2) visitas semanales a estos centros, lo que refleja el compromiso de la Defensoría del Pueblo para que las personas privadas de la libertad tengan acceso a los servicios defensoriales necesarios.

6. ¿Cuántas personas han sido atendidas en el marco de las brigadas jurídicas realizadas?

La Defensoría Pública reportó que, entre enero y julio de 2024, se brindó atención a aproximadamente 419 personas reclusas en diversos centros de detención transitoria a lo largo del país. Esta labor es parte del esfuerzo constante de la Defensoría del Pueblo por garantizar que las personas privadas de la libertad cuenten con la asistencia jurídica necesaria para salvaguardar sus derechos y recibir orientación legal adecuada.

7. ¿Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, en qué establecimientos de reclusión durante el último año se realizó todos los meses por parte de esa entidad la visita de inspección de los establecimientos de reclusión del orden nacional y territorial?

La Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, en conjunto con las 42 Defensorías Regionales, lleva a cabo visitas aleatorias a diversos establecimientos de reclusión a nivel nacional. El propósito de estas visitas es verificar las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad y garantizar que se respeten sus derechos fundamentales. Durante el año 2024, se realizaron visitas a los siguientes establecimientos de reclusión:

1. Jamundí.
2. Santa Rosa de Cabal.
3. Bucaramanga.
4. Girón.
5. La Dorada.
6. Puerto Triunfo.
7. Sincelajo.
8. Leticia.
9. Reclusión de Mujeres de Bogotá.
10. Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá.
11. Magangué.
12. Apartadó.
13. Istmia.

Cabe destacar que las Defensorías Regionales mantienen un monitoreo constante de estos espacios, realizando visitas adicionales cuando se reciben solicitudes específicas de los internos, sus familiares, o de las autoridades penitenciarias. Estas visitas no siempre se efectúan en el marco de las inspecciones oficiales establecidas en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993 o en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas (Reglas 83, 84 y 85). En muchos casos, se atienden solicitudes especiales que buscan garantizar una atención inmediata a las problemáticas que se presentan en los centros de reclusión.

8. ¿Qué resultados han arrojado las visitas de inspección en materia de "respeto de los derechos humanos, la atención y el tratamiento a los internos, las situaciones jurídicas especiales y el control

de las fugas ocurridas, fenómenos de desaparición o de trato cruel, inhumano o degradante" (Artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004)?

Los informes resultantes de las visitas de inspección son utilizados para la elaboración de los Informes semestrales en el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) ante la Corte Constitucional. Además, estos informes contribuyen a la elaboración del informe anual presentado por el Defensor o la Defensora del Pueblo ante el Congreso de la República, en cumplimiento de su deber de rendición de cuentas sobre la situación de los derechos humanos en el sistema penitenciario y carcelario.

Para acceder a la totalidad de los informes, puede visitar el siguiente enlace: [Repositorio de la Defensoría del Pueblo](#)

9. ¿De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 65 de 1993, modificado por el art. 7 del Decreto Nacional 2636 de 2004, ¿cuántas las denuncias penales y disciplinarias ha realizado la Defensoría del Pueblo como resultado de las visitas de inspección, sus resultados y por qué asuntos se realizaron?

De acuerdo con el XXXI Informe del Defensor del Pueblo ante el Congreso de la República, se registraron los siguientes requerimientos presentados por las personas privadas de la libertad durante el año 2023:

**Derechos de las personas privadas de la libertad - 2023**

Conductas más recurrentes en la violación de derechos	Cantidad
Violación del derecho a la salud	993
Violación del derecho al tratamiento penitenciario	404
Violación del derecho a la integridad personal (torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes)	196
Violación del derecho a la vida	195
Violación del derecho al mínimo vital y subsistencia digna	190

**Lugares de ocurrencia de los hechos**

En el contexto de las personas privadas de la libertad, se han evidenciado cifras alarmantes en varios departamentos. Tolima encabeza la lista con 570 quejas, seguido por Valle del Cauca con 455 quejas; Boyacá con 229 quejas; Santander con 214 quejas, y Cauca con 79 quejas. Estos datos subrayan la urgente necesidad de prestar especial atención a las condiciones de las personas privadas de la

libertad en estas regiones, con el fin de garantizar el respeto y la protección de sus derechos fundamentales.

(Cfr. XXXI Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República, pág. 115)

10. ¿Teniendo en cuenta que la Corte Constitucional ha señalado que la crisis del estado de cosas inconstitucional en las prisiones se debe a problemas en todas las fases de la política criminal, por qué la Defensoría del Pueblo suprimió el programa de asistencia judicial en los en los establecimientos de reclusión de la Defensoría del Pueblo que trata el Decreto 1542 de 1997?

En el año 2018, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo una reorganización del talento humano asignado a la Defensoría Pública, estableciendo una categorización de los defensores públicos según el grado del juez ante el cual se llevará el proceso, diferenciando entre defensores para los jueces municipales y del circuito. En consecuencia, los defensores públicos asignados a los jueces del circuito son también responsables de la atención a las personas condenadas ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Es importante aclarar que esta representación no se otorga de manera automática. Se ejerce únicamente a solicitud de la persona que carece de un abogado de confianza o que no dispone de los recursos económicos necesarios para contratar uno. Además, la representación se limita al trámite específico que se solicita.

11. ¿Cuántas personas fueron atendidas durante el último año de vigencia del programa de asistencia judicial que trata el Decreto 1542 de 1997?

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Defensoría Pública, entre 1997 y septiembre de 2018, se atendieron un total de 11.258 procesos en virtud del Decreto 1542 de 1997, por parte de 199 defensoras y defensores públicos.

12. ¿A cuántas personas privadas de la libertad en proceso de ejecución de la pena atendió la Defensoría del Pueblo durante el año 2023?

Según los datos estadísticos reportados al Grupo Interno de Control, Vigilancia y Gestión de Estadísticas por parte de los defensores públicos, durante el año 2023, el servicio de defensoría pública atendió a un total de 26.906 usuarios que habían sido condenados.

13. ¿Qué acciones desplegó la Defensoría del Pueblo para brindar asistencia jurídica a las mujeres que pueden ser objeto de la sustitución de la pena privativa de la libertad por el servicio de utilidad pública?

El servicio de defensoría pública, a través de su programa penal, que incluye la subárea de condenados, dispone de aproximadamente 2.932 defensoras y defensores públicos en todo el territorio nacional. Este personal está plenamente capacitado para brindar apoyo a las mujeres que

son beneficiarias de la sustitución de la pena privativa de la libertad por el servicio de utilidad pública.

Para tal fin, la defensoría pública ofrece sus servicios de manera presencial y por turnos en cada uno de los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país. Durante estas visitas, los defensores revisan la documentación proporcionada por la oficina Jurídica de cada centro, asegurándose de verificar el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para acreditar dicha medida sustitutiva.

En caso de que se cumplan los requisitos, el defensor o defensora pública eleva la solicitud correspondiente ante el Jurgado de Ejecución de Penas competente y se encarga de realizar el seguimiento del proceso.

Es importante señalar que la prestación de este servicio depende de la acreditación de los requisitos legales establecidos, que incluyen: que la usuaria no cuente con un defensor de confianza y que, por razones económicas o sociales, necesite el servicio de defensoría pública.

Cordialmente,

**NOHORA MORALES AMARIS**  
Defensora Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria

Cc: (M/A)  
Anex: 3 folios

- RESPUESTAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS; FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS; ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES Y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS;

Header with logos of FND, FMD, and FMC. Includes the name of the Secretary, Juan Carlos Rivera Peña, and the subject: Proposición No. 16 Aditiva Proposición No. 40 Problemática del Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC (22 de mayo 2024).

Respetado Secretario Rivera, reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Federación Nacional de Departamentos (FND), es la entidad encargada de integrar y articular a los Departamentos con el Gobierno Nacional y otros actores claves...

- 5. ¿Cuántas entidades territoriales de las que ustedes representan han suscrito los convenios con el INPEC de que trata el artículo 19 de la Ley 65 de 1993? ¿han tenido dificultades en los procesos de suscripción?
6. ¿Las entidades territoriales que representan cuentan con una planeación de fuentes de financiación de gastos que incluya el aumento de cupos a favor de la población procesada, 12 de conformidad a lo ordenado en el resuelve sexto de la sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional?
7. ¿Las gobernaciones tienen formulados proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión de conformidad a lo ordenado en el resuelve vigésimo de la sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional?
8. ¿Las alcaldías de Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Mayor de Bogotá, Medellín, Pasto, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, Santiago de Cali y Valledupar tienen formulados proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión de conformidad a lo ordenado en el resuelve vigésimo de la sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional? (Asociación Colombiana de Ciudades Capitales).

Respetuosamente nos permitimos dar alcance a la solicitud de información en los siguientes términos: La Subdirección de Fortalecimiento Territorial de la Federación Nacional de Departamentos (FND), solicitó a los 32 Secretaríos de Gobierno Departamentales, mediante oficio S2024004417 del 24 de septiembre de 2024. En este sentido, adjuntamos las carpetas con la información recibida de los departamentos que respondieron oportunamente (ver tabla 1) en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Zea9UjYbYUj6XcbXhMgk45C7VnJg1s. Cabe señalar que la pregunta número 8 compete a los distritos y su brazo técnico; la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales. Por lo cual, no es información que pueda ser suministrada por la FND.

Tabla 1. Documentos y respuesta remitidos por los departamentos que atendieron a la solicitud con número de radicado S2024004417. Table with columns: Departamento, Número de radicado E.T. del oficio de respuesta, No. Folios, Número anexos al oficio de respuesta, No. Folios, and a grid for 'Número de preguntas en el cuestionario' (1-7).

Por último, agradecemos los tiempos otorgados para la recolección de los insumos en las entidades territoriales, y su disposición para trabajar por el beneficio y desarrollo de nuestras regiones. El equipo de la Federación queda a su disposición para responder cualquier inquietud o solicitud adicional. Para tal fin puede contactar a Silvia Forero, Jefe de Asuntos Legislativos, al correo electrónico asuntos Legislativos@fnd.org.co.

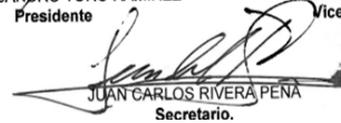
Atentamente, RAÚL CASTELLANOS Subdirector de Fortalecimiento Territorial Federación Nacional de Departamentos. Anexo: Carpeta 016: Respuesta por oficio S2024004417. Edición: Silvia Guasqueta - Profesional en Finanzas Territoriales. Revisó: Silvia Forero - Jefe de Asuntos Legislativos. Aprobó: Natalia Figueroa - Jefe de Finanzas Territoriales.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS S2024004495. FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. Includes fields for Acuerdo, Estado (Finalizado), and Firms of Subdirector, Approval, and Revision. Signatures of Raúl Castellanos Toro, Natalia Figueroa, and Silvia Forero Castañeda are present.

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
S2024004495			
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS			
Id Acuerdo: 2024-10-04-1546(2-965421-72290301)		Creación: 2024-10-04 15:48:12	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-10-04 15:59:15	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juliana Isabel Guaparta Sardiño juliana.guaparta@fnd.org.co Profesional de Finanzas Territoriales Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env: 2024-10-04 15:46:13 Lec: 2024-10-04 15:46:22 Res: 2024-10-04 15:51:43 IP Res: 181.204.220.42
Revisión	Silvia Fierro Casasola silvia.fierro@fnd.org.co Jefe de Asesoría Legislativa Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env: 2024-10-04 15:51:43 Lec: 2024-10-04 15:53:04 Res: 2024-10-04 15:53:29 IP Res: 187.0.168.172
Aprobación	NATALIA FIGUEROA natalia.figueroa@fnd.org.co JEFE FINANZAS TERRITORIALES FND	Aprobado	Env: 2024-10-04 15:53:39 Lec: 2024-10-04 15:53:21 Res: 2024-10-04 15:58:58 IP Res: 181.204.220.42
Firma	Raúl David Castellano Toro raul.castellano@fnd.org.co Subdirector de Fortalecimiento Territorial Federación Nacional de Departamentos	Aprobado	Env: 2024-10-04 15:58:58 Lec: 2024-10-04 15:59:07 Res: 2024-10-04 15:59:15 IP Res: 170.240.115.238

  
**DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ**  
 Presidente

  
**CAROLINA GIRALDO BOTERO**  
 Vicepresidenta

  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
 Secretario.